

18
2j



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

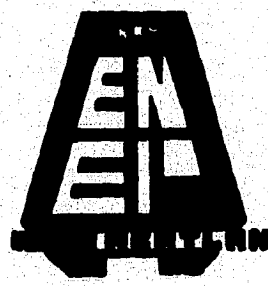
MODELO ECONOMETRICO PARA
ESTIMAR EL INCREMENTO DE LA
RECAUDACION FISCAL BRUTA.
SOBRE IMPUESTOS A LOS INGRESOS
DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL
D. F. (1980-1991)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA

P R E S E N T A

JOSE RICARDO PERALTECA SUZMAN



ACATLAN, EDO. DE MEXICO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

"ACATLAN"

PERALVILLO GUZMAN JOSE RICARDO

CARRERA: ECONOMIA

SEMINARIO: ECONOMETRIA

**TEMA: MODELO ECONOMETRICO PARA ESTIMAR EL
INCREMENTO DE LA RECAUDACION FISCAL BRUTA,
SOBRE IMPUESTOS A LOS INGRESOS DE LAS
PERSONAS FISICAS EN EL DISTRITO FEDERAL.
(1980-1991)**

Dedicatoria:

Dédico con mucho cariño esta tesis, a mis padres el Sr. Rubén Peralvillo Alonso y la Sra. María Angelina Guzmán de Peralvillo, porque gracias a ellos, a su comprensión, apoyo y amor, que día con día me brindaron pudo ser posible este pequeño homenaje al gran esfuerzo que relizaron por darme una educación y una profesión.

Les doy las gracias

A mis hermanos, con quienes compartí parte de mi vida y siempre me apoyaron y comprendieron con mucho cariño.

Ing. Rubén Peralvillo Guzmán.

Lic. Guadalupe Griselda Peralvillo Guzmán

C. Alberto Peralvillo Guzmán

A mi esposa María Eugenia Navarro de Peralvillo por el apoyo, el cariño y amor que siempre me brindó.

Muy en especial al Lic. Eduardo Espinosa Medel por la amistad que me brindó y por el apoyo de su asesoría para la realización de esta tesis.

A mis maestros y compañeros.

- Tema de Tesis:** Modelo Econométrico para estimar el incremento de la Recaudación Fiscal Bruta, sobre impuestos a los Ingresos de las Personas Físicas, en el Distrito Federal 1980-1991.
- Objetivo:** Creación de un Modelo Sistemático de Documentación y análisis Econométrico, para la Formación del Proyecto de Evaluación de la Política de Recaudación Fiscal del ISR, del ART. 165 de la LISR.
- Hipótesis:** Considerando la Aplicación del Estimulo Fiscal al artículo 165 de la LISR en 1987; el aumento de un salario mínimo, en las Cuentas Especiales para el Ahorro, ocasionará pérdida en la Recaudación Fiscal Bruta del ISR, de las Personas Físicas.

Esquema: Introducción

- Capítulo I- Marco Teórico**
- 1.1 Modelo Sintesis Neoclásico
 - 1.2 Política Económica (Fiscal y Monetaria)
 - 1.3 Principios de Hacienda Pública
 - 1.4 Estructura Tributaria Mexicana (Impuestos Federales, Locales)
 - 1.5 Política Fiscal y Estabilización
- Capítulo II. Aspectos Legales**
- 2.1 Título VI de los Estimulos Fiscales, artículo 165 de la LISR
 - 2.2 Título IV de las Personas Físicas, artículo 77 inciso b, de la fracción XV, de la LISR.
 - 2.3 Artículo 141 de la LISR
 - 2.4 Características del Sistema Impositivo anterior a la Reforma Fiscal 1987; avances en materia de Política de Ingresos, resultante de la trascendental Reforma 1987 y adecuaciones a 1988, cumpliendo con sus objetivos; Reexpresión Fiscal
 - 2.5 Sueldos y Salarios 1992.

- Capítulo III Antecedentes Históricos.**
- 3.1 La Economía Mexicana
 - 3.2 Política de Ingreso-Gasto (1985-1993)
 - 3.3 Cruzada Nacional para Combatir la Evasión Fiscal.
- Capítulo IV Modelos Teóricos-Prácticos. (Económico)**
- 4.1 Introducción
 - 4.2 Formulación del modelo para determinar el ISR de las Personas Físicas. (Formula Exponencial Simulada)
 - 4.3 Formulación Lineal del Modelo Económico para estimar el Incremento de la Recaudación Fiscal Bruta del ISR de las personas Físicas.
- Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones**
- Anexo Estadístico
 - Apéndice Económico

-FUNDAMENTACION DEL TEMA DE TESIS:

La coyuntura económica y los esfuerzos por promover el cambio estructural, han planteado la necesidad de ajustar los instrumentos de política financiera disponibles y enfocados a dichos objetivos.

El sistema Fiscal Federal es uno de los instrumentos más importantes para lograr las metas fijadas en el ámbito económico y su adaptación a la realidad cambiante es no solo adecuada sino inevitable.

El Ejecutivo Federal propone la adopción de varias medidas de ajuste y adecuación del citado sistema de iniciativa que la Ley establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales.

Tratando de aumentar la recaudación y lograr así un financiamiento sano del gasto público, coadyuvar el cambio estructural de la economía a través del mejor uso de los impuestos, contribuciones, mejora y derechos con que cuenta el sistema.

Simplificar y ajustar las disposiciones fiscales pero hacer más efectiva la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, causa inequidades y distorsiones y finalmente recaudar de la forma más equitativa posible.

Las modificaciones a partir de 1987, tienen como objetivo no que la recaudación de ingresos adicionales provenga de aquellos sectores que cuenten con menos capacidad contributiva, sino todo lo contrario.

Esta iniciativa comprende modificaciones a diversas leyes fiscales federales a partir de 1987, en las que se encuentra la Ley de Impuestos Sobre la Renta, sobre la cual intentaré por medio de un modelo econométrico estimar el incremento de la recaudación fiscal bruta del Impuesto Sobre la Renta aplicable a los ingresos de las personas físicas, del equivalente a dos veces el salario mínimo general de la zona económica del Distrito Federal, elevado al año, considerando todos los conceptos, excepto tratándose de las cuentas personales especiales para el ahorro y la adquisición de acciones de sociedades de inversión, en los términos de este artículo (Ver adecuaciones a la Ley del Impuesto Sobre las Rentas; Artículo 165 de los Estímulos Fiscales). Misma que tiende a fortalecer el Sistema Tributario Mexicano, a fin de mantener en dicho impuesto la capacidad recaudatoria.

El I.S.R. se considera como la columna vertebral del sistema impositivo federal, por la misma capacidad recaudatoria y por la participación que tiene en el Producto Interno Bruto (PIB), y característica de equidad y eficiencia dado que, el proceso de perfeccionamiento es inevitable e indispensable, en la actualidad se estudian nuevos esquemas para el tratamiento de algunos rubros que conforman la base gravable de las personas físicas del Artículo 165 de dicha Ley.

Asimismo, como medida acorde con la realidad económica, se incrementarán las cantidades establecidas para ser consideradas como contribuyentes menores.

Se propone que el estímulo fiscal de este apartado fomente el ahorro interno y que tenga el mismo tratamiento fiscal que se otorga a las cuentas personales especiales para el ahorro, como medida de equidad social que traerá como consecuencia una mejor distribución de la carga fiscal, con el objeto de que las autoridades fiscales puedan vigilar de una manera más adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, a través de la comparación de diversas declaraciones que se presentan por los mismos, para esto se contemplan también transformaciones profundas de la reestructuración organizacional para alcanzar los objetivos de crecimiento económico, justicia social y asimismo promover una mayor distribución del ingreso y estimular significativamente la recaudación efectiva para sanear las finanzas públicas y asimismo reiniciar la recuperación económica estable y sostenida, adaptada al programa de estabilidad y crecimiento económico (PECE), del cual esta política es un instrumento fundamental, por lo cual, el H. Congreso de Unión ha considerado un paquete de Reformas Fiscales que impulse el crecimiento económico y el cambio estructural en favor de la inversión productiva y la capitalización.

Esto como una medida de corrección al efecto negativo, por el que la inflación entrampó a los ingresos públicos, en un círculo de deterioro, por medio de lo cual se llevó a cabo ciertas Reformas Fiscales.

Por lo anterior la difusión de los ordenamientos fiscales constituye una actividad importante para fortalecer la relación FISCO-Contribuyentes, así como mantener debidamente informados a los servidores públicos, empleados y personas interesadas en materia fiscal.

CAPITULO I. MARCO TEORICO.

- 1.1.- **MODELO SINTESIS NEOCLASICO**
- 1.2.- **POLITICA ECONOMICA (FISCAL Y MONETARIA)**
- 1.3.- **PRINCIPIOS DE HACIENDA PUBLICA**
- 1.4.- **ESTRUCTURA TRIBUTARIA MEXICANA.
(IMPUESTOS FEDERALES, LOCALES).**
- 1.5.- **POLITICA FISCAL Y ESTABILIZACION.**

**II: EL ENFOQUE NEOCLASICO DE LA POLITICA FISCAL
MODELOS KEYNESIANOS SENCILLOS**

Da por supuesto que una reducción de los Impuestos Personales lleva a un aumento del gasto de las economías domésticas. Así pues, salvo en el caso de que haya pleno empleo; una política fiscal expansiva puede aumentar la producción. Además, si las economías domésticas contemplan la emisión de la deuda con la que se financia del déficit como riqueza neta, puede producirse una expansión adicional de la demanda como consecuencia de la financiación de la deuda (rechazada -- por el enfoque neoclásico de la política fiscal).

El enfoque neoclásico de la política fiscal pone el énfasis en las conexiones microeconómicas, entre el gasto público, la deuda y las políticas impositivas y sus efectos con las economías domésticas y en las empresas.

El alza de los impuestos para amortiguar la deuda implica un incremento de deuda, aumentaría su riqueza y, al mismo tiempo le sugeriría que sus impuestos van a ser más altos a futuro.

Bonos públicos pagados a futuro con un incremento en impuestos.

Un aumento del déficit presupuestario no acompañado por una disminución en el gasto público, implica un aumento del ahorro que sea igual al déficit.

Cuando el Gobierno disminuye los impuestos produciéndose un déficit, genera un alza de los impuestos a futuro. Su consumo no cambia puesto que la reducción de impuestos implica un aumento de la renta disponible, pero no incrementa el consumo, se deberá aumentar el ahorro.

LA PROPOSICION DE BARRO-RICARDO, una reducción de los impuestos de consumo, que conlleva a un aumento futuro de los impuestos, debería conducir a un incremento del ahorro.

Una financiación con deuda de un déficit presupuestario temporal, esto aumenta probablemente la DA, no es seguro por los posibles efectos producidos en el consumo por la previsión de las obligaciones impositivas. La financiación con deuda, si parte de un presupuesto equilibrado y sino se compensa con una elevación de los impuestos con reducción-

de otros pagos de transferencias, conduce a un déficit permanente -- del presupuesto porque hay que pagar intereses de la deuda,, la financiación con deuda, eleva los tipos de interés y reduce la inver--- sión a corto plazo en comparación con efectos de la financiación con dinero.

Cuando la política fiscal se hace expansiva o la Reserva Federal tie ne que decidir entre monetizar el déficit, imprimiendo dinero para - evitar un aumento de los tipos de interés y el efecto desplazamien-- to, mantener constante la tasa de crecimiento monetario, o, incluso, hacer una política monetaria restrictiva. Si monetiza el déficit, co rrer el riesgo de aumentar la tasa de inflación.

ANALISIS NEOCLASICO DE LA POLITICA FISCAL CON FUNDAMENTO MICROECONO- MICO.

Las tasas impositivas son optimas en el sentido de que minimizan --- las distorsiones económicas creadas por los impuestos para financiar- un determinado nivel de gasto público.

Al desarrollar esta teoría, Kydland, Prescott y Barro han demostrado que las distorsiones económicas serían mínimas a la larga si las ta- tas impositivas de mantuvieran bastante estables a lo largo del ci-- clo económico.

Esto se conoce como el resultado de la suavización impositiva , te-- niendo que hacer referencia a la necesidad de que las tasas sean es- tables.

Una implicación de esto es que los ingresos impositivos serían mayo- res durante las expansiones que durante las recesiones, lo que sugie re, se se utilizan criterios macroeconómicos, que el superávit presu puestario tendería a ser mayor durante las expansiones que durante - las recesiones.

Fórmulas: Déficit total = Déficit primario + Pago de intereses

El déficit (o superávit) primario representa la diferen-- cia entre todos los gastos del Gobierno, excepto el pago- de intereses, y todos los ingresos del Gobierno.

El déficit primario es denominado también déficit sin intereses.
DEFICIT PRIMARIO GASTO SIN INTERESES - Y TOTAL.

LA CURVA DE LAFFER: Relaciona los ingresos por los impuestos con los tipos impositivos. La curva muestra que, a medida que el tipo impositivo aumenta, los ingresos totales crecen al principio y, a la larga decrecen.

Supongamos que estamos analizando el tipo de ISR. Cuando es cero, -- los ingresos impositivos del sector público son, obviamente, cero. -- Como consecuencia tenemos el punto A de la Curva.

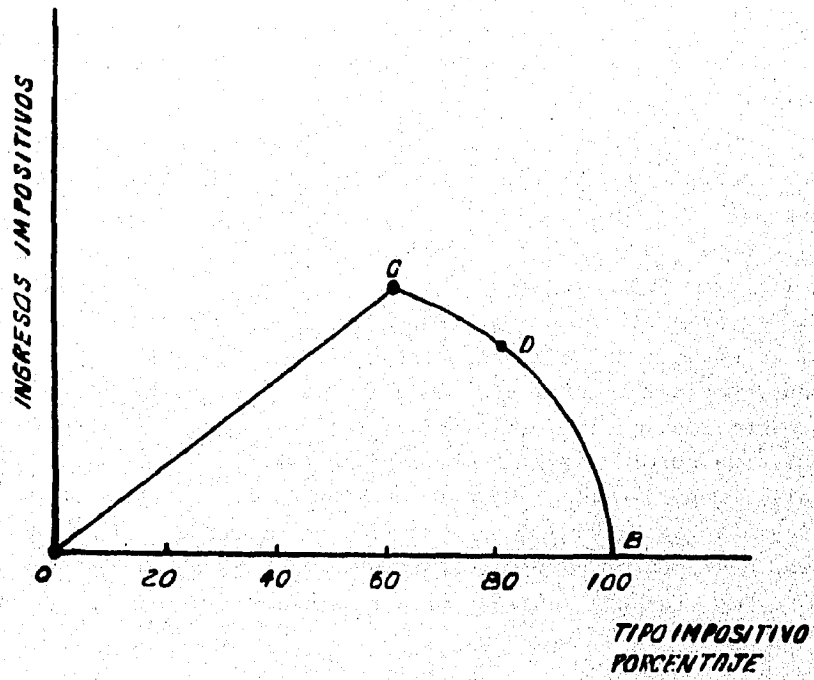
El tipo impositivo del 100%, implica que el sector público se llevaría toda la renta que gana la gente, no tendría sentido trabajar si el sector público se llevara todas las ganancias, por lo que la renta sería cero, en este caso. Los ingresos impositivos serían nulos. Por lo consiguiente el punto B también es un punto de la curva de -- Laffer.

Sin embargo, entre A y B el sector público obtiene, ciertamente, algunos ingresos por los impuestos. Por lo tanto, esperamos que la curva empezase a crecer a partir del punto A, a medida que el tipo impositivo se eleva desde cero hasta algún valor muy pequeño, como el 30% -- a la larga, sin embargo, la curva tiene que volver a descender hasta B. Por ello tiene que dar la vuelta en algún punto, quizá con un tipo impositivo del 60%. El punto C, señala la línea divisora: con tipos impositivos inferiores al 60%, cualquier elevación de los mismos aumenta los ingresos impositivos totales. Con tipos superiores al -- 60%, cualquier elevación del tipo impositivo reduce los ingresos totales. Considerando la misma relación en el sentido opuesto, encontraremos que con cualquier tipo impositivo reduce los ingresos totales, que implica una reducción de los tipos impositivos, que aumentará los ingresos totales por los impuestos. (Ver figura 14)

* Finn E. Kydland y Edward C. A Competitive Theory of Fluctuations and the Feasibility and Desirability of Stabilization Policy. En S. Fischer (ED). Rational Expectations.

FIG. 14: ECONOMISTA DE OFERTA (RELACION DE INGRESOS POR IMPUESTOS CON LOS TIPOS IMPOSITIVOS)

"LA CURVA DE LAFFER"



I2: LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA ECONOMICA

Normalmente, los medios con que cuentan las autoridades para influir sobre la economía son:

- 1) Medios de Política Monetaria.
- 2) Medios de Política Fiscal.
- 3) Medios de Política de Intercambio.- variación discrecional del tipo de cambio.
- 4) Otras formas de intervención.- Política de Rentas (restricciones a importar y sobrecargo de importaciones).

1) La Política Monetaria se define como la acción discrecional llevada a cabo por las autoridades a través de la Banca Central, destinada a influir sobre: a) La Oferta Monetaria, b) el coste del dinero (o los tipos de interés), y c) la facilidad con la cual a un tipo de interés dado, el dinero se puede prestar, llamado "disponibilidad del dinero".

2) La Política Fiscal se define como la acción discrecional de las autoridades en ordenar y crear:

- a) El nivel de gasto del Gobierno en bienes y servicios y pago de transferencias; y
- b) el nivel de imposición para un nivel dado de out-put.

El Control de la Demanda Agregada: La Política Monetaria y Fiscal.

La Política Monetaria: el tipo de interés se puede cambiar por la acción administrativa, es relativamente sencillo realizar compras o ventas en el mercado abierto, destinados a aumentar o disminuir la Oferta Monetaria; es posible que las autoridades produzcan rápidos resultados que afecten la oferta monetaria, así como el coste y disponibilidad del dinero; sin embargo como política monetaria expansionista se puede contrarrestar o, incluso invertir rápidamente. Esto puede producir resultados favorables sobre la Oferta Monetaria, el

coste y la disponibilidad del dinero, no se asegura que su efecto sobre la economía será cuantitativamente significativo o rápido; esto depende de los parámetros relevantes del sistema, (que especificamos en nuestra teoría), naturalmente parámetros desfasados.

La Política Fiscal: cualquier cambio sustancial requiere un presupuesto que, por tradición, sólo se hacen una vez al año. El proceso político, implica cambios fiscales en un problema difícil y largo; esta política es lenta de poner en marcha.

La variación de la alza de impuestos en trimestres es difícil para políticas fiscales empleadas.

Los cambios en la Política Fiscal tienen un impacto más rápido sobre la demanda agregada. Los aumentos en los pagos de transferencia y -- las reducciones en la imposición directa, afecta rápidamente a la -- renta personal disponible y esta quizás en un corto espacio, producirá un cambio en el consumo y pondrá en marcha el proceso multiplicador.

Los aumentos en el gasto del Gobierno en bienes y servicios también pueden dar resultados rápidos.

La Política Fiscal aunque es más difícil y más lenta de aplicar, produce probablemente un resultado más rápido y por lo tanto se puede predecir con mayor rapidez su impacto sobre la demanda agregada. (conocer instrumentos para sacar conclusiones seguras).

A parte del impacto sobre el poder de compra, la Política Monetaria es un instrumento o conjunto de instrumentos que actúan principalmente sobre la inversión planeada en capital fijo. Por el contrario, aparte de medidas tales como las variaciones en la imposición sobre las cuotas de depreciación*, la Política Fiscal actúa principalmente sobre el consumo planeado a través de la variación en los impuestos directos e indirectos. Ambos elementos deben considerarse como complementarios en vez de competitivos y el problema de la elección es el escoger, en una situación dada, el más apropiado de los dos.

* Se mencionará con mayor amplitud en "Política Fiscal y Estabilización".

SUSTENTO TEORICO DE LA POLITICA FISCAL

Generalmente, se considera que la Política Fiscal abarca las variaciones en los programas de impuestos y gastos del Gobierno, expresamente concedidos con el propósito de asegurar los fines de la Política Macroeconómica. Es un aspecto del Sistema de la Hacienda Pública y no incluye las medidas que se toman por razones de eficacia distributiva o que refleja una inquietud por la distribución de la renta. Dado que los cambios de Política de Impuestos y Gastos se ponen a menudo un cambio en el volumen de la deuda pública, las variaciones -- que la Política Fiscal.

Existen también la posibilidad de que la Política de Ingresos y Gastos del Gobierno influya sobre el volumen de dinero en circulación.

una Política Fiscal Pura: las variaciones en los gastos son compensadas por variaciones iguales en los impuestos recaudados, que ejercen la influencia monetaria, y así mismo, que los cambios en el volumen de dinero en circulación acarrear implicaciones fiscales.

Todo cambio presupuestario emprendido ejercerá un impacto macroeconómico; por otro lado las variaciones de impuestos y gastos introducidas para corregir una mala distribución de la renta o para asegurar una asignación más eficiente de recursos, pueden estar en pugna con fines macropolíticos.

Las cuotas de la Seguridad Social, el seguro de paro, el pago de subsidios suplementarios; son medidas que normalmente comprometen al -- "rico", subsidiando al pobre mediante impuestos generales. Si suponemos que son mayores éstos últimos los receptores de los beneficios y quienes en general poseerán más alta propensión marginal al consumo, entonces el efecto neto de tal disposición será un alza en el valor del multiplicador y una reducción en el grado de estabilidad automática incorporada dentro del sistema presupuestario. Por otro lado, -- los principales esfuerzos en la Reforma del Impuesto se emprenden -- normalmente sin hacer caso específico de su impacto macroeconómico. El superávit presupuestario como un índice de la acción de la política

ca Fiscal Restrictiva. Los movimientos expansivos en el PIB van acompañados de incrementos en los ingresos por impuestos, sobrepasando - el aumento en los gastos del Gobierno, debido, en parte, al carácter progresivo de la estructura impositiva, en cierto modo, al hecho de que el auge del ciclo, cierto número de gastos decrecen, especialmente a los asociados a subsidios de desempleo, pagos sociales, etc.

Los movimientos expansivos en el PIB se van acompañados de incrementos en el volumen del superávit presupuestario o disminución del déficit. (Ver figura 15)

En la figura 15, la función presupuestaria (Y-G) Reacción
Superávit ante cam
blos de condiciones económicas.

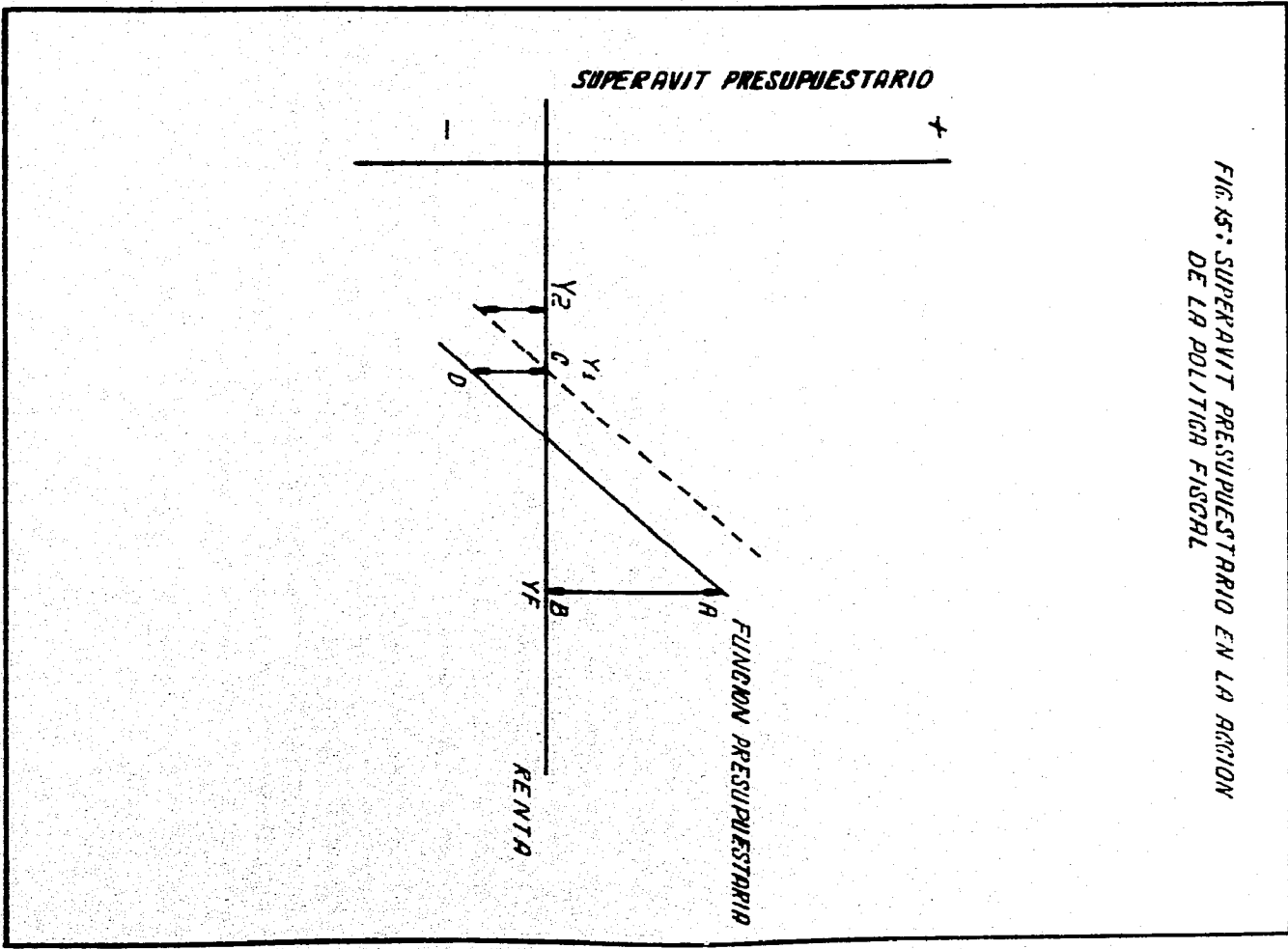
Pasividad de las Autoridades Fiscales ante el cambio de nivel de la Actividad Económica.

Con el fin de superar esta dificultad se propone un índice mucho más sofisticado de acción política, el concepto de "Superávit de Renta Constante", que indica que el nivel de superávit presupuestario se encontraría en un nivel dado de renta, dado los actuales programas de ingresos - y gastos. Un aumento en el superávit de renta constante se toma como indicador de una Política Fiscal Restrictiva, mientras que una disminución significaría una política expansiva. Los cambios en el actual superávit son simplemente movimientos ex-post y no indican nada sobre la naturaleza de la Política Fiscal. Los cambios en el superávit de -- renta constante son esencialmente cambios ex-ante (el nivel de renta -- en cuestión puede no alcanzarse nunca, y de este modo proporciona -- una guía para las autoridades que determinan la política.

Una variación introducida en las rentas disponibles a través de los impuestos influirá probablemente sobre el volumen de gastos, que se verá ampliado en el proceso de la creación de renta por la función - del multiplicador, es a su vez una función de la estructura de im--- puestos. Cuanto mayor sea la pendiente de la función presupuestaria -- menor será el multiplicador y mayor el grado de estabilización automática incorporada dentro del sistema presupuestario.

G.K. SH. FLECK, F.R.S.
MONTAN-VIENNE-UNES, LONDRES, 1972

FIG. 45: SUPERAVIT PRESUPUESTARIO EN LA ACCION DE LA POLITICA FISCAL



POLITICA FISCAL Y TEORIA ECONOMICA

El mensaje keynesiano de que el volumen de empleo descansa sobre el nivel de la demanda agregada, y que esta última puede manipularse mediante apropiadas políticas de ingresos y gastos gubernamentales, anuncia el predominio de la política fiscal.

La determinación de la renta nacional y por lo tanto, del empleo se obtiene cuando la función de demanda agregada interseca la bisectriz de 45° y la política fiscal se reduce a cambios en los programas de impuestos y gastos para obtener el requerido punto de intersección.

Se tiene en cuenta el mercado monetario y se concretan los cambios presupuestarios como desviaciones de la función IS que junto con la curva LM, determina el nivel de renta y el tipo de interés simultáneamente.

Si la propensión marginal al consumo es alta y razonablemente estable, se deduce que un cambio en la renta disponible ejercerá un efecto importante y previsible sobre el nivel de demanda del consumidor.

Por otra parte, una propensión marginal medianamente alta implicaría un valor razonable del multiplicador que de este modo reforzaría la potencia de cualquier cambio fiscal.

Adoptó una función de consumo no lineal, suponiendo que las variaciones en el nivel de renta influirían en el nivel de gastos.

El principal impacto de un cambio en la renta disponible registrada se refleja en el ahorro realizado y en que la propensión marginal a consumir a corto plazo es baja. Si éste es el caso, habría que dudar de la eficacia de las medidas anticíclicas de política fiscal y particularmente de los aumentos impositivos, como remedio a la inflación provocada por gastos gubernamentales.

LA POLITICA FISCAL, EL EFECTO DESPLAZAMIENTO Y LA COMBINACION DE POLITICAS ECONOMICAS

Siempre que los gobiernos tienen un déficit presupuestario y se endeudan para pagar el exceso de sus gastos sobre los ingresos impositivos que reciben, se habla de efecto desplazamiento. El efecto desplazamiento tiene lugar cuando una política fiscal expansiva hace -- que los tipos de interés aumenten, reduciéndose por ello el gasto -- privado, concretamente la inversión.

Por lo tanto, esto implica que si se incrementa el gasto público, incrementa producción y el empleo.

La política fiscal encaja en el modelos IS-LM., la política fiscal - afecta directamente a la demanda agregada.

Si un incremento en el gasto público implica un incremento en la demanda agregada, haciendo que la producción tienda a aumentar.

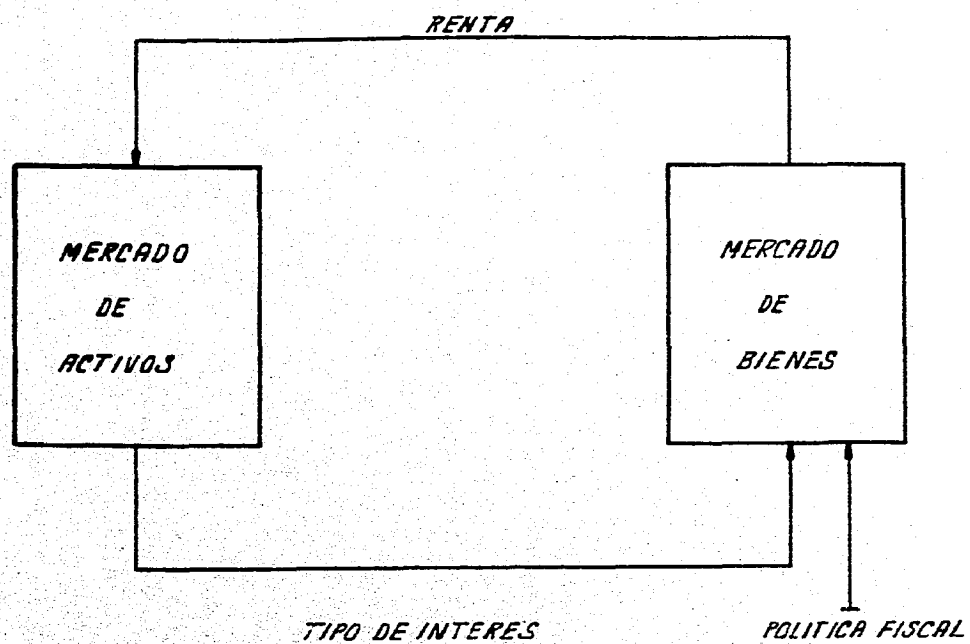
Si se eleva el nivel de la producción esto implica que se incremente el tipo de interés en los mercados de activos, lo que amortigua la - influencia de la política fiscal en la producción.

Si se eleva el tipo de interés, esto implica, que se reduce el nivel de inversión o lo que es lo mismo, desplaza la inversión. Por lo tanto, una política fiscal que incrementa la producción puede reducir - de hecho, la tasa de inversión. Ver figura 1.

La política fiscal en el modelo IS-LM; afecta a la demanda agregada, esto influye en la producción y la renta. Pero las variaciones en la renta afectan a la demanda de dinero y, como consecuencia, a los tipos de interés de equilibrio en los mercados de activos, estas variaciones del tipo de interés producen un efecto de realimentación en - el mercado de bienes y amortigua la influencia de política fiscal.

La política monetaria puede ser holgada, con un crecimiento moneta--rio rápido y la política fiscal dura o restrictiva, con un incremen--to en los impuestos.

FIG. 1: DIAGRAMA DE LA POLITICA FISCAL (AFECTA DIRECTAMENTE A LA DEMANDA AGREGADA)



La política fiscal y el efecto desplazamiento.

Las variaciones de la política fiscal se trasladan la curva IS, que es la curva que describe el equilibrio en el mercado de bienes.

IS es decreciente porque una disminución en el tipo de interés incrementa la inversión, esto implica que se eleve la demanda agregada y el nivel de producción con los que el mercado de bienes está en equilibrio.

También las variaciones de la política fiscal trasladan la curva IS, por lo tanto, esto implica, que una expansión fiscal la traslada a la derecha.

La ecuación de la curva IS: $Y = (A - bi) \cdot \frac{1}{1 - c(1 - t)}$

g, el nivel de gasto público es un componente del gasto autónomo, A, y que el tipo impositivo sobre la renta, t, forma parte del multiplicador, afectan a la curva IS.

Un incremento del gasto público

Con tipos de interés constantes, un aumento de los niveles de gasto público, elevará el nivel de la demanda agregada.

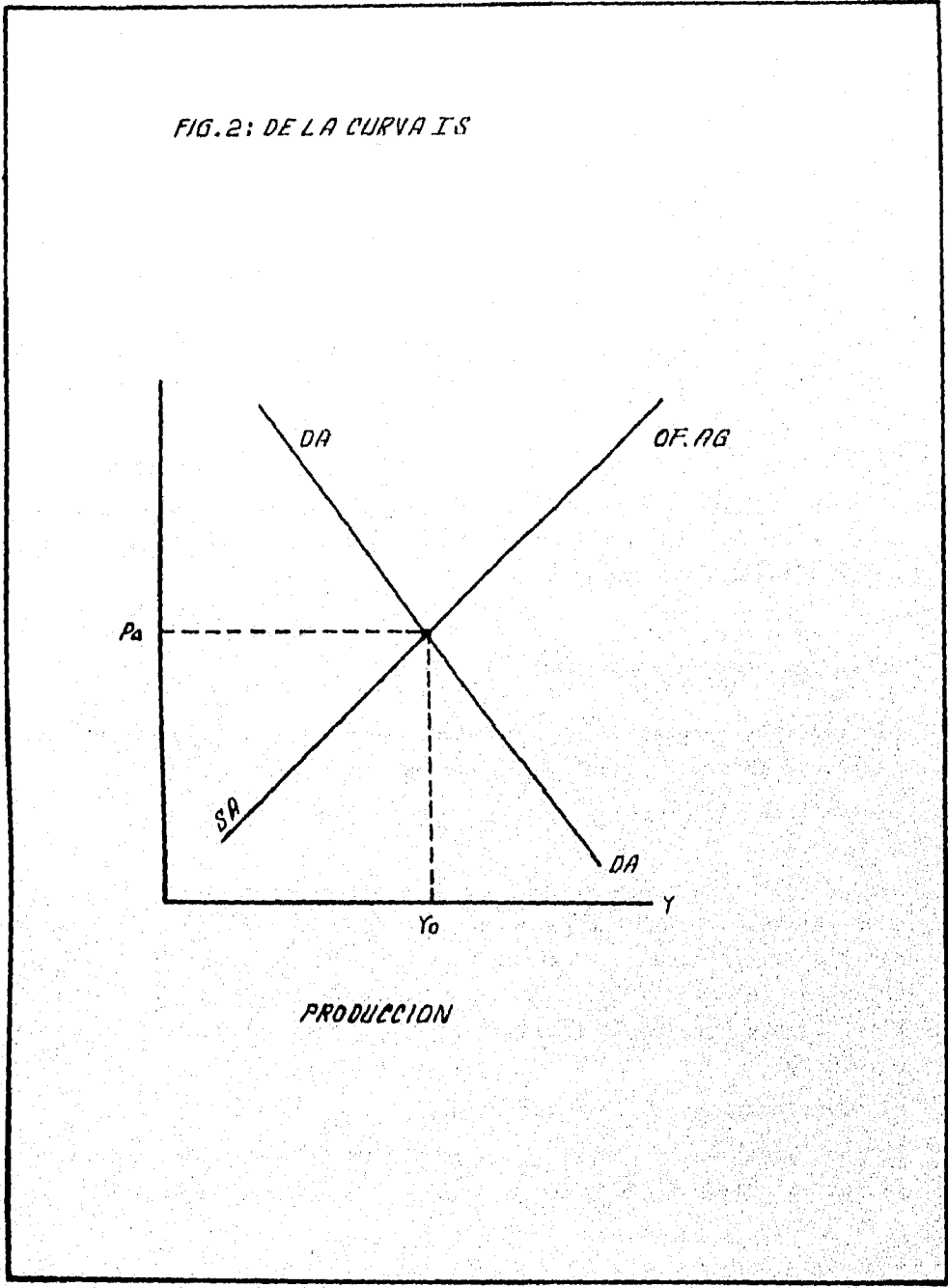
Por lo tanto la producción debe aumentar para satisfacer de bienes.

Efectos de un incremento en el gasto público aumenta la demanda agregada en cada nivel del tipo de interés y, como consecuencia, traslada la curva IS hacia la derecha hasta IS'. En el punto E hay ahora un exceso de demanda de bienes. La producción aumenta y con ella el tipo de interés, porque la expansión de la renta aumenta la demanda de dinero.

El nuevo equilibrio tiene lugar en el punto E'.

El incremento en la renta ($Y_0' - Y_0$) es menor que la cantidad indicada por el multiplicador sencillo ($Y'' - Y_0$) porque la elevación de --

FIG. 2: DE LA CURVA IS



los tipos de interés, desplaza en alguna medida a la inversión. (ver figura 2).

La tasa de inflación porcentual de un incremento en el nivel de precios durante un periodo determinado.

Demanda agregada: Demanda total de bienes y servicios de una economía que depende del nivel de precios.

Curva de Oferta Agregada: Indica el nivel de precios existentes a cada nivel de producción, puede trasladarse utilizando la política monetaria y fiscal.

Renta Personal Disponible: Es la cantidad que las economías domésticas pueden dedicar al gasto y al ahorro.

$(G + TR - t) =$ Déficit del presupuesto del sector público.

$(G + TR) =$ Suma de las compras de bienes y servicios por parte del Sector Público. $(G) + (TR) =$ Transferencias = Pagos de ese sector.

$(S - I) =$ Exceso de ahorro privado sobre la inversión.

La Política Fiscal: Es la política que sigue el sector público con respecto al nivel de sus compras, al nivel de sus transferencias y a la estructura impositiva.

$G =$ Compras constantes.

$TR =$ Pago de transferencias constantes.

$t =$ Recauda en forma de impuestos (de renta).

$$G = G \quad TR = TR \quad T = ty$$

Reformando la ecuación consumo:

$$\begin{aligned} C &= c(Y + TR - tY) \\ &= cTR + c(1 - t)Y \end{aligned}$$

Esto relaciona el consumo con la renta disponible.

Inicialmente, en el punto E, con incremento en el gasto público, --- puesto que no hay perturbaciones en el mercado monetario.

El exceso de demanda de bienes, lleva a las empresas a incrementar la producción y ese incremento de la producción y de la renta aumenta la demanda de dinero. El exceso de demanda de dinero resultante --- provoca, a su vez, una presión al alza sobre los tipos de interés y nos desplazamos hacia arriba, a lo largo de la curva LM, con un aumento de la producción y los tipos de interés hasta que se alcanza el nuevo equilibrio en el punto E'. (Ver figura 3).

Magnitud del efecto desplazamiento

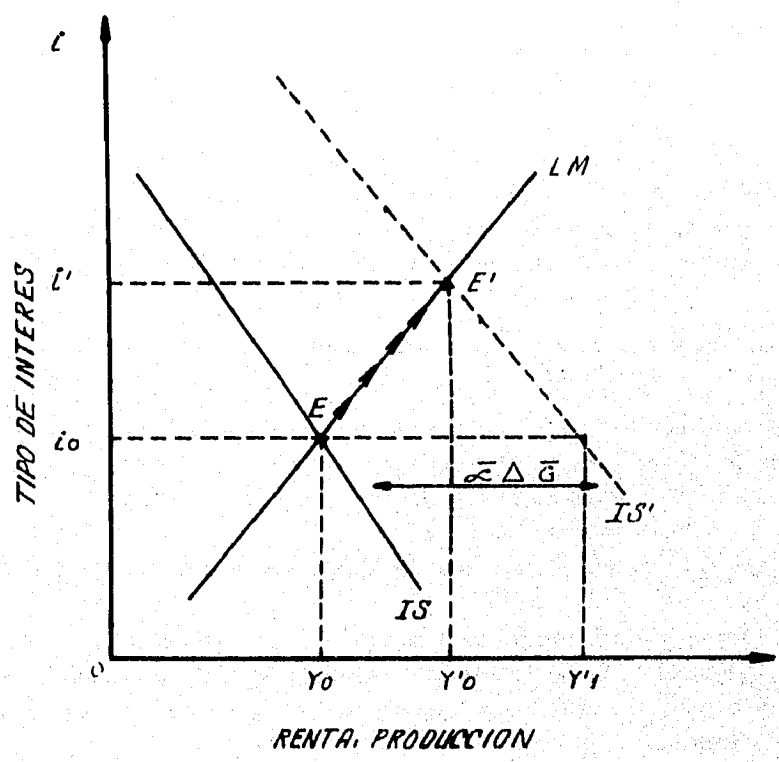
Al comparar E' con el equilibrio inicial E, vemos que el incremento del gasto público eleva tanto la renta como el tipo de interés, el punto E' con el E" que es el equilibrio en el mercado de bienes sin que haya variado el tipo de interés. E" punto E', esta claro que el ajuste de los tipos de interés y su influencia en la demanda agregada amortiguan el efecto expansivo del incremento en el gasto público.

La renta, en lugar de aumentar hasta el nivel Y", aumenta sólo hasta Y'0).

La cuantía en la que una expansión fiscal eleva la renta y el tipo de interés depende de la pendientes de la IS y de la LM y del tamaño del multiplicador.

- ° La renta aumenta más y los tipos de interés aumentan menos, cuanto más plana es la curva LM.
- ° La renta aumenta menos si los tipos de interés aumentan menos, --- cuanto más plana es la curva IS.
- ° La renta y los tipos de interés aumentan más cuanto mayor es el -- multiplicador y, por lo tanto, cuando mayor es el traslado horizontal.

FIG. 3: LAS CURVAS IS-LM
MAGNITUD DEL EFECTO DESPLAZAMIENTO (POLITICA FISCAL)
SECTOR PUBLICO



El Sector Público afecta a la demanda agregada a través de sus propias compras constantes en un nivel autónomo G, a través de las transferencias, TR, y a través de los impuestos constantes.

La introducción del sector público traslada hacia arriba la ordenada en el origen de la curva de demanda agregada y reduce la pendiente. (Ver figura 4).

Los Impuestos Sobre la Renta y el Multiplicador

Los Impuestos Sobre la Renta reducen el multiplicador. Si la propensión marginal a consumir es de 0.8 y los impuestos son 0, el multiplicador es 5; con la misma propensión marginal a consumir y un tipo impositivo de 0.25, el multiplicador se reduce a la mitad.

$$1/[1 - 0.8(0.75)] = 2.5$$

Los Impuestos Sobre la Renta reducen el multiplicador porque reducen el incremento del consumo inducido por las variaciones de la renta.

La inclusión de los impuestos reduce la pendiente de la curva de demanda agregada; el multiplicador es mayor cuanto más pronunciada es la pendiente de demanda agregada. (Ver figura 4).

Los Efectos de una Variación de las Compras del Sector Público

Se distingue tres posibles cambios de las variables fiscales; las variaciones de las compras gubernamentales, las variaciones de las transferencias y las variaciones de los impuestos sobre la renta. (Ver figura 5).

Los efectos de un incremento en las compras del Sector Público. Un incremento del gasto público traslada la curva de demanda agregada hacia arriba, de DA a DA'. La producción aumenta de Yo a Y'. (Yo nivel de renta).

Un incremento de las compras del Sector Público es una variación del G autónomo, por lo que se traslada hacia arriba la curva de demanda agregada en una cuantía igual al aumento de las compras gubernamentales, la demanda de bienes es mayor que la producción y como conse---

FIG.4: EFECTOS DE UNA VARIACION DE TIPO IMPOSITIVO

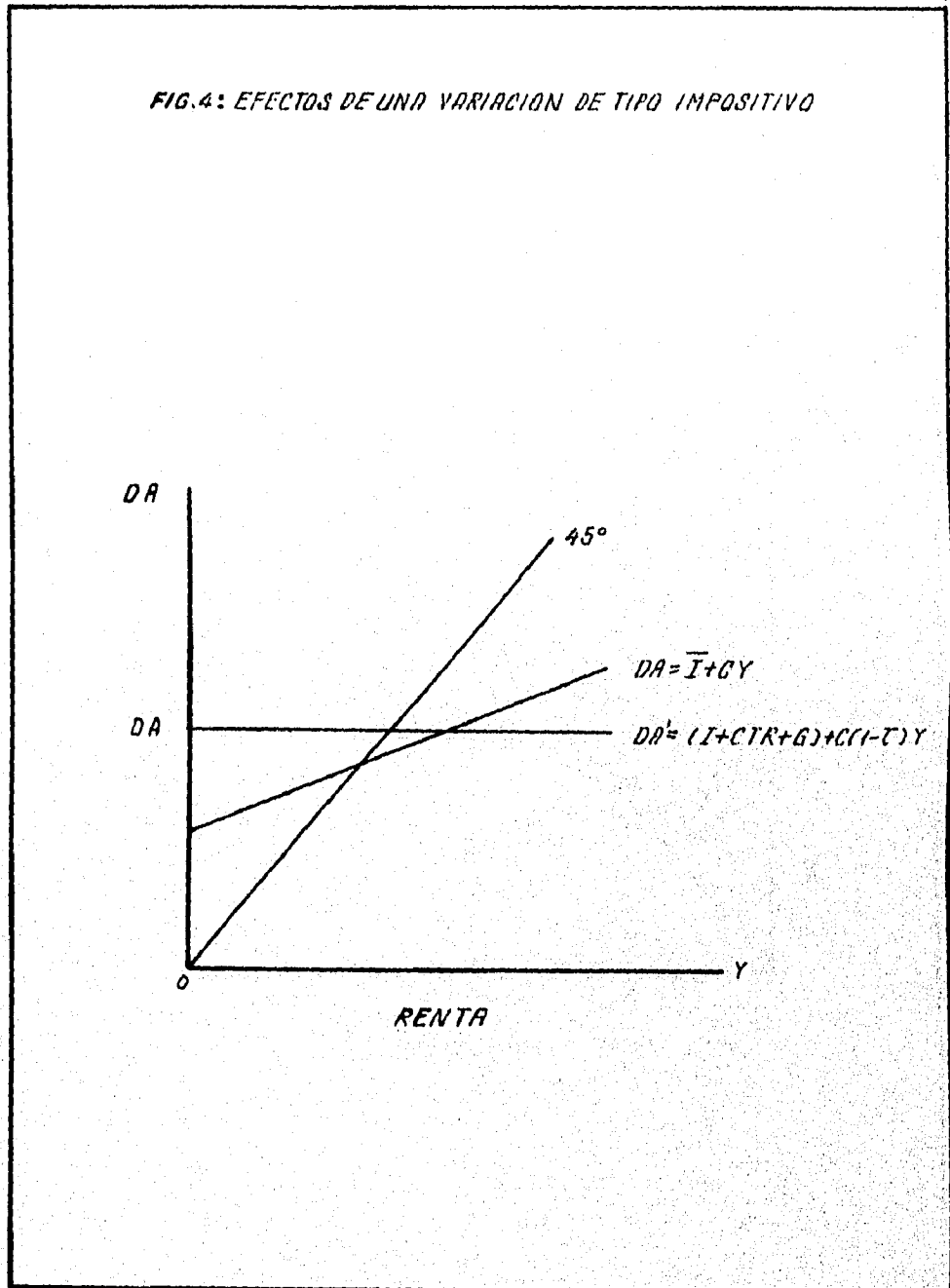
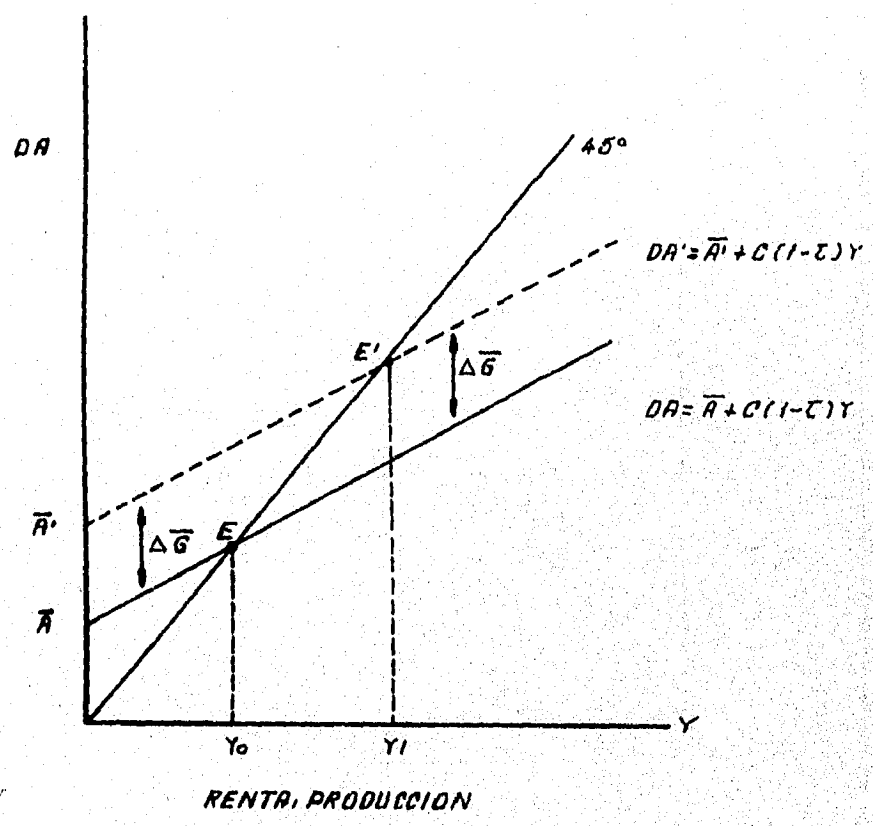


FIG. 5: EFECTOS DE UNA VARIACION DE LAS COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO.



cuencia, las empresas expanden ésta última hasta que se alcanza el -- nuevo equilibrio en el punto E'.

La variación de renta en equilibrio será igual a la variación de la Demanda Agregada. $\Delta Y_0 = \Delta \bar{G} + c(1-t)\Delta Y_0$ $(R e I) = C T E.$

$$\Delta Y_0 = \frac{1}{1-c(1-t)} \Delta \bar{G} = \bar{\alpha} \Delta \bar{G} = \Delta Y \text{ DE EQUILIBRIO EN EQUILIBRIO}$$

α = Multiplicador cuando existan ISR

$$\bar{\alpha} = \frac{1}{1-c(1-t)}$$

Los Impuestos Sobre la Renta como Estabilizadores Automáticos

El impuesto proporcional sobre la renta disminuye el multiplicador, -- varía cualquier componente de la demanda autónoma, la producción va-- riará menos si hay un impuesto proporcional sobre la renta (estabili-- zador automático: es cualquier mecanismo de la economía que reduce -- la cuantía en la que varía la producción en respuesta a una varia-- ción de la Demanda Autónoma).

Los Efectos de una Variación del Tipo Impositivo

Una reducción del impuesto sobre la renta, representada por un incre-- mento de la pendiente de la función de DA, porque la pendiente es -- igual a la propensión marginal a gastar sobre la renta $c(1-t)$ en -- el nivel inicial de renta, la demanda de bienes es ahora mayor que la -- producción, porque la reducción de los impuestos provoca un incremento -- del consumo, el nuevo equilibrio es Y'.

Para calcular la variación de la renta en equilibrio, igualamos la -- variación de la renta a la variación de la demanda agregada, que tie-- ne dos componentes:

Primero, la variación experimentada por el gasto ante la reducción -- impositiva, antes de que varíe la renta, ésta parte es igual a la -- Propensión Marginal a Consumir sobre la Renta Disponible multiplica-- da por la variación de la Renta Disponible provocada por la reduc---

ción impositiva. $C_{Yo T}$, donde $Y_o T$ es el nivel inicial de renta multiplicado por la variación del tipo impositivo.

Una reducción del tipo impositivo, tal que la recaudación del impuesto descienda en \$10 con el nivel inicial de renta, aumenta la renta de equilibrio en \$28.56, aunque los impuestos se reducen inicialmente en \$10, los impuestos totales recaudados por el sector público -- descienden en una cantidad menor, porque el sector público recibe, -- como impuestos el 10% del incremento inducido de la renta que es de \$2,850. Por lo tanto, la recaudación final de la recaudación impositiva del sector Público no es igual a los \$10 iniciales, sino a ---- \$7,144.

El multiplicador que relaciona la variación de la renta de equili--- brio con la variación total de impuestos ingresados por el sector pú blico.

Todos los resultados que se derivaron se pueden obtener de una forma directa multiplicando la variación de la Demanda Agregada. En el nivel inicial de renta por el multiplicador.

Efectos en el Superávit presupuestal de una Variación de las Compras Gubernamentales y de los Impuestos

El incremento del Sector Público dará lugar a un incremento (multi-- plicado) de la renta y, como consecuencia, a un aumento de la recaudación del ISR.

CG - Renta - ISR (Recaudación)

Esto plantea la interesante posibilidad de que la recaudación impo-- sitiva se incremente en mayor cuantía que las compras del sector pú blico.

Un nuevo cálculo muestra que el primer punto de vista es el correc-- to:

Los incrementos de las compras del sector público reducen el superá-- viti presupuestorio.

En la ecuación $\Delta Y_o = \frac{1}{1-c(1-t)} \Delta \bar{G} = \alpha \Delta \bar{G}$, la variación de la renta --

debida a un incremento en las compras del sector público es igual -- a $-\Delta Y_0 = -\Delta G$. Una fracción de ese aumento de la renta se recauda en forma de impuestos, de modo que los ingresos impositivos se incrementen en $T\Delta G$. Sustituyendo por su valor de la ecuación:

$$\alpha = \frac{1}{1-c(1-t)}, \text{ la variación del superávit presupuestarios}$$

es por lo tanto:

$$\begin{aligned} \Delta SP &= \Delta T - \Delta G \\ &= T\Delta G - \Delta G \\ &= \frac{T}{1-c(1-t)} - 1 \Delta G \\ &= \frac{(1-c)(1-t)}{1-c(1-t)} \Delta G \end{aligned}$$

que es inequívocamente negativo.

El segundo componente de la variación de DA es el gasto inducido por el de la renta, este componente se calcula ahora con el nuevo tipo impositivo, T' y tiene un valor $c(1-t')\Delta Y_0$

$$\text{Por lo tanto: } \Delta Y_0 = -CY_0\Delta T + c(1-t')\Delta Y_0 \quad \text{ó } \Delta Y_0 = -\frac{1}{1-c(1-t')} CY_0\Delta T$$

Un incremento de la Demanda Agregada provoca una expansión de la producción y renta.

La renta disponible aumenta en una fracción $(1-t')$ del en la renta, sólo se gastó una fracción c , del de la renta disponible, como consecuencia, el gasto de consumo inducido es igual a: $c(1-t') Y_0$

EJEMPLO:

$Y_0 = 100$ nivel de renta

$C = 0.8$ PMg a C

$T = 0,2$ tipo impositivo

Por lo tanto:

$$\begin{aligned} \Delta Y_0 &= \frac{1}{1-0,8(1-0,1)} (0,8)(100)(0,2-0,1) \\ &= 28,56 \end{aligned}$$

SUPUESTO: Reduce el tipo impositivo sobre la renta a un 10%, solamente $T' = 0.1$.

En el nivel inicial de renta, la -- renta disponible aumenta en: $\Delta Y_0 T = 100(t-t') = \10 , de éste -- aumento de la renta disponible ---- igual a \$10, una fracción $c = 0.8$, --

se gasta en consumo de forma que la DA, en el nivel inicial de renta se incrementa en $\$8$, éste incremento corresponde al primer término - del miembro derecho de la ecuación. El incremento de la DA provoca - una expansión de la producción y de la renta. La renta disponible -- aumenta en una fracción $(1-t')$ del aumento de la renta, sólo se gasta una fracción c , de la renta disponible. Como consecuencia de esto el gasto de consumo inducido es igual a $c(1-t')$. ΔY_0 que es el segundo término de la ecuación.

El efecto de la reducción del tipo impositivo sobre la renta le deja al consumidor una mayor proporción de cada N\$ de renta que gana. Como consecuencia se consume una proporción mayor de cada N\$ adicional de renta.

La curva de Demanda Agregada, se traslada hacia arriba de DA a DA', - su pendiente se hace mayor, porque la reducción impositiva actúa, como una de la propensión al consumo. En el nivel de equilibrio de renta aumenta de Y_0 a Y' .

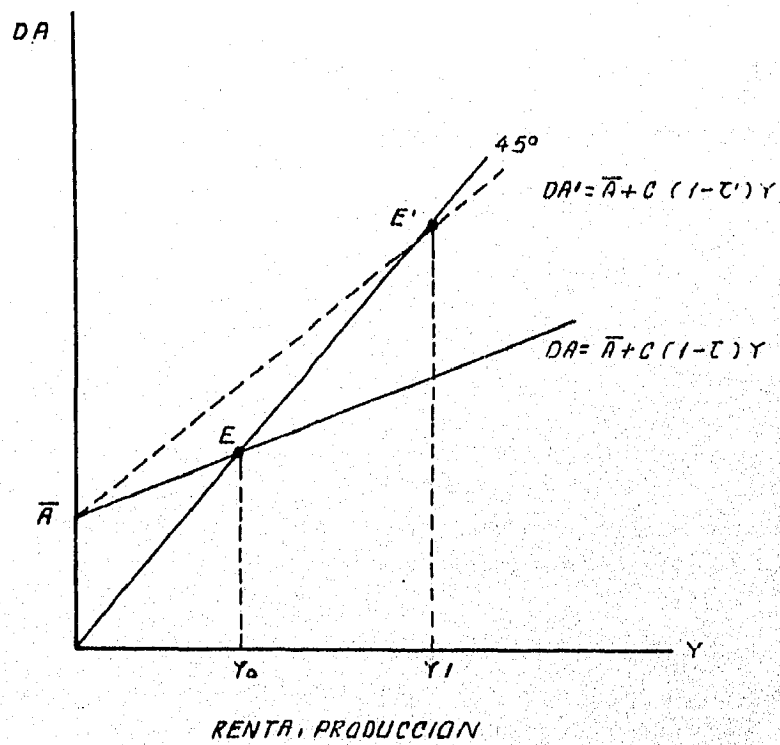
(Ver figura 6).

La reducción del Gasto Público va a disminuir la Demanda Agregada, - por lo tanto, esta política fiscal reduce efectivamente la DA, y como consecuencia la renta.

El déficit presupuestario se incrementa al final ligeramente como -- consecuencia del descenso de la renta, aunque el nivel inicial de -- las reducciones de los impuestos y de los gastos son efectos de una -- reducción impositiva consignada con una disminución de las compras - del Gobierno.

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Parámetros: Tipo Impositivo inicial, | $T = 0,2$ |
| Nuevo Tipo Impositivo, | $T' = 0.1$ |
| Nivel inicial de renta, | $Y_0 = N\$100$ |
| Propensión Mg a C, | $C = 0.8$ |
| Variación del GP; ΔG | $= -10$ |

FIG. 6: EFECTOS EN EL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE UNA VARIACION DE LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES Y DE LOS IMPUESTOS.



Multiplificador:

$$\alpha = \frac{1}{1-c(1-t)} = \frac{1}{1-0.72} = 3.57$$

Efectos de la Reducción Impositiva
Variaciones de la renta

$$\Delta Y_o = - \frac{1}{1-c(1-t')} c Y_o \Delta T$$

$$c Y_o \Delta T = (3.57)(0.8)(100)(-0.1) = 28.56$$

Efecto de la Reducción del Gasto Público
Variación de la renta = G = -35.70

$$\Delta Y_o = \frac{1}{1-c(1-T)} \Delta \bar{G} = \bar{\alpha} \Delta \bar{G}$$

$$\begin{aligned} \text{Efecto total en la renta: } Y_o &= -35.70 + 28.56 \\ &= -7.14 \end{aligned}$$

$$Y'o = 100 - 7.14 = 92.86$$

Por lo tanto:

$$\text{Impuestos iniciales} = 20$$

$$\begin{aligned} \text{Impuesto en la nueva situa-} \\ \text{ción} &= 0.1 \times 92.86 = 9.29 \end{aligned}$$

Por lo tanto: la variación de los impuestos es = -10.71

$$\begin{aligned} \text{Efectos en el superávit presupuestario: } SP &= T-G \\ &= -10.71 + 10.00 \\ &= -0.71 \end{aligned}$$

Lo que implica una baja en la renta, es que la parte de la reducción de los impuestos se ahorran, de modo que no toda la reducción impositiva se convierte en un incremento de la DA.

Una reducción del Gasto Público implica una reducción de la Demanda-Agregada.

En el superávit presupuestario un incremento del tipo impositivo implica una reducción del nivel de renta.

Implica un aumento del tipo impositivo, manteniendo el Nivel de Gasto Público constante y podría reducir el superávit presupuestario.

Por lo tanto, esto es que un incremento del tipo impositivo aumenta el superávit presupuestario.

Cuando el presupuesto presenta un déficit, diríamos que la política fiscal expansiva tiende a hacer crecer el PIB (PNB).

El superávit puede variar pasivamente como consecuencia de las variaciones del gasto privado autónomo. Por ejemplo: si la economía entra en una recesión, los impuestos impositivos disminuyen automáticamente y el presupuesto pasa a tener un déficit (o un superávit menor).-- Por el contrario, un incremento de la actividad económica hace que el superávit presupuestario aumente (o que el déficit disminuya). Esos variarán del presupuesto, tiene lugar automáticamente, cualquiera que sea la estimatura impositiva. Esto implica que no podemos tomar simplemente el déficit presupuestario como un indicador de si,-- la política fiscal es expansiva o contractiva.

Una política fiscal dada puede implicar un déficit si el gasto privado es pequeño y un superávit si el gasto privado es elevado.

Un incremento del déficit presupuestario no significa necesariamente que las autoridades hayan variado su política económica tratando de incrementar el nivel de renta.

La Demanda Agregada: Se compone del gasto planeado por las economías domésticas con bienes de consumo, por las empresas de bienes de inversión y por el sector público en sus compras de bienes y servicios. La demanda de consumo depende del nivel de renta.

Un impuesto proporcional sobre la renta reduce el multiplicador.

El superávit presupuestario es el exceso de los impuestos del sector público sobre sus gastos, efectivo también depende de las variacio--

nes de la recaudación impositiva y de las transferencias resultantes de los movimientos del nivel de renta que, a su vez, tienen lugar como consecuencias de las variaciones del gasto autónomo privado.

Cuanto mayor es el multiplicador, mayor es la variación de la renta producida por una variación dada del tipo de interés.

Efectos del multiplicador en la pendiente IS. Una PMg al Gasto más elevado o, lo que es lo mismo, a una curva de DA más indicada, corresponde una curva IS más plana. (Ver figura 7).4.

Por lo tanto si varía la renta, la variación asociada de i será mayor cuanto menores sean b y c , puesto que la pendiente de IS depende del multiplicador, la política fiscal puede afectar a dicha pendiente.

b es igual al multiplicador y depende del tipo impositivo, un incremento de éste reduce el multiplicador.

Cuanto más elevado es el tipo impositivo, más pronunciada es la pendiente de la IS. (Ver figura 8).

La curva de Demanda Agregada inicial trazada par un nivel de gasto autónomo, A y para un tipo de i dado que corresponde el punto E de IS de la gráfica 8, con el mismo tipo de i aumentamos el nivel de gasto hasta A' implica una alza del nivel de equilibrio de la renta correspondiente al tipo de i . (Ver figura 9)

El punto $E2$ es un punto de la nueva curva de equilibrio en el mercado de bienes IS' puesto que E' es un punto arbitrario de IS.

Un incremento de G autónomo traslada la curva hacia la derecha. La variación de la renta resultante de las variaciones de G autónomo es contrario, lo que quiere decir que la curva IS se traslada conjuntamente una distancia igual al producto del multiplicador por la variación del G autónomo $= \Delta = CTR + I + G$, por lo tanto un incremento en las compras o de las transferencias del sector público traslada IS hacia la derecha, dependiendo de la magnitud del traslado del valor del multiplicador. (VER FIG. 10).

Una disminución en transferencias o de las compras del sector público trasladará la curva IS hacia la izquierda.

A:

FIG: 7-A: EFECTOS DEL MULTIPLICADOR EN LA PENDIENTE IS

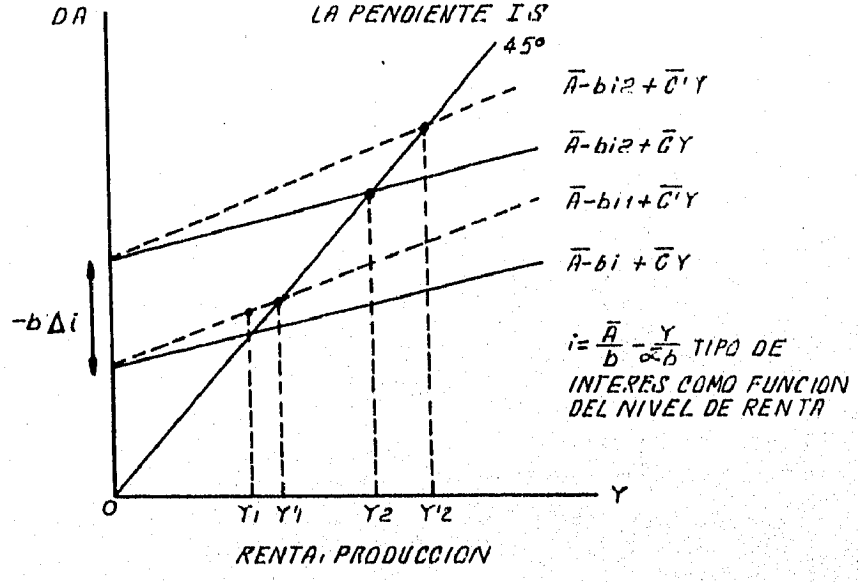
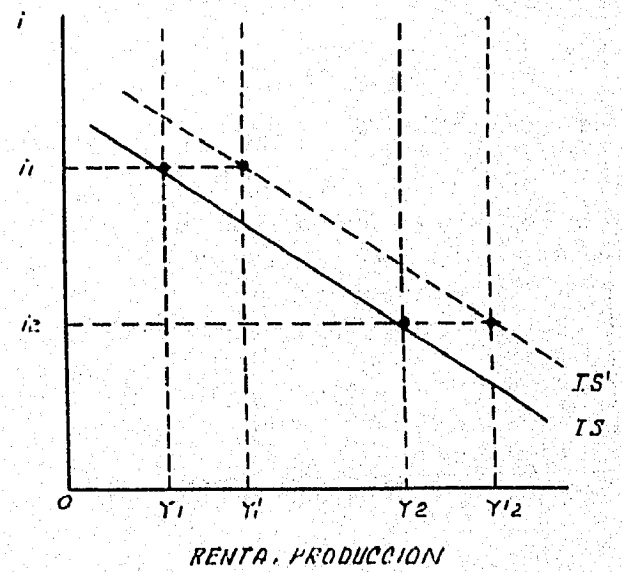
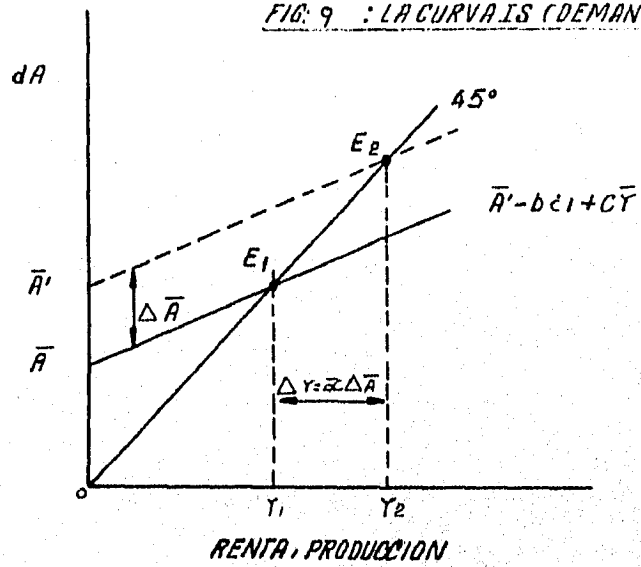


FIG. B:



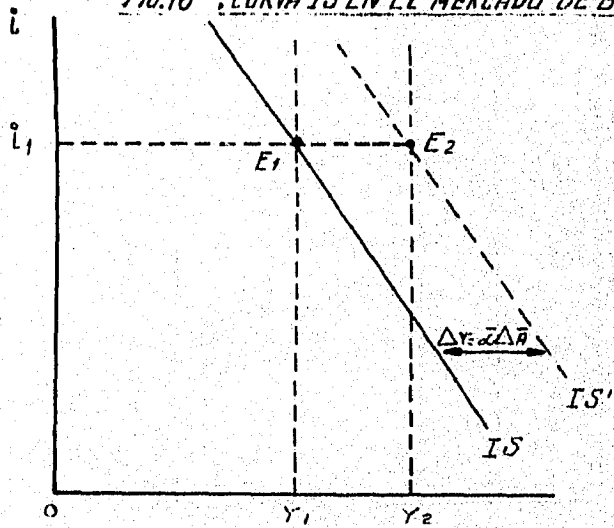
A:

FIG. 9 : LA CURVA IS (DEMANDA AGREGADA)



B:

FIG. 10 : CURVA IS EN EL MERCADO DE BIENES



Análisis Formalizado del Modelo IS-LM: Las ecuaciones de las curvas IS-LM para obtener y analizar los multiplicadores de las políticas monetaria y fiscal.

La Renta y el tipo de Interés de equilibrio:

La intersección de las curvas IS-LM determina la renta y el tipo de interés de equilibrio, se expresa utilizando las ecuaciones de las curvas IS y LM.

Curva IS ó curva de equilibrio en el mercado de bienes es:

$$Y = \bar{\alpha} (\bar{A} - bi) \quad (1)$$

y la ecuación que describe el equilibrio en el mercado monetario

$$\text{Curva LM} \quad i = \frac{1}{h} (kY - \frac{\bar{M}}{\bar{P}}) \quad (2)$$

La intersección gráfica de las curvas IS y LM corresponde a una situación en que se cumplen ambas ecuaciones, la de IS y la de LM; los mismos niveles del tipo de interés y de la renta consiguen el equilibrio tanto en el mercado de bienes como en el de dinero.

Matemáticamente, esto es que la ecuación (1) de la IS podemos sustituir el tipo de interés por la expresión que aparece en la ecuación (2) de la LM.

$$Y = \bar{\alpha} [\bar{A} - \frac{b}{h}(kY - \frac{\bar{M}}{\bar{P}})] \quad (3)$$

Agrupando términos y despejando el nivel de equilibrio de la renta, obtenemos: $Y_0 = Y\bar{A} + Y \frac{b}{h} \frac{\bar{M}}{\bar{P}}$ (4)

Donde $y = \bar{\alpha}/(1 + k\bar{\alpha}b/h)$ la ecuación (4) muestra que el nivel de equilibrio de la renta depende de 2 variables exógenas; el gasto autónomo, A; que incluye los parámetros de la política fiscal (I,G,+R) y la cantidad de dinero en términos reales (\bar{M}/\bar{P}).

La Renta de equilibrio es más elevada cuanto mayor es el gasto autónomo, A, y cuanto mayor es la cantidad de saldos reales. El tipo de interés de equilibrio, i_0 , se obtiene cambiando la ecuación (2) de la curva LM, la renta por la expresión de la renta de equilibrio Y_0 ,

obtenida en (4):
$$i_0 = \frac{k}{h} Y_A - \frac{1}{h + kb} \frac{M}{P} \quad (5)$$

muestra que el tipo de interés de equilibrio depende de los parámetros de la política fiscal, contenidos en el multiplicador y en el término A, y de la cantidad de dinero en términos reales. Una mayor cantidad real de dinero implica un tipo de interés de equilibrio más bajo.

En cuestiones de Política Económica, nos interesa la relación exacta que existe entre las variaciones de la Política Fiscal; las variaciones de la cantidad de dinero en términos reales y las variaciones resultante de la renta de equilibrio.

El multiplicador de la Política Fiscal: nos indica en cuánto varía - en el nivel de equilibrio de la renta como consecuencia de un incremento en GP, manteniendo constante la cantidad de dinero en términos reales, el incremento del GP es una variación del gasto autónomo, - de modo que $A = G$, el efecto de esta variación del gasto público, viene dado por:

$$\frac{\Delta Y_0}{\Delta G} = y \quad y = \frac{\alpha}{1 + k\alpha b/h} = \begin{matrix} 0 & \text{cuando } h \text{ es muy pequeña} \\ \alpha & \text{cuando } h \rightarrow \infty \end{matrix}$$

y es el multiplicador del gasto público después de tener en cuenta - el ajuste del tipo de interés, difiere y de l, que se aplicaba con -- los tipos de intereses constantes.

y es menor que h , ya que $1/(1 + k\alpha b/h)$ es una fracción, ésta representa el efecto amortiguador del aumento de los tipos de interés - asociado a una expansión Fiscal en el modelo IS-LM. Cuando b o k son bajos, disminuye el efecto que produce el gasto público de la renta, por k que implica un gran incremento de la demanda de dinero a medida que aumenta la renta y, por lo tanto un gran incremento del tipo de i para mantener el equilibrio en el mercado de dinero.

En combinación, un valor elevado de b implica una gran reducción de la DA privada.

El Multiplicador de la Política Monetaria; nos indica cuánto aumenta el nivel de renta como consecuencia de un incremento en la cantidad de dinero en términos reales, manteniendo invariable la política fiscal. Utilizando la ecuación:

$$Y_0 = y\bar{A} + y \frac{b}{h} \frac{\bar{M}}{\bar{P}}$$

Para examinar los efectos que produce en la renta un incremento de la cantidad real de dinero:

tenemos: $\frac{\Delta Y_0}{\Delta (M/P)} = \frac{b}{h} y$ Corresponde al análisis gráfico.

Cuanto más pequeñas sean h y k y cuanto mayores sean b y y , más expansivo será el efecto producido por un incremento de los saldos reales en el nivel de la renta. Unos valores elevados de b y de y corresponden a una curva IS muy plana.

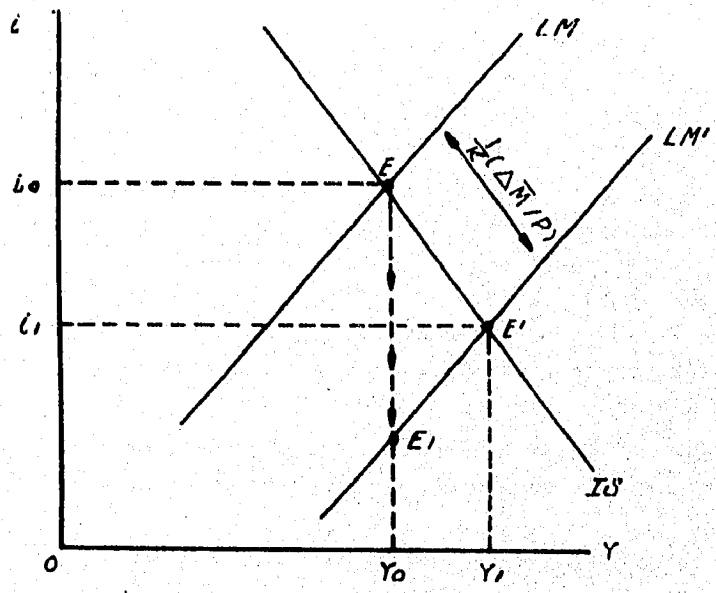
Un ajuste de la economía ante un incremento de la cantidad de dinero: Un incremento de la cantidad de dinero en términos reales traslada la curva LM hacia abajo y hacia la derecha, los tipos de interés distinguen inmediatamente de i a i' y estamos, a través de su influencia en la inversión hacen que el gasto y la renta aumenten hasta que alcanza un nuevo equilibrio en E' , cuando ya se han producido todos los ajustes.

Un aumento de la cantidad real de dinero ha aumentado la renta de equilibrio y ha reducido el tipo de interés de equilibrio. (Ver figura 11).

La figura 11, demuestra gráficamente como funciona una compra en el mercado abierto. El equilibrio inicial E , se encuentra en la curva LM inicial, que corresponde a una oferta monetaria en términos reales. M/P .

En operaciones de Mercado Abierto que incrementa la cantidad de dinero en términos nominales y , dado el nivel de precios, en términos reales; como consecuencia, la curva LM se trasladará a LM' . Por lo tanto nuestro equilibrio tendrá lugar en el punto E' , con un interés más bajo y un nivel de renta más elevado.

FIG. 11: LA CURVA LM EN FUNCION DE UNA COMPRA EN EL MERCADO ABIERTO DE EQUILIBRIO (OFERTA MONETARIA)



RENDA, PRODUCCION

En el nivel de equilibrio de la renta aumenta porque la compra en -- el mercado abierto reduce el tipo de interés, incrementa de este modo la inversión.

Cuanto mayor sea la pendiente de la curva LM, mayor será la variación de la renta.

Una variación dada de la renta monetaria provocará una gran variación del tipo de interés y producirá un efecto considerable en la -- demanda de inversión.

Los Tipos de Interés y la Política Fiscal

Un incremento del Gasto Público origina un aumento incipiente en la Demanda Agregada y la Renta, pero ésta eleva inmediatamente la demanda de dinero, con una renta monetaria invariable, los tipos de interés se dispararían hacia arriba para vaciar el Mercado de dinero.

A medida que aumentan los tipos de interés por el exceso de Demanda de Dinero, desciende el gasto de inversión. La caída de la inversión compensa exactamente el aumento del gasto público y el nivel de renta .

La Trampa de Liquidez: La Política Monetaria y Fiscal están representadas por un mundo en el que h es infinito, en este caso, el dinero y los otros activos son efectivamente sustitutos perfectos:

$Y_0 = \bar{y}A + y \frac{b}{h} \frac{\bar{M}}{\bar{P}}$ se reduce a $Y = \bar{L}A$; , este es el mundo del multiplicador.

El gasto autónomo determina el nivel de renta y que se da si la economía se encuentra en la trampa de la liquidez.

En la trampa de la liquidez, el dinero no importa por la determinación de la renta, por ser su demanda tan sensible a los tipos de interés, basta una mínima variación de éstas para eliminar los desequilibrios del mercado autónomo que puedan surgir como consecuencia de las variaciones de la oferta monetaria de la renta, y por ser tan pequeñas esas variaciones de los tipos de interés, ni siquiera afec-

ta a la demanda agregada.

El efecto del tipo de interés se puede comprobar en:

$Y = \bar{I} A$, cuando el valor de h es extraordinariamente elevado, la inversión no se ve influida ni por la Política Monetaria o Fiscal.

Por lo tanto, el aumento en los tipos de interés que provoca el incremento de dinero exigido por la elevación de la renta, amortigüe la expansión.

La expansión fiscal es más eficaz cuanto menor es la variación inducida de los tipos de interés y menor es la respuesta de la inversión a dichas variaciones.

En la trampa de liquidez, el tipo de interés es constante, porque la demanda de dinero es completamente elástica respecto al tipo de interés.

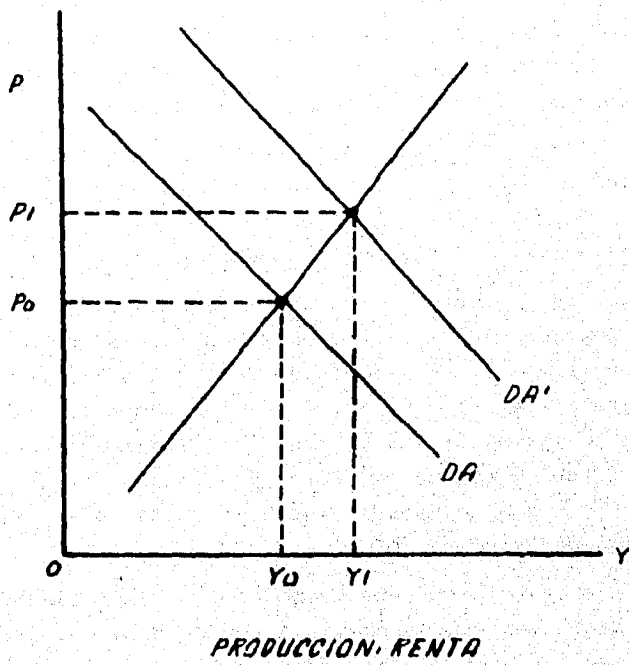
Una Política Fiscal, aumenta los tipos de interés, expulsa o desplaza a la inversión privada en alguna medida. La magnitud del efecto - desplazamiento es una cuestión importante para valorar la utilidad o la deseabilidad de la política fiscal como instrumento de la política de estabilización.

La cuestión de la combinación de la Política Monetaria y Fiscal surge porque la política monetaria expansiva reduce el tipo de interés, mientras que la política fiscal expansiva o aumenta como consecuencia, ésta incrementa la producción a pesar de reducir el nivel de inversión, la política monetaria expansiva incrementa la producción de política de acuerdo con sus objetivos de consumo o de un aumento -- del consumo.

El tipo de interés real es el tipo de interés nominal menos la tasa de inflación.

Un incremento de la cantidad de dinero traslada la curva de demanda-agregada de DA a DA' , el equilibrio se desplaza de E a E' elevando -- tanto el nivel de P como el de producción. Un incremento de la cantidad de dinero se traduce periódicamente en una alza de P y no totalmente de un aumento de la producción. La demanda agregada esta formada por las combinaciones del nivel de P y los niveles de Producción con los que los mercados de bienes y de activos estan simultáneamente en equilibrio. (Ver figura 12)

FIG. 12 : LA CURVA DE DEMANDA AGREGADA



El Sistema de Recaudación de Impuestos

A medida que aumenta la tasa de inflación, la recaudación real obtenida mediante impuestos disminuye. La razón es que existen desfases tanto en el cálculo como en el pago de impuestos.

Este efecto de la inflación en el valor real de los ingresos impositivos se denomina el efecto TANZI-OLIVERA.

POR EJEMPLO:

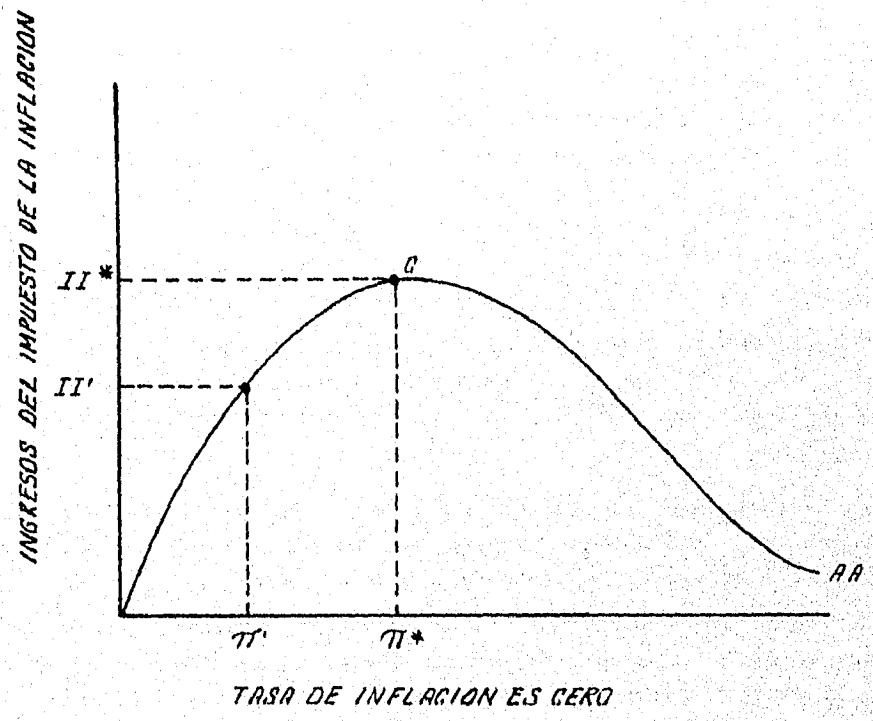
Si la tasa mensual de inflación es el 20% (equivalente a una tasa anual de 800%), entonces, incluso, si la cantidad que debe pagarse ha sido ajustada con el dato más reciente del índice de precios, dado que se tarda un mes en recaudar los impuestos, la inflación hace que el Gobierno pierda un 20% del valor de sus impuestos.

A medida que las inflaciones progresan y se deteriora el sistema de recaudación de los impuestos, el Gobierno alcanza un punto en el que intenta conseguir, mediante la impresión de dinero, una cantidad de fondos mayor que la máxima cantidad que puede obtenerse.

La inflación como los impuestos, a una tasa de inflación nula, los ingresos por el impuesto de la inflación son nulos. A medida que la tasa de inflación se eleva, el sector público recibe más ingresos de la inflación hasta llegar al punto C, donde los ingresos por el impuesto alcanzan su máximo de II^* . La tasa de inflación correspondiente es i^* ; A partir del punto C, la demanda de saldos reales cae tanto, a medida que se eleva la tasa de inflación, que los ingresos totales por impuesto descienden. (Fig 13).

Puede tener éxito en este propósito temporalmente imprimiendo dinero a una velocidad aún mayor que la prevista por el público. Esta aceleración del crecimiento monetario hace que se incremente la tasa de inflación y, en la medida en que el gobierno persista en intentar gastar más que II^* , seguirá forzando al alza de la tasa de inflación o la base monetaria real que mantiene el público, se hará cada vez menor al intentar lucir del impuesto de la inflación, y el gobierno acelera la impresión de dinero para intentar financiar su gasto al

FIG. 13: RECRUDACION DE IMPUESTOS E INFLACION



final del proceso de quiebra. (aumento de la base monetaria).

Esta fuente de ingresos se denomina a veces ejercicio del señoriaje, lo que significa que el Gobierno puede obtener recursos mediante su derecho de crear dinero.

Cuando el sector público financia un déficit creando dinero, en realidad esta imprimiendo periodo tras periodo, el dinero que utiliza para pagar los bienes y servicios que compra, este dinero es absorbido por el público.

El público estaría aumentando sus tenencias de saldos monetarios nominales, es para contrarrestar los efectos de la inflación. Suponiendo que la renta real no este creciendo, el público mantendrá a largo plazo un nivel constante de saldos reales, pero si los precios se estan elevando, el poder adquisitivo de una cantidad dada de saldos nominales cae. Para mantener constante el valor real de sus saldos monetarios y el público tiene que aumentar la cantidad de sus saldos nominales a una tasa que compense los efectos de la inflación.

Cuando el público aumenta su cantidad de saldos nominales para compensar los efectos de la inflación en sus tenencias de saldos reales, esta utilizando parte de su renta en aumentar sus tenencias de saldos reales.

La Inflación: Actua exactamente igual que un impuesto porque el público se ve obligado a gastar menos que su renta y a pagar al sector público la diferencia, a cambio de dinero adicional*.

El sector público, por tanto, puede gastar más recursos y el público menos, lo mismo si el sector público hubiera aumentado los impuestos para financiar un nuevo gasto. Cuando el sector público financia su déficit imprimiendo dinero, que el público anade a sus tenencias de saldos nominales para mantener constantes el valor real de sus saldos monetarios, decimos que el sector público se esta financiando -- asimismo mediante el impuesto de inflación.**

* El público esta aumentando sus tenencias tanto de depósitos bancarios como de efectivo y por ello -- parte del aumento de las tenencias de dinero del público no van al sector público a financiar su -- déficit.

** Se refiere a las redistribuciones de riqueza y renta asociadas con la inflación no prevista.

La cantidad de ingresos generados por el impuesto de la inflación es el producto del tipo impositivo (la tasa de inflación) por el objeto del gravamen (la base monetaria real) cuando la producción real es constante, los ingresos del impuesto de la inflación están dados por ingresos del impuesto de la inflación =
= tasa de inflación X base monetaria real.

A medida que la tasa de inflación se eleva, la cantidad recaudada -- por el sector público mediante el impuesto de la inflación aumenta, -- pero, por supuesto, a medida que la tasa de inflación se eleva, el -- público reduce sus tenencias reales de base monetaria, porque el costo de mantenerla está creciendo cada vez más. La gente mantiene menos efectivo y los bancos mantienen la menor cantidad posible de reservas. A la larga, la cantidad de base monetaria real cae tanto que desciende la cantidad de ingresos recibidos por el sector público mediante el impuesto de la inflación.

Los economistas de oferta no se basan simplemente en que una reducción de los tipos de impuesto sobre la renta llevaría a la gente a trabajar más.

Sustentan que, a pesar de la reducción del tipo impositivo, los ingresos totales por impuestos aumentarían porque se trabajaría muchísimo más.

Esto es: Ingresos del Tipo impositivo
 I.S.R. = sobre la renta = Renta

Cuando el tipo impositivo se redujera, la renta aumentaría en la medida suficiente para que los ingresos totales recaudados por el ISR aumentaran.

LA ESTABILIZACION ECONOMICA: EL EMPLEO DE LA POLITICA MONETARIA

La Política Monetaria: Influye sobre: (1) la oferta de dinero; (2) el tipo de interés; (3) disponibilidad del dinero.

Tipo de interés: como el tipo de rendimiento de los bonos irredimibles del Gobierno.

2 tipos de interés:

- (1) determinados administrativamente (fija la institución financiera.
- (2) determinados por la interacción diaria de la demanda y la oferta en el mercado.

Interacciones de exceso de demanda de oferta:

- Los tipos de interés de mercado se desplazan por la demanda y la oferta de dinero.
- Los tipos de interés administrados responden poco a las situaciones del exceso de demanda (oferta) y se relaciona con los tipos bancarios.

El coste de dinero: refleja, por lo tanto, ambas clases de interés.

La disponibilidad del dinero: facilidad con que, a un interés dado se puede obtener dinero de las restricciones financieras.

La disponibilidad de préstamos bancarios depende de la Oferta Monetaria.

Las variables que componen la demanda agregada. Las exportaciones y las importaciones se verán inafectadas por la variación de la oferta el coste de la disponibilidad del dinero. Si la Política Monetaria cambia la demanda agregada (a través del cambio en uno de sus componentes), las importaciones verán efectos en las exportaciones.

El Gobierno se toma como variable exógena, por consideraciones políticas; esto es improbable sin las autoridades autoridades traten de restringir su propio gasto en bienes y servicios alza los tipos de interés en contra de ellos mismos.

Si respondemos que la autoridad monetaria logra aumentar r . Ponen las unidades de consumo que no posean activos ($A = 0$), en un incre--

mento en r^* producirá un incremento en el tipo de rendimiento del -- ahorro manteniendo su forma no monetaria. No hay razón a priori, para que dicho cambio aumente la tasa de ahorro en vez de disminuirla.

Variables: Considerando la influencia de la Política Monetaria sobre el consumo y la inversión privada con mayor detalle.

LA POLÍTICA MONETARIA Y EL CONSUMO

La hipótesis de consumo se podría escribir en la forma:

$$C_p = H + c(Y - D - T + R) + dr^* + eQ + f.A.$$

Donde: H = Consumo autónomo

Y = PNB (al coste de facturas)

D = Depreciación

R = Pago de transferencias a las unidades de consumo

T = Impuestos directos/personas.

r^* = Índice de los tipos de i reflejados del mercado (r_m) como los tipos administrados (r_a).

Q = Índice de la disponibilidad de financiación de compras.

A = Valor real de los activos de las unidades de consumo.

$(Y - D - T + R)$ = Renta personal disponible.

Los coeficientes de respuesta M_g son:

$$\frac{C_p}{(Y - D - T + R)} = c = PMgC \text{ a partir de la renta personal disponible.}$$

$$\frac{C_p}{r} = d = \text{Coeficiente de respuesta } M_g \text{ que relaciona al consumo con el índice de disponibilidad de financiación.}$$

$$C_p = f = \text{PMgC sobre el valor real de los activos de las unidades de consumo.}$$

Esto implica, por lo tanto, que la renta personal disponible no se vea afectada por la Política Monetaria.

Si la Política Monetaria influye sobre C_p (consumo planeado) deberá hacerlo a través de su influencia sobre r^* , Q y A .

Para las unidades de consumo que no posean activos ($A = 0$), un incremento en r^* producirá un incremento en el tipo de rendimiento del ahorro mantenido en forma no monetaria.

EL EQUILIBRIO AHORRO-INVERSION

La ecuación explícita el equilibrio ahorro-inversión implícito en la identidad básica del PNB. Del lado del producto, $i + g$ constituye la cantidad de producto real que no va al gasto del consumidor, en tanto que del lado del ingreso, $s + t$ es la cantidad de ingreso del consumidor que no se gasta.

La aplicación de recursos del sector privado a producir out-put que no es para la venta de los consumidores - $i + g$ - debe ser igual a la cantidad de ingreso que los consumidores no gastan: $s + t$.

Trasladando el término g al miembro derecho de:

$i + g = s + t$ obtener otra expresión de equilibrio:

$i = s + (t - g)$.

i = inversión privada total (bruta o neta dependiendo de la definición de Y).

s = ahorro privado total.

$(t - g)$ = el superávit del Gobierno, ahorro neto del Gobierno = inversión privada en las cuentas del ingreso nacional.

INVERSION PLANEADA Y REALIZADA

Están contenidas en el componente de la inversión i de esta ecuación $c + i + g = Y = c + s + t$; tanto la inversión no deseada i , e. los cambios no previstos de inventarios, incrementa la inversión que suceden por los cambios inesperados en el nivel de demanda de consumo o en general, en las ventas finales. La inversión deseada comprende alguna cantidad de acumulación de inventarios, que aumentarán probablemente las ventas finales.

El componente de: $i + g = s + t$, $i + inv + g = s + t$. (*)

y añadiendo el gasto real del consumidor C en: (*), nos convierte otra vez en la identidad del ingreso nacional:

$$c + i + inv + g = Y = c + s + t$$

El incremento en la inversión constituye ahora un renglón compensador en la identidad del PNB.

Si la gente decide reducir el ahorro y aumentar el gasto de consumo, el incremento en el gasto ocasionará una baja de inventarios, ya que los vendedores hacen frente al aumento inesperado de la demanda vendiendo de sus inventarios, de tal manera que $\Delta inv < 0$.

Esta caída de inventarios provocará que los vendedores incrementen pedidos para hacer frente al nivel de ventas más elevado, induciendo de la producción y un cambio de ingreso, implica, por lo tanto, que el nivel de ingreso no constituye ya un nivel de equilibrio, es cuando los productores y comerciantes a menudo están vendiendo según lo esperado, de tal forma que un incremento en la inversión será igual a cero, y la inversión realizada i igual a la inversión planeada i , -- que el nivel de ingreso se encuentra en un nivel de equilibrio, por lo tanto, que no existe nada en la situación corriente que cambie la conducta de productores o vendedores, por tanto que modifique el nivel de ingreso.

I3: LA HACIENDA PUBLICA.

Principios de la Hacienda Pública:

Introducción.

Como ha afirmado Ursula K. Hicks; en los últimos años no solamente se han elevado las cifras con las que, convencionalmente, se mide la dimensión del sector público en las economías de Occidente, sino que han producido cambios más profundos que afectan al estudio de la actividad del Sector público: entre estas figuras, la Revolución Keynesiana, al generalizar el análisis macroeconómico, ha otorgado una nueva perspectiva para aproximarse a los problemas que se plantean en una sociedad el proceso de "ingreso y gasto" del Estado, en un lenguaje operativo que ha permitido desarrollar un conjunto de técnicas de contabilidad nacional, cuya aplicación a los distintos países permite describir, bajo aspectos nuevos, el comportamiento de los ingresos y gastos públicos. Finalmente, las mayores responsabilidades del Estado en las tareas de política económica y sus obligaciones de lograr una distribución equitativa de la renta, mantener la estabilidad de la vida económica, evitando la inflación y asegurar el mayor ritmo de desarrollo de la renta nacional.

La hacienda pública ha cesado de tener hoy el puro objetivo negativo de reducir al mínimo la molestia de los contribuyentes. Ahora la hacienda pública nace como quizá el más importante instrumento de política económica, buscando el equilibrio entre los problemas económicos y los datos descriptivos e institucionales.

Para Pigou, la hacienda pública es en una parte de su economía del bienestar cuyo campo se amplía para incluir las políticas de ingresos y gastos públicos, ayudando a la adopción de fáciles y prácticas medidas que promuevan el bienestar económico, que define como un conjunto de satisfacciones que puede medirse en dinero.

Tareas de la Hacienda Pública

- A) Cuanto mayor sea la renta nacional real
- B) Cuanto menores sean los costes para producir esa renta nacional-real

C) Cuanto más equitativamente sea distribuida esa renta nacional real. La Hacienda Pública se ofrece como un conjunto de medidas que pueden colaborar u obstaculizar la realización de estas tres tareas sociales.

De estos tres criterios se deriva:

A) La incoherencia de defender una minimización o maximización de la actividad pública en lo absoluto.

B) El error de pensar en que los impuestos como simple medio de obtener recursos, lo que obliga a precisar analíticamente los efectos -- alternativos de las distintas clases de impuestos.

C) La validez de la regla de igualación de valores marginales para la política de los gastos públicos y la distribución de los ingresos públicos en cuanto a sus fuentes.

D) Ordenamiento del Estado de los gastos privados en el tiempo, impidiendo que una subestimación excesiva de las necesidades de los particulares precipite el gasto inmediato.

La Hacienda Pública. A. R. Prest. edit. Gedos, 1967

1. Vid "On the Teaching of Public Finance" publicado en Oxford Economy, Junio 1961, Pág 123

2. La Economía del Bienestar, Versión castellana. El. M. Aguilar, Madrid 1946.

3. Dalton. Principios de Hacienda Pública, ed. castellana, Buenos Aires.

A. R. Prest: Divide su manual en tres partes:

- 1.- Denominación de análisis
- 2.- Descripción
- 3.- Política.

Análisis: Estudio de efectos limitados y extensos a corto y largo --plazo, en la introducción o cambio producido en las distintas clases de ingresos y gastos públicos.

Finalidades:

- A) La distribución o asignación ideal de los recursos productivos entre sus diferentes utilidades.
- B) La provisión de factores productivos.
- C) Distribución equitativa de la renta nacional.
- D) El logro de la estabilidad en la vida económica, evitando el paro y la inflación de precios.
- E) La reducción al mínimo de los costes de la administración fiscal.

La Descripción: de la actividad financiera (diferencia entre análisis y política).

El análisis se refiere a los principios fundamentales de la Hacienda Pública.

La Política: trata de la aplicación de esos principios y la falta de aplicación; utiliza el análisis para valorar y juzgar una realidad -fiscal determinada.

La comparación de medidas fiscales alternativas se resuelven dividiendo el análisis según los distintos objetivos o finalidades; es -decir cada institución fiscal, impuestos o gastos, se discuten funcionalmente en base a estas cuestiones.

La teoría de Keynes; los efectos de la imposición y el gasto público constituyen una parte del estudio de la Hacienda Pública.

I4: ESTRUCTURA FISCAL TRIBUTARIA

En nuestro sistema fiscal existe una fuerte preponderancia a los impuestos.

Indirectos: Derechos de consumo y circulación, los impuestos sobre el volumen de ventas y los derechos de aduanas, que implican las tres cuartas partes de los ingresos fiscales.

La proporción de impuestos indirectos es tanto mayor cuanto más débil es la renta, por esto se considera la preponderancia de impuestos indirectos como una característica de la estructura fiscal, el débil nivel de renta, limita la recaudación global.

Características de Nuestras Imposiciones.

Simplificación de las reglas de las bases tributarias que implican especialmente el establecimiento de impuestos personales, impuesto del mínimo fiscal, contribución cívica, de acuerdo a su situación material.

Concesiones de amplias exoneraciones con vistas a facilitar la inversión.

Imposición Sobre el Gasto.

Derechos de Aduanas y Asimilados: Toman forma de impuestos específicos, cuya tarifa fijada en metálico por unidad de cantidad de las bases imponibles, permite un cálculo rápido del impuesto a pagar.

Derechos de Importación: Amplia base tributaria.

Derechos a la Exportación: El volumen de las exportaciones representan una participación en el Producto Interno Bruto (PIB) comercializado.

Imposición del capital: catastro y fortunas.

Clasificación de los Impuestos

Directos: Aquellos que se basan en percepción de una renta.

Indirectos: Se basan sobre el gasto.

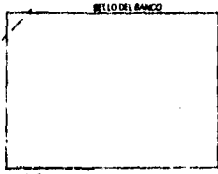
El ISR, beneficios y ganancias del capital (directos).

Aranceles, impuestos sobre el consumo y del timbre sobre transferencias del capital(indirectos).

El impuesto sobre el gasto basado en la renta menos el ahorro.

El impuesto por salarios es sobre la renta.

El tributo sobre el consumo de cerveza es indirecto.



PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1.P1A951

105

37

NUMERA ETIQUETA CON CODIGO FE BARROS

CRH

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 0 2 0
 40-0610810

PERIODO QUE SE PAGA
 MES AÑO MES AÑO

9 5 1 9 5

APELLIDO PATERNO (MATERNO Y NOMBRAS) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

PERSONA CONYUGAL NORMAL COMPLEMENTARIA PERSONA MORAL PERSONA FISICA REGIMEN SIMPLIFICADO PARCIALIDADES

| CONCEPTO | CLAVE | CANTIDAD A PAGAR | | |
|--|-------|------------------|--|--|
| PERSONAS FISICAS | | | | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) | 001 | | | E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) \$ |
| AJUSTE ISR | 130 | | | F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO |
| IMPUESTO AL ACTIVO (IA) | 341 | | | G. SALDO A CARGO (E-F) |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) | 453 | 757 | | H. AFAVOR |
| CERVEZA | 060 | | | ISR |
| BEBIDAS ALCOHOLICAS | 082 | | | CANTIDAD IVA |
| TABACOS LIGADOS | 084 | | | A |
| EMBALEACION EN EL INTERIOR DEL PAIS | 50 | | | COMPENSAR IEP'S |
| EMBALEACION EN TANQUE FLOTANTE O PUNAS LIMPIAS | 80 | | | IA |
| EMBALEACION DE AUTOMOVILES IMPORTADOS | 43 | | | IS.AN. |
| IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS | 577 | | | J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-H) |
| DEL IMPUESTO AL ACTIVO | 543 | | | IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE REFINANCIAR |
| ACTIVIDAD EMPRESARIAL | 011 | | | DA MES AÑO L A FAVOR |
| AJUSTE | 023 | | | M A CARGO |
| HONORARIOS | 027 | | | N AFAVOR |
| ARRENDAMIENTO (RUSO O OSCI) | 010 | | | TOTAL |
| OTROS CONCEPTOS | 021 | | | |
| PERSONAS FISICAS Y MORALES | | | | D. CREDITO DISEL |
| RETENCIONES SALARIOS | 028 | | | F. CANTIDAD A PAGAR (M-Q) |
| OTRAS RETENCIONES ISR Y PAGOS ARTS. 10 A Y 121 | 081 | | | NO LIQUIDE |
| RETENCIONES POR PAGOS AL ESTIMULERO | 031 | | | NO CUENTA |
| ACTOS ACCIDENTALES IVA | 070 | | | SANCO |
| PAGO PROVISIONAL ISR POR ENAJENACION DE BIENES | 072 | | | RECURSOS TOTALES DEL PERIODO |
| A TOTAL DE IMPUESTOS | | 757 | | ISR ACREDITADO EN EL PERIODO |
| B PARTE ACTUALIZACION DE IMPUESTOS | 087 | | | Q IVA PAGADO DEL PERIODO |
| C PEGAJOS | 082 | | | R IVA ACREDITABLE DEL PERIODO |
| D MONTO DE LA PARCIALIDAD | 075 | | | S IVA PENDIENTE DE ACREDITAR |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | | | T IVA SALDO A FAVOR (Q-R) |
| APELLIDO PATERNO (MATERNO Y NOMBRAS) | | | | U IEP'S SALDO A FAVOR DEL PERIODO |
| | | | | V IEP'S ACREDITADO DEL PERIODO |
| | | | | W IEP'S PENDIENTE DE ACREDITAR |

NOTA: PAGO EN PARCIALIDADES SE LO LLENARA LOS PERIODOS 027, 028, 070 Y 072 REVISAR LOS NUMEROS 871 Y 882
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Estructura Fiscal 1925 - 1990.

(Ingresos de cada impuesto / Ingresos fiscales totales del Gobierno Federal.

| Impuesto | 1925-1940 | 1941-1950 | 1951-1960 | 1961-1970 | 1971-1980 | 1981-1990 |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Recursos Naturales | 7.61% | 4.72% | 2.59% | 2.58% | 1.97% | 2.85% |
| A la Industria | 26.22% | 14.06% | | | | |
| A la producción | | | 16.85% | 18.56% | 17.56 | 16.11% |
| Al Comercio Exterior | 35.94% | 27.22% | 30.30% | 18.47% | 15.42% | 23.85% |
| Sobre la Renta | 12.05% | 21.04% | 35.81% | 42.24% | 43.03% | 33.76% |
| A la Nómina | | | | 1.93% | 0.98% | 0.77% |
| Estampilla | 9.73% | 1.15% | 2.06% | 0.16% | | |
| Al Comercio | 2.11% | 9.67% | 9.60% | | | |
| Sobre Ing.Mercantiles | | | | 13.33% | 18.66% | |
| Al Valor Agregado | | | | | | 21.65% |
| A la Lotería | | | 1.20% | 0.11% | 0.36% | |
| A la Inmigración | | | 0.27% | 0.27% | 0.06% | |
| Otros | 6.34% | 22.14% | 1.31% | 2.35% | 1.86% | 1.01% |

RECAUDACION BRUTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTOS 1981-1982
(Millones de pesos)

| Conceptos | 1981 | 1982 | 1982/1981 |
|---|----------------|----------------|-------------|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 331,784 | 463,637 | 39.8 |
| De las Sociedades Mercantiles | | | |
| Regimen General de Ley | 119,168 | 138,397 | 31.9 |
| Pagos Ordinarios | 118,895 | 137,933 | 33.5 |
| Pagos Fundamentales | 14,234 | 26,658 | 96.7 |
| Impuestos de Yerbosales | 185,181 | 131,903 | 24.5 |
| Pagos Ordinarios | 833 | 1,604 | 92.6 |
| Autotransportes | N.D. | 777 | |
| Comodato | N.D. | 289 | |
| Fuero | N.D. | 76 | |
| Administración Internacional Estacione | N.D. | 7 | |
| Comodato | N.D. | 68 | |
| Otros | N.D. | 237 | |
| Pagos Fundamentales | N.D. | 627 | |
| Autotransportes | N.D. | 438 | |
| Comodato | N.D. | 15 | |
| Fuero | N.D. | 22 | |
| Administración Internacional Estacione | N.D. | 2 | |
| Comodato | N.D. | 35 | |
| Otros | N.D. | 283 | |
| De las personas morales con fines no lucrativos y de las Cooperativas | 134 | 354 | 153 |
| De las personas físicas | 188,047 | 248,285 | 78.7 |
| Pagos Fundamentales | 188,047 | 228,857 | 77.4 |
| Impuesto por retención y en general por la prestación de un servicio personal subordinado | 98,711 | 178,882 | 76.4 |
| Autotransportes y comodato | 98,288 | 178,211 | 76.5 |
| Pagos por bienes cedidos de Yerbosales de Administración Federal S.R.C.F. | 214 | 261 | -6.1 |
| Pagos por bienes cedidos de Yerbosales de Administraciones Federales | 200 | 473 | 136.5 |
| Fuero | 9 | | |
| Por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente | 3,413 | 3,850 | 71.4 |
| Por honorarios y en general por el arrendamiento de un o cinco temporales de honorarios | 1,976 | 2,797 | 41.5 |
| Autotransportes y comodato de bienes inmuebles | 1,866 | 2,710 | 45.2 |
| De los rendimientos de inversiones de participaciones accionarias no aseguradas | 67 | 57 | -14.9 |

| Compras | | | |
|---|--------|--------|-----------|
| | 1981 | 1982 | 1982/1981 |
| De los ingresos provenientes del presupuesto del U-22 o Gooe temporal de bienes inmuebles | 45 | 31 | -30.2 |
| (sumado por el mantenimiento y acondicionamiento) | 1,589 | 2,085 | 31.6 |
| Por el alquiler de bienes | 188 | 95 | -32 |
| Por el alquiler de bienes | 1,401 | 2,090 | 49.3 |
| Por el alquiler de bienes | 902 | 2,211 | 138.9 |
| Por el alquiler de bienes que no son bienes | 65 | 89 | 11.3 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas | 65 | 15 | -76.9 |
| Por el alquiler de bienes de la Administración Federal (incluyendo) SUCR | N.D. | 38 | |
| Por el alquiler de bienes de la Administración de Estudios Políticos | | 115 | |
| Por el alquiler de bienes de la Administración de Estudios Políticos | N.D. | 280 | |
| Por el alquiler de bienes de la Administración de Estudios Políticos | N.D. | 85 | |
| Por el alquiler de bienes de la Administración de Estudios Políticos | 2,888 | 5,419 | 82.5 |
| Por el alquiler de bienes de la Administración de Estudios Políticos | 2,740 | 40,288 | 94.3 |
| Por el alquiler de bienes de la Administración de Estudios Políticos | 1,888 | 788 | -24.9 |
| De los ingresos que se obtienen por el alquiler de bienes | 3,955 | 12,482 | 107.9 |
| Por el alquiler de bienes | | | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 1,384 | 2,571 | 194.3 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 1,888 | 2,437 | 46 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 311 | 130 | -34.7 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 978 | 1,904 | 94.3 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 383 | 6.7 | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 1,584 | 2,157 | 41.3 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 498 | 957 | 94.2 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | | 389 | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | N.D. | 13 | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | N.D. | 48 | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | N.D. | 58 | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | N.D. | 310 | |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | N.D. | 12 | |
| De los ingresos en el extranjero que se obtienen por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 24,974 | 44,798 | 82.3 |
| (sumado N. D.) | 430 | 317 | -30.3 |
| Por el alquiler de bienes de las compañías aéreas y otros bienes | 308 | 236 | -23.4 |

| Conceptos | 1981 | 1982 | 1982/1981 |
|--|--------|--------|-----------|
| Por concepto de Cero o Menos Ingresos de Bienes Inmuebles | 180 | 115 | -97.8 |
| Por concepto de Cero o Menos Ingresos de Bienes Muebles | 383 | 819 | 113.8 |
| Por concepto de Bienes Muebles | 85 | 32 | -62.8 |
| Por la aplicación de exenciones y otros exentos | 93 | 97 | 4.3 |
| Por concepto de impuestos por el patrimonio distribuido por sociedades mercantiles | | | |
| Impuestos y exenciones | 1,831 | 2,621 | 43.1 |
| Por impuestos | 18,979 | 33,985 | 97.6 |
| Por impuestos y exenciones de impuestos de sucesiones o herencias de bienes | 10,872 | 25,072 | 167.4 |
| Por impuestos de sucesiones, donaciones y otros impuestos de sucesiones | 1,382 | 3,038 | 95.6 |
| Exentos | 4,945 | 1,428 | -48.6 |
| Por impuestos de sucesiones | 37 | 60 | 62.2 |
| Por impuestos | 2,787 | 5,649 | 102.7 |
| Por el Cero o Menos Ingresos de Bienes de Sucesiones | 109 | 349 | 220.2 |
| Por el Cero o Menos Ingresos de Bienes de Sucesiones de Inmuebles o de Bienes Muebles | | | |
| Exentos, impuestos sucesiones y otros impuestos de sucesiones y exentos | 814 | 924 | 13.3 |
| Por el Cero o Menos Ingresos de Bienes de Sucesiones de Bienes Muebles y en general por exenciones sucesiones y otros impuestos de sucesiones (exentos sucesiones) | 1,824 | 4,376 | 134.8 |
| Por exenciones de impuestos de sucesiones, donaciones y otros impuestos de sucesiones | | | |
| Exentos con otros impuestos de sucesiones, donaciones, etc. | 42 | 351 | 799.5 |
| Por exenciones de impuestos de sucesiones, donaciones y otros impuestos de sucesiones | 397 | 22 | -96.3 |
| Exentos de impuestos de sucesiones | 24 | 20 | -42.9 |
| Exentos | 780 | 890 | 14.1 |
| Exentos | | | |
| Exentos de impuestos sobre la renta en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1982 o anteriores a | 36,377 | 5,627 | -84.6 |
| Exentos | 23,239 | 3,281 | -81.9 |
| Exentos | 13,324 | 2,346 | -82.4 |
| Exentos | | | |
| Exentos pagos provisionales y definitivos conforme la Ley hasta el 31 de Diciembre de 1982 | 12,264 | 5,007 | -59.2 |

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981, en base estadística de la presentación al Congreso de la Unión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1982 y Dirección General de Política de Ingresos.

RECAUDACION BRUTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTOS 1981-1983
(Millones de pesos)

| Conceptos | 11/ | | | | |
|---|----------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| | 1981 | 1982 | 1982/1981 | 1983 | 1983/1982 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 331,784 | 462,837 | 39.8 | 713,808 | 54.3 |
| De las Sociedades Mercantiles | 119,168 | 139,377 | 33.9 | 266,383 | 67 |
| Exento Segun Ley | 118,335 | 137,812 | 33.5 | 264,212 | 67.3 |
| Paga Individuos | 13,234 | 26,028 | 96.7 | 61,079 | 134.7 |
| Paga Personas | 105,101 | 131,803 | 25.5 | 203,133 | 54 |
| Exento Segun Ley de Tributos | 839 | 1,604 | 92.6 | 2,171 | 35.3 |
| Paga Personas | N.D. | - 777 | | 616 | -20.7 |
| Arrendamientos | N.D. | 389 | | 376 | -3.3 |
| Ganancias | N.D. | 78 | | 86 | 1.3 |
| Paga | N.D. | 7 | | 5 | -28.6 |
| Administracion Inmobiliaria Exempta | N.D. | | | 2 | |
| Ganancias | N.D. | 68 | | N.D. | |
| Otros | N.D. | 237 | | 133 | 35.4 |
| Paga Personas | N.D. | 827 | | 1,525 | 88 |
| Arrendamientos | N.D. | 438 | | 907 | 107.1 |
| Ganancias | N.D. | 18 | | 42 | 180 |
| Paga | N.D. | 22 | | 20 | -9.1 |
| Administracion Inmobiliaria Exempta | N.D. | 2 | | 1 | -50 |
| Ganancias | N.D. | 53 | | N.D. | |
| Otros | N.D. | 258 | | 385 | 98.3 |
| De las personas que pagan sus impuestos de las Cooperativas | 134 | 339 | 133 | 438 | 33.4 |
| De las personas físicas | 139,047 | 248,529 | 78.7 | 338,063 | 36 |
| Paga Personas | 133,032 | 236,067 | 77.4 | 313,236 | 32.7 |
| Impuesto por retenciones y en general por la prestacion de un servicio personal subordinado | 99,711 | 179,883 | 76.4 | 222,041 | 26.2 |
| Arrendamientos y ganancias de intereses | 98,288 | 175,211 | 76.5 | 221,221 | 26.3 |
| Paga por base regulada de Tributos de Administracion Federal SUCP | 214 | 201 | -6.1 | 693 | 244.8 |
| Paga por base regulada de Tributos de Administracion Federal | 200 | -473 | 136.3 | 127 | -73.2 |
| Paga | 9 | | | N.D. | |
| Por honorarios y en general por la prestacion de un servicio personal independiente | 3,413 | 5,850 | 71.4 | 5,424 | -7.3 |
| Por arrendamientos y en general por compra al Uso o Gato temporal de Inmuebles | 1,976 | 2,797 | 41.5 | 3,841 | 37.3 |
| Arrendamientos y subarrendamientos de Inmuebles | 1,866 | 2,710 | 45.2 | 3,615 | 43.6 |
| De los arrendamientos de edificios de participacion inmobiliaria no explotable | 67 | 57 | -14.9 | 13 | -77.2 |

| Conceptos | 1981 | 1982 | 1982/1981 | 1983 | 1983/1982 |
|---|--------|--------|-----------|---------|-----------|
| De los ingresos provenientes del otorgamiento del Uso o Gocce temporal de bienes inmuebles | | | | | |
| Ingresos por arrendamiento y subarrendamiento | 43 | 30 | -30.2 | 13 | -56.7 |
| Por explotación de bienes | 1,599 | 2,083 | 34.6 | 2,475 | 18.7 |
| Por explotación de bienes | 188 | 93 | -32 | 73 | -23.2 |
| Por explotación de bienes | 1,411 | 1,990 | 38.3 | 2,402 | 10.2 |
| Pagos provisionales de personas físicas no sujeción | 942 | 2,211 | 128.9 | 3,083 | 130.1 |
| Pagos provisionales de personas físicas no sujeción | 82 | 88 | 11.3 | 49 | -37.7 |
| Bases Especiales de Tributación de Administración Federal (gasolinas) SHCP | 63 | 15 | -76.9 | 35 | 133.3 |
| Otros bases especiales | N.D. | 58 | | N.D. | |
| Bases Especiales de Tributación de Administración de Entidades Federativas | | | | | |
| Agricultura y ganadería | | 112 | | 213 | 88.3 |
| Bases Especiales de Tributación de Administración de Entidades Federativas | | | | | |
| Comercio y servicios | N.D. | 280 | | 371 | 27.9 |
| Bases Especiales de Tributación de Administración de Entidades Federativas | | | | | |
| Finanzas y seguros | N.D. | 86 | | 3 | -95.5 |
| Por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por las sociedades Mercantiles | 2,939 | 5,419 | 82.3 | 11,282 | 145.3 |
| Por intereses (incluye Bases Especiales) | 26,740 | 40,288 | 94.3 | 59,411 | 47.4 |
| De los demás ingresos que abarcan las personas físicas | 1,628 | 783 | -24.9 | 1,026 | -29.1 |
| Pagos provisionales | 3,925 | 12,462 | 107.9 | 24,727 | 98.4 |
| Pagos provisionales de las personas físicas correspondientes a salarios, honorarios, emolumentos, comisiones y adiciones de bienes, actividades empresariales, dividendos, intereses y otros ingresos | 2,322 | 4,863 | 199.5 | 15,935 | 143.4 |
| Comisiones Mercantiles | 1,603 | 2,487 | 46 | 2,736 | 13.2 |
| Con honorarios por honorarios o a cuota fija por salarios | 311 | 130 | -34.7 | 111 | -26 |
| Con honorarios por honorarios o a cuota fija por actividades empresariales | 379 | 1,964 | 94.5 | 2,274 | 19.4 |
| Con honorarios por honorarios que tributan en régimen de Ley | 339 | 383 | 6.7 | 376 | -2.6 |
| Por dividendos de personas físicas, intereses, otros ingresos y pagos provisionales | 1,284 | 2,157 | 41.5 | 3,327 | 54.2 |
| Bases Especiales de Tributación | 488 | 967 | 94.2 | 1,707 | 76.3 |
| Bases Especiales de Tributación de Administración Federal (seguros, cuota anual) | | | | | |
| Salarios o sueldo o otros emolumentos | N.D. | 389 | | 706 | 81.5 |
| Bases Especiales de Tributación de Administración Federal (gasolinas) | N.D. | 15 | | N.D. | |
| Otros bases especiales de tributación de Administración Federal | N.D. | 49 | | 132 | 169.4 |
| Bases Especiales de Tributación de Entidades Federativas (Agricultura y ganadería) | N.D. | 94 | | 35 | -41.5 |
| Bases Especiales de Tributación de Entidades Federativas (Comercio y servicios) | N.D. | 370 | | 771 | 108.4 |
| Bases Especiales de Tributación de Entidades Federativas (Finanzas y seguros) | N.D. | 12 | | 43 | 258.3 |
| De los ingresos en el otorgamiento de ingresos provenientes de renta de alguna usanza en | | | | | |
| Yacimiento hidrocarburífero | 24,374 | 44,788 | 82.3 | 109,637 | 144.7 |
| Por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (emolumentos) | 430 | 314 | -30.2 | 329 | 4.8 |
| Por honorarios y en general por un servicio personal independiente (honorarios) | 308 | 236 | -23.4 | 432 | 51.5 |

| Conceptos | 1981 | 1982 | 1982/1981 | 1983 | 1983/1982 |
|--|--------|--------|-----------|--------|-----------|
| Por ramos al Uso o Gasto temporal de Inmuebles (arrendamiento de Bienes Inmuebles) | 180 | 172 | -978 | 322 | 167.5 |
| Por ramos al Uso o Gasto temporal de Muebles Arrendamiento de Bienes Muebles | 368 | 819 | 1138 | 1117 | 36.4 |
| Por ramos de Bienes muebles | 88 | 32 | -428 | 730 | 2181.3 |
| Por la adquisición de acciones o partes sociales | 93 | 97 | 4.3 | 95 | -2.1 |
| Por donaciones y en general por los gananciales distribuidos por sociedades mercantiles (ganancias o dividendos) | 1,831 | 2,621 | 431 | 13,943 | 5327 |
| Por intereses | 16,978 | 23,388 | 874 | 19,330 | 136.4 |
| Por las cantidades de Resarcimiento de estados extranjeros o instituciones de credito | 10,872 | 29,072 | 1874 | 69,027 | 137.4 |
| Por las cantidades de Resarcimiento de estados, Gastos de viajes y a provisiones del extranjero | 1,362 | 1,633 | 271 | 7,314 | 139.3 |
| Otros intereses | 4,543 | 1,428 | -286 | 2,993 | 109.6 |
| Por arrendamientos financieros | 37 | 80 | 42.2 | 303 | 738.3 |
| Por regalías | 2,787 | 5,649 | 102.7 | 10,393 | 67.5 |
| Por el Uso o Gasto temporal de derechos de autor | 109 | 349 | 230.2 | 709 | 102 |
| Por el Uso o Gasto temporal de patentes o de derechos de invención o de mejoras, marcas, nombres comerciales y publicidad (impagos de patentes y marcas) | 814 | 924 | 13.5 | 1,641 | 77.6 |
| Por el Uso o Gasto temporal de derechos o modelos, planes, formas y en general por patentes, marcas o nombres comerciales (patentes, marcas y en general por patentes, marcas o nombres comerciales) | 1,854 | 4,376 | 134.8 | 8,247 | 68.3 |
| Por servicios de construcción, mantenimiento, mejoras o por actividades de inspección relacionadas con otros ingresos de construcción, etc. | 43 | 351 | 798.5 | 338 | 53.7 |
| Por abonos de premios (loterías, rifas, sorteos y juegos por sorteo) | 397 | 22 | -36.3 | 30 | -43.5 |
| Ingresos de explotaciones públicas | 21 | 30 | 42.9 | 59 | 76.7 |
| Otros pagos | 780 | 890 | 14.1 | 1,564 | 75.7 |
| Letra del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de Diciembre de 1983 o sucesivos a esta letra | 26,577 | 5,627 | -84.6 | 1,266 | -77.5 |
| Ingresos | 21,203 | 1,981 | -83.9 | 3,721 | N.D. |
| Otros | 15,374 | 2,346 | -62.4 | N.D. | |
| Comentarios: pagos provisionales y definitivos conforme la Ley hasta el 31 de Diciembre de 1981 | 12,284 | 5,007 | -35.2 | | |

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981-1982, anexos estadísticos de la presentación al Congreso de la Unión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1983 y Dirección General de Política de Ingresos.

FICHA DE CONTROL DE EVENTOS DE CAPACITACION Y ORIENTACION

REPORTE 04

FECHA 7-Nov-95

Para ser llenado por el responsable del evento

AREA RESPONSABLE
DENOMINACION ALII San Pedro Garza Garcia, N.L. 020

AREA RECEPTORA
DENOMINACION []

TIPO DE EVENTO
CLAVE

| | |
|--------------------------------|-----|
| 1. Cursos Individuales | (X) |
| 2. Conferencias y pláticas | () |
| 3. Cursos de Organización | () |
| 4. Talleres Prácticos | () |
| 5. Cursos y Videos Externos | () |
| 6. Proyecciones de Audiovisual | () |

NOMBRE DEL INSTRUCTOR: Gerardo Muñoz Flores CLAVE []

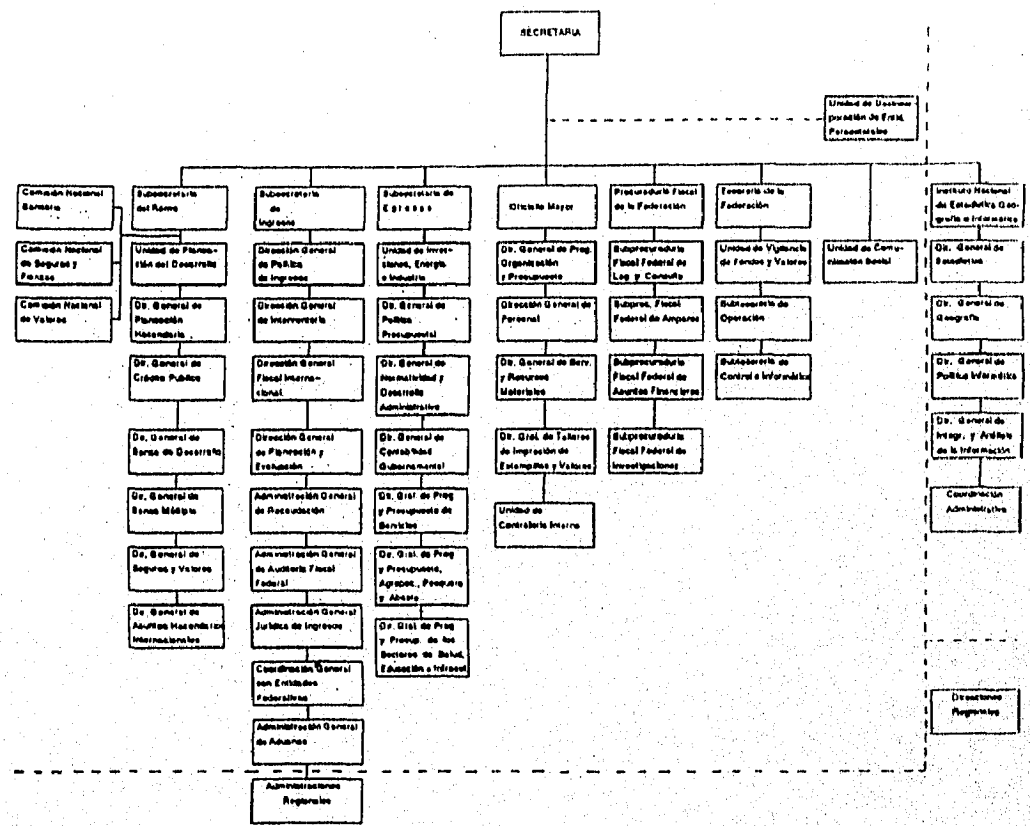
MODULO []

TEMA DEL EVENTO, CAMPAÑA O PROGRAMA

CLAVE

01. REFORMAS FISCALES
02. EFECTOS FISCOS
03. BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION
04. CONTRIBUYENTES MENORES
05. CONTRIBUYENTES POTENCIALES NIVEL PRIMARIA
06. CONTRIBUYENTES POTENCIALES NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
07. REPUESTO SOBRE LA RENTA
08. REPUESTO AL VALOR AGREGADO
09. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
10. COMPONENTE INFLACIONARIO
11. PASOS PROVISIONALES SOCIEDADES MERCANTILES
12. PASOS PROVISIONALES EMPRESAS PEQUEÑAS
13. AJUSTES A LOS PASOS PROVISIONALES SOCIEDADES MERCANTILES
14. DEDUCCIONES E INFERENCIAS
15. AMORTIZACION DE BIENES FISCALES
16. GASTOS DE LA EMPRESA PEQUEÑA
17. DECLARACION ANUAL DE LOS PAGOS FISCALES
18. REPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS
19. SUELDOS Y SALARIOS
20. MICROEMPRESA
21. AFORTUNAMIENTO
22. PAGO DE IMPUESTOS
23. AFORTUNAMIENTO
24. IVA LIBRE DE LA FORMA IVA-4
25. GASTOS E IMPUESTOS
26. IMPUESTO (CONTINENTE)
27. OTROS

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



1.5: ESTABILIZACION ECONOMICA

La eliminación del ciclo out-put, requiere que este ciclo sea amortiguado, esto implica un control de la demanda agregada, por parte de las autoridades, en forma que se prevenga la emergencia de un exceso de demanda (u oferta) del out-put (y por lo tanto, del trabajo).

$$DA = \begin{array}{l} \text{Consumo} \\ \text{planeado} \end{array} + \begin{array}{l} \text{Inversión} \\ \text{bruta} \\ \text{planeada} \end{array} + \begin{array}{l} \text{Gastos} \\ \text{del Gob.} \\ \text{en bienes} \\ \text{y servs.} \end{array} + \text{Exports.} + \text{Imports}$$

EJEMPLO:

Estimando el consumo, según la teoría:

$C_p = f[(Y - D - T + R), r, A, Q]$, donde:

$Y - D = \text{PIN}$

$D = \text{Depreciación.}$

$T = \text{Impuestos sobre la renta}$

$R = \text{Ingresos de transferencia por cuenta de renta.}$

$r = \text{Tipo de interés.}$

$A = \text{Valor real de los activos de las unidades de consumo.}$

$Q = \text{Límite de la disponibilidad de financiación del poder de compra.}$

$C_p = \text{Consumo planeado real.}$

Encontramos que r , el tipo de interés, carece de importancia a la hora de determinar C_p , mientras que A , cambia bastante despacio.

Este modelo nos da la información cuantitativa:

La estima del consumo, a través de la estimación de la renta personal disponible $(Y - D - T + R)$ y (Q) .

Necesitamos también conocer la relación cuantitativamente de:

$(Y - D - T + R)$ y Q : debemos tener una hipótesis de consumo en la que se especifique, tanto su forma como su significación cuantitativa de los coeficiente de respuesta marginal que relacione el consumo con $(Y - D - T + R)$ y Q , podemos estimar los cambios estimados en $(Y - D - T + R)$ y que podemos estimar el cambio en C_p .

EL EMPLEO DE LA POLÍTICA FISCAL (LA ESTABILIZACIÓN ECONOMICA)

La acción fiscal aclaraba que existían cuatro variables, con diferentes multiplicadores de equilibrio, que las autoridades pueden manejar. Estas variables son:

G = Gasto del Gobierno en bienes y servicios.

T = Ingresos de la imposición directa.

R = Pagos de transferencias.

Ti = Ingresos de la imposición indirecta.

Los ajustes apropiados de una variable elegida permitirá alcanzar el objetivo.

La Política Fiscal tiene gran apariencia de precisión. Un incremento en la imposición recogido en el presupuesto: los planes legislativos del Gobierno se cumplen. Como lo que se legisla en la estructura de la imposición y no los ingresos cuantitativos de la imposición.

Una reducción en el tipo standard de imposición sobre la renta, en el conjunto de todos los ingresos de imposición (un desplazamiento en la estructura de la imposición), debe depender de lo que suceda al nivel de renta nacional y su distribución.

Con respecto a los pagos de transferencias, se puede suponer que las autoridades pueden calcular las consecuencias dada la renta nacional para las variables T y R que van a influir sobre el consumo a través de variaciones de la renta personal disponible.

Supongamos que los tipos de imposición se bajan de forma tal que, dado el valor de la renta nacional, el valor de la renta personal disponible, a tasas anuales, aumenta en 100 m. (la cantidad en que los impuestos indirectos caen). Sus consecuencias sobre la demanda dependerán de dos factores: 1) La rapidez con que la renta personal disponible responda al cambio en la imposición, que puede ser muy rápida; y 2) del proceso del multiplicador dinámica. El enfoque alternativo de la Política Monetaria, las autoridades estaban inseguras sobre la forma de la respuesta y de los desfases temporales dadas las varia-

bles monetarias con respecto a los instrumentos, así como de la forma de la respuesta de que si la inversión en capital fijo (y, de nuevo, de la forma de los desfases que esto implica) con respecto a los cambios en las variables monetarias.

Concluyendo:

Dado que los cambios en los impuestos directos y en las transferencias pueden influir en el objetivo del consumo a través de la forma-familiar de la función:

$$C_p = H + c(Y - D - T + R) + d.r + e.Q + f.A$$

El efecto del impacto depende, sólo de la propensión marginal al consumo, sobre el cual sabemos más que lo que sabíamos acerca de los parámetros implicados en el cálculo de la Política Monetaria.

Alternativamente:

Si el Gobierno decide actuar aumentando el Gp en términos reales en una captidad dada, es bastante seguro que: 1) sus planes se llevarán a cabo; y 2) este gasto adicional tendrá un impacto redistributivo.

Podemos concluir diciendo que, si las autoridades eligen operar en dicha forma, tendrán una mayor certeza sobre el impacto que producirán que en el caso de la Política Monetaria, exceptuando, quizás, la variación en las condiciones de las compras a plazos. Además, cuando las autoridades permiten cambiar T y/o R se pueden hacer cálculos útiles del impacto social de su política. Luego, los cambios de la Política Fiscal deben ser empleados para producir cambios en la distribución de la renta, cambios que las autoridades consideran como deseables.

Hay dos formas de acción fiscal susceptibles de cálculo cuantitativo la primera de ellas relaciona el intento oficial de estimular (o, raramente de retardar) la inversión privada en capital fijo, mejorando las tasas de depreciación. La renta que se deriva de cualquier inversión, esta sujeta a imposición. Sin embargo, la depreciación del activo de capital es una partida que se deduce. Dado el tipo de inte--

rés, el valor presente de un activo de capital será, la suma de 1) el valor actual de las rentas esperadas durante su vida activa, tras de su imposición; y 2) el valor actual de las asignaciones para la depreciación exentas de imposición. Formalmente tendremos:

$$\text{Valor actual} = \frac{Q_1 + D_1}{1 + R} + \frac{Q_2 + D_2}{(1 + r)} \dots + \frac{Q_n + D_n}{(1 + r)}, \quad \text{donde}$$

$Q_1 \dots Q_n$ son las rentas después de aplicarle el impuesto y $D_1 \dots D_n$ son las cuotas de depreciación en los años $1 \dots n$. Para una serie de $Q \dots Q_n$ y un tipo de interés dado, el valor actual del activo del capital puede aumentarse y, por lo tanto, hacer su compra más atractiva.

Recordando que, si "C" es el coste de un activo, en general las tasas de depreciación aceptadas por fines de imposición, satisfacen la condición:

$$D_i = \text{Suma de cuotas de depreciación} = C$$

Luego, para estimular la inversión, las autoridades, manteniendo esta igualdad, pueden estimular a los empresarios para que la depreciación se realice en los primeros años de la vida del activo, el caso límite será toda la depreciación, se radica en el primer año:

$D_1 = C$ y $D_2, \dots, D_n = 0$, cuanto más se imputan las cuotas de depreciación, mayor es el valor presente de ese activo.

La "Depreciación acelerada" es un estímulo par la inversión, al menos en teoría; un procedimiento alternativo es introducir una legislación que imponga:

$$D_i = C \quad (\text{incentivo de imposición}).$$

Este efecto proporciona un subsidio para la inversión. El impacto -- cuantitativo preciso sobre la inversión de una disminución dada en los ingresos de imposición derivados de las empresas, por medio de dichos procedimientos, es difícil de estimar, debido a los desfases temporales que implican un proceso de inversión, y a su vez, una respuesta lenta.

La segunda forma de variación en la imposición sujeta a incertidumbre es la de la variación de los tipos de imposición indirecta (impuestos sobre compras), si la tasa de imposición sobre las ventas es idéntica para todos los bienes y servicios.

Se aplica impuesto de un 10% sobre ventas.

-Precios de Mercado, incremento de 10% a sus costes: según la identidad.

PMc = Coste de los factores + impuestos indirectos.
 = Coste de los factores + 10% del coste de los factores.
 = Coste de los factores [1.10].

En términos monetarios la renta personal disponible se verá inalterada, pero la renta personal disponible real habrá caído en un 10%; las consecuencias dependerán, como antes, de la PMc (parámetro con interacción).

Tomando en cuenta que el tipo impositivo sobre compras y las ventas no es el mismo para todos los bienes. (nulo para muchos)

Un incremento en los tipos impositivos, genera un alza en los precios de bienes sujetos a dichos impuestos en relación con los no gravados. Si estos últimos son sustitutos de los primeros, los consumidores, para evitar el impuestos, pueden trasladar sus compras, dirigiendo el gasto real de los bienes gravados hacia los bienes no gravados, sin reducir la demanda real de bienes en general.

Si el impuesto grava a la mantequilla y no a la margarina, los consumidores renuncian a la mantequilla y optan por margarina, por lo tanto el incremento en el ingreso de imposición sería minúsculo, luego, no habría discriminación en la demanda agregada, esto implica un estudio sobre la elasticidad de los bienes gravados.

En la práctica, el Gobierno tiende a variar los impuestos indirectos con fines de control de demanda agregada, a; 1) seleccionar bienes - cuya demanda responde muy poco a variar a precios relativos (aquellos que tengan un elasticidad de demanda) con respecto al precio a la baja (cigarros, tabaco, gasolina), 2) variar los tipos de imposi-

ción indirecta para compras de bienes, que se da sólo sin reducir la demanda de los bienes gravados, sino que abosorbiendo mayor cantidad de impuestos indirectos de los consumidores, reduce su capacidad de compra de bienes en general, esto es el consumo planeado real.

Claramente, cuando se conoce muy poco sobre las elasticidades de demanda relevantes, el incremento en los ingresos impositivos y, por lo tanto, la cuantía del poder de compra eliminada, puede que no se calcule bien. En la práctica, las estimaciones de los resultados del cambio de las tasas de imposición indirecta llevadas a cabo por las autoridades "son buenas"; sin embargo, el método de control es menos seguro en su impacto que la variación en los impuestos indirectos y puede tener implicaciones no deseados para la distribución de la renta.

De acuerdo con el multiplicador fiscal simple, sabemos que el efecto de una reducción de la imposición sobre el out-put, es: $Y = T \frac{C}{1-C}$

El multiplicador es un proceso dinámico, necesitamos conocer, no la cuantía en que el out-put aumentará eventualmente, sino como aumentaría en un tiempo que se tiene a disposición; el multiplicador simple desprecia muchas de las características del mundo real que son relevantes para nuestro problema.

- Conforme el ingreso aumenta, también lo hacen los pasivos de la imposición (formalmente, el impuesto es un función del ingreso). La fórmula del multiplicador no permite que esto se refleje: como tampoco permite que se refleje el hecho de que, parte del gasto nacional en consumo se dedica a importaciones.

EL MULTIPLICADOR DINAMICO Y LA POLITICA FISCAL

Necesitamos en principio especificar la forma dinámica de la relación del consumo. (Desfase temporal?)

$$C_t = f(Y - D - T + R)_{t-1} \quad (a)$$

$$C_t = f(Y - D - T + R)_t$$

- (1) Suponemos: que el consumo tiene un desfase temporal de un periodo (2 meses).
- (2) Averiguar la longitud de su periodo.

Considerando 5 periodos en la introducción del presupuesto S y el 4° trimestre.

Dónde estará el proceso multiplicador en el 5° periodo?

Parte del gasto de consumo se dedica a las importaciones, y parte se absorbe en forma de impuestos por el Gobierno.

La PMc del out-put nacional como:

$C = PMc$

$cd = PMc$ del out put interior

$m = PM$ a importar

$T' = PM$ al pago de los impuestos indirectos

Si el gasto del consumo aumenta y si no hay un desfase temporal en el out-put, el aout-put, aumentará y si tampoco existe un desfase entre el out-put y los pagos de renta, también lo hará la renta; conforme aumenta la renta dada una función de imposición, sólo si aumentan los impuestos indirectos. Llamemos a la PM a pagar, impuestos indirectos (T). Luego tendremos que:

$Cd/Y = Cd(1-t)$ siempre y cuando consideremos que D y R son independientes de Y .

En el periodo I: la renta personal disponible aumenta en 100, pero debido a que hay un desfase temporal en el consumo, este permanecerá invariable.

En el periodo II: el consumo del aout-put nacional, aumenta en: $--- Cd \times 100 m.$, y lo mismo sucede con el out-put y la renta.

En el periodo III: el consumo del out-put nacional aumenta en:

$Cd \times$ renta personal disponible.

$Cd.Cd(1-t)100 m.$

En el periodo IV: el consumo del out-put real aumenta en:

$Cd.Cd(1-t)(1-t)100 m.$

En el periodo V: el consumo del out-put aumenta en:
 $Cd.Cd.Cd.Cd(1-t)(1-t)(1-t)100m.$

En el periodo total en el out-put será, en 5 periodos, la suma de dichos elementos.

Aritméticamente. Efectuando con los polos numéricos, de los parámetros estimados, tendremos:

$c = 0,80$

$m = 0,15$

$t^* = 0,12$ mientras $Cd = 0.53$

Luego $t = 0,06$

Por la inyección de 100m por periodo, tendremos aproximadamente:

| PERIODO | Cd | Y | (Y - D - T + R) |
|---------|--------|--------|-----------------|
| 1 | nulo | nulo | 100m |
| 2 | 53 m | 53 m | 50 m |
| 3 | 26,5 m | 26,5 m | 24,9 m |
| 4 | 13,1 m | 13,1 m | 12,3 m |
| 5 | 6,5 m | 6,5 m | 6,1 m |
| TOTAL | 99,1 | 99,1 | |

El multiplicador para los cinco periodos de 0,99 que podremos suponer como consciente que es la 1. Si reducimos la tasa impositiva de imposición directa en 100m por periodo, 10 meses más tarde el nivel de renta por periodo habrá subido alrededor de 100m.

Nuestro objetivo es aumentar la elasticidad del PIB en 1.5%, es decir de una tasa trimestral estimada de 5804m a una tasa trimestral de 5,900m.

Periodo de 2 meses empieza a ser trimestral; una reducción de 100m por periodo, en la imposición directa es equivalente a una reducción anual de 600m o de 150m trimestrales. Una disminución producirá un incremento trimestral del out-put de 150 m en el IV trimestre.

En base trimestral necesitamos un incremento en renta personal disponible de 90m X trimestre o de 630m anuales.

Si en dos meses se requiere una inyección de renta personal disponible de 60m X periodo.

Especificando:

- (1) La forma de función dinámica de consumo que relaciona el consumo nacional del out-put nacional con la renta personal disponible:
 - (2) La longitud del periodo, y
 - (3) La magnitud de las PMarginales
 - (4) Calculando el tamaño de inyección de renta personal disponible - por periodo, necesaria para alcanzar el objetivo del nivel del - PNB (PIB) para el 4° trimestre del año estudiado.
- Tratar de especificar el proceso multiplicador dinámico.
 - Mostrar como nos ayuda nuestra teoría en la tarea de nuestra especificación.

Por lo tanto, implica que:

- 1) Si nuestra estimación condicional es correcta
- 2) Si el multiplicador dinámico tiene un orden y una magnitud correcta.
- 3) Si el método correcto de estimular la economía es a través de variaciones fiscales que tengan su impacto sobre la renta personal-disponible.

Para operar sobre la renta personal disponible:

- (1) Disminuir el tipo estándar o el tipo reducido
- (2) Aumentar el mínimo exento
- (3) Escoger una combinación de esto.

Alternativamente, podríamos aumentar los pagos de (R) transferencias manteniendo los tipos de imposición en variables, incluso perseguir una mezcla de ambas políticas.

Eso descansa sobre lo afirmado anteriormente:

En esta clase de estimación de la demanda a corto plazo, lo único -- que podemos hacer, dar un objetivo definido, especificando el ajuste cuantitativo de la demanda agregada, necesario para producir el resultado deseado.

CAPITULO II. ASPECTOS LEGALES

- 2.1 TITULO VI DE LOS ESTIMULOS FISCALES, ART. 165 DE LA LISR.
- 2.2 TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS, - ART, 77 INCISO b, DE LA FRACCION XV, DE LA LISR.
- 2.3 ARTICULO 141 DE LA LISR.
- 2.4 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA IMPOSITIVO ANTERIOR A LA REFORMA FISCAL 1987, AVANCES EN MATERIA DE POLITICA DE INGRESOS, RESULTANTE DE LA TRASCENDENTAL REFORMA 1987 Y ADECUACIONES A -- 1988, CUMPLIENDO CON SUS OBJETIVOS;- REEXPRESION FISCAL.
- 2.5 SUELDOS Y SALARIOS 1992.

DE LOS ESTIMULOS FISCALES

(RT) ARTICULO 165 (Ley del Impuesto sobre la Renta 1987).

Los contribuyentes a que se refiere el Título IV de esta Ley, que efectúen depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, realicen pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro que al efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, o bien adquieran acciones de las sociedades de inversión que sean identificables en los términos que también señale la propia Secretaría mediante disposiciones de carácter general, podrán restar el importe de los mismos únicamente en la declaración del año de calendario en que se efectuaron los depósitos, los pagos o la adquisición de las acciones de referencia, de la cantidad a la que se le aplicaría, de no hacer la reducción respectiva, la tarifa del artículo 141 de esta Ley, conforme a lo siguiente:

I. Los depósitos, pagos o montos de la inversión a que se refiere este artículo no podrán, exceder del año de calendario de que se trate del equivalente a dos veces el salario mínimo general de la zona económica del Distrito Federal, elevado al año, considerando todos los conceptos excepto tratándose de cuentas especiales para el ahorro o de adquisición de acciones de sociedades de inversión en los términos de este artículo, cuando el contribuyente enajene su casa habitación y siempre que la haya habitado cuando menos los dos últimos años anteriores a la enajenación, caso en el que podrá depositar o invertir además el importe de la enajenación percibida en el año que se trate, que no haya invertido conforme a lo previsto en el inciso b) de la fracción XV del artículo 77 de esta Ley.

II. Las cantidades que se depositen en las cuentas personales, que se paguen por los contratos de seguros, que se inviertan en acciones de las sociedades de inversión, a que se refiere este artículo, así como los intereses, reservas, sumas o cualquier cantidad que obtengan por concepto de dividendos, enajenación de las acciones de las sociedades de inversión, indemnizaciones o préstamos que deriven de esas cuentas, de los contratos respectivos o de las acciones de las sociedades de inversión, deberán considerarse, como ingresos acumulables del contribuyente en su declaración correspondiente al año de calendario en que

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

sean recibidas o retiradas de su cuenta personal especial para el ahorro, del - contrato de seguro de que se trate o de la sociedad de inversión de la que se hayan adquirido las acciones. En ningún caso la tasa aplicable a las cantidades acumulables en los términos de esta fracción será mayor que la tasa de impuesto que hubiera correspondido al contribuyente en el año en que se efectuó los depósitos, los pagos de la prima o la adquisición de las acciones, de no haberlos recibido.

En los casos de fallecimiento del titular de la cuenta especial para el ahorro, del asegurado o del adquirente de las acciones, a que se refiere este artículo, el beneficiario designado o heredero no estará obligado a acumular a sus ingresos, los retiros que efectúe de la cuenta, contrato o sociedad de inversión, se gún sea el caso.

III. Las instituciones de seguros que efectúen los pagos en virtud de contratos de seguros de los señalados en este artículo, así como las sociedades de inversión que realicen pagos relacionados con acciones de la misma adquiridos en los términos de este precepto, deberán retener por concepto de pago provisional el 55% de las cantidades respectivas. No se efectuará la retención a que se refiere esta fracción en los casos del fallecimiento del asegurado o del accionista. Asimismo deberán presentar declaración ante las oficinas autorizadas en el mes de febrero de cada año, proporcionando la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado en retenciones en el año de calendario anterior, en los términos de esta fracción.

Las personas que hubieran efectuado la contracción del matrimonio bajo régimen de sociedad conyugal podrán considerar la cuenta especial o la inversión en acciones a que se refiere este artículo, como de ambos cónyuges en la proporción que les corresponda, o bien de uno solo de ellos, en cuyo caso los depósitos, - inversiones y retiros se considerarán en su totalidad de dichas personas. Esta opción se deba ejercer para cada cuenta o inversión al momento de su apertura o realización y no podrá variarse.

DE LAS PERSONAS FISICAS

Disposiciones Generales:

ARTICULO 77. No se pagará el Impuesto sobre la Renta por la obtención de los siguientes ingresos.

XV. Los derivados de la enajenación de casa habitación siempre que se reúnan - los siguientes requisitos:

a) Que el contribuyente haya habitado el inmueble cuando menos los dos últimos años anteriores a la enajenación.

b) Que el importe de la enajenación se invierta en territorio nacional, dentro del año siguiente, en la adquisición o construcción de casa habitación de su propiedad, en la que establezca su domicilio o destine para arrendamiento, siempre que este último caso que se encuentren ubicadas dentro de las zonas de desarrollo que señale el reglamento de esta Ley. Si sólo se invierte parte del importe obtenido, por la parte proporcional no invertida se pagará el impuesto en los términos de este título.

Para que no esté obligado a pagar el impuesto por los ingresos a que se refiere esta fracción o para que se amplíe el plazo de inversión a 2 años, se deberá - cumplir con los requisitos que señale el reglamento de esta Ley. También no se estará obligado al pago de dicho impuesto cuando el contribuyente invierta el - importe de la enajenación para pagar deudas contraídas en la adquisición de casas habitación que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, siempre que la adquisición se hubiere efectuado dentro del año inmediato anterior a la fecha de la enajenación.

Las acciones de las sociedades de inversión a que se refiere este artículo quedarán en custodia de la sociedad de inversión a la que correspondan, no pudiendo ser enajenadas a terceros, reembolsadas o recompradas por dicha sociedad, antes de haber transcurrido un plazo de cinco años contado a partir de la fecha - de su adquisición, salvo en el caso del fallecimiento del titular de las acciones.

LISR 1991

"PERSONAS FISICAS"

DISPOSICIONES GENERALES.

3.- Exenciones al Y (Art. 77)

Enajenación de Casa Habitación (Fracción XV)

Bastará con que la casa se haya habitado cuando menos los dos últimos años anteriores a su venta, para que proceda la exención,-- sin necesidad de reinvertir su importe en la compra de otra Casa Habitación.

DE LOS ESTIMULOS FISCALES

Cuentas de ahorro. Las reglas aplicables a este estímulo se modifican en el Artículo 165, para efecto de que los Contribuyentes-- que utilicen dichas cuentas o hagan pagos de primas de contratos de seguro, planes de jubilación o retiro o bien que adquieran acciones de las sociedades de inversión que señala la SHyCP, podrán restar el importe de esa erogación de la base a la que se aplicará la tarifa del Artículo 141, de no haber hecho esas erogaciones correspondiente al ejercicio en que se efectuaron, o el ejercicio inmediato anterior, si ello sucede antes de presentar la declaración respectiva, estableciéndose como límite de esa disminución - en el año respectivo, una cantidad equivalente a 30 Millones de - Pesos, de Conformidad con el 1^{er} párrafo y la Fracción I del propio precepto que se comentá.

EL AHORRO PUBLICO Deberá provenir de una mejor recaudación tributaria.

Existe así un margen importante para aumentar la recaudación tributaria mediante la ampliación de las bases gravables, la simplificación de las estructuras impositivas y la eliminación de regímenes especiales.

2.3: ARTICULO 141. Las personas fisicas calcularán su impuesto anual sumando, después de efectuar las deducciones autorizadas por este Título, todos sus ingresos salvo aquéllos por los que no se esté obligado al pago del impuesto y por lo que ya se pagó impuesto definitivo. Al resultado se le aplicará la siguiente:

(R) TARIFA

| LIMITE INFERIOR M\$N | LIMITE SUPERIOR M\$N | CUOTA FIJA M\$N | POR CIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DE LIMITE INFERIOR % |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------|---|
| 0.00 | 201600.00 | 0.00 | 3 |
| 201600.01 | 1453400.00 | 6048.00 | 10 |
| 1453400.01 | 2355900.00 | 131228.00 | 14 |
| 2355900.01 | 3190600.00 | 257578.00 | 18 |
| 3190600.01 | 4227400.00 | 407824.00 | 22 |
| 4227400.01 | 6613600.00 | 635920.00 | 26 |
| 6613600.01 | 7975600.00 | 1256332.00 | 30 |
| 7975600.01 | 14073100.00 | 1664932.00 | 35 |
| 14073100.01 | 17166600.00 | 3799057.00 | 40 |
| 17166600.01 | 25371200.00 | 5036457.00 | 44 |
| 25371200.01 | 32188400.00 | 8646481.00 | 48 |
| 32188400.01 | 37029800.00 | 11918737.00 | 50 |
| 37029800.01 | 46591200.00 | 14339437.00 | 52 |
| 46591200.01 | 56275200.00 | 19311365.00 | 54 |
| 58275200.01 | 64000000.00 | 24540725.00 | 54.5 |
| 64000000.01 | en adelante | 28750741.00 | 55 |

2.7: REFORMA FISCAL 1987

1.- CARACTERISTICAS DEL SISTEMA IMPOSITIVO ANTERIOR A LA REFORMA FISCAL DE 1987.

- Reducción de la base gravable de las empresas, ocasionada por una inflación que creció de manera incontrolable de 1981 a 1987 como se indica:

| | | | | | | | | |
|------|-------|-------|------|-------|------|------|-------|-------|
| 1981 | ----- | 28.7 | 1982 | ----- | 98.9 | 1983 | ----- | 80.8 |
| 1984 | ----- | 59.2 | 1985 | ----- | 63.7 | 1986 | ----- | 105.7 |
| 1987 | ----- | 159.2 | 1988 | ----- | 51.6 | | | |

- Pérdida en el valor real de la recaudación, motivada por la misma inflación. Para contrarrestar sus efectos se resolvió:
 - a) Establecer pagos provisionales mensuales a partir de mayo de 1986.
 - b) Fijar como fecha límite para los pagos provisionales, el día 7 de cada mes en lugar del día 15.

- Comportamiento asimétrico del Sistema Impositivo que se reconocía en:
 - a) Deducción de inversiones sobre base de costos históricos.
 - b) Deducción de Intereses nominales y pérdidas cambiarias.

POR CONTRA:

- c) Reconocimiento parcial de la inflación en:
 - Deducción Adicional.
 - Ajuste al costo de adquisición en la enajenación de terrenos, construcciones y acciones.
 - Deducción Adicional a las personas físicas en materia de arrendamientos.
 - UEPS Monetario en la valuación de inventarios.
 - Depreciación Adelantada, en materia de inversiones.

CONSECUENCIAS:

- Ineficiencia económica y mínima inversión productiva.
- Altos niveles de apalancamiento financiero y no repatriación de capitales.
- Dedución de pérdidas inexistentes y/o regulación de utilidades ficticias.

2.- CONTEXTO EN QUE SE DIO LA REFORMA FISCAL DE 1987.

- Abatimiento de la tasa de inflación (Pacto - PSE),
- Racionalización de la Política de Comercio Exterior (GATT) con la consi guiente reducción de barreras arancelarias y eliminación de permisos de - importación.
- Notable disminución del déficit de las finanzas públicas.
- Sector público más eficiente, eliminación de subsidios.
- Recapitalización de empresas privadas (Ficorca, Swap's)
- Sistema Financiero Mixto más moderno y eficiente.

3.- AVANCES EN MATERIA DE POLITICA DE INGRESOS, RESULTANTES DE LA TRASCENDENTAL REFORMA 1987 Y ADECUACIONES 1988.

- Se revertió la tendencia decreciente de la recaudación.
- Se propiciaron cambios en la estructura financiera de las empresas.
- Se establecieron bases para su simplificación administrativa.
- Se abatieron los índices de evasión y elusión fiscal.

Lo que dió como resultado un fortalecimiento de los ingresos tributarios y una profunda modernización del sistema, mismo que se reflejaron en una elevación de la carga fiscal, en términos del P.I.B. en 1986 del 8.6. a 9.2, en 1988.

Lo que en términos de recaudación en I.S.R., significa: En 1987, 6.9 billones - de pesos; en 1988, 18.4 y, se pretende recaudar en 1989, 24.4.

4.- CAMBIOS DE MAS TRASCENDENCIA CONFORME A LA REFORMA FISCAL DE 1987 Y ADECUACIONES 1988.

- Dedución opcional de un porcentaje fijo de las inversiones efectuadas - por la empresa durante el ejercicio.

- Revaluación de la depreciación de los activos fijos de la empresa.
- Acumulación y Deducción de intereses reales, incluyendo la ganancia o pérdida cambiaria.
- Deducción de compras efectuadas en el período, en vez de costo de ventas.
- Revaluación de aportaciones netas del capital de los accionistas, así como, reducciones de capital consideradas utilidades distribuidas.
- Ajuste por inflación de las pérdidas fiscales de las empresas, tanto las sufridas antes del 1o. de enero de 1987 como las subsecuentes.
- Reducción de la tasa impositiva del 42% al 35%.

5.- CONSECUENCIAS DE LA REFORMA FISCAL 1987 Y ADECUACIONES 1988, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

- Estimular la inversión a través de la deducción inmediata de la depreciación.
- Hacer congruente la tasa impositiva mexicana con la tasa de otros países, para proteger la competitividad de las empresas mexicanas y evitar fugas o desinhibir o entradas de capitales con motivos fiscales.
- Restablecer la neutralidad en las decisiones de financiamiento de la empresa a través de capital o endeudamiento, en la elección de activos y, en general, en las decisiones de inversión y asignación de recursos, propiciando la conformación de empresas financieramente sanas.
- Restablecer la equidad del Impuesto Sobre la Renta de las empresas, ya que al determinar la utilidad adecuadamente, se gravará a las empresas por igual.

6.- METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION (REEXPRESION FISCAL) EN LA REFORMA FISCAL 1987 Y ADECUACIONES 1988.

A) ANTECEDENTES:

- Inflación como un fenómeno mundial.
- Cada país instrumenta medios de defensa para su control.
- La información financiera-contable tradicional esta basada en el valor histórico original; sin embargo, este costo histórico deja de ser representativo.

- Una toma de decisiones en función de información financiera con base en el costo histórico, simple y llanamente, provocaría descapitalización e incluso la ruina de las empresas.
- Una actualización (reexpresión) de la información financiera permitirá una mejor planeación financiera, competitividad y supervivencia en el actual entorno económico en el que se desenvuelven las empresas.
- La contaduría pública mexicana, independiente y organizada, ha implementado procedimientos (boletines B-7 y B-10) para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de las empresas.

B) ACCIONES:

- Las autoridades fiscales "tomaron" estos procedimientos (Boletines B-7 y B-10), para la reexpresión contenida en la reforma fiscal 1987, los cuales sirvieron de base para el análisis y determinación de un reconocimiento integral de la inflación en el sistema impositivo mexicano.
- Fiscalmente se optó para reconocer la inflación, el procedimiento del Boletín B-10 denominado "Contabilidad ajustada a los niveles generales de precios" (método de índices), el cual consiste en un procedimiento que cambia la unidad de medición (costo histórico), por aquella unidad (valor futuro) que refleja una cantidad uniforme de poder de compra actual, es decir, se utilizan "Pesos Constantes".
- El método de índices fiscal que se utiliza es el índice nacional de precios al consumidor I.N.P.C., que prepara el Banco de México, el que se define como:
Una medida estadística que se usa por los economistas, para expresar el cambio porcentual de los precios de un bien en dos momentos distintos.

DETERMINACION DEL I.N.P.C.

- Cotización de precios:
 - . Cuando menos en 30 ciudades.
 - . Mínimo en 2,000 productos y servicios específicos.
 - . Para integrar el I.N.P.C., conforme fórmula de LASPEYRES.
- Las ciudades seleccionadas deben tener 20,000 habitantes, por lo menos y siempre deben corresponder a las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

- 28
- Los productos y servicios seleccionados deben agruparse en 250 conceptos de consumo, los cuales abarcarán al menos 35 ramas de los sectores agrícola y ganadero, industrial y de servicios, conforme al catálogo de actividades económicas del INEGI.
 - Se aplicarán ponderadores (subíndices) para cada rubro del consumo familiar:
 - 1) Alimentos, bebidas y tabaco.
 - 2) Ropa, calzado y accesorios.
 - 3) Vivienda.
 - 4) Muebles, aparatos y enseres domésticos.
 - 5) Salud y cuidado personal.
 - 6) Transporte.
 - 7) Educación y esparcimiento.
 - 8) Otros.

7.- SISTEMA DE TRANSICION EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA APLICACION INTEGRAL DEL NUEVO ESQUEMA (BASE NUEVA).

FINALIDAD:

"Con el propósito de que las medidas (reformas) referentes a la ampliación de la base gravable de las empresas (base nueva) no afecten en forma inmediata a las empresas fuertemente endeudadas y, a consecuencia de ello, presenten problemas graves de liquidez que afecten el empleo, se estableció un sistema de transición de cuatro años para la aplicación integral del nuevo esquema". (exposición de motivos-Ley miscelánea D.O.31-Xii-86).

Período de Transición (dos años):

" Por la complejidad que implicó la determinación de la base gravable de las empresas mediante un sistema dual, y considerando los planteamientos de diversos sectores de contribuyentes, se da ppor concluido el período de transición para entrar en vigor el sistema de base nueva como sistema único para la determinación de la base gravable de las empresas" (exposición de motivos - ley miscelánea D.O. 31-XII-88).

INPC
(Variación %)

| | Mensual | | Tasa media mensual | | A dic. ant. | | Anual | | Prom. Anual | |
|------|---------|------|--------------------|------|-------------|------|-------|------|-------------|------|
| | 1992 | 1993 | 1992 | 1993 | 1992 | 1993 | 1992 | 1993 | 1992 | 1993 |
| Ene. | 1.8 | 1.3 | 1.8 | 1.3 | 1.8 | 1.3 | 17.9 | 11.3 | 17.9 | 11.3 |
| Feb. | 1.2 | 0.8 | 1.5 | 1.1 | 3 | 2.1 | 17.3 | 10.9 | 17.6 | 11.1 |
| Mar. | 1 | 0.6 | 1.3 | 0.9 | 4.1 | 2.7 | 16.8 | 10.4 | 17.4 | 10.9 |
| Abr. | 0.9 | 0.6 | 1.2 | 0.8 | 5 | 3.3 | 16.6 | 10.1 | 17.2 | 10.7 |
| May. | 0.7 | 0.6 | 1.1 | 0.8 | 5.7 | 3.9 | 16.3 | 10 | 17 | 10.6 |
| Jun. | 0.7 | 0.6 | 1.1 | 0.8 | 6.4 | 4.4 | 15.8 | 9.9 | 16.8 | 10.4 |
| Jul. | 0.6 | 0.5 | 1 | 0.7 | 7.1 | 4.9 | 15.6 | 9.7 | 16.6 | 10.3 |
| Ago. | 0.6 | 0.5 | 0.9 | 0.7 | 7.7 | 5.5 | 15.5 | 9.6 | 16.5 | 10.2 |
| Sep. | 0.9 | 0.7 | 0.9 | 0.7 | 8.7 | 6.3 | 15.3 | 9.5 | 16.3 | 10.2 |
| Oct. | 0.7 | | 0.9 | | 9.5 | | 14.8 | | 16.2 | |
| Nov. | 0.8 | | 0.9 | | 10.4 | | 13 | | 15.9 | |
| Dic. | 1.4 | | 0.9 | | 11.9 | | 11.9 | | 15.5 | |

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación Hacendaria, SHCP, con base en cifras del Banco de México.

 CRECIMIENTO DE LA INFLACION (1981-1988)

| DATA | PORCENTAJE |
|------|------------|
| 1981 | 28.7 |
| 1982 | 98.9 |
| 1983 | 80.8 |
| 1984 | 59.2 |
| 1985 | 63.7 |
| 1986 | 105.7 |
| 1987 | 159.2 |
| 1988 | 51.6 |

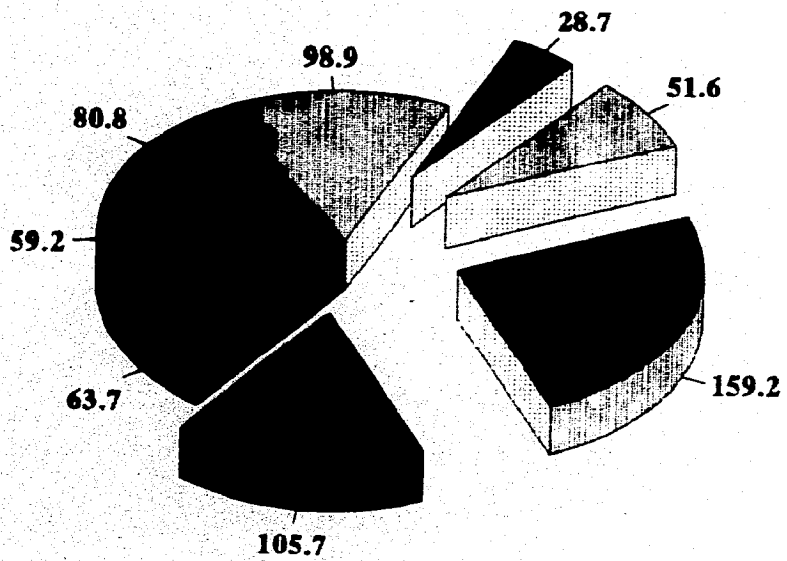
LA INFLACION: DESEQUILIBRIO GENERALIZADO EN LOS PRECIOS, QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LOS INGRESOS EN GENERAL.

LA INFLACION OCACIONO PERDIDA EN EL VALOR REAL DE LA RECAUDACION QUE FUE MOTIVADA POR LA MISMA INFLACION; SE REDUJO LA BASE GRAVABLE DE LAS EMPRESAS OCACIONADA POR ESTA MISMA.

SI SE APLICAN EJERCICIOS FISCALES APLICANDO EL INDICE DE INFLACION AL SALARIO MINIMO, SE OBTIENE QUE EL PORCENTAJE DE IMPUESTOS HA SUBIDO EN REALIDAD.

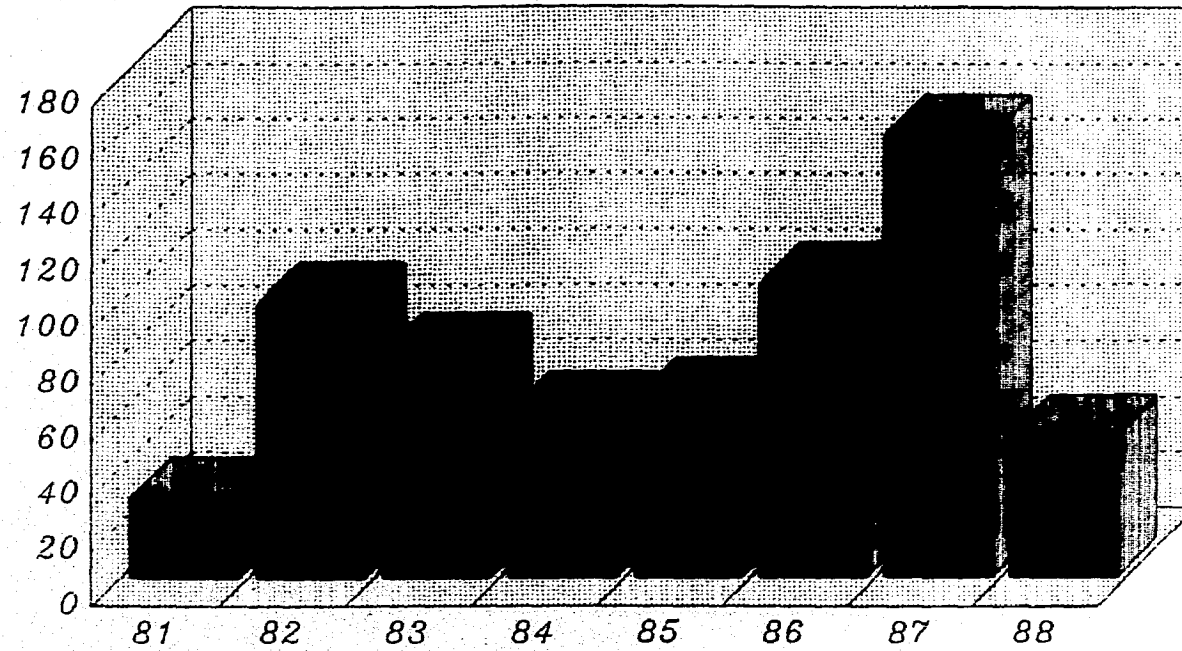
POR LO TANTO LA INFLACION TENDRA UNA INFLUENCIA DIRECTA, NO SOLO EN EL NIVEL DE PRECIOS, SI NO TAMBIEN EN LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE DE TODO EL UNIVERSO DE LOS CONTRIBUYENTES.

CRECIMIENTO DE LA INFLACION (1981-1988)



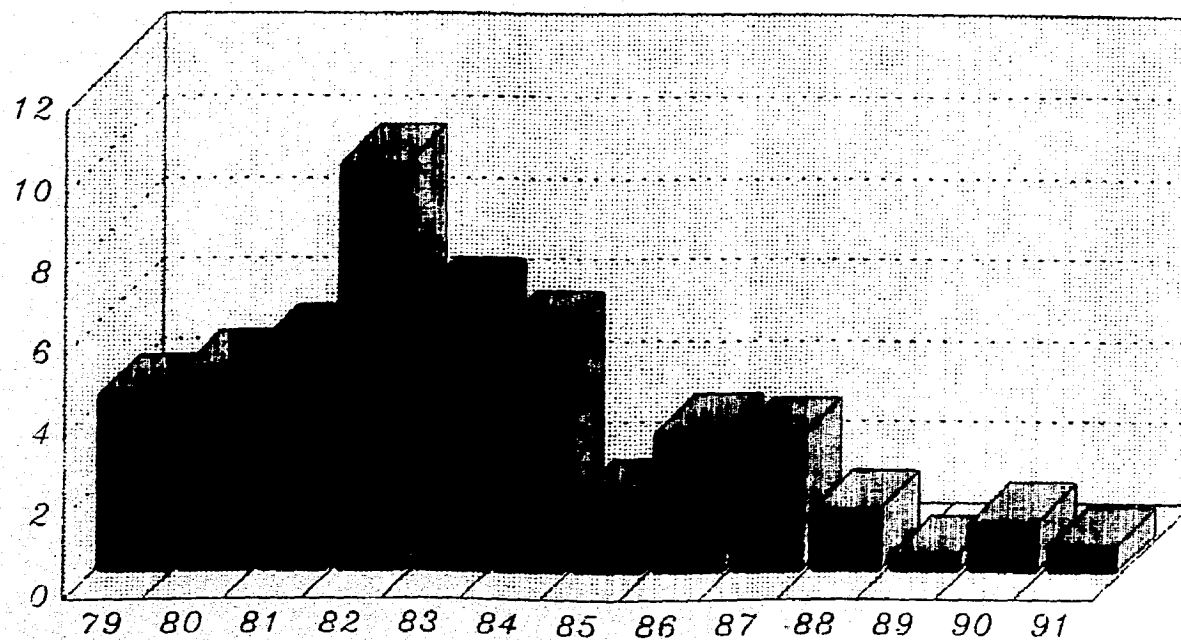
Fuente: Criterios Generales de Política Económica de la Presidencia de la República

CRECIMIENTO DE LA INFLACION (1981-1988)



Fuente: Criterios Generales de Política Económica de la Presidencia de la República

IMPUESTO INFLACIONARIO PORCENTAJE DEL PIB



FUENTE: Presidencia de la República.

8.- DESCRIPCION BREVE Y SIMPLE DEL MECANISMO DE TRANSICION A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES (TITULO OCTAVO DE LA LEY DEL I.S.R.).

- Impuesto Proporcional:
 - a) Para cada base en sociedades mercantiles.
 - b) Acreditable del extranjero en base nueva.
 - c) Acreditable del extranjero en base tradicional.
 - d) Para cada base por ejercicios montados.
 - e) Para cada base en personas físicas que realicen actividades empresariales.
 - f) En ajustes a pagos provisionales.
- Utilidad Fiscal base para P.T.U. es la que corresponde en base tradicional.
- Procedimientos para determinar:
 - a) Pagos provisionales conjuntos.
 - b) El coeficiente de utilidad para pagos provisionales en 1987.
 - c) El coeficiente de utilidad para pagos provisionales en 1988 por ejercicios montados.
 - d) Pagos provisionales conjuntos y coeficientes de utilidad para personas físicas que realicen actividades empresariales.
- Deduciones de Pérdidas Fiscales:
 - a) Únicamente en el mismo título en que se sufrieron.
 - b) Ajustadas de ejercicios anteriores al 1o. de enero de 1987 en ambas bases, únicamente si se reexpresan.
- Tratamiento:
 - a) De utilidades o pérdidas cambiarias devengadas antes del 1o. de enero de 1987 en base nueva.
 - b) Retorno de Capitales para acumular los intereses y ganancia cambiaria no acumulados por depósitos e inversiones en el extranjero efectuados antes del 1o. de enero de 1987.
- Proporción en la actualización de los intereses distintos a los percibidos del sistema financiero por las personas físicas.
- Reiteración de la facultad de la autoridad fiscal para pagar en parcialidades el impuesto sobre la renta y sus accesorios.

- Determinación del remanente distribuible por las personas morales no lucrativas, para acumular y deducir intereses considerando el componente inflacionario de créditos y deudas.
- Empresas con mediana capacidad Administrativa:
 - a) Requisitos para sociedades mercantiles y personas físicas que realicen actividades empresariales.
 - b) Su beneficio fiscal.
- Congruencia en la adopción de opciones en ambas bases del Impuesto.

2.5: TRAMITES DE LOS EMPLEADORES AL INICIO DE UNA RELACION LABORAL

Las personas físicas que tengan ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, deben proporcionar la información necesaria a su empleador o patrón con la finalidad de que cumpla con las obligaciones que tiene ante diversas autoridades.

A continuación se enuncian algunos trámites que debe efectuar el patrón:

A. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

El Registro Federal de Contribuyentes es un medio de identificación de los sujetos de impuestos federales a través del cual las autoridades verifican el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los empleadores o patrones, deberán inscribir a sus trabajadores en el Registro Federal de Contribuyentes; por lo que éstos están obligados a proporcionar los datos necesarios para proceder a la misma. En el caso de estar inscritos con anterioridad, deberán comprobarlo mediante la exhibición de la cédula que contiene la clave que les fue asignada para este efecto y de no tener el comprobante de inscripción, podrán tramitar su reposición en cualquier oficina autorizada.

Durante 1992, los empleadores deberán efectuar anualmente la inscripción en el Registro antes mencionado de las personas que les presten sus servicios personales subordinados, utilizando el formato HISR-90 "Declaración Anual de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos en General por la Prestación de Servicios Personales Subordinados y Aportaciones al INFONAVIT"

Asimismo, quedan relevados de presentar el formulario HRFC-2 que venían utilizando y de solicitar a sus empleados la información que compruebe su inscripción en el citado Registro.

El patrón proporcionará al trabajador constancia del Registro, forma HRFC-2-A dentro de los siete días siguientes, aquel en que se presente la solicitud de inscripción.

B. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los empleadores o patrones estan obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, - dentro del plazo no mayor de cinco días siguientes a la iniciación - de la presentación de sus servicios, suministrando las informaciones que solicite el Instituto.

En el caso de que el patrón no cumpla con la obligación de inscribir al trabajador, éste tiene el derecho de acudir al Instituto a solicitar su inscripción proporcionando bajo su responsabilidad los informes correspondientes, sin que ello libere al patrón el cumplimiento de sus obligaciones ni le exima de las sanciones respectivas.

**C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

Es la obligación de los empleadores o patrones inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto del Fondo Nacional de la - Vivienda para los Trabajadores, dar avisos y demás datos necesarios al mismo, para cumplimiento de sus fines ante las oficinas Federales de Hacienda u Oficinas Recaudadoras de las Entidades Federativas, según corresponda.

El Instituto podrá inscribir a los trabajadores sin previa gestión de éstos o de los patrones. Esta inscripción no libera a los patro--nes, en su caso, de las responsabilidades correspondientes en que hayan incurrido por no inscribir o retardar la inscripción de sus trabajadores.

D. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR).

A partir de 1992, los empleadores deberán enterar al IMSS e INFONAVIT, el importe obtenido de las cuotas relativas al ramo de retiro, - que en este caso se constituye por depósitos de dinero en favor de - cada trabajador de acuerdo a lo establecido por las leyes respecti--vas.

OBLIGACIONES DE LOS RETENEDORES

A. RETENCION Y ENTERO DE LOS PAGOS PROVISIONALES

Los contribuyentes que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado efectuarán pagos provisionales a través de sus empleadores o patrones, sean éstos personas físicas o morales quienes le retendrán el impuesto y efectuarán la retención a las personas que únicamente perciban salario - mínimo general del área geográfica del contribuyente.

Los retenedores harán el entero de las contribuciones a más tardar el 17 del mes del calendario inmediatamente posterior al de terminación del período de la retención. Durante 1992 los retenedores personas físicas efectuarán el entero a más tardar el día 19 del mes -- que se trate.

INGRESOS POR CONCEPTOS DE SALARIOS

Los empleadores o patrones que esten obligados a retener el impuesto correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, efectuarán el siguiente procedimiento:

- Se sumarán todos los ingresos pagados al trabajador en un mes de calendario.
- A ese total se le aplicará la tarifa contenida en el artículo 80 - de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para la determinación del impuesto provisional.

Las cantidades establecidas en las columnas corresponde al límite inferior, límite superior y cuota fija de cada renglón de la tarifa del artículo 80, se actualizarán trimestralmente; la Secretaría hará las operaciones aritméticas y publicará la tarifa actualizada en el Diario Oficial de la Federación.

Con la finalidad de lograr una mejor distribución de la carga fiscal, se establece un subsidio que beneficia a todos lo trabajadores - ya que se traduce en una disminución del Impuesto Sobre la Renta a su cargo.

Este subsidio será calculado por los patrones aplicando la tabla - y procedimiento contenidos en el artículo 80-A.

El monto del subsidio acreditable contra el impuesto derivado de - los ingresos por sueldos o salarios se calculará considerando el sub- sidio que resulte conforme a la tabla, disminuido en el monto que se obtenga de multiplicar dicho subsidio por el doble de la diferencia- que exista entre la unidad y la proporción que determine quienes ha- gan los pagos. Dicha proporción se calculará dividiendo el monto to- tal de los pagos efectuado en el ejercicio inmediato anterior que -- sirva de base para determinar el impuesto sobre sueldo o salarios en- tre el total de las erogaciones efectuadas en el mismo por cualquier concepto relacionado con la prestación de servicios personales subor- dinados, aún cuando se trate de gastos que no sean deducibles para - el empleador ni el trabajador deba pagar impuestos por el ingreso, - incluyendo entre éstos:

- Las inversiones y gastos relacionados con la previsión social
- Servicios de comedor
- Comida y transporte proporcionados al trabajador.

Las investigaciones para éstos efectos se calcularán considerando- el monto de la deducción de las mismas en el ejercicio y en aquellas que no sean deducibles, se tomarán las registradas para efectos con- tables.

EJEMPLO:

| | | | | |
|---|-------|--|---|--|
| Total de pagos efectuados en el ejercicio inmediato anterior | entre | Total de erogaciones realizadas en el mismo ejercicio | = | Proporción determinada por el patrón. |
| 90'000,000 | : | 100'000,000 | | 0.90 |

- Los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajador a que se refiere la Ley Federal del Trabajo.
- Los viáticos cuando sean erogados en servicio del patrón a que se- refiere la fracción XIII del artículo 77 de la Ley del Impuesto So- bre la Renta.

- El impuesto del 1% sobre erogaciones por la prestación de un servicio personal subordinado, prestado bajo la dirección del patrón y los impuestos locales sobre nóminas.
- Cuando la proporción que se obtenga de acuerdo al procedimiento -- descrito sea inferior al 50% los trabajadores no tendrán derecho al subsidio por considerar que en este caso el 50% del sueldo de los -- trabajadores se encuentra ya subsidiado por medio de prestaciones o ingresos exentos.
- Para determinar la proporción podrán considerarse los pagos del -- presente ejercicio, siempre que la proporción que se obtenga aumente en más de un 10% respecto de la obtenida con datos de 1991, ya que -- en este caso en que los trabajadores están recibiendo menores prestaciones que en 1991, resultará mayor y tendrá derecho a un subsidio -- mayor.
- Las empresas que inicien actividades en 1992, podrán aplicar el -- procedimiento a que se refiere el párrafo anterior.

EJEMPLO:

- Un trabajador, con domicilio en el Distrito Federal, presta sus -- servicios en forma subordinada y obtuvo durante el mes de enero de -- 1992 un total de \$3'000,000 por concepto de sueldos.

El monto de la retención mensual se determina como sigue:

- Aplicación de la tarifa contenida en el Artículo 80 de la Ley del -- Impuesto sobre la Renta al total de Ingresos.

| | |
|---------------------------------|-----------|
| - Ingresos del mes | 3'000,000 |
| - Menos | |
| - Límite inferior | 2'065,923 |
| - Excedente del Límite inferior | 934,077 |
| Por | 33% |
| - Impuesto Marginal | 308,245 |
| M s | |
| - Cuota fija | 355,466 |
| - Impuesto | 663,711 |

CALCULO Y APLICACION DEL SUBSIDIO

Para el cálculo del subsidio se considerarán el ingreso y el impuesto determinado conforme a la tarifa del Artículo 80.

Considerando el ingreso de 3'000,000, éste se ubica tanto en la tarifa como en la tabla entre los límites que se señalan a continuación:

TARIFA ARTICULO 80

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota Fija M\$N | Por ciento para aplicarse sobre el excedente del Límite inferior % |
|----------------------|----------------------|-----------------|--|
| 2'065,923.01 | 4'166,667.00 | 355,466.00 | 33 |

**TABLA ARTICULO 80-A
Subsidio Fiscal**

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota Fija M\$N | % de subsidio sobre impuesto marginal |
|----------------------|----------------------|-----------------|---------------------------------------|
| 2'065,923.01 | 4'166,667.00 | 177,733.00 | 40 |

El impuesto marginal es la cantidad de 308,245 que se obtuvo en el ejemplo de cálculo del impuesto, al aplicar el 33% sobre el excedente del Límite inferior.

La tabla para el cálculo del subsidio se aplica como sigue:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Impuesto Marginal | 308,245 |
| Por | |
| % de subsidio sobre | |
| Impuesto Marginal | 40 |
| Subsidio sobre Impuesto Marginal | 123,298 |
| M s | |
| Cuota de subsidio | 177,733 |
| Subsidio determinado | 301,031 |

El subsidio acreditable contra el Impuesto derivado de los ingresos por sueldos o salarios, será el que se obtenga de restar al subsidio determinado conforme a la tabla, el monto que se obtenga de multiplicar dicho subsidio por el doble de la diferencia existente entre la unidad y la proporción que determinen las personas que hagan pagos de acuerdo con lo siguiente:

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Unidad | 1 |
| Menos | |
| Proporción determinada por el patrón | <u>0.9000</u> |
| | 0.1000 |
| Por | 2 |
| Factor | <u>0.2000</u> |

El factor obtenido se multiplica por el monto del subsidio:

| | | |
|----------|-----|------------------|
| Subsidio | | Factor |
| 301,031 | Por | .2000 = \$60,206 |

El resultado 60,206 se resta del subsidio:

| | | |
|----------|-------|---|
| Subsidio | | |
| 301,031 | Menos | 60,206 = \$240,825 Subsidio - Acritable. |

Cabe recordar que no se gozará de este subsidio cuando la proporción determinada sea menor al 50%.

Finalmente al importe obtenido como Impuesto Sobre la Renta por -- sueldos, se le disminuye la cantidad acreditable del subsidio sobre Impuesto y el 10% del salario mínimo general elevado al mes correspondiente al área geográfica del contribuyente.

EJEMPLO:

| | |
|--|-----------------------|
| Impuesto | 663,711 |
| Menos | |
| Subsidio Acreditable | <u>240,825</u> |
| Resultado | 422,886 |
| Menos | |
| 10% del salario mínimo elevado al mes | <u>40,523</u> |
| Impuesto a retener | |
| Impuesto a retener | <u><u>382,363</u></u> |

Con el objeto de simplificar el cálculo del subsidio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaboró una tabla única que integra tarifas de los Artículos 80 y 80-A, con la que se podrá obtener el Impuesto a retener en forma directa, ya disminuido con el subsidio.

Para estos efectos la citada Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 1992, 50 tablas correspondientes a cada proporción que puedan determinar los empleadores.

Para la aplicación de la tabla integrada, cuando la proporción se determine con fracciones, se podrá redondear al por ciento inmediato superior y utilizará la tabla que corresponda a la proporción redondeada.

En congruencia con el ejemplo numérico anterior, se consideran los mismos datos correspondientes al ingreso del trabajador (3'000,000) y la proporción determinada por el patrón (0.90), para la cual se -- aplicará la tarifa redondeada correspondiente a dicha proporción.

EJEMPLO:

En la tarifa de ingresos se ubica entre los límites:

TARIFA PROPORCION 0.90

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota Fija M\$N | Por ciento para aplicarse sobre el excedente del Límite inferior % |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|---|
| 2'065,923.01 | 4'166,667.00 | 213,280.00 | 22.44 |

Aplicación directa de la tarifa:

| | |
|--|------------------|
| Ingreso gravado | 3'000,000 |
| Menos | |
| Límite inferior | <u>2'065,923</u> |
| Excedente del límite inferior | 934,077 |
| Por | |
| Por ciento aplicable sobre el excedente | <u>22.44</u> |
| | 209,607 |
| M s | |
| Cuota fija | <u>213,280</u> |
| Impuesto subsidiado | 422,887 |
| Menos | |
| 10% salario mínimo general elevado al mes (13,330 X 30.4 X 10%) | <u>40,523</u> |
| Impuesto a retener | <u>382,364</u> |

Existen algunos procedimientos especiales para la determinación -- del impuesto, en aquellos casos en que los ingresos obtienen en función del trabajo realizado o al número de días laborados; o bien --- cuando en determinados meses se obtengan ingresos extraordinarios como participación de utilidades, gratificación de fin de año o algunos otros conceptos gravados.

a) Pagos provisionales en función del trabajo realizado

Los empleadores, cuando paguen en función de cantidad de trabajo y no de días laborados, podrán optar por efectuar la retención en los términos del Artículo 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o bien mediante el siguiente procedimiento:

- Se considera el número de días efectivamente trabajados para realizar el trabajo determinado.
- Se dividirá el monto del salario entre el número de días efectivamente trabajados; el resultado se le aplicará la tarifa y tabla de los Artículos 80 y 80-A, calculadas en días, que publica la Secretaría de Hacienda; contra el impuesto que resulte se acreditará el 10% del salario mínimo general de la área geográfica correspondiente al lugar donde el trabajador preste sus servicios.
- La cantidad que resulte, se multiplicará por el número de días efectivamente trabajados, y el producto será el impuesto a retener.

b) Pagos provisionales en función al número de días laborados

Los empleadores o patrones podrán optar por efectuar la retención de los pagos provisionales de acuerdo a lo establecido en la Ley, o bien según el periódico correspondiente al pago de conformidad al número de días laborados (7, 10, 15).

Impuesto a retener conforme al procedimiento optativo:

- Al total de ingresos percibidos en el periódico de que se trate, se aplica la tarifa y tabla de los Artículos 80 y 80-A, calculados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en semanas, decenas, o quincenas, según corresponda y que se publican en el Diario Oficial de la Federación.
- Al resultado obtenido se acredita el 10% de salario mínimo general del área geográfica correspondiente al lugar donde el trabajador preste sus servicios multiplicado por el número de días laborados.

c) Pagos provisionales por concepto de participación de utilidades

Los empleadores o patrones, al efectuar pagos por concepto de gra-

tificación anual, participación de utilidades, primas dominicales y vacacionales, podrán efectuar la retención del impuesto conforme al procedimiento general de Ley, o de acuerdo al que se explica a continuación:

EJEMPLO:

Un trabajador del Distrito Federal percibió por concepto de participación de utilidades el día 31 de mayo de 1992, la cantidad de --- \$4'000,000; del 1° de enero al 31 de mayo, han transcurrido 152 --- días y hasta esa fecha a obtenido la cantidad de \$7'500,000 y el em pleador ha determinado una proporción de .90 en el cálculo del subsi dio. Para determinel el importe de la retención se procederá como si que:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Monto total percibido (P.T.U.) | \$4'000,000 |
| Menos | |
| Ingreso exento | |
| 15 días S.M.G.* (13,330 X 15) | <u>199,950</u> |
| Ingreso gravado | 3'800,050 |

- La remuneración gravada se divide entre 365 y el resultado se multiplica por 30.4

$$3'800,050 + 365 = 10,411 \quad X \quad 30.4 = 316,494 \quad (a)$$

- A la cantidad de \$316,494 se le suma el ingreso ordinario que perciba el trabajador en forma regular en el mes de que se trate y el resultado se le aplicará el procedimiento señalado en el Artículo 80.

316,494 + 1'500,000 = 1'816,494, ingreso promedio mensual. Resultado de aplicar la tarifa del Artículo 80 y tabla del Artículo-80-A, a la cantidad de 1'816,494.

$$1'816,494 = 124,867$$

- Al impuesto obtenido \$124,867, se disminuirá el impuesto que co--- rresponda al ingreso ordinario por la prestación de un servicio personal subordinado, sin considerar las remuneraciones a que se refiere este punto.

$$124,867 - 73,572 = 51,295$$

- El impuesto a retener será el que resulte de aplicar a la remuneración gravable percibida por concepto de P.T.U. sin deducción alguna, la tasa que resulte de dividir el impuesto resultante en el párrafo anterior entre la cantidad obtenida (a).

El cociente se multiplica por cien y el producto se expresa en por ciento.

$$51,295 / 316,494 = 0.1620 \times 100 = 16.2\%$$

| | |
|------------------------------|-------------|
| - Ingreso gravado por P.T.U. | \$3'800,050 |
| Por | |
| Tasa | 16.2% |
| Impuesto a retener | 615,608 |

INGRESOS POR CONCEPTO DE SEPARACION

Quienes efectúen pagos por concepto de primas de antigüedad, retiro, indemnización u otros pagos por separación, deberán retener por concepto de pago provisional a cuenta del impuesto anual, la cantidad que resulte de acuerdo al siguiente procedimiento:

A la cantidade pagada por este concepto, menos la cantidad exenta* se le aplicará una tasa que se calculará dividiendo el Impuesto correspondiente al último sueldo mensual ordinario entre dicho sueldo, el cociente se multiplicará por 100 y el producto se expresará en porcentaje. El resultado será el Impuesto a retener.

EJEMPLO:

Un trabajador que prestaba sus servicios en la Compañia X con un sueldo mensual ordinario de \$1'000,000.00 recibe la cantidad de \$10'000,000.00 por concepto de indemnización por siete años de servicios; la retención, considerando el subsidio, Artículo 80 A, en una proporción de .90, se hará en los siguientes términos:

| | |
|--|---------------------|
| A. Monto total percibido | \$ 10'000,000.00 |
| Menos | |
| Ingreso exento | |
| Salario mínimo general** del área geográfica del contribuyente (\$13,330 X 90 X 7) | 8'397,900.00 |
| | <hr/> |
| Ingreso gravado | <u>1'602,100.00</u> |

| | |
|---|------------------------------|
| B. Monto del último sueldo mensual ordinario | \$ 1'000,000 |
| Impuesto correspondiente al último sueldo mensual ordinario | 21,822 |
| Entre | <hr/> = 0.0218 X 100 = 2.18% |
| Ultimo sueldo | 1'000,000 |

| | |
|---|---------------|
| C.Excedente gravado de la indemnización | \$ 1'602,100 |
| Multiplicado por: | <u>2.18%</u> |
| Impuesto a retener | <u>34,926</u> |

INGRESOS POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, PENSIONES Y HABERES DE RETIRO.

La parte de éstos conceptos que deben pagar impuestos, es únicamente la cantidad diaria que exceda de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Están exentas las percepciones cuando sean hasta el límite señalado.

Los empleadores o patrones que hagan pagos por concepto de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro en caso de invalidez, cesanta, vejez, retiro y muerte, efectuarán la retención del impuesto con carácter de pago provisional a cuenta del impuesto anual. La retención se calculará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta en correlación al Artículo 85 de su reglamento, como sigue:

a) Cuando esta prestación se cubra mediante pago único, a la cantidad mensual que se hubiera percibido de no haber pago único, desmenuado nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente jubilado, elevado al mes, se le aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 80 y 80-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Después se dividirá el pago único, entre la cantidad mensual que hubiera percibido de no haber dicho pago. El cociente se multiplicará por el impuesto resultante conforme al párrafo anterior, determinándose así la retención.

EJEMPLO:

Un trabajador se jubila y de no haber pago único recibirá por este concepto la cantidad de \$5'000,000 mensuales. En el cálculo se considera el subsidio en una proporción de .90.

| | |
|---|------------------|
| a) Cantidad mensual | \$ 5'000,000 |
| Menos | |
| 9 veces el salario general mensual (13,330* X 30.4 X 9) | <u>3'647,088</u> |
| Excedente gravado | \$ 1'352,912 |

Impuesto resultante de la aplicación del procedimiento establecido en los Arts.

80 y 80-A, al excedente gravado 57,819

b) Pago único 100'000,000 = 20

Entre

Cantidad mensual 5'000,000

Impuesto correspondiente al

excedente gravado 57,919

Por cociente 20

Impuesto a retener 1'156,380

* En el ejemplo se tomó el correspondiente al D.F. y la tarifa de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al 1° de Enero de 1992

INGRESOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL

Cuando se hagan pagos por concepto de sueldos y salarios, y éstos sean superiores a siete veces el salario mínimo general mensual del área geográfica del contribuyente y además se obtengan prestaciones de previsión social, la retención se deberá efectuar sobre estos últimos ingresos, cuando excedan de un mes de salario mínimo general mensual y la retención se hará sobre el excedente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La percepción gravada se divide entre 365 y el cociente se multiplica por 30.4.
- b) La cantidad obtenida en la operación indicada en el párrafo anterior, se adiciona con el ingreso ordinario que el trabajador perciba en forma regular por sueldos o salarios, en el mes en que se debe hacer la retención.
- c) Al resultado se le aplica la tarifa del artículo 80 y la tabla -- del artículo 80-A.
- d) El impuesto que resulte, se disminuye con el impuesto que corresponderá exclusivamente a sueldos y salarios sin considerar otras percepciones.
- e) La cantidad que se obtenga en esta última operación, se divide entre la que se obtuvo en el inciso a) y el resultado será la tasa de impuesto aplicable a los ingresos gravado correspondiente a previsión social.

EJEMPLO:

Un trabajador que presta sus servicios a partir del 1° de enero en la Compañía "Z", con un sueldo mensual de \$3'000,000, recibe la cantidad de \$ 800,000 (31 de enero de 1992), por concepto de previsión social. En el ejemplo se considera el subsidio Artículo 80-A en una proporción del .90. La retención se hará en los términos siguientes:

///

| | |
|---|----------------|
| Ingreso por previsión social | \$ 800,000 |
| Menos | |
| Salario mínimo general* mensual (13,330 X 30.4) | <u>405,232</u> |
| Ingreso gravado | 394,768 |

| | | | |
|--------------------|-------------------|----------------|--------------|
| 1. Ingreso gravado | 394,768 | | |
| Entre | <u> </u> | = 1,081 X 30.4 | Resultado |
| Días del año | 365 | | = 32,862 del |
| | | | inciso a) |

| | |
|-------------------------|---------------|
| 2. Ingresos por sueldos | \$ 3'000,000 |
| M s | |
| Resultado del inciso a) | <u>32,862</u> |
| | 3'032,862 |

3. A la cantidad de \$ 3'032,862 se le aplica el procedimiento del -
Artículo 80 y 80-A

| | |
|---|-------------------------|
| Impuesto obtenido | 389,738 |
| Menos | |
| Impuesto correspondiente al ingreso ordinario de 3'000,000 al que se le aplica la tarifa del artículo 80 y la tabla del artículo 80-A | <u>382,364</u> |
| | 7,374 |
| | Resultado del inciso e) |

| | |
|--|---------------|
| 4. Prestación de previsión social (ingreso gravado) | 394,768 |
| Por | |
| Tasa real de impuesto (Resultado inciso e) / Resultado inciso a) | |
| 7,374 / 32,862 = 0.2243 X 100 | <u>22.43%</u> |
| Impuesto a retener | <u>88,546</u> |

* Vigente al 1° de Enero de 1992 en el D.F.

En la determinación del impuesto anual, se limitará la exención por prestaciones de previsión social, cuando la suma de los ingresos por la prestación de servicios subordinados y el monto de la exención, rebasen la cantidad equivalente a siete veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año. Cuando dicha suma exceda del equivalente antes señalado, se le considera como ingreso no sujeto al pago del impuesto por prestaciones de previsión social, el monto hasta de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año.

Acreditamiento

Los patrones obligados a efectuar las retenciones conforme a los procedimientos descritos en los incisos de este apartado para efectos del acreditamiento del 10%, podrán considerar el salario mínimo general del área geográfica del lugar en donde el trabajador preste sus servicios, salvo que este solicite por escrito que se aplique el correspondiente a su casa habitación. Este aviso surtirá efecto 15 días después de que el trabajador lo presente a quien hace los pagos y el trabajador podrá variarlo, solicitando se acredite el 10% del salario mínimo general del área geográfica del lugar donde preste sus servicios.

INGRESOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS A MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS, DE VIGILANCIA, ETC.

Las personas que hagan pagos a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales, están obligados a retener y enterar un impuesto con carácter de provisional a cuenta del anual, éste no puede ser inferior al 30% del importe de cada pago, salvo que exista además una relación de trabajo con el retenedor, en la Ley, para los asalariados.

Cálculo del impuesto anual

Los patrones que durante el ejercicio afectuaron retenciones por concepto de salarios, tienen la obligación de proporcionar informa---

ción sobre el nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, remuneraciones cubiertas, retenciones efectuadas, el monto de impuesto anual de cada uno de sus trabajadores y hacer el entero a más tardar en el mes de febrero del siguiente año de calendario de que se trate.

1. Procedimiento

Al total de ingresos por salarios obtenidos en el año de calendario, se le aplica la tarifa actualizada del artículo 141 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el impuesto determinado se disminuye con el monto del subsidio correspondiente, de acuerdo a la tabla del artículo 141-A. Contra el impuesto que resulte a cargo, será acreditable una cantidad equivalente al 10% del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año y el importe de los pagos provisionales efectuado.

Cuando la cantidad acreditable sea superior al impuesto determinado, por la diferencia no se podrá solicitar devolución ni efectuar compensación.

El patrón o empleador no hará el cálculo del impuesto anual a:

- Quienes dejaron de prestar servicios antes del 1° de diciembre del año de que se trate.
- Quienes únicamente hayan devengado un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año.
- = A quienes hayan obtenido ingresos anuales, que excedan de una cantidad equivalente a cinco veces el salario mínimo general que corresponda al área geográfica del Distrito Federal, elevado al año.
- Quienes comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual.

2. Epoca, lugar de pago y formas fiscales

Si el cálculo del impuesto anual resulta una diferencia a cargo del contribuyente, se enterará a más tardar en el mes de febrero si-

guiente al año de calendario de que se trate, en las Oficinas autorizadas, utilizando las formas fiscales HISR-90,91 y HFPC-1.

Las diferencias que resulten a favor de cada contribuyente deben compensarse en la retención del mes de diciembre y en las retenciones sucesivas, a más tardar dentro del año de calendario posterior.

El trabajador tiene también la opción de solicitar a las autoridades fiscales la devolución de las cantidades no compensadas.

Constancia de remuneraciones a trabajadores

Los empleadores que hagan pagos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, tienen la obligación de proporcionar constancia de remuneraciones cubiertas y de retenciones efectuadas en el año de calendario a las personas que les hubieran prestado servicios, esta constancia debe proporcionarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la forma fiscal HISR-5.

En caso de retiro del trabajador, la constancia mencionada se proporcionará dentro del mes siguiente a aquel en que ocurra la separación y el trabajador deberá proporcionar al nuevo empleador esta constancia, dentro del mes siguiente a aquel en que inicie la prestación del servicio.

DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO AL INGRESO DE LAS PERSONAS FISICAS

La declaración anual en forma personal deben hacerla los contribuyentes (trabajadores), cuando el retenedor no efectúe el cálculo del impuesto anual.

A. Personas obligadas a presentar declaración anual

1. Quienes en un año de calendario hayan obtenido, además de sueldos y salarios, otros ingresos acumulables distintos como por ejemplo: honorarios, rentas, etc.

2. Los que hayan obtenido en un año de calendario, ingresos por sueldos o salarios superiores a cinco veces el salario mínimo general anual del Distrito Federal.

3. Los asalariados que dejen de prestar servicios a más tardar el 31 de diciembre, excepto cuando sus ingresos provengan exclusivamente de la prestación de servicios subordinados realizada en el país y dichos ingresos no excedan del equivalente a cinco veces el salario mínimo general para el D.F., elevado al año y no deriven de la prestación de servicios a dos o más empleadores en forma simultánea. Esta excepción no opera para miembros de consejos directivos, de vigilancia, etc., o administradores, comisarios o gerentes generales, -- así como a honorarios percibidos por personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario.

4. Quienes presten servicios al 31 de diciembre a dos o más empleadores

5. Quienes obtengan ingresos por sueldos o salarios provenientes del extranjero.

6. Quienes perciben ingresos por salarios de embajadas, consulados u otros organismos internacionales ubicados en el país, que no se encuentren obligados a efectuar retenciones y cálculo del impuesto --- anual porque así lo establezcan los tratados o convenios respectivos

B. Ingresos acumulables

Son ingresos acumulables los obtenidos por la prestación de un servicio personal subordinado y las demás prestaciones que deriven de una relación laboral.

Tratándose de las jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, sólo se acumulará excedente de nueve veces el salario mínimo general* -- elevado a 30 días.

Por las primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones percibidas al término de una relación laboral, se acumulará el excedente a 90 -- veces el salario mínimo general* por cada año de servicios.

Será exactamente el importe que exceda al equivalente a 15 días -- del salario mínimo general* por concepto de participación de utilidades y primas vacacionales, por cada uno de estos conceptos.

*Del área geográfica del contribuyente.

Finalmente, no se acumularán las primas dominicales hasta por el - equivalente a un salario mínimo general* por cada domingo que se labore.

C. Deducciones personales anuales

Son deducciones personales:

- Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta, cuando sea obligatoria en los términos de -- las disposiciones legales del área donde se ubique la escuela.
 - Los honorarios médicos, dentales y los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para su conyuge o la persona con quien - viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de-- calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribu- yente, elevado al año.
 - Los gastos de funeral, en la parte en que no excedan del salario - mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año efectuados para las personas que se señalan en el párrafo anterior.
 - Los donativos no onerosos ni remunerativos que satisfagan los re-- quisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Públi- co que se otorguen en los siguientes casos**:
- ° A la federación, entidades federativas o municipios.
 - ° A instituciones asistenciales o de beneficencia autorizadas con forme a las leyes de la materia, así como a las sociedades o aso- ciaciones civiles que lleven a cabo actividades similares.
 - ° Para instituciones privadas que promuevan las Bellas Artes.
 - ° Para sociedades o asociaciones que otorguen becas para estudios- superiores.

* Del área geográfica del contribuyente.

** La relación de las donatarias se publica en el Diario Oficial de la Federación.

- ° A instituciones de investigación científica y tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.
- ° A programas de escuela empresa.
- ° Las cantidades que los trabajadores voluntariamente aporten a la subcuenta del seguro de retiro, en los términos de la Ley del Seguro Social, hasta por un monto que no exceda del 2% de su salario base de cotización, sin que este último pueda ser superior a 10 veces el salario mínimo general correspondiente al Distrito - Federal.

Cuando el patrón efectúe aportaciones a un fondo de ahorro (gastos de previsión social, cuyas prestaciones se destinen a jubilaciones, - fallecimiento, invalidez, etc.), los trabajadores podrán efectuar la deducción a que se refiere el párrafo anterior cuando ésta deducción sumada a las aportaciones que el patrón efectúe al mencionado fondo, no exceda del límite establecido para la deducción de las aportaciones a dichos fondos.

Para que procedan las deducciones mencionadas, se deben comprobar, mediante documentación, los requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

D. Procedimiento para calcular el impuesto anual

Al total de ingresos por concepto de sueldo y en general por la -- prestación de un servicio personal subordinado, obtenidos durante el año de calendario, con excepción de los exentos y de aquellos por -- los que se haya pagado impuesto definitivo, se le restan las deduc-- ciones personales, al resultado obtenido se le aplicará la tarifa actualizada del Artículo 141 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Contra el impuesto que resulte a cargo, los contribuyentes personas físicas, gozarán de un subsidio, el cual se calculará consideran

do el ingreso y el impuesto determinado conforme a la tarifa del artículo 141 a los que se les aplicará la tabla del artículo 141-A.

Cuando el impuesto a cargo sea menor que la cantidad acreditable, únicamente se podrá solicitar devolución o efectuar compensación del impuesto efectivamente pagado o que le hubiere sido retenido.

Del impuesto que resulte, se podrá acreditar una cantidad equivalente al 10% del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año.

Al resultado obtenido del acreditamiento a que se refiere el párrafo anterior, se le restarán los pagos provisionales efectuados (retenciones).

El empleador, a más tardar en el mes de febrero de cada año deberá calcular y comunicar a quienes le hubieran prestado servicios personales subordinados, el monto del subsidio acreditable y el no acreditable calculado conforme al procedimiento del Artículo 80-A.

EJEMPLO:

Un trabajador obtiene como ingreso al año \$70'000,000 por prestar un servicio personal subordinado, correspondiendo como impuesto retenido la cantidad de \$ 12'500,000 y efectuó una erogación de ----- \$2'000,000 por concepto de deducciones personales.

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| Total de ingresos | \$ 70'000,000 |
| Menos | |
| Deducciones personales | <u>2'000,000</u> |
| Ingreso gravable | 68'000,000 |
| Aplicación de la tarifa del art. 141 | |
| Ingreso gravable | 68'000,000 |
| Menos | |
| Límite inferior | <u>50'000,000</u> |
| | 18'000,000 |
| Por ciento aplicable al excedente | |
| límite inferior | <u>X 34</u> |
| Impuesto marginal | 6'120,000 |
| más cuota fija | <u>12'584,536</u> |
| Impuesto a cargo | 18'704,536 |

Contra el impuesto determinado a cargo se tendrá derecho a un subsidio, éste se calcula considerando el ingreso (68'000,000) y el impuesto determinado (18'704,536).

De acuerdo al ingreso gravable, éste se ubica tanto en la tarifa - como en la tabla entre los límites:

TARIFA ARTICULO 141*

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota Fija M\$N | Por ciento para aplicarse sobre el excedente del Límite inferior. |
|----------------------|----------------------|-----------------|---|
| 50'000,000.01 | 78'807,015.00 | 12'584,536.00 | 34 |

TABLA ARTICULO 141-A SUBSIDIO FISCAL

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota de subsidio M\$N | % de subsidio sobre impuesto Marginal |
|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 50'000,000.01 | 78'807,015.00 | 5'460,374.00 | 30 |

- Cálculo del subsidio anual

La tabla para el cálculo del subsidio se aplica como sigue:

| | |
|--|------------------|
| Impuesto marginal | 6'120,000 |
| Por | |
| Por ciento de subsidio sobre impuesto marginal | <u>30</u> |
| Subsidio sobre impuesto marginal | 1'836,000 |
| Más | |
| Cuota de subsidio | <u>5'460,374</u> |
| Subsidio determinado | 7'196,374 |

*Para efectos del ejemplo se consideraron la tarifa y la tabla vigentes al 1° de enero de 1992.

El subsidio acreditable contra el impuesto que resulta a cargo, se rá el que proceda conforme a la tabla, disminuido en la cantidad que se obtenga de multiplicar dicho subsidio por el doble de la diferencia que exista entre la unidad y la proporción que determine el patrón:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Unidad | 1. |
| Menos | |
| Proporción determinada por el patrón | <u>.9000</u> |
| | .1000 |
| Por | <u>2</u> |
| Factor | .2000 |

| | | | |
|----------------------|--------|-----------|---|
| Subsidio determinado | Factor | | |
| 7'296,374 | Por | .2000 | = 1'459,275 |
| Subsidio determinado | | | |
| 77'296,374 | Menos | 1'459,275 | = <u>5'837.099</u> Subsidio Acreditable |

De lo anterior se deriva el subsidio no acreditable, que será la diferencia entre el subsidio determinado y el subsidio acreditable.

| | |
|-------------------------|------------------|
| Subsidio determinado | 7'296,373 |
| Menos | |
| Subsidio acreditable | <u>5'837,099</u> |
| Subsidio no acreditable | <u>1'459,275</u> |

Continuando con el ejemplo se tiene:

| | |
|---|------------------|
| Impuesto a cargo | 18'704,536 |
| Menos | |
| Subsidio acreditable | <u>5'837,099</u> |
| Impuesto subsidiado | 12'867,437 |
| Menos | |
| 10% salario mínimo general anual (13,330 X 336 X 10%) | <u>487,878</u> |
| | 12'379,559 |

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Menos | |
| Retenciones (pagos provisionales) | <u>12'500,000</u> |
| Neto a favor | <u><u>120,441</u></u> |

Para efectos del ejemplo se consideró el salario mínimo general correspondiente al D.F. vigente al 1° de enero de 1992, elevado al año.

Cuando además de salarios el contribuyente perciba ingresos por -- arrendamiento, honorarios, etc., deberán restar del monto del subsidio antes determinado, una cantidad equivalente al subsidio no acreditable, proporcionado por el patrón.

Ejemplo:

| | |
|--|-------------------|
| Ingresos acumulables por sueldos | 70'000,000 |
| Más | |
| Ingresos acumulables por arrendamiento | <u>50'000,000</u> |
| Total de ingresos acumulables | 120'000,000 |
| Menos | |
| Total de deducciones personales | <u>4'000,000</u> |
| Ingreso gravable | 116'000,000 |
| Aplicación de la tarifa del artículo 141 | |
| Ingreso gravable | 116,000,000 |
| Menos | |
| Límite inferior | <u>78'807,015</u> |
| Por ciento para aplicarse sobre el excedente | <u>35</u> |
| Por ciento para aplicarse | |
| Impuesto marginal | 13'017,545 |
| M s | |
| Cuota fija | <u>22'378,921</u> |
| Impuesto a cargo | <u>35'396,466</u> |

Contra el impuesto a cargo se tendrá derecho a un subsidio calculado conforme al ingreso de \$116'000,000 y al impuesto determinado de \$35'396,465; para lo cual se considerarán los límites de la tarifa y - la tabla.

TABLA

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota Fija M\$N | Por ciento para -- aplicarse sobre el excedente del Límite inferior |
|----------------------|----------------------|-----------------|---|
| 78'807,015.01 | en adelante | 22'378,921.00 | 35 |

TABLA
SUBSIDIO FISCAL

| Límite Inferior M\$N | Límite Superior M\$N | Cuota de subsidio M\$N | % de subsidio sobre impuesto Marginal |
|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 78'807,015.01 | 100'000,000.00 | 8'398,689.00 | 20 |

Cálculo del subsidio anual

La tabla para el cálculo del subsidio se aplica como sigue:

Impuesto marginal

Por

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| % de subsidio sobre impuesto marginal | <u>20</u> |
| a) Subsidio sobre impuesto marginal | 2'603,509 |

Más

| | |
|-------------------|------------------|
| Cuota de Subsidio | <u>8'398,689</u> |
|-------------------|------------------|

| | |
|----------------------|------------|
| Subsidio determinado | 11'002,198 |
|----------------------|------------|

| | |
|--|-------------------|
| Menos | |
| Subsidio no acreditable (proporcionado por el patrón) | <u>1'459,275</u> |
| Subsidio acreditable | <u>9'542,923</u> |
| Continuando con el ejemplo que se tiene: | |
| Impuesto determinado a cargo | 35'396,465 |
| Menos | |
| Subsidio acreditable | <u>9'542,923</u> |
| Impuesto subsidiado | 25'853,542 |
| Menos | |
| 10% salario mínimo general* elevado al año (13,330 x 366 x 10%) | <u>487,878</u> |
| | 25'365,664 |
| Menos | |
| Pagos provisionales | <u>26'365,664</u> |
| Neto a favor | <u>1'000,000</u> |

Cabe mencionar que para determinar las contribuciones, se considerarán inclusive, las fracciones del peso, por lo que para efectuar su pago las cantidades se ajustarán par que las que contengan cantidades que incluyan de 0.1 hasta 499.99 pesos, se ajusten a la unidad de millar inmediata superior cuando contengan cantidades de 500 a 999.99 pesos.

Ejemplo: 12,406 = 12,000
12,799 = 13,000

*Para efectos del ejemplo se consideró el salario mínimo general correspondiente al D.F. vigente al 1° de enero de 1992, elevado al año, así como la tarifa y tabla vigentes a la misma fecha.

E. Epoca, lugar de pago y formas fiscales.

El pago del impuesto anual correspondiente al ejercicio de 1992, - se hará mediante declaración que se presentará en el periodo febrero -abril de 1993 mediante la forma fiscal HFPC-7, cuando se declaren - exclusivamente ingresos por sueldos y salarios y el formulario HFPC-6, acompañado en su caso por los anexos 1 y 2, cuando se hubieren -- percibido ingresos por otros conceptos.

La presentación de la declaración anual con pago o sin pago, se -- hará en las instituciones de crédito autorizadas que se encuentren - en la circunscripción territorial de la Oficina Federal de Hacienda, donde esta establecido el domicilio fiscal de contribuyentes.

Las personas con domicilio fiscal en los municipio de Guadalajara-Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco o en los munici- pios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza-Garca, Monterrey, Apoda- ca y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, podrán presentar sus - declaraciones con pago o sin pago en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas, ubicadas en dichos municipios.

Quienes tengan su domicilio en el Distrito Federal, presentarán su declaración en cualquier institución de crédito autorizada, estable- cida en dicho ciudad.

- Compensación no devolución de saldos a favor.

Si al determinar su impuesto, obtuvo un saldo a favor, puede optar por solicitar la devolución, o bien compensar, es decir, aplicar los saldos a favor contra el impuesto que resulte a su cargo en fechas - posteriores.

En el caso de solicitar la devolución del saldo a favor en el Im-- puesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 1992,- deberá marcar el recuadro respectivo en el formulario de su declara- ción anual HFPC-7, HFPC-6, según sea el caso y la Secretaría de Ha--- cienda y Crédito Público se lo devolverá automáticamente.

Tratándose de saldos a favor de ejercicios anteriores a 1991, se utilizará la forma fiscal HISR-128, la cual se presenta en la Administración Fiscal Federal correspondiente a su domicilio.

No se podrá efectuar la compensación cuando se haya optado por la devolución al presentar la declaración de los empleados.

- Tienen el derecho de conocer la forma en que se determina la utilidad a repetir, para lo cual pueden revisar la declaración anual presentada por la empresa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Tiene un término de 30 días para revisar los anexos de la declaración que el patrón les proporcione.

- Pueden formular objeciones a la declaración anual presentada por la empresa, siempre que identifique anomalías que procedan y para eso cuenta con 30 días para hacerlo, la objeción se presentará por escrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Sólo los trabajadores tienen acceso a las copias de la declaración y tienen prohibido enseñarlas a terceros no involucrados en la relación laboral.

- No se pagará el Impuesto Sobre la Renta por la participación de los trabajadores en la utilidades de las empresas, hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador.

AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE PRESENTA EL ESCRITO DE OBJECIONES

Las objeciones de los trabajadores a la declaración anual tiene el carácter de denuncia de irregularidades en materia fiscal y laboral y una vez iniciada la revisión, deberá concluirse sin que proceda el desistimiento de los trabajadores.

Las autoridades ante las cuales se presentan las inconformidades en relación al reparto de utilidades, atendiendo a la competencia conferida por el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público son:

- La Dirección General Técnica de Ingresos (Subordinados de la Participación de Utilidades).
- Las Administraciones Fiscales Federales en la circunscripción que a cada una corresponda.

EMPRESAS QUE NO PARTICIPAN UTILIDADES

La Ley Federal del Trabajo establece cuáles son aquellas empresas que no están obligados al reparto de utilidades; a continuación enumeramos éstas:

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de industria extractiva de nueva creación, durante el periodo de explotación.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por las Leyes que con bienes de propiedad particular ejecuten actos con fines humanistas de asistencia, sin propósito de lucro.
- Las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales, o de beneficencia.
- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; dichas empresas son aquellas cuyo capital y trabajo generan un ingreso anual declarado por Impuesto Sobre la Renta no superior a 6 millones de pesos.

ESTIMULOS FISCALES PARA PERSONAS FISICAS

Como incentivo a las personas físicas de pequeños y medianos ingresos, se establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta un estímulo fiscal para quienes efectúan depósitos en cuentas personales especiales para el ahorro, o realicen pagos de primas de contratos de seguro -- que tengan como base planes de pensiones relacionadas con la edad; - jubilación o retiro o bien adquieran acciones de las sociedades de - inversión que sean identificables; según lo disponga la Secretaría - de Hacienda y Crédito Público, podrán restar el importe de los depósitos, pagos o adquisiciones de la cantidad a la que se aplicará la ta rifa anual de no haber efectuado dichas operaciones.

La aplicación de estímulos en cuanto a las mencionadas primas de - contrato de seguros y acciones de sociedad de inversión, quedan con- dicionados a que la propia Secretaría autorice, mediante disposicio- nes de carácter general los planes de pensiones, así como las que -- senalesn las sociedades emisoras.

A. Monto del estímulo

La suma de los depósitos, pagados a adquisiciones que se refiere - primer párrafo, no porá exceder en el año de calendario de que se -- trate, considerando todos los conceptos, del equivalente a 30 millo- nes de pesos.

B. Beneficios del estímulo

Las cantidades que se depositen en las cuentas personales, se pa-- guen por contratos de seguros o se inviertan en acciones de las so- ciedades de inversión, así como los intereses, las reservas, sumas o cualquier cantidad que obtengan por concepto de dividendo, indemniza- ciones o préstamos que deriven de esas cuentas, de los contratos res pectivos o de las acciones de las sociedades de inversión, serán acu mulables para efectos de la declaración anual del contribuyente, has ta el ano en que sean recibidas o retiradas de su cuenta personal es pecial; del contrato de seguro o de la sociedad de inversión de la -

que hayan adquirido las acciones.

En ningún caso la tasa aplicable a las cantidades acumulables será mayor que la tasa de impuesto vigente en el año en que se realizaron los depósitos; pagos de la prima o la adquisición de acciones de no haberlos recibido.

C. Cuentas especiales para el ahorro

Se consideran cuentas especiales para el ahorro, cualquier depósito o inversión en una institución de crédito, siempre que el contribuyente manifieste por escrito que el depósito o inversión se efectúa en los términos del Artículo 165 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La institución de crédito asentarán los documentos que amparan la operación respectiva, la leyenda "se constituyen en los términos del Artículo 165 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y efectuar las retenciones que procedan.

Las cantidades depositadas o invertidas en dichas cuentas, así como los intereses que generen, no se podrán ceder o dar en garantía -

D. De las cuentas mancomunadas

Las personas que se encuentran casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, podrán considerar la cuenta o la inversión en acciones como de ambos conyuges en la proporción que les corresponda, o bien de uno de ellos; en cuyo caso los depósitos, inversiones y retiros se consideran en su totalidad de dicha persona.

Esta disposición debe ejercerse para cada cuenta o inversión al momento de su apertura o realización y no podrá variarse.

CAPITULO III.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

- 3.1.- La Economía Mexicana.
- 3.2.- Política de Ingreso-Gasto (1985-1993).
- 3.3.- Cruzada Nacional para Combatir la Evasión Fiscal.

III: REFORMA FISCAL

150

Antecedentes.

El sistema impositivo mexicano ha evolucionado de manera considerable durante los últimos 40 años, en los que ha desempeñado diferentes papeles durante las diversas etapas de desarrollo del país. Casi dos décadas después de la Revolución Mexicana, el sistema impositivo aún contenía, como durante la mayor parte de la segunda mitad del siglo XIX, un gran número de impuestos especiales sobre la producción industrial, la explotación de recursos naturales (industrias petrolera y minera), y el comercio internacional. Esta estructura no fue resultado de una estrategia fiscal enfocada hacia el desarrollo económico, sino una respuesta a la necesidad de obtener ingresos tributarios de fuentes que eran relativamente sencillas de recaudar y auditar.

No fue sino hasta mediados de los años cincuenta cuando las autoridades comenzaron a enfatizar los efectos distributivos y estructurales de las distorsiones impositivas. Entre 1955 y 1972, los Presidentes de la República enviaron al Congreso cinco importantes iniciativas de Reforma fiscal, que tendían a construir un marco impositivo congruente con los objetivos de la industrialización de la época. Esta primera etapa de la reforma fiscal incluyó la sustitución de gran número de impuestos sobre la producción y las ventas por un impuesto sobre ingresos mercantiles único y más fácil de administrar además de la creación de un registro nacional de contribuyentes, y el establecimiento de un enfoque enteramente nuevo del Impuesto sobre la Renta que vino a sustituir lo que se conocía como un "sistema de cédulas". De acuerdo con éste, se cargaban diferentes impuestos a los contribuyentes y a las empresas, dependiendo de la fuente del ingreso. Este sistema fue reemplazado por un régimen en el cual los impuestos se calcularían sobre el ingreso global neto, lo que significa que la misma tasa impositiva sería aplicable, independientemente de la fuente del ingreso. Las nuevas reglas del Impuesto sobre la Renta incluían también regímenes especiales para la agricultura, silvicultura, pesca, minería, transporte y pequeñas empresas, en los que cada empresa, sin importar su desempeño, pagaría una cantidad fija calculada de manera discrecional por las autoridades. En la práctica, estos regímenes especiales se traducían en una exención impositiva casi completa a esos sectores.

La segunda ronda de reformas tuvo lugar entre 1978 y 1981, en parte como respuesta a los adversos efectos distributivos de la inflación provenientes del sistema tributario y en parte con la intención de reducir las distorsiones implicadas por el efecto "cascada", del impuesto sobre ingresos mercantiles. Vista desde una perspectiva a largo plazo, esta etapa fue menos "revolucionaria" que la anterior y, en cierta manera, pretendió adaptar la regulación existente a un nuevo contexto inflacionario. En consecuencia, la mayoría de los aspectos esenciales de un sistema impositivo, como el tamaño y la distribución de la carga entre grupos de ingresos y sectores, no se plantearon. Así, el sesgo a favor de "sectores de alta prioridad" y contra el ingreso del factor trabajo permaneció básicamente sin cambio.

La reforma fiscal de 1989 - 1991.

131

Al finalizar la década de los ochenta, la capacidad del sistema impositivo mexicano para apoyar un programa permanente de gasto e infraestructura social, así como para corregir los problemas de desigualdad del ingreso, se vio gravemente amenazada por la evasión generalizada. Este sistema se contaminó también por un esquema de acreditamientos fiscales concebido para una estrategia de industrialización en vigor 25 años atrás, un diseño inequitativo del impuestos sobre el ingreso de las personas físicas que dejó de adaptarse al ritmo de la inflación, y un impuesto sobre el ingreso de las empresas con tasas significativamente más elevadas que las de nuestros principales socios comerciales.

Al igual que en las reformas de los años cincuenta y sesenta, una vez más se hizo necesario actualizar el sistema tributario, no sólo para adaptarlo a los cambios en el entorno económico y en la formulación de la política, sino para responder de manera adecuada a los nuevos objetivos de desarrollo del país. La modernización tenía que abarcar desde los procedimientos administrativos hasta incluir una revisión completa de la estructura de los impuestos directos e indirectos. Esta vez la nueva estrategia de desarrollo requería de un conjunto de reglas compatibles con una economía abierta a la competencia internacional, y de un papel más activo por parte del sector privado en la industrialización de México.

La estructura impositiva en vigor antes de 1989 colocaba la carga tributaria sobre las personas físicas y sobre unos cuantos sectores de la economía, que debían pagar tasas muy altas en comparación con los estándares internacionales. Había también sectores privilegiados que disfrutaban de exenciones fiscales, sin justificación social ni económica en una economía que buscaba fundarse en la competencia, la inversión dinámica y el crecimiento acelerado de la productividad. Estas debilidades e inequidades se plantearon en las iniciativas legislativas aprobadas por el Congreso entre 1989 y 1991.

Principales características de las reformas fiscales anteriores.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------|--|
| Primera serie de reformas (1955-1972) | Cambios administrativos | <ul style="list-style-type: none"> - Creación del Registro Nacional de Contribuyentes. - Mecanización y computarización de la información. |
| | Impuesto sobre la Renta. | <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del sistema impuestos sobre la Renta "por cédulas", lo que implicaba tasas impositivas diferentes dependiendo de la fuente de ingreso. - Instauración de un régimen general para individuos y otro para empresas. El impuesto se aplica sobre cada régimen, independientemente de la fuente de ingreso (impuesto sobre el ingreso neto global). - Para los individuos el salario mínimo se volvió deducible. - Introducción de reglas que permiten la depreciación acelerada. - Creación de "regímenes especiales" conocidos como bases especiales de tributación destinadas a pequeñas empresas de sectores agrícola, ganadero y de pesca, para los cuales el impuesto se calcula sobre la base de un "ingreso global" calculado por un empleado de la Oficina Federal de Hacienda. |
| | Impuesto sobre ventas. | <ul style="list-style-type: none"> - Un gran número de impuestos fue sustituido por uno que grava todas las ventas, incluyendo las que se efectúan entre empresas. |
| Segunda serie de reformas (1978-1981) | Impuesto sobre la Renta | <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del esquema impositivo para corregir en el impuesto sobre la Renta de personas físicas los efectos de la inflación y algunos de los sesgos regresivos pertenecientes a la reforma anterior. - Revisión de los impuestos sobre ganancias de capital, reconociendo su carácter no recurrente y gravando sólo su impacto sobre el ingreso permanente. - Asimismo, se ajustaron el valor y las reinversiones en activos para tener en consideración los aumentos generales de precios. |

Impuesto
sobre ventas

- Introducción del impuesto al Val
lor Agregado y eliminación del
Impuesto sobre ventas, 400 im--
puestos municipales y estatales
y 30 impuestos específicos de -
carácter federal.

a) Reforma del Impuesto sobre la Renta.

El objetivo de la reforma al Impuesto sobre la Renta fue reducir en forma significativa las tasas impositivas a las empresas y a las personas físicas a niveles similares a los de los Estados Unidos y Canadá. Para que el total de los ingresos impositivos como proporción del PIB se mantuviesen, la base impositiva también tenía que ampliarse. Como resultado, entre 1989 y 1991, la tasa del impuesto a las empresas se redujo de 42 a 35%, mientras que la tasa impositiva máxima pagada por los individuos bajó de 50 a 35%. Simultáneamente, el esquema del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fue indizado al índice de precios al consumidor, y la base del impuesto a las empresas se ajustó por inflación.

Comparación de la estructura del impuesto sobre la renta.

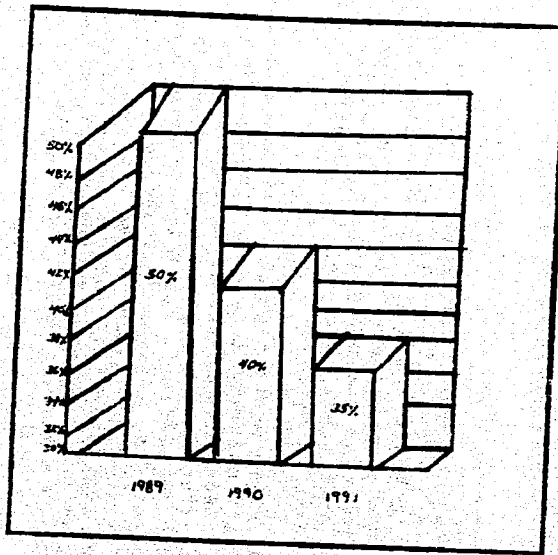
| | México | E.U.A. | Canadá |
|--|--------|--------|--------|
| Tasa promedio (federal, local y estatal) del Impuesto sobre la Renta a empresas. | 35% | 38.3% | 43.3% |
| Indización de tasas impositivas (%) | SI | NO | NO |
| Tasa máxima de deducción para la inversión de capital durante el primer año. | 91% | 33.3% | 35% |

Junto con estas reducciones en las tasas, se introdujo un impuesto de 2% sobre los activos totales de las empresas sujetas al Impuesto sobre la Renta, (con excepción de las instituciones financieras). Aunque este gravamen establece un piso a los impuestos que deben pagar las empresas más rentables no se ven afectadas, debido a que el impuesto sobre activos puede ser acreditado totalmente contra el Impuesto sobre la Renta.

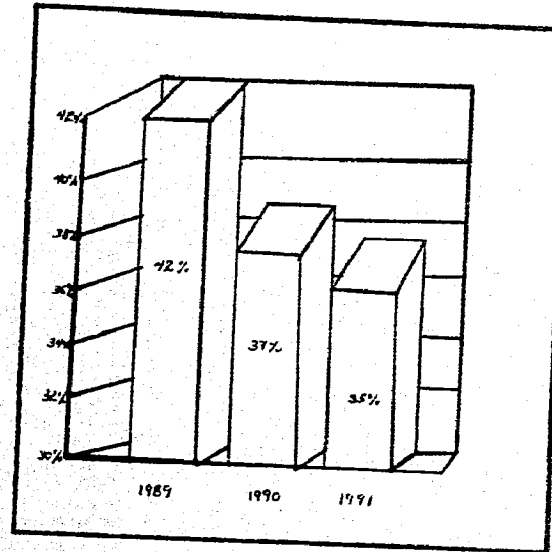
Las bases especiales de tributación aplicables a la agricultura, pesca, silvicultura, ganadería, transporte de carga y de pasajeros, bancos e industria editorial dejaban a estas actividades exentas o con contribuciones muy pequeñas a los ingresos fiscales generales. Estas bases impositivas especiales quedaron eliminadas, sujetando a esos sectores al régimen aplicable al resto de la economía o a un "impuesto de consumo" basado en el flujo de caja de la empresa. Hoy en día, los regímenes aplicables a la agricultura, pesca y ganadería, contemplan una reducción de 50% en la tasa impositiva, pero están obligadas a mantener registros de todas las transacciones en efectivo.

TASAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A PERSONAS FISICAS



B PERSONAS MORALES



136

Para las pequeñas empresas, el régimen tributario especial fue reemplazado por un régimen simplificado. Aunque éste reconoce las limitaciones administrativas de dichas empresas, abandona el anterior enfoque paternalista y procura introducir los incentivos y condiciones que las incorporen gradualmente a una economía competitiva. Por ejemplo, las pequeñas empresas que venden 600 millones de pesos o menos al año están obligadas a registrar y establecer un sencillo sistema de contabilidad basado en un libro de "entradas y salidas", en el cual el impuesto a pagar deja de ser una cantidad fija establecida a discreción de las autoridades, para calcularse con base en los flujos de la empresa. Este cambio propicia que dichas unidades productivas dejen de ser entidades de autoconsumo y se conviertan en empresas competitivas con una cultura orientada hacia la eficiencia. El nuevo sistema fiscal facilita a los pequeños negocios la elaboración de información financiera básica que no sólo les ayuda a cumplir con sus obligaciones fiscales, sino también a evaluarse a través del tiempo y en comparación con sus competidores.

Es importante señalar que, en contraste con la legislación fiscal aplicable a esas empresas en el régimen ordinario, el sistema para las pequeñas empresas considera reglas mucho más sencillas para calcular la depreciación y no incluye la obligación de pagar el impuesto sobre los activos totales ni de mantener un registro de todos los gastos. En realidad, para las empresas con ventas inferiores a 300 millones de pesos al año se otorgan concesiones especiales consistentes en deducciones fijas sobre salarios, y las empresas comerciales que venden directamente al público están exentas de pagar el IVA.

b) Reforma de la administración fiscal.

Con el fin de garantizar que las reducciones en las tasas impositivas procuren una distribución más equitativa de la carga tributaria, sin poner en riesgo el nivel de la recaudación, es indispensable establecer medidas firmes para reforzar el cobro de los impuestos. Con ese propósito, durante los últimos tres años, la administración fiscal se ha descentralizado parcialmente, ya que el cobro de los impuestos se realiza a través de los bancos comerciales. Los almacenes de aduanas serán manejados en el futuro por empresas del sector privado, en las que la información, el cálculo del impuesto y el trabajo documental se realiza por agentes aduanales privados, cuyo número ha aumentado 80% debido a la liberalización de las reglas de entrada en este sector.

Hoy en día, 10% de los contribuyentes está sujeto a auditoría en forma aleatoria. De 5% se encarga el Gobierno Federal y del otro 5% las autoridades locales. Conforme el proceso llegue a dar cobertura a todos los contribuyentes, posibilitando la construcción de una base de datos confiable, el porcentaje de auditorías irá disminuyendo.

Además de los cambios administrativos, ha habido importantes iniciativas en las áreas de auditoría, y en la persecución de delitos fiscales para evitar la evasión.

De esta forma, todas las empresas con activos superiores a los 7 mil millones de pesos, o con ingresos acumulables por encima de los 5 mil millones de pesos al año, o con una nómina superior a 150 empleados, son objeto de una auditoría externa anual, realizada por un despacho independiente de contadores públicos. El número de procesos -- por delitos fiscales ha aumentado. Mientras que entre 1929 y 1988 sólo hubo dos procesos penales por evasión fiscal, entre 1989 y 1991 ha habido más de 200 sentencias, todas las cuales implican privación de la libertad.

c) Reducción de la tasa general del IVA.

Las mejoras logradas en las áreas de recaudación y administración de los impuestos con mayor progresividad han abierto también la posibilidad de reducir las tasas de los impuestos menos progresivos. De esta manera, a partir de noviembre de 1991 la tasa general del IVA bajó de 20 y 15% a 10% en el marco de las negociaciones del PECE. Además, el Congreso aprobó una reforma que sustituyó las tasas de 6.15 y 20% del IVA aplicables en las zonas fronterizas del país, por un solo impuesto del 10%. Esta reforma ha estado en vigor desde el 1o. de enero de 1992.

d) Esquema tributario especial para la repatriación de capitales.

A pesar de que ha habido importantes avances en materia de reducción de la inflación y se ha incrementado el potencial de crecimiento, el proceso de repatriación de capitales se había visto obstruido porque mucha gente temía reingresar su dinero al país, debido a que una gran operación financiera podría haber sido fácilmente investigada por las autoridades y, en principio, serían objeto de auditorías todos aquellos que desearan invertir en el país el capital repatriado. Por esta razón, fue necesario buscar un mecanismo que, al mismo tiempo que permitiera que el público cumpliera con sus obligaciones fiscales, les pudiera también otorgar el anonimato. El esquema, conforme al cual case 10 mil millones de dólares han sido repatriados, funciona de la manera siguiente: la persona que desea traer su dinero al país no está obligada a declarar la operación, pero de manera anónima debe comprar --incluso, por medio de un tercero-- "estampillas fiscales" por 1% de la cantidad repatriada. Sólo si dicha persona es auditada según los procedimientos normales, deberá mostrar las estampillas a las autoridades.

e) Deducciones y exenciones.

El tercer elemento de la reforma consistió en un examen cuidadoso de la racionalidad económica de todas las exenciones y deducciones contempladas en leyes anteriores y la eliminación de aquéllas que no estaban plenamente justificadas. Por ejemplo, las deducciones por comidas y compra de automóviles para ejecutivos son calificadas de manera más cuidadosa en la actualidad, para asegurarse de que están vinculadas con la operación de la empresa y no se usan simplemente como forma de evadir las obligaciones fiscales.

Finalmente, el esquema de deducción de inversión a través de una depreciación acelerada, fue ajustado para incluir sólo aquellos proyectos que se realizan fuera de las tres principales zonas metropolitanas (Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey).

Esquema de depreciación acelerada
fuera de las grandes zonas metropolitanas.

| Años de depreciación | Deducción durante el primer año |
|----------------------|---------------------------------|
| 3 años | 91% |
| 10 años | 77% |
| 33 años | 48% |

F) Resultados

Aun con las reducciones en las tasas impositivas, los ingresos tributarios han aumentado a un ritmo más acelerado que la expansión de la producción total. Entre 1989 y 1991, los ingresos fiscales reales no petroleros se incrementaron en 29.5%, o sea, 1.5% del PIB. De ese incremento, 60% se explica por mayores ingresos derivados del Impuesto sobre la Renta, a partir de una base que se expandió de 1 millón 920 mil a 2 millones 904 mil contribuyentes. El resto proviene de una tasa real promedio de crecimiento por arriba de 12% anual en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y de los impuestos al comercio exterior. Este esfuerzo adicional es, por tanto, resultado de una participación más equitativa de todos los mexicanos, de una forma que es congruente con el objetivo de avanzar en términos de eficiencia y competitividad, pero que al mismo tiempo se apega los principios fundamentales de una democracia, conforme a los cuales no puede haber justificación alguna para otorgar privilegios especiales a ningún grupo.

Mucho antes del descubrimiento de la Curva de Laffer, las reformas -- fiscales sufrieron el asedio de paradojas que tienden a sobreestimar y subestimar sus efectos en la asignación de los recursos, la distribución del ingreso y los ingresos fiscales. Sin embargo, en realidad, la eficacia económica y social de una reforma fiscal tiene mucho que ver tanto con los elementos que señala la teoría económica como con los aspectos de la economía política de su aplicación. Por ejemplo, un nivel adecuado de impuestos no distorcionantes depende no sólo del comportamiento de los mercados de crédito y de la dinámica del crecimiento demográfico, como lo sugerirían las teorías del ciclo vital y del ingreso permanente, sino también, del hecho que los mercados no sean perfectos y que la realidad económica es compleja, lo que implica que los aspectos relacionados con la evasión fiscal, la simplificación administrativa y el manejo de la información tienen que ser también considerados.

Al analizar con detalle la experiencia de la reforma fiscal mexicana, es posible percatarse de que, además de los efectos esperados -- que señala la teoría sobre la eficiencia económica han surgido principios útiles y prácticos a seguir en la operación futura y la actualización de las instituciones e instrumentos fiscales. Por ejemplo, -- puede afirmarse que:

- 1.- Las tasas impositivas excesivas legitiman el fraude y la evasión fiscales y debilitan los esfuerzos de supervisión. La política de reducir las tasas impositivas y las medidas que tienden a vigilar el cumplimiento de la ley forman parte del mismo paquete. Sólo puede buscarse el cumplimiento de reglas que sean viables. Al margen de los cuestionables argumentos de las teorías que enfatizan los aspectos de oferta, la reducción de las tasas puede ejercer importantes efectos sobre los ingresos totales, simplemente porque la gente puede permitirse manejar sus negocios dentro de la ley, sin que los impuestos pongan en peligro la viabilidad de sus empresas.
- 2.- Los impuestos sobre el comercio exterior y los impuestos internos se administran mucho mejor si dependen de una sola autoridad. La concentración de la responsabilidad administrativa del cobro de impuestos en una sola autoridad facilita notablemente el proceso de recaudación porque es posible encontrar economías de escala en la operación, y porque también facilita el cruce de información, en consecuencia, la supervisión de las obligaciones fiscales.
- 3.- Cambios administrativos con bajos costos y que ahorran tiempo -- pueden tener efectos muy considerables sobre los ingresos fiscales. Una reforma fiscal efectiva se traduce en un conjunto de cambios muy complejos, que no sólo requieren de un profundo conocimiento de la economía, de los procesos legislativos y de las prácticas contables, sino también de un mentalidad práctica y de sentido común. Un ejemplo de ello es la simplificación en el cobro del IVA, en la que debido al cambio de 32 administraciones -- fiscales (una para cada estado) a una centralizada en conjunción con una supervisión descentralizada, ha generado un aumento sustancial en la recaudación.

- 110
- 4.- Una base de datos actualizada es fundamental. Cualquier mejora conceptual y jurídica en el sistema tributario está condenada al fracaso si no se dispone de una base de datos confiable y de fácil acceso. Por esta razón las autoridades deben realizar un esfuerzo especial en las áreas de automatización del procesamiento de datos y de los bancos de datos en forma tal que puedan ser -- utilizados productivamente por todas las áreas de las oficinas -- de recaudación para detectar problemas, facilitar la observancia fiscal y planear mejoras adicionales.
 - 5.- La ejecución justa de las sanciones penales ha tenido un efecto importante en el cumplimiento de la ley. Un sistema fiscal justo descansa en el principio de que todos los miembros de la sociedad deben contribuir al pago de impuestos de acuerdo con su capacidad de pago y no con su habilidad para evadir obligaciones. Un cumplimiento efectivo de la ley no sólo constituye un -- instrumento eficaz para incrementar lo recaudado; es, sobre todo un medio para asegurar la equidad social.
 - 6.- Por otra parte, el cumplimiento estricto de la ley no ha tenido ningún efecto negativo en la confianza de los inversionistas, ni en la repatriación de capitales. En ocasiones existe el temor -- de que el cumplimiento de la ley fiscal, aunque puede redundar -- en beneficio de la recaudación en el corto plazo, terminará mermando los ingresos a largo plazo conforme los inversionistas se sientan perseguidos para pagar más. Sin embargo, la realidad de muestra que un contexto macroeconómico estable basado en unas finanzas públicas sanas es un incentivo aún más fuerte para atraer nuevos negocios. En consecuencia, el cumplimiento de la ley sustentado en un trato parejo y justo para todos los contribuyentes les proporciona una base común para la competencia, y ofrece a -- los empresarios un marco estable para planear e invertir en el futuro.
 - 7.- Los regímenes fiscales especiales no valen las distorsiones que provocan. En la práctica, los regímenes fiscales especiales -- como el tratamiento privilegiado de que disfrutaban las zonas fronterizas con respecto al Impuesto al Valor Agregado -- sólo producen problemas de control, al tiempo que generan pequeñas ganancias, en términos del desarrollo económico regional.
 - 8.- Las reformas fiscales no sólo deben revisar las tasas o la definición de la base sino también mejorar la redacción de la ley. -- Las bondades conceptuales de cualquier diseño fiscal óptimo pueden perderse totalmente en la redacción de la ley. Por ejemplo, definiciones vagas de categorías, como las de prestaciones laborales, generan verdaderos monstruos fiscales después de algunos años, debido a que crean incentivos para convertir los salarios en toda clase de prestaciones en especie y causan pérdidas en -- los ingresos y grandes inequidades.

- 9.- Las reformas fiscales pueden beneficiarse con la cooperación internacional. Los convenios para el intercambio de información constituyen la forma más práctica y efectiva de cooperación internacional en apoyo de la reforma fiscal. En la práctica dichos convenios refuerzan notablemente la capacidad fiscalizadora de los gobiernos.
- 10.- Una reforma fiscal es, además de un asunto de eficiencia económica, un compromiso con la justicia social. Sería un grave error entender el sistema fiscal sólo desde la perspectiva de lo que puede ofrecer en términos de estabilidad macroeconómica y eficiencia microeconómica. De hecho, el sistema fiscal también debe desempeñar un papel importante en la política social. Una reforma efectiva debe plantear la necesidad de aplicar recursos para atender las necesidades más apremiantes de los grupos de población con menores recursos, y ha de crearasimismo los incentivos y ofrecer igualdad de oportunidades para que todos los miembros de la sociedad participen en la economía formal, produzcan, compitan y alcancen un mejor nivel de vida.

La nueva estrategia de gasto social: El Programa Nacional de Solidaridad.

Todo el proceso de Reforma del Estado, que incluye la reforma fiscal, la privatización de empresas públicas, la reforma financiera y la renegociación de la deuda, ha tenido un solo propósito: fortalecer la capacidad del gobierno para responder a su mandato básico de garantizar la estabilidad macroeconómica, un ambiente propicio para la expansión de la producción y del empleo, la erradicación de la pobreza, la prestación suficiente y oportuna de los servicios públicos, y la impartición de justicia y seguridad pública.

Gasto social del gobierno federal.

| Año | % del PIB | % del gasto programable del sector público. | Año | % del PIB | % del gasto programable del sector público. |
|------|-----------|---|------|-----------|---|
| 1971 | 5.3 | 31.7 | 1982 | 9.1 | 33.8 |
| 1972 | 6.3 | 33.7 | 1983 | 6.7 | 28.0 |
| 1973 | 6.3 | 30.1 | 1984 | 6.7 | 27.6 |
| 1974 | 6.7 | 30.6 | 1985 | 5.0 | 22.6 |
| 1975 | 7.3 | 27.8 | 1986 | 6.6 | 30.7 |
| 1976 | 8.1 | 32.9 | 1987 | 6.2 | 30.6 |
| 1977 | 7.8 | 33.7 | 1988 | 6.1 | 32.0 |
| 1978 | 7.9 | 32.7 | 1989 | 6.2 | 35.5 |
| 1979 | 8.4 | 33.4 | 1990 | 6.5 | 37.9 |
| 1980 | 8.1 | 31.0 | 1991 | 7.6 | 43.7 |
| 1981 | 9.2 | 31.2 | | | |

Al considerar la justicia social desde una perspectiva de mediano plazo, su rasgo más notable es que durante la década de los setenta, 32% del gasto programable del sector público se destinaba a las empresas paraestatales. Durante el periodo de crisis, muchos recursos necesarios en otras áreas se dedicaban a cubrir las pérdidas de

142

empresas públicas ineficientes, llegando esta cifra casi a 28% en 1983 y 1984. En la actualidad, conforme avanza el proceso de Reforma del Estado propuesto por el Presidente Salinas, se han liberado recursos de aquellas actividades que no cumplen con el mandato constitucional, para ser aplicados a mejorar las condiciones de vida de quienes fueron más afectados durante los años de crisis y ajuste.

En su mensaje de toma de posesión, el Presidente Salinas de Gortari reconoció como su deber el combatir a la pobreza; para ello no sólo se debía gastar más en infraestructura social, utilizando los recursos obtenidos de la privatización de empresas públicas y de la racionalización del gasto en otras áreas del gobierno, sino aplicar esos recursos de manera más eficiente. El Programa Nacional de Solidaridad forma parte del nuevo enfoque del gasto social para enfrentar la pobreza extrema. A partir de diciembre de 1988, el programa ha desembolsado un promedio de 3 billones de pesos al año, cifra que a pesar de su modesto tamaño en comparación con el PIB (90.4%), ha logrado ya importantes resultados, sobre todo por haber involucrado activamente a amplios y diversos sectores de la población.

El programa de Solidaridad se basa en cuatro principios fundamentales: i) el respeto a la voluntad y a las formas de organización social de los programas; ii) las decisiones no se toman de manera unilateral por parte del gobierno sino de acuerdo con las comunidades a las que se pretende beneficiar; iii) la corresponsabilidad, lo cual implica que cada proyecto se basa en un acuerdo que establece la parte de los costos que deberá corresponder a cada uno de los involucrados (gobierno y comunidad), y las responsabilidades que adquieren durante cada una de sus fases; y iv) la transparencia, según la cual cada participante será plenamente informado y obtendrá una respuesta rápida a sus dudas sin interferencia burocrática.

En la práctica, este programa comienza con la creación de un Comité de Solidaridad en una determinada población o barrio, formado por las familias de esa comunidad. Este comité, de acuerdo con las necesidades a cubrir, presenta una propuesta y diseña junto a las autoridades un esquema en el cual la materia prima para el proyecto, como ladrillos, cemento y madera para la restauración de una escuela, o los cables y postes de luz necesarios para electrificar el poblado, son proporcionados generalmente por el gobierno; las cuestiones de ingeniería corren por cuenta de estudiantes universitarios, y la fuerza de trabajo por los vecinos de la localidad.

Los proyectos realizados por medio de Solidaridad pueden ser clasificados en tres grupos principales: i) Solidaridad para el Bienestar Social, que representa casi 55% del gasto total de Solidaridad, e implica la introducción de agua potable y alcantarillado en favor de comunidades rurales y marginadas, electrificación, aprovisionamiento de alimentos básicos, construcción de instalaciones médicas rurales y conservación y construcción de escuelas; ii) el segundo grupo de proyectos se conoce como Solidaridad para la Producción, que, con el uso de 30% de los recursos, otorga apoyo financiero a muy pequeños produc

tores en zonas rurales económicamente deprimidas -que ni siquiera tendrían acceso a los programas de microempresas de Nafinsa-, para ayudarlos a pasar de la agricultura de subsistencia a actividades más productivas sin que tengan que desarraigarse de la región; y iii) Solidaridad para el Desarrollo Regional, que ofrece fondos para acrecentar la capacidad municipal de respuesta a las necesidades sociales y realiza proyectos de revestimiento de carreteras y caminos locales.

Esta nueva forma de hacer las cosas, mediante la participación de organización y verdadero espíritu democrático, ha contribuido también a dotar a todos los mexicanos de un nuevo cimiento moral. Solidaridad funciona porque vincula nuevos elementos en nuestra compleja sociedad con costumbres tradicionales muy arraigadas.

Observaciones finales.

Las políticas fiscales y financieras de un gobierno no pueden verse únicamente como instrumentos para lograr la estabilidad macroeconómica y crear un ambiente favorable para la producción. En realidad, son poderosas herramientas para llevar a cabo una política social eficaz. La reforma fiscal de los tres años recientes, los esquemas para microempresas de Nafinsa y el Programa Nacional de Solidaridad son ejemplos de la forma en que la macroeconomía y el desarrollo se vinculan en la más elevada misión de un gobierno ante su pueblo. La Reforma del Estado bajo el liderazgo del Presidente Salinas de Gortari ha abierto nuevas formas de participación de la sociedad civil, en el contexto de una más justa distribución del ingreso y de oportunidades.

Programa Nacional de Solidaridad: Los hechos (1989-1991).

- Más de 64000 Comités de Solidaridad han sido formados en las localidades de bajos ingresos.
 - Estos comités han realizado más de 150,000 proyectos.
 - Seis millones de personas han sido incorporadas a los servicios de salud en instalaciones proporcionadas por el programa.
 - Ocho millones de personas obtuvieron acceso a agua potable.
 - Once millones de personas en más de diez mil comunidades cuentan ahora con energía eléctrica.
 - Se han pavimentado calles en tres mil comunidades rurales y urbanas.
 - Catorce mil kilómetros de carreteras han sido construidas, reacondicionadas o mejoradas en beneficio de casi dos millones de habitantes.
 - 1,400.00 niños reciben educación en nuevos locales escolares reconstruidos por padres y maestros a través del programa "Escuela Digna".
 - Casi un cuarto de millón de niños tiene becas en efectivo, que les permiten completar su educación primaria y no desertar debido a la carencia de recursos de sus padres.
 - El número de lecherías comunitarias se ha más que duplicado y casi siete millones de niños tienen acceso a este alimento básico; 27 millones de personas tienen acceso a tiendas de productos básicos.
 - El servicio postal se ha ampliado hasta cubrir cuatro millones de habitantes en los barrios de bajos ingresos y zonas rurales.
 - 1,200.00 escrituras de propiedad registradas se han entregado a igual número de familias en los barrios de bajos ingresos.
-

EVOLUCIÓN DE 8 AÑOS DE CONCERTACIONES ECONÓMICAS Y SUS PRINCIPALES MEDIDAS

| PACTO | ANUNCIO | VIGENCIA | PRECIOS | TIPO DE CAMBIO | SALARIOS | FINANZAS PÚBLICAS |
|-----------------------|----------|----------|---|--|---|--|
| PECE I ¹ | 15-12-87 | 29-02-88 | INCREMENTO PROMEDIO DE 80% EN ENERGÉTICOS | DEVALUACION PREVIA: LIBRE 30% CONTROLADO: 22% | ALZA DE 15% EN DICIEMBRE Y 20% EN ENERO | DISMINUYE EL GASTO PROGRAMABLE A 20.5% DEL PIB EN 1988 |
| PECE II | 29-02-88 | 31-03-88 | SIN CAMBIOS | PARIDAD FUA: \$2,700 (LIB) Y \$2,267 (CONTR) | ALZA DE 3% A PARTIR DEL 1-3-88 | SE MANTIENE UN SUPERAVIT PRIMARIO |
| PECE III | 27-03-88 | 31-05-88 | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS |
| PECE IV | 27-03-88 | 31-08-88 | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS |
| PECE V | 14-03-88 | 30-11-88 | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | ALIMENTOS Y MEDICINAS CON IVA DE 0 Y 6%, A 4 SIN SE DESORAVA 30% |
| PECE VI | 16-10-88 | 31-12-88 | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS |
| PECE I ² | 12-12-88 | 31-07-89 | AUMENTO PRECIOS Y TARIFAS REZAGADAS | AJUSTE DIARIO DE \$1 A PARTIR DEL 1-1-89 | ALZA DE 6% EN SALARIOS MÍNIMOS | SE PROFUNDIRA EN LA DESREGULACION |
| PECE II | 18-03-89 | 31-03-90 | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS | ALZA DE 6% | SANIDAD EN FINANZAS |
| PECE III | 3-12-89 | 31-07-90 | AUMENTO DE 6% A LAS GASOLINAS | SIN CAMBIOS | ALZA DE 10% DESDE DICIEMBRE | SIN CAMBIOS |
| PECE IV | 27-05-90 | 31-01-91 | AUMENTO DE 8 Y 12% EN ENERGÉTICOS | AJUSTE DIARIO DE 80 CNT. DESDE 28-V-90 | SIN CAMBIOS | SIN CAMBIOS |
| PECE V | 11-11-90 | 31-12-91 | ALZAS EN GASOLINA \$710, LUZ, DIESEL Y GAS 10% | AJUSTE DIARIO DE 40 CNT. A PARTIR DEL 12-XI-90 | ALZA 10% A \$81 DESDE EL 16-XI-90 | SE PROFUNDIRA EN LA DESREGULACION |
| PECE VI | 10-11-91 | 31-01-93 | ALZA NOVA 80%, MAGNA 26, DIESEL 9.7, GAS 2.4 CON AJUSTES DE 25, LUZ 20.2 Y 21.3 POR MES | SE ELIMINA EL CONTROL DE CAMBIOS Y AJUSTE DIARIO DE 20 CNT. | ALZA DE 12% A \$81 A PARTIR DEL 1 DE ENERO | ALIMENTOS Y MEDICINAS CON IVA DE 0%, TABA UNICA DEL IVA DE 10%, EXCEPTO EN 20 TABAS LIBRES |
| PECE VII ³ | 20-10-92 | 31-12-93 | AJUSTE GRADUAL EN ELECTRICIDAD Y ENERGÉTICOS DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL NO MAYOR DE 2 DÍGITOS | AUMENTO EN EL DEGLIZAMIENTO DE \$80.000 A \$80.0004 | AUMENTO A \$81 NO SUPERIOR DE 10% | DISCIPLINA FISCAL PARA LOGRAR LAS METAS DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO |
| PECE VIII | 1-10-93 | 31-12-94 | REDUCCION TARIFAS ELECTRICAS QUE NO EXCEDA DEL 0% Y DE PRECIOS PÚBLICOS DE MÍNIMOS EN PROPORCION A SU REFERENCIA EXTERNA | SIN CAMBIOS | LOS INGRESOS DE UN \$81 AUMENTAN ENTRE 7.5 Y 10.6% POR LA EMISION DEL ISR. HASTA 4 \$81. SE CONSIDERA UN BONO DE PRODUCTIVIDAD | DISMINUYE ISR A EMPRESAS DE 35 A 34%. FACILIDADES PARA PAGO DE IMPUESTOS. SE REDUCE IMPUESTO A EMPRESAS EN CASOS DE CREDITO EXTERNO. EQUILIBRIO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS |
| PAREC 8 ⁴ | 24-08-94 | 31-12-95 | META ANUAL DE 4% EN 1995. SE SUGIERE A LA PROGRAMADORA ADICION, QUE DISMINUYA EL PÉRDIDA DE INCREMENTO DE DIVIDAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA NO PASAR DEL 4% | SE MANTIENE LA FORMULA ADOPTADA EL 20-10-92. ES DECIR TIPO DE CAMBIO CON UN DEGLIZ DE \$80.0004 DIARIO | AUMENTO DE 4% SE SUGIERE QUE EN LOS INGRESOS Y EGRESOS SE CONSIDERE UN CREDITO FISCAL ADICIONAL QUE AUMENTARIA 2 VECES EL \$81 EN UN 3% | SIN AFECTAR FINANZAS, SE RECOMIENDA AUMENTAR EN UNA CUARTA PARTE EL MONTO DE OBRAS DE INFRAEST. REVISION DEL IMPUESTO AL ACTIVO PARA REDUCIR EN 10% SU TABA. HASTA 4 AÑOS PARA CONTR. ESTE GASTO A NUEVAS EMPRESAS |

¹ PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

² PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO

³ PACTO PARA LA ESTABILIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

⁴ PACTO PARA EL BIENESTAR, LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO. TAMBIEN CONOCIDO COMO PACTO PARA LA TRANSICION DE PODERES

Ingresos fiscales como proporción del PIB

| País | Ingresos fiscales totales como porcentaje del PIB | País | Impuesto sobre la Renta Personas Físicas (%) | País | Impuesto sobre la Renta de empresas (%) |
|---------------|--|---------------|---|---------------|---|
| Dinamarca | 34.9 | Venezuela | 8.8 | Irlanda | 14.4 |
| Irlanda | 34.0 | Chile | 5.6 | Bélgica | 13.0 |
| Bélgica | 27.2 | Ecuador | 5.3 | Dinamarca | 12.4 |
| Holanda | 25.9 | Japón | 4.7 | Italia | 10.9 |
| Reino Unido | 25.9 | Reino Unido | 4.0 | Reino Unido | 9.9 |
| Italia | 24.9 | Holanda | 3.8 | Holanda | 9.9 |
| Francia | 20.5 | Bélgica | 2.8 | Canadá | 8.1 |
| Chile | 19.8 | E.U.A. | 2.8 | E.U.A. | 7.0 |
| Venezuela | 17.2 | México (1988) | 2.1 | Japón | 4.9 |
| Canadá | 14.8 | México (1989) | 2.3 | Francia | 4.8 |
| E.U.A. | 14.1 | México (1990) | 2.2 | Alemania | 4.0 |
| Japón | 13.4 | México (1991) | 2.1 | México (1988) | 2.5 |
| México (1988) | 11.5 | Francia | 2.5 | México (1989) | 2.7 |
| México (1989) | 12.0 | Italia | 2.4 | México (1990) | 2.9 |
| México (1990) | 11.8 | Dinamarca | 2.1 | México (1991) | 3.1 |
| México (1991) | 12.0 | Canadá | 2.0 | Colombia | 1.7 |
| Alemania | 11.6 | Colombia | 1.8 | Ecuador | 1.5 |
| Colombia | 10.3 | Irlanda | 1.6 | Chile | 1.0 |
| Brasil | 9.3 | Brasil | 1.4 | Venezuela | 0.8 |
| Argentina | 6.7 | Alemania | 1.0 | Brasil | 0.4 |

Estructura Fis 1925 - 1990.

(Ingresos de cada impuesto / Ingresos fiscales totales del Gobierno Federal.

| Impuesto | 1925-1940 | 1941-1950 | 1951-1960 | 1961-1970 | 1971-1980 | 1981-1990 |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Recursos Naturales | 7.61% | 4.72% | 2.59% | 2.58% | 1.97% | 2.85% |
| A la Industria | 26.22% | 14.06% | | | | |
| A la producción | | | 16.85% | 18.56% | 17.56 | 16.11% |
| Al Comercio Exterior | 35.94% | 27.22% | 30.30% | 18.47% | 15.42% | 23.85% |
| Sobre la Renta | 12.05% | 21.04% | 35.81% | 42.24% | 43.03% | 33.76% |
| A la Nómina | | | | 1.93% | 0.98% | 0.77% |
| Estampilla | 9.73% | 1.15% | 2.06% | 0.16% | | |
| Al Comercio | 2.11% | 9.67% | 9.60% | | | |
| Sobre Ing.Mercantiles | | | | 13.33% | 18.66% | |
| Al Valor Agregado | | | | | | 21.65% |
| A la Loteria | | | 1.20% | 0.11% | 0.36% | |
| A la Inmigración | | | 0.27% | 0.27% | 0.06% | |
| Otros | 6.34% | 22.14% | 1.31% | 2.35% | 1.86% | 1.01% |

- CAPITULO III ANTECEDENTES HISTORICOS**
- 3.1 LA ECONOMIA MEXICANA**
 - 3.2 POLITICA DE INGRESO-GASTO (1985-1993)**
 - 3.3 CRUZADA NACIONAL PARA COMBATIR LA EVASION FISCAL.**

Antecedentes.

149

Durante el transcurso de 1985 la economía mexicana mostró signos de un continuo deterioro en las principales variables macroeconómicas: la presión inflacionaria que venía desacelerándose hasta la primera mitad de 1985, inicia un proceso ascendente en la segunda mitad de ese año. La razón de este cambio en la tendencia del fenómeno inflacionario es la dramática agudización en el déficit de las finanzas públicas. El saldo positivo de la balanza de mercancías y servicios - se redujo de manera sustancial, y paralelamente se acrecentó la fuga de capitales. El mercado financiero nacional se caracterizó por una liquidez cada vez - más restringida, alcanzando niveles sin precedente. Esto último, aunado al deterioro de la demanda global en términos reales por el efecto de la inflación, determinaron una rápida desaceleración de la actividad, terminando el año con estancamiento económico.

Así, el panorama para 1986 se presentaba, desde un principio, extremadamente difícil, en la medida en que todo apuntaba hacia la necesidad de instrumentar un nuevo ajuste económico, toda vez que la alternativa era un agravamiento serio - de la situación económica, quizá análogo a la de 1982. Además, la inminencia - de reducciones significativas en los precios internacionales del petróleo complicaba sustancialmente el panorama.

Los indicadores de la actividad económica disponibles para el primer cuatrimestre del año revelan que el deterioro apuntado anteriormente prosiguió, lo cual era previsible, dado que el efecto de las políticas fiscal y monetaria seguidas durante 1985 se reflejaría en los primeros meses del presente año. Entre esas políticas está la de gasto público, que ha sido extremadamente expansiva en relación a los ingresos, así como la del control de precios y la de restricción crediticia.

El efecto desfasado de las dos primeras, necesariamente se iba a reflejar en - los primeros meses de ese año en el índice de precios, tal como sucedió. La - restricción crediticia y el deterioro de la demanda global en términos reales - determinó una rápida desaceleración de la actividad productiva.

En el caso de la política cambiaria, ésta ha sido flexible, lo cual ha eliminado el margen de sobrevaluación que prevaleció durante la primera mitad de 1985.

Lo anterior ha permitido que se dinamicen las exportaciones no petroleras, siendo esto uno de los pocos signos favorables que prevalecen en el contexto negativo en que se desenvuelve el entorno macroeconómico.

Inflación.

Durante el primer cuatrimestre del año la tasa de inflación acumulada, de acuerdo al índice de precios al consumidor, fue de 25.2%, la más alta en un cuatrimestre, desde el primero de 1983. En términos anuales la inflación de este primer tercio del año, suponiendo que fuese la misma presión en los dos cuatrimestres restantes, equivale a una tasa anual de casi el 100%. (Ver cuadro 1).

Los altos niveles de inflación de este primer cuatrimestre son resultado del efecto desfasado de la política monetaria fuertemente expansiva que se siguió durante la mayor parte de 1985, así como el reconocimiento de una parte de la inflación reprimida mediante la política de control de precios y que durante 1985 fue más acentuada que el año precedente.

Así, en el primer cuatrimestre de este año la inflación de los bienes sujetos a control de precios ha sido mayor a la de los bienes libres: 28.5% contra 23.6%.

El origen central de la inflación continúa siendo la magnitud del déficit financiero del sector público. Estimaciones preliminares de este déficit en el primer trimestre lo sitúan alrededor de 1.2 billones de pesos. En lo anterior ha influido la drástica caída en el primer trimestre de los ingresos provenientes del petróleo, lo que ha significado una pérdida de aproximadamente 450 mil millones de pesos. Eliminando el efecto de dicha caída, el déficit estaría acorde a lo presupuestado originalmente para 1986; sin embargo, el aspecto preocupante es que el impacto de la caída en los ingresos petroleros será mucho mayor a partir del segundo trimestre, lo que necesariamente dará lugar a un déficit anual mayor al previsto en el presupuesto de 1986.

Los apremios financieros del sector público para financiar su déficit, se hacen evidentes al observar el comportamiento del componente interno del circulante monetario (MI)*, que fundamentalmente es el crédito interno que otorga el Banco Central, el cual observó durante 1985 una tendencia ascendente que alcanzó una cifra sin precedentes a fines de ese año.

157

El comportamiento del componente interno explica las altas tasas de crecimiento del circulante monetario, no obstante que el otro componente de MI, o sea la - acumulación de reservas internacionales en el Banco de México, sufrió una merma de alrededor de 3,500 millones de dólares durante 1985. Así, la reducción que hubiera sufrido el circulante monetario por este último factor fue más que compensado por el fuerte dinamismo del crédito interno otorgado por el Banco de México. (Ver gráfica 1).

Uno de los elementos que explican el fuerte aumento del crédito interno del Banco Central al sector público, es el flujo sin precedente de CETES que fue colocado en el Banco de México. Si se analiza el monto de los CETES que había en - circulación a fines de 1984 y el que existe a principios de 1986 se puede observar dos cosas: en primer término su monto casi se triplica, y segundo, la mayor parte de este flujo de CETES se colocan en el Banco de México al no poder venderse entre empresas, particulares y sector bancario.

Los efectos inflacionarios que se derivan de esta política fiscal, han obligado al Banco de México a adoptar una política muy restrictiva en términos crediticios fundamentalmente a través del encaje legal, y esto ha permitido descelerar el crecimiento del circulante monetario durante breves períodos; sin embargo, - hay que considerar que esto es un paliativo y no la solución al origen de la - presión inflacionaria cuya fuente principal es el desequilibrio financiero del sector público; además, esta restricción crediticia tiene un enorme costo social al encarecer el crédito a empresas y particulares, lo cual a su vez tiene implicaciones negativas en la actividad productiva y de inversión.

Sector Financiero.

Al igual que en 1985, la situación del mercado financiero en el primer trimestre del año, continúa caracterizándose por una escasez de recursos para el financiamiento del aparato productivo. La persistencia de una fuerte demanda de recursos para financiar el déficit público, así como el mantenimiento del proceso de desintermediación financiera (si bien, un ritmo menor que durante 1985), se han traducido en una escasez en la oferta de fondos prestables, y por tanto, en una tendencia ascendente en las tasas de interés.

152

Lo anterior explica el porqué las tasas de interés activas, esto es, el costo - del dinero en el mercado financiero, hayan alcanzado un nivel superior al 110% en los primeros meses del presente año.

El saldo real de la captación del sector bancario a marzo de este año había caído en casi un 13% respecto al que había en igual mes del año de 1985. El financiamiento por su parte ha sufrido un deterioro mucho mayor, ya que el saldo del financiamiento bancario en términos reales otorgado al sector productivo a marzo de este año es un 20.0% inferior al de marzo del año anterior.

Producción.

Después del fuerte dinamismo experimentado por la economía en la primera mitad de 1985 (cuando creció a una tasa anual superior al 6%), era de esperarse una - desaceleración significativa de la actividad económica. El reavivamiento de la inflación por un lado y la restricción crediticia al aparato productivo por el otro, dieron como resultado que hacia finales del año pasado la economía se encontrara estancada y en los primeros meses de este año, entrara en receso. Así, indicadores preliminares sobre la producción manufacturera señalan una caída - del 3.1% en el primer tercio en relación a igual período de 1985. (Ver gráfica 4).

Sector Externo.

Durante el primer trimestre del año, el saldo positivo en el intercambio de mercancías se redujo en un 32.5% respecto al de igual período de 1985. En este resultado ha sido determinante la caída en los ingresos por exportación de petróleo de 56.2% en este primer trimestre, respecto a igual período de 1985.

Parte de esta merma en el flujo de divisas en este primer trimestre se ha compensado con un aumento en los ingresos por exportación de mercancías no petroleras, y también por un ahorro de divisas de igual magnitud, por la reducción de las importaciones. Todo con relación al primer trimestre del año anterior. (Ver cuadro 3).

Adicionalmente, el deterioro del sector externo se ha visto favorecido por un - retorno de capitales que puede llegar a casi 1,000 millones de dólares en los - tres primeros meses del año, lo que junto con una recuperación en turismo, transacciones fronterizas y maquiladoras, así como por la reducción en los ingresos por exportaciones petroleras, lo cual explica el que las reservas del Banco de

México no se hayan visto disminuidas, y que no se hayan dado presiones serias - sobre el mercado libre de cambios durante el primer tercio del año. De hecho - en el primer trimestre del año las reservas internacionales brutas aumentaron - en 469.4 millones de dólares, en tanto que la devaluación del tipo de cambio libre en los cuatro primeros meses fue de sólo 15%.

La recuperación en las exportaciones no petroleras se explica en parte por el - fuerte deslizamiento en el tipo de cambio controlado en el primer cuatrimestre del presente año, equivalente a una devaluación anual de casi el 150%, muy por encima de la inflación en igual período.

Perspectivas para 1986.

En función de lo acontecido en los primeros mese del año, el panorama del entor no económico para lo que resta del año es difícil, aun cuando susceptible de manejarse dentro de ciertos límites que no rebasen el deterioro sin precedente sufrido por la economía mexicana en 1983, en términos de caída del producto y de uan inflación superior a dos dígitos.

Todo depende del manejo de la política fiscal y monetaria, así como del proceso de renegociación del servicio de la deuda externa con los acreedores internacionales.

La primera interrogante que surge respecto al futuro inmediato de la economía - mexicana es hasta donde puede deteriorarse el mercado petrolero. Bajo el su- puesto pesimista de que en la segunda mitad del año se mantuvieran las condiciones actuales, esto es, una plataforma de exportación de 1.1. millones de barriles por día y un precio promedio de 13 dólares, la pérdida de divisas podría - llegar en todo el año a 8,000 millones de dólares; sin embargo, esta cifra po- dría aumentar hasta 10,000.

El impacto directo de lo anterior sería fundamentalmente en el resultado del intercambio de mercancías y servicios (cuenta corriente) y en los ingresos del - sector público.

En lo que respecta a la cuenta corriente con el exterior, existen algunos elementos de compensación, como son: alrededor de cuatro mil millones de dólares - por el incremento en exportaciones de mercancías no petroleras y servicios, así como una caída en importaciones, todo en relación a 1985. (Ver cuadro 4).

Asimismo, a lo anterior podría agregarse un ahorro en el servicio de la deuda - externa por la caída en las tasas de interés internacionales. Bajo el supuesto de que la reducción en las tasas internacionales de interés durante el año - en curso continuara y la reducción promedio fuera de 2.5 puntos, equivaldría a un ahorro de alrededor de 2,000 millones de dólares por concepto del servicio - de la deuda externa.

Con base en lo anterior, el déficit en cuenta corriente sería de dos mil millones de dólares, y cuando mucho puede llegar a 4,000 millones de dólares para - 1986, situación difícil, pero manejable.

Sin embargo, la caída de los ingresos petroleros tiene un impacto negativo mucho más significativo en los ingresos públicos, ya que bajo el supuesto pesimista de la caída de los ingresos petroleros anunciado anteriormente, el déficit - financiero presupuestado originalmente de 3.6 billones*, habría de sumar 3.5 billones por caída adicional en los ingresos petroleros, así como un incremento - por tasas de interés internas e inflación, superiores a las consideradas en el gasto presupuestado para 1986. A todo esto habría que restarle el ahorro por caída en las tasas de interés externas y el gasto por participación y estímulos a Estados.

Considerando todo lo anterior, nos lleva a un:

* Déficit que ya consideraba una reducción promedio anual de 3 dólares por barril, déficit financiero del sector público de alrededor de ocho billones de pesos, y que equivale aproximadamente a un 11% del producto interno bruto. (Ver cuadro 5).

Un déficit de esta magnitud sólo podría financiarse si la totalidad de los recursos internos y externos se canalizaran al sector público. Sin embargo, esto implicaría no dejar financiamiento disponible para la actividad productiva, lo cual la paralizaría, y con ello se generaría una depresión sin precedente, con sus consecuentes efectos negativos sobre el empleo.

155

Indudablemente esta situación es muy difícil de manejar; de acuerdo con estimaciones del CEESP, para mantener en términos reales el financiamiento a la actividad productiva en el nivel de 1985, será necesaria una combinación de los siguientes elementos; un ajuste adicional en el gasto y en el ingreso públicos, - así como una renegociación del servicio de la deuda y/o créditos externos adicionales. Estas tres medidas (ajustes en egresos e ingresos públicos y créditos externos) deberían significar en conjunto alrededor de 2.5 billones de pesos, recursos que serían adicionales a lo originalmente presupuestado y a los ajustes anunciados hasta el momento.

Es por ello que nuestros acreedores y organismos financieros internacionales deberían tomar en cuenta lo siguiente: que nuestro país ha sufrido en un lapso - muy corto, un grave deterioro en la relación de intercambio con el exterior; - que casi el 60% de nuestra deuda externa fue obtenida cuando el precio del petróleo era superior a los 25 dólares, y finalmente, que muchas de las medidas - de cambio estructural no van a tener un resultado en el corto plazo, de tal forma que se necesita un crédito puente entre la situación actual y la futura, - cuando fructifiquen los programas de ajuste.

Sin embargo, es indispensable una reducción adicional del déficit público sustentada en la disminución del tamaño de la administración pública, en un aumento de su eficiencia y en una política realista de precios y tarifas. Los ajustes al gasto y al ingreso públicos hasta ahora anunciados son insuficientes.

El recorte del gasto público debe persistir, y si bien no es posible seguir recortando la inversión pública, sino antes bien, es necesario aumentarla, aún se puede hacer un esfuerzo importante en la reducción del aparato burocrático, no tanto por su impacto financiero, sino por el significado que tiene en término de los obstáculos a la actividad productiva, principalmente por el reglamentismo que implica.

Quizá donde hay más probabilidad de acción es el renglón de subsidios y transferencias. De acuerdo con el presupuesto para 1986 de los 4.2 billones de pesos - de subsidios al sector paraestatal, 1.8 billones son subsidios al gasto corriente y de operación, y de éstos, 1.4 billones de pesos se canalizan a entidades - paraestatales no controladas; estos subsidios se podrían reducir sensiblemente si se adoptara una política realista de precios y tarifas, así como si se vendieran y liquidaran las empresas paraestatales no estratégicas. Es evidente que se está actuando en esta área, pero debe acelerarse el proceso.

También es positivo que se esté llevando a cabo una política más realista de precios, eliminando parcialmente los subsidios indiscriminados a muchos productos básicos.

Todas estas medidas deben tomarse, no tanto por satisfacer las demandas de nuevos acreedores, sino porque son la única manera de sanear efectivamente la economía.

Hasta mediados de mayo el sector público ha anunciado un recorte al gasto presupuestario de 700 mil millones de pesos* y un incremento en ingresos que se estima en 300 mil millones, o sea un billón de ajuste interno. Este ajuste resulta a todas luces insuficiente si es que el sector público no logra, vía acreedores externos, la renegociación del servicio de la deuda o crédito adicional.

Las implicaciones, de no lograr esto último y no hacer los ajustes necesarios internamente, pueden ser graves:

- a. Recurrir al financiamiento inflacionario, lo cual determinaría una inflación superior al 80%.
- b. Restringir aún más la disponibilidad de financiamiento al aparato productivo con lo cual la reducción del producto interno rebasaría el 5%.
- c. El efecto conjunto de ambos incisos repercutiría a su vez en un mayor nivel de incertidumbre con efectos graves en el mercado cambiario, fuga de divisas y niveles de empleo.

* Incluye 200 mil millones de pesos por reducción de la participación a Estados y Municipios.

3.1: LA ECONOMIA MEXICANA EN EL PRIMER
TERCIO DEL AÑO. 1985.

Entorno Económico.

Aspectos relevantes.

El aumento en la presión inflacionaria en los primeros cuatro meses del año, es el resultado un tanto desfasado de la política fiscal, extremadamente expansiva durante 1985, y del reconocimiento de una parte de la inflación reprimida mediante controles de precios.

El fondo del problema inflacionario continúa siendo la magnitud y forma de financiamiento del déficit público. La drástica caída en los ingresos fiscales - provenientes del petróleo, cuyo efecto se reflejará plenamente a partir del segundo trimestre, plantea una gran interrogante respecto al comportamiento futuro de la presión inflacionaria.

La política crediticia, sumamente restrictiva mediante encaje legal, trata de compensar el efecto inflacionario del fuerte desequilibrio fiscal. Sin embargo, es poco lo que puede lograr para desacelerar en forma permanente la expansión - de los medios de pago. La solución de fondo está nuevamente en la reducción - del déficit público.

Al efecto restrictivo de la política de encaje legal, hay que agregar el derivado de la desintermediación financiera y el de la fuerte absorción de recursos - financieros por parte del sector público vía crédito directo del sistema financiero. Todo esto se ha traducido en una reducción sin precedente en los saldos del financiamiento al sector productivo.

La restricción crediticia junto con el deterior en la demanda agregada por el efecto de la mayor presión inflacionaria, ha situado a la actividad productiva durante los primeros meses del año, en el comienzo de la recesión.

La drástica caída de los ingresos petroleros, impacta fundamentalmente al resultado en cuenta corriente (mercancías y servicios) y a las finanzas públicas, y si bien en el primer trimestre ya se han dejado sentir, es a partir del segundo cuando se reflejarána en toda su magnitud.

En el caso de la cuenta corriente, existen algunos factores que permiten compensar gran parte de la merma en divisas, pero en las finanzas públicas el problema es mayor, ya que considerando el ajuste de un billón en términos de ingresos y gastos públicos no es suficiente para cubrir el faltante, a fin de no disparar el déficit presupuestario. Por ello, es determinante lograr de parte de los acreedores una renegociación del pago de interés y/o crédito adicionales a los previamente pactados.

De no obtener, vía acreedores externos, la renegociación del servicio de la deuda y/o crédito adicional, y no hacer los ajustes necesarios internamente, existe el peligro de alcanzar una inflación superior al 80%, y una recesión de la actividad productiva, sin precedente.

La economía mexicana durante 1982 y 1987.

Para México, la crisis de 1982 fue la peor desde la Gran Depresión, manifestada en desequilibrios de las finanzas públicas y en la cuenta corriente, combinados con la suspensión de los flujos de ahorro externo al igual que el deterioro de los términos de intercambio y la devaluación, marcaron el comienzo de un período de elevada inflación.

Como respuesta a la crisis el gobierno de De la Madrid estableció en 1983 el Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE). La idea era corregir las finanzas públicas y sentar las bases para una recuperación más sana a mediano plazo. Con este propósito, el gobierno recortó sustancialmente su gasto y aumentó los precios y tarifas del sector público. Las iniciativas del PIRE trajeron consigo una reducción sin precedentes de los déficit primario y operacional; sin embargo, el déficit total como parte del PIB permaneció a un nivel alto debido a la persistencia de la inflación. Entre 1983 y 1985, el balance primario mejoró en 10.7% del PIB y el superávit operacional en 6.3%. El déficit operacional llegó a su equilibrio hacia fines de 1985.

Tabla de indicadores del Banco de México p.23

El 1984 el gobierno redujo la tasa de depreciación del tipo de cambio nominal, como parte de la estrategia de control de la inflación; sin embargo esta última descendió lentamente. La depreciación de tipo de cambio real comenzó a afectar las exportaciones manufactureras, sobre todo en el primer semestre de 1985. Afectando también la estructura de protección que ocasionó que los insumos y que no tuvieran disponibilidad para el consumo nacional. Pronto se estableció que un paquete de estabilización gradual no podría mantenerse por mucho tiempo a menos que el país contara con condiciones favorables para mercados externos, situación ideal, que en este caso sucedió lo contrario.

Los terremotos de septiembre de 1985 y la caída de los precios internacionales del petróleo en 1986 afectaron seriamente el desarrollo macroeconómico del país. La disminución de la demanda por hidrocarburos y la posterior caída de los precios mermaron el ingreso del sector público en casi 9 mil millones de dólares en 1986, cantidad equivalente al valor total de la producción agrícola de ese mismo período.

Sin acceso a los mercados internacionales de capitales, el descenso de los precios del petróleo se traduciría en tasas más elevadas de inflación o en una recesión más profunda. En ese contexto se pusieron en marcha programas no ortodoxos en Israel, Brasil y Argentina. Sin embargo, la administración del Presidente de De la Madrid no cedió a la tentación de adoptar anticipadamente ese tipo de programas. Era mejor esperar a que las finanzas públicas se sanearan y a que el tipo de cambio real y las reservas internacionales fueran compatibles con los objetivos de estabilidad de precios para entonces poner en marcha un nuevo programa.

Al comparar la crisis petrolera de 1986 con la de 1982, saltan a la vista algunos de los resultados más favorables de los programas de cambio estructural sobre todo el sector financiero. Los efectos de la apertura comercial para bienes intermedios y la corrección del tipo de cambio real, que comenzó en 1985 alentaron las exportaciones manufactureras.

La caída de los salarios reales fue la consecuencia de la caída de los términos de intercambio que enfrentó el programa de estabilización, permitiendo, por un lado, una mayor competitividad de las exportaciones provenientes de los sectores intensivos en mano de obra, e impulsó la industria maquiladora; por otro, consolidó la contracción de la demanda. Entre 1982 y 1987 el salario mínimo sufrió una reducción del 44.6% en términos reales, mientras que los salarios contractuales, incluyendo prestaciones descendieron 40.5%. A pesar de la magnitud de la crisis, fue posible evitar el cierre masivo de empresas y el crecimiento incontrolable del desempleo. De hecho el empleo permanente creció, de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a una tasa anual promedio de 3.5% durante el mismo periodo, ligeramente superior a la fuerza de trabajo.

A finales de 1987 una grave crisis financiera interrumpió el proceso de recuperación de la economía, con el desplome de la Bolsa Mexicana de Valores; que en parte fue provocada por la caída de las Bolsas de Valores de Nueva York y de los principales centros financieros internacionales; pero también fue resultado de errores cometidos internamente en el manejo del mercado de valores. El ambiente de incertidumbre provocado por ese desplome y una inercia inflacionaria del 6% mensual, dieron lugar a una corta pero intensiva fuga de capitales que culminó rápidamente con la devaluación de noviembre de 1987 que colocó al país en el camino de la hiperinflación. Ante ello el gobierno mexicano tenía que decidir entre emprender otro intento de estabilización ortodoxa, o combinar el ajuste fiscal con fuertes medidas para realizar el cambio estructural y combatir la inercia inflacionaria. La primera opción significaba una caída adicional en el nivel general de vida, mientras que la segunda ante una baja de credibilidad gubernamental, significaba la posibilidad de enfrentar el mismo destino que otros programas "no ortodoxos", que habían fracasado poco tiempo antes.

El programa de estabilización.

Durante los primeros cinco años de la administración del Presidente De la Madrid se realizó un gran esfuerzo de ajuste fiscal como prerequisite para una exitosa estabilización; basada en la utilización de precios nominales como ancla, resultaba indispensable contar con suficientes reservas internacionales, un superávit en cuenta corriente y un importante superávit primario en las finanzas públicas; una estrategia compatible con los objetivos macroeconómicos; además de combatir la inflación sin recesión dadas las circunstancias por las que atravesaba el país.

Debe mencionarse además, que acunado el gobierno estaba evaluando la implantación de medidas como el Pacto de Solidaridad Económica, los Programas Austral y Cruzado se estaban desplomando estrepitosamente en Argentina y Brasil.

El Pacto de Solidaridad Económica y El Pacto para la Estabilidad

y Crecimiento Económico

Con fecha 15 de diciembre de 1987, el Presidente de la República y los representantes de los sectores obrero, campesino y empresarial suscribieron el Pacto de Solidaridad Económica. El Pacto se diseñó de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Sostener el compromiso de corregir de manera permanente las finanzas públicas, con medidas que pretendían reducir el tamaño del sector público y privatizar las empresas no estratégicas administradas por el Estado.

- Aplicar un apolítica monetaria restrictiva. Una vez que se establecieron los objetivos de inflación y de reservas internacionales, la expansión crediticia sólo tuvo lugar en medida en que se consolidaron las expectativas y la reactivación del crecimiento.

- Corregir la inercia salarial. Los acuerdos con los trabajadores se centraron en el abandono de los contratos de corto plazo con indexación "ex-post" completa y la adopción de contratos de más largo plazo definidos en términos de una inflación anticipada (indexación "ex-ante").

- Definir acuerdos sobre precios en sectores líderes. Una política pragmática de coordinación de precios no puede incluir todos los bienes en la economía: la desinflación se logra con la fijación de los precios de los insumos primarios y de los precios en los sectores líderes. La competencia interna y el control de la demanda agregada contribuyen a reducir la inflación de los bienes no comerciables.

- La apertura comercial. La ley de un solo precio debería comenzar a funcionar (aunque lentamente) para fijar un límite superior a los precios de los bienes comerciables y contribuir a abatir el costo de los bienes intermedios.

- Adoptar medidas basadas en controles de los precios negociados. Cualquier programa de control debe ser percibido como sostenible en el mediano plazo, con el fin de evitar la especulación y la acumulación de inventarios.

Para que todo esto suceda y el programa tenga éxito es la participación oportuna y certera de todos los sectores participantes.

El gobierno emprendió entonces la búsqueda de consensos y se comprometió a respetar un ajuste real permanente y visible. Este ajuste no sólo reflejó una reducción en el gasto corriente, sino un sólido programa de privatización y en el cierre de compañías deficitarias manejadas por el Estado. Por su parte el sector privado debía sacrificar sus márgenes de ganancia, mientras que los sectores obrero y campesino prescindirían de un incremento adicional en sus salarios reales.

A partir de la segunda etapa del PSE y como mejoraban las expectativas del éxito del programa, fue posible garantizar una mayor estabilidad de los precios públicos, de los salarios y del tipo de cambio durante períodos de tiempo más largos. Al mismo tiempo se avanzó en el cambio estructural de las finanzas públicas y del comercio exterior. A continuación se muestra una cronología de las etapas del Pacto presentada en el "Camino Mexicano de la Transformación Económica de Pedro Aspe A., Ed. F.C.E., p. 31

La política económica durante el Pacto

El período que comprende 1988 a 1992, se ha llevado a cabo un esfuerzo macroeconómico acompañado por un amplio conjunto de

reformas estructurales que incluyen una reforma fiscal, la reprivatización de las empresas estatales, la renegociación de la deuda externa, la reforma al sistema financiero y la apertura comercial, todo ello como parte de un solo programa integral.

Política de Finanzas públicas

Para garantizar el éxito del programa de estabilización, fue indispensable consolidar los logros fiscales de los cinco años anteriores. Con ese fin la política fiscal se centró en tres objetivos principales: el Gasto del Gobierno Federal se ha mantenido bajo estricto control. Los gastos corrientes se recortaron y orientaron hacia las necesidades sociales más urgentes. En segundo lugar, la política de ingresos, se efectuó una reforma fiscal a fondo y se realinearon los precios y tarifas públicos de acuerdo con niveles internacionales. Finalmente el sector público pasó por un proceso de reestructuración mediante la desincorporación de empresas no estratégicas manejadas por el Estado.

- Agregados fiscales. Entre 1988 y 1991 el superávit primario del sector público alcanzó un nivel promedio de 7% del PIB, el más alto que se haya registrado en la historia económica de México. Durante el primer año del Pacto, el gasto programable sufrió una reducción de 8.9% en términos reales, como resultado de las medidas aplicadas a la mayoría de las actividades del gobierno. Durante 1989 y 1990 el Gasto Corriente del Gobierno Federal y del sector paraestatal se mantuvo en la tasa de crecimiento promedio de la economía en su conjunto.

- Política de ingresos. La aplicación de las iniciativas incluidas en la reforma de 1989-1991 aunada desde el principio del programa de estabilización a los ajustes de precios y tarifas del sector público, así como la paulatina desaparición del efecto Tanzi (pérdida real en la recaudación sufrida por el gobierno en tiempos de elevada inflación, se debe al período que transcurre entre el momento en que causan y el momento en que el gobierno los recibe) representaron ingresos públicos adicionales de aproximadamente 2.2% del PIB anualmente desde 1988. Además, la reforma impositiva de 1989-1991 hizo posible el descenso de las tasas, al tiempo que se incrementaba la recaudación fiscal total mediante bases impositivas más amplias, tanto para las empresas como para los individuos. En 1989 la tasa máxima del impuesto sobre la renta para personas físicas, ha bajado de 50 a 35%, y la tasa impositiva de las empresas de 42% a 35%. La elusión fiscal y las bases especiales de tributación fueron reducidas drásticamente.

- Cambio estructural. En relación con la privatización de las empresas públicas, de las 1,115 compañías estatales que había en 1982, más del 80% fueron desincorporadas hacia finales de 1991. Durante la administración del Presidente Salinas, se registró un avance muy significativo del proceso de desincorporación de las empresas públicas, al realizar con éxito la venta de grandes empresas como las dos principales líneas aéreas nacionales (Mexicana y Aeroméxico), una de las más grandes minas de cobre en el mundo (compañía Minera de Cananea), la compañía telefónica nacional (Teléfonos de México) y la totalidad de los bancos comerciales; el impacto de este proceso de desincorporación se ve reflejado en los ingresos provenientes de la venta de las empresas y en la reducción permanente de transferencias de las

7.3
mismas.

- La renegociación de deuda. Cuando la meta es estabilizar sólo mediante la utilización de instrumentos de demanda agregada, lo que sucede es que, a pesar de una mejoría en las finanzas públicas corregidas con respecto a la inflación y la balanza de pagos, la inflación sigue siendo alta debido casi estrictamente a la inercia.

Una vez eliminado el componente inercial, la inflación observada (mínima sostenible) depende de cuál de las restricciones, la balanza de pagos o las finanzas públicas, cobra mayor importancia. En la mayoría de los casos ocurre que los niveles de ahorro forzoso necesarios para satisfacer la restricción externa implican una inflación superior a la requerida para cubrir un moderado déficit operacional. A partir de este nivel, cualquier descenso de la inflación debido a una reducción en el gasto público interno no significa que haya una necesidad menor de un impuesto inflacionario compatible con la capacidad de endeudamiento público. Por el contrario la inflación es tal que el ahorro forzoso induce al endeudamiento involuntario del sector público. En realidad el más bajo nivel de inflación corresponde a la caída del ahorro forzoso requerido para satisfacer los niveles de transferencia al exterior implícitos en el servicio de la deuda externa.

La manera más efectiva de reducir la inflación en estos casos es disminuyendo la transferencia neta de los recursos hacia el exterior. Cuando la balanza de pagos es la restricción más importante, los recortes adicionales en el presupuesto interno tienen un impacto muy reducido sobre la inflación. El relajamiento de la restricción externa, por su parte, favorece la disminución de la inflación y promueve el crecimiento. Esto significa que al concluir la corrección interna de 1988, el siguiente paso en el proceso de estabilización y transición al crecimiento necesariamente tenía que provenir de la renegociación de la deuda externa, como de hecho ocurrió con el primer año de la administración del Presidente Carlos Salinas de Gortari.

Cabe señalar que el Pacto se puso en marcha sin ayuda del Fondo Monetario Internacional. Los acreedores externos no estaban dispuestos a reconocer que dicho programa se basaba en los enormes esfuerzos de los años anteriores, ni que existían adecuadas condiciones macroeconómicas internas para llevarlo a cabo. Los bancos comerciales internacionales se negaron a establecer negociaciones con el gobierno del Presidente Miguel De La Madrid y optaron por esperar la entrada de la nueva administración. Durante los primeros meses del gobierno del Presidente Salinas de Gortari, las negociaciones con los bancos comerciales, el Club de París, el FMI, y el Banco Mundial, permitieron finalmente, a México y a sus acreedores negociar un paquete financiero que incluía una operación de reducción del saldo de la deuda externa en un monto equivalente al descuento en el mercado secundaria de la deuda mexicana. Como resultado de los efectos directos del paquete, el nivel de transferencias netas disminuyó al rededor del 3% del PIB. Con esto y el resto de las medidas del cambio estructural, México no sólo adquirió un acceso renovado al crédito internacional voluntario, sino que la repatriación de capitales y la nueva inversión extranjera directa han permitido que la economía regrese a un nivel negativo de transferencias netas, situación normal en un país abundante de mano de obra y con escasez de capital.

- Política Monetaria durante el Pacto.

La política monetaria durante el proceso de estabilización contaba con dos elementos: El Banco de México, que evitó los movimientos bruscos del tipo de cambio mediante una política crediticia muy restrictiva. Por otro lado, las autoridades aceleraron el proceso de innovación y reforma financiera para facilitar la repatriación de capitales y apoyar la intermediación financiera necesaria para permitir que la economía respondiera a las oportunidades de inversión. Durante los primeros meses el papel del banco central fue particularmente importante para mantener una política crediticia adecuada a la difícil transición de la hiperinflación a una inflación moderada; como resultado de que la caída de la inflación esperada, y la subsecuente reducción en el impuesto inflacionario, habrían estimulado el incremento de la demanda de saldos denominados en pesos, la segunda fue que las tasas aumentaron como reflejo de un premio de riesgo cambiario, que debía pagarse por la enorme incertidumbre de una economía de transición.

La gradual disminución de la incertidumbre fue dando lugar a vencimientos de la deuda más prolongados y a tasas de interés menores sostenidas por la repatriación de capitales fugados así como una mayor intermediación financiera.

Junto con la política crediticia de corto plazo, las autoridades pusieron en marcha una serie de medidas para fortalecer el papel del ahorro financiero privado en respaldo a la nueva inversión, situación por la cual se crearon nuevos instrumentos financieros con vencimientos más largos y con tasa flexibles, con el fin de facilitar las transferencias "intertemporales" e intergeneracionales⁴¹, entre los agentes económicos y, al mismo tiempo, obtener protección contra la inflación y el riesgo cambiario, asimismo, se pretendía establecer un marco regulador para modernizar a los intermediarios financieros. En diciembre de 1989, el Congreso aprobó un paquete legislativo que incorporaba medidas para reforzar la presencia de las casas de bolsa, compañías de seguros, compañías arrendadoras y almacenes, así como para fomentar el desarrollo de grupos financieros, de igual forma un factor decisivo fue la privatización de la banca comercial.

En la práctica, la reforma financiera ha sido clave para respaldar la prudente política crediticia del Banco de México, de modo que pudiera evitarse un costo insostenible en términos de actividad económicas y empleo. Consecuentemente, la combinación del ajuste fiscal con el desarrollo de un mercado crediticio, para manejar el financiamiento de las necesidades de endeudamiento del sector público, ha propiciado que el gobierno ya no acuda a los fondos del banco central para financiarse, lo que a su vez presenta una menor presión inflacionaria.

No se puede negar que cuando hay inflación inercial es difícil alcanzar la estabilización sólo mediante políticas de demanda agregada.

La inflación, el empleo y la producción durante el Pacto.

La estrategia económica basada en la disciplina fiscal y monetaria, la concertación y la Reforma del estado arrojaron resultados muy alentadores, no sólo en términos del comportamiento macroeconómico de corto plazo, sino en cuanto a la creación de perspectivas para un crecimiento más saludable a largo plazo. El panorama caracterizado por una grave inestabilidad fue sustituido por otro en donde la inflación ocupa

un nivel del 20% anual, que tendió a descender rápidamente, en tanto que la producción continuó expandiéndose al doble del ritmo de crecimiento de la inflación.

Cuadro de la p. 29 Banco de México.

Concretamente, entre 1987 y 1991 la inflación de diciembre a diciembre en preciso al consumidor bajó de 159.2% a 18.5%; este hecho resultó impresionante más aún si se observa el desempeño de la inflación mensual, que en enero de 1988 alcanzó una tasa anualizada de caso 600%.

Al observar las fuentes de crecimiento respecto a la demanda, la reactivación del gasto de consumo privado puede atribuirse primordialmente a la estabilización de los salarios reales, la reducción de la inflación, el comportamiento de las tasas reales de interés y la política comercial y cambiaria. Los primeros tres factores se refieren al efecto que el Pacto tuvo sobre el ingreso nacional disponible. Los asalariados y los grupos de menores ingresos, pagaron la mayor parte del impuesto inflacionario, obtuvieron un beneficio con la estabilización de los salarios y de la inflación misma, reflejada en el poder adquisitivo de sus salarios. Los ahorradores también vieron crecer su ingreso disponible, debido a las mayores tasas de interés reales. En el país la política salarial se basó en el principio de eliminar el componente inercial que tuvo su origen en los contratos salariales desfasados, este hecho dio lugar a una etapa de renegociación salarial en la cual se tomaron acuerdos conforme a la inflación esperada.

Conforme al Dr. Aspe Armella, se pueden hacer las siguientes reflexiones:

- Algunas personas piensan que es mejor esperar a que surja la hiperinflación, para tratar de estabilizar la economía, como argumento que en ese momento la dinámica de precios y salarios quedaría vinculada al tipo de cambio, y en consecuencia la reducción de la inflación podría conseguirse mediante la simple fijación de la paridad y la aplicación de una estricta política monetaria, en lugar de conformar y aplicar un conjunto de medidas de cambio estructural para reforzar el ajuste presupuestal y monetario.
- La calidad y el compromiso de los servidores públicos es vital para el éxito del programa de reformas.
- No existe estabilidad macroeconómica sin una reforma profunda y permanente de las finanzas públicas.
- La estabilización y el cambio estructural deben considerarse como elementos integrales de una sola estrategia.
- La peor deficiencia de un programa económico es la negligencia.
- Comenzar por el principio. Los acontecimientos deben seguir un orden natural.

La Reforma Financiera.

Es importante reconocer la influencia significativa del sector financiero sobre el crecimiento y desarrollo económico, sobre los siguientes tres puntos:

- a) Las instituciones financieras pueden amortiguar los choques internos y externos de la economía. La forma en que legalmente

se les puede operar afecta la aplicación, por parte de las autoridades fiscales y monetarias de una política anticíclica eficaz.

b) En la medida en que el crecimiento requiere de la inversión y ésta requiere del ahorro, los intermediarios financieros pueden obstruir o facilitar este proceso, proporcionando los instrumentos para que la gente ahorre y canalizando esos recursos a actividades que proporcionen tasas de interés atractivas.

c) Debido a las economías de escala existentes en los servicios financieros y el costo de la información en los países en desarrollo, el crédito no suele estar al alcance de las pequeñas empresas, esto significa que proyectos rentables se dejan de realizar, además de que los mercados financieros incompletos pueden tener un efecto regresivo sobre la distribución del ingreso.

Debido a esta complejidad, una exitosa reforma financiera tiene que ser vista como un paquete de medidas que no comienza ni termina con la fijación o liberación de las tasas de interés, sino que debe incluir medidas para respaldar la creación de nuevos instrumentos financieros, redefinir el papel de los bancos de desarrollo y comerciales, así como las políticas fiscales y monetarias apropiadas al nuevo marco regulador.

Estructura económica y reforma financiera en México

La historia moderna del sistema financiero en México comenzó en 1925 con la promulgación de la ley que creó el Banco de México y con el establecimiento del marco con lo que después sería un sistema financiero de tres niveles. En un primer nivel estaban los bancos comerciales, cuya función principal consistía en captar depósitos a corto plazo y otorgar créditos en favor de empresas, al tiempo que financiaban las necesidades de crédito del Estado. El segundo nivel estaba formado por las instituciones auxiliares de crédito (seguros, fianzas y compañías almacenadoras) y las financieras que captaban el ahorro a largo plazo provenientes algunas veces de los bancos pero sobre todo del público que a su vez, sería utilizado para proveer de financiamiento a largo plazo tanto a empresas como a consumidores. Finalmente, el tercer nivel correspondía a los bancos de fomento cuyos fondos provenían principalmente de los recursos públicos bajo la forma de asignaciones presupuestales recursos externos o créditos recibidos del Banco de México. Por su parte, estos fondos eran utilizados para financiar a pequeñas empresas, agricultores, ejidatarios, obras públicas o créditos a largo plazo, como los hipotecarios.

Las Instituciones de crédito que pertenecían a la iniciativa privada estaban reguladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, mediante tres instrumentos principalmente. (según Solís Y Brother 1961).

En primer lugar existía el encaje legal que implicaba un crédito obligatorio en favor del sector público a tasas muy bajas o sin costo alguno, representaba una fuente de fondeo del gobierno federal. En segundo lugar se establecieron controles de tipo cuantitativo al crédito de acuerdo con un sistema de control conocido como "cajones selectivos", conforme a este esquema los intermediarios tenían la obligación de mantener una proporción de sus carteras de préstamos asignada a ciertos sectores como la agricultura o hacia las pequeñas empresas. En tercer lugar, las tasas activas y pasivas eran determinadas por las autoridades y

solían permanecer fijas por periodos muy largos. El papel del mercado de valores era muy restringido, prácticamente no había espacio para las operaciones de mercado abierto, por lo que la política monetaria se realizaba esencialmente a través del financiamiento del Banco de México al sector público y mediante el ajuste del encaje legal a los intermediarios.

Este sistema financiero sencillo, regulado y especializado funcionó hasta los primeros años de la industrialización mexicana un indicador del proceso de financiamiento inflacionario es el tipo de cambio, que durante los primeros cincuenta años permaneció con variaciones no muy significativas como, en 1950, un dólar valía menos de 10 pesos mexicanos, en 1955 y hasta 1976 el valor del dólar fue de aproximadamente 12.50 pesos. Este factor permitió el desarrollo de la intermediación financiera, en un contexto estable de precios y de tipo cambiario, acompañado de un acelerado crecimiento de la producción.

Durante la década de los setenta las autoridades realizaron una serie de reformas al sistema financiero. El objetivo consistía en dar mayor flexibilidad a las tasas de interés y hacer más eficientes las operaciones bancarias, pero estas reformas no modificaron la esencia de la intermediación financiera en México. En 1974 entró en vigor una legislación para incrementar las operaciones que podrían realizar los bancos comerciales, y desde entonces surgió lo que se conocería como "banca múltiple". Dentro de este esquema una institución podría ofrecer servicios especializados tales como depósitos, cuentas de ahorro, hipotecas y administración de fondos fiduciarios, que antes estaban a cargo de bancos especializados (reforma que dio lugar a una primera revisión del régimen del encaje legal. El 1º de abril el Banco de México estableció una única tasa para los instrumentos denominados en pesos de instituciones constituidas bajo la forma de banca múltiple). En ese mismo año el Congreso aprobó la Ley del Mercado de Valores, creando un marco legal para el desarrollo de los intermediarios financieros no bancarios, al tiempo que establecía la Comisión Nacional de Valores para supervisar y regular las operaciones del mercado de capitales y de dinero. En relación a la innovación financiera, en Mayo de 1977 se decidieron a diversificar los instrumentos de depósito ofrecidos al público. El cambio más interesante fue el establecimiento de cuentas de depósito con fechas predeterminadas para el retiro que pagarían tasas más atractivas que los instrumentos tradicionales. En esta ocasión las tasas de interés no estarán fijas, pero el Banco de México tenía la facultad de determinar el rendimiento máximo de estos instrumentos.

Pese a estas formas, los acontecimientos durante los últimos 20 años presentaron que el sistema era demasiado rígido para funcionar de manera adecuada en épocas de moderada o elevada inflación y que posponer las reformas necesarias agravó en forma decisiva tanto la dinámica como la crisis. El control monetario se tornó cada vez más limitado porque el requisito de reserva mínima en el contexto inflacionario, además de los requerimientos de endeudamiento del sector público y una capacidad más limitada para captar fondos del exterior, llegó a estar determinado por el déficit público, reduciendo sus posibilidades de operar como un eficaz instrumento de regulación de la cantidad de dinero. Al mantener el tipo de cambio fijo a principio de los setenta cuando se aceleró la inflación, ejerció presión sobre la balanza de pagos al apreciarse el tipo de cambio real. Además como no se

En los siguientes apartados se describe la modernización del sistema financieros durante los últimos nueve años.

a) Liberalización financiera: Entre la década de los cincuenta y principios de los ochenta, el control de los agregados de crédito se llevó esencialmente a través de controles cuantitativos sobre los intermediarios mediante la imposición de requisitos de reserva, sistema de cajones selectivos, tasas de interés activas determinadas por el Banco de México, en muchos casos por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no como respuesta a las condiciones prevalecientes en el mercado. La modificación de este rígido sistema se inició en 1978 cuando las autoridades emitieron los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES), como un intento para desarrollar un mercado dinero. Sin embargo, las operaciones iniciales fueron muy pequeñas, carecían de mercado secundario y los rendimientos eran fijados por las autoridades. No fué sino hasta el último trimestre de 1982 cuando se permitió a los participantes en las subastas de CETES presentar sus ofertas en términos de montos y rendimientos. Un incipiente mercado primario y secundario desarrolló después con rapidez y el sistema de subastas siguió mejorando paulatinamente. Desde el otoño de 1988, las autoridades monetarias trataron de seguir el enfoque pragmático con respecto a las tasas de interés dejando que el mercado funcionara, al tiempo que se fijaban objetivos de inflación y de reservas internacionales. En ese tiempo, a pesar de los enormes gastos que implicó el servicio de la deuda interna de interés en condiciones externas volátiles y expectativas desfavorables.

Aún cuando las tasas de interés reales estuvieron por encima del 30%, la respuesta en términos del ahorro no fue inmediata. Durante casi todo el periodo 1983-1989, la velocidad de la definición más amplia del dinero (M4) conservó su más alto nivel luego de la devaluación. Sin embargo es justo decir que esto no fue un problema por sí mismo, porque se lograba el objetivo de detener la fuga de capitales y se desarrollaba una nueva cultura financiera. Finalmente las noticias favorables sobre la renegociación de la deuda, la privatización de los bancos comerciales y el inicio de las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos, las tasas de interés comenzaron a bajar y la intermediación financiera aumentó al incrementarse la repatriación de los capitales.

En relación a la eliminación gradual de controles cuantitativos de crédito, la segunda fase en el proceso de liberalización financiera se inició en 1988, con la eliminación de los "cajones de crédito" a sectores de alta prioridad, y continuando con la supresión de requisitos de reserva obligatoria. Cabe señalar que desde 1976, se permitió a los bancos comerciales captar recursos del público no sólo mediante cuentas de cheques y de ahorro, sino también a través de Certificados de Depósito y Pagares. Dadas las diferencias operativas de estas dos fuentes de recursos, la primera medida de liberalización consistió en suprimir las restricciones cuantitativas sobre recursos captados mediante instrumentos bancarios no tradicionales. De esta manera, a partir de octubre de 1988 sólo los saldos bancarios de las cuentas de cheques y ahorro estuvieron sujetas a limitaciones relacionadas con

el porcentaje que debería canalizar a "sectores de alta prioridad" y a los bancos de desarrollo, además del requisito de reserva obligatoria. El resto de las obligaciones bancarias quedó liberado de mecanismos de crédito selectivo y el anterior régimen fue sustituido por un requisito de liquidez, que únicamente estableció la obligación de mantener el 30% de la cartera en bonos del gobierno.

En 1989 se extendió la reforma de los depósitos a plazo, y en agosto sucedió lo mismo con las cuentas de cheques, a finales de año, las autoridades abandonaron el mecanismo de crédito selectivo y establecieron las condiciones para eliminar lo que quedaba del sistema de reserva mínima. Esta decisión entró en vigor el 11 de Septiembre, cuando se consideraron cumplidos los requisitos para levantar las distintas formas de control crediticio sin propiciar efectos macroeconómicos adversos, esto implicaba contar con sólidas finanzas públicas y con un mercado de deuda gubernamental que funcionara razonablemente bien. De otra manera quitar el ahorro forzoso y el control monetario implicaría presiones inflacionarias muy significativas si la carga de financiamiento gubernamental tuviera que trasladarse al Banco de México. Con el objetivo de asegurar una transacción eficiente, las autoridades notificaron a todos los bancos la eliminación del coeficiente de liquidez obligatorio del 30%; además establecieron un parámetro ad-hoc con tasa variable a diez años para ser intercambiado entre los bancos, con el fin de asegurar que mantuvieran sus reservas voluntarias. Con la implantación de estas medidas el proceso de liberalización financiera quedó concluido. Estos cambios representaron un cambio importante hacia una concepción diferente del papel de las instituciones financieras en el financiamiento del desarrollo económico de México.

b) Innovación financiera

Otra tarea importante fue la creación de nuevos instrumentos financieros que permitieran al público transferir recursos en el tiempo, financiar sus proyectos al más bajo costo posible y proteger contra la diversidad del riesgo, todo ello con la seguridad que las autoridades realizarían un monitoreo cuidadoso de los participantes en el mercado (especialmente a las casas de Bolsa), tuvieron la oportunidad de crecer; más tarde, pudieron incursionar en otras actividades al promover el uso de diversos instrumentos del sector privado. Con el resultado de la experiencia adquirida con los instrumentos no tradicionales que con cualquier cambio importante en la regulación entre 1983 y 1991 se multiplicaron las opciones de ahorro y financiamiento y, con ellas, la gama de operaciones que pueden efectuarse en los mercados de dinero y de capital. Mientras que 10 años antes la mayor parte de la intermediación tenía lugar a través de instrumentos bancarios, como los "preestablecidos", las cuentas de ahorro y las de cheques, en la actualidad el gobierno, los individuos y las empresas, realizan sus operaciones financieras con una gran diversidad de instrumentos, de los que sobresalen por su demanda los siguientes:

i) Instrumentos del sector Bancario

- Cuenta maestra. Ofrece el servicio de una cuenta ordinaria de cheques; sin embargo, los fondos se colocan automáticamente en un

fideicomiso, por lo que se obtiene al mismo tiempo liquidez e intereses.

- Preestablecidos. Depósitos que pueden ser retirados sólo en día específicos de la semana o del mes, y que pagan tasas de interés fijas durante el periodo.

- Certificados de depósito. (no negociables). Emitidos con vencimiento a casi cualquier número de días entre 30 y 375, con una tasa de interés mensual que se fija en la fecha en que se efectúa el depósito. Pueden ser denominados en pesos o en dólares.

- Pagarés. Emitidos a plazos de una, tres y seis meses, tienen una tasa de interés que se fija el momento en que se realiza el depósito y se paga al vencimiento. Estos pagarés pueden ser negociados en la Bolsa de Valores.

ii) Valores del Sector Público

- Certificados de la Tesorería. Bonos de la Tesorería que se venden a descuento en subastas semanales con vencimiento a 28, 91, 182 y 364 días. Son el instrumento más importante del mercado de dinero.

- Pagarés. Pagarés de la Federación denominados en dólares, con vencimientos a 28, 180 y 364 días.

- Bonos. Bonos de desarrollo con vencimiento a uno o dos años, denominados en pesos.

- Ceplatas. Certificados de participación en un fideicomiso que se mantiene barras de plata. Cada certificado equivale a 100 onzas y se negocian en la Bolsa de Valores.

- Tesobonos. Pagarés de la Tesorería con vencimiento a uno y tres meses cuyos rendimientos se indizan al tipo de cambio del mercado contra el dólar.

- Ajustabono. Instrumento con vencimiento de tres a cinco años y rendimientos indizados al índice de precios al consumidor.

iii) Valores del Sector Privado

- Aceptaciones Bancarias. Letras de crédito a corto plazo emitidas a descuento por compañías privadas y garantizadas por bancos comerciales.

- Papel Comercial. Pagaré negociable quirografario, con vencimiento de hasta 180 días.

- Obligaciones. Bonos con vencimiento a más de tres años. Pueden no estar aseguradas (quirografarias) o ser respaldadas por hipotecas (hipotecarias).

iv) Instrumentos para inversión extranjera en el mercado bursátil

- Acciones de suscripción libre. Acciones de la Serie "B" de empresas inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores, que pueden ser adquiridas por inversionistas extranjeros. Tienen los mismos derechos corporativos y patrimoniales de las acciones adquiridas por nacionales mexicanos, pero están sujetas a restricciones establecidas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

- Fondos neutros. Fideicomisos cuyos activos son acciones de la Serie "A" (exclusiva para mexicanos) de compañías cotizadas en la Bolsa. Los inversionistas extranjeros reciben un certificado de participación ordinaria (CPO) emitido por el fideicomiso. Estos certificados tienen sólo derechos patrimoniales.

III. POLITICA ECONOMICA

Situación económica interna

La economía nacional ha enfrentado desde principios del año, una de las situaciones más adversas del presente siglo. La caída del precio del petróleo afecta de manera severa a muchos países exportadores de ese energético, sobre todo a los que estamos en vías de desarrollo, y aunque parece ofrecer ventajas inmediatas a los consumidores, tiene también repercusiones negativas al interior de los países industrializados. Reitero que vivimos un problema mundial de magnitud extraordinaria.

La baja en los precios del petróleo, el abatimiento de los precios internacionales de casi todas las materias primas y el hecho de no haber dispuesto de recursos externos netos en la mayor parte de 1985 y 1986, han significado no sólo una enorme adición a los problemas que se venían enfrentando, sino de hecho, una nueva crisis.

Entre 1983 y 1985, se hizo frente a los desafíos con firmeza y capacidad política. No es fortuito que el país haya logrado sortear con paz social la crisis, cuyos principales efectos se reflejaron en la caída de los salarios reales y la inversión pública. La concertación y el diálogo superaron el conflicto y eludieron la imposición autoritaria. Se ha mantenido como prioridad la conciliación social.

Entre 1983 y 1985, se fortaleció la rectoría del Estado en el desarrollo así como el régimen de economía mixta, al precisarse en la Constitución, los lineamientos en la materia. Se ha alentado la participación ciudadana en el proceso de desarrollo, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Se ha evitado la quiebra del aparato productivo y generado nuevos empleos

por encima del aumento de la población. Se controló y abatió la inflación a niveles inferiores a los registrados en 1982. A pesar del crecimiento demográfico, en los últimos tres años no se ha descuidado la atención médica y educativa. Se alcanzó una cifra récord en la producción de alimentos y construcción de viviendas, y se evitó que la crisis afectara aún más los salarios reales. Hemos logrado avances importantes en los cambios estructurales.

Frente a la caída de los ingresos petroleros, el 21 de febrero pasado afirmé que el Gobierno mantendría firmemente los objetivos fundamentales definidos para el desarrollo del país, y que procederíamos a profundizar en la estrategia establecida y a determinar el margen de manobra adicional que era posible obtener internamente.

Para ello, anuncié que se seguirían diez lineamientos en materia de política económica, y señalé que no pretendíamos pasar la factura de nuestros problemas al exterior, sino que primero aumentaríamos el esfuerzo interno más allá de lo que se había anticipado en el Programa de Política Económica para 1986.

Sin embargo, la continuidad y la agudización de la crisis petrolera demandaron un nuevo esfuerzo, diferente de la estrategia seguida en los primeros seis meses del año, al agotarse las posibilidades de la política de contención utilizada.

Para esto se propuso el Programa de Aliento y Crecimiento, que busca el

| INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL (Miles de millones de pesos) | | | |
|---|-----------------|----------------|-------------------------|
| | Enero - Octubre | | Vnr.% real <u>1/</u> |
| | 1986 | 1987 <u>p/</u> | |
| T O T A L | 10,118.8 | 24,240.2 | 5.9 |
| Sector petrolero | 3,924.4 | 10,378.7 | 16.9 |
| Impuestos por Pemex | 2,476.5 | 7,217.8 | 28.9 |
| Iva neto | 303.7 | 678.6 | -1.2 |
| IEPS de gasolina | 1,144.2 | 2,482.3 | -4.1 |
| Sector no petrolero | 6,194.4 | 13,861.5 | -1.1 |
| Tributarios | 5,577.4 | 12,593.5 | -0.2 |
| Renta | 2,683.7 | 5,756.8 | -5.2 |
| IVA | 1,645.1 | 4,110.1 | 10.4 |
| IEPS | 542.6 | 1,224.7 | -0.2 |
| Comercio Exterior | 544.4 | 1,144.5 | -7.1 |
| Erogaciones | 67.8 | 150.3 | -2.0 |
| Otros | 94.1 | 207.1 | -2.7 |
| No tributarios | 616.7 | 1,268.0 | -9.1 |

1/ Deflactado con el INPC.
p/ Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la DGPH, SHCP.

compensar las reducciones por alcohol, cerveza y aguas envasadas.

En los diez meses que abarca este análisis los ingresos por impuesto al comercio exterior registraron una reducción real de 7.1% respecto al monto obtenido en enero-octubre de 1986. Sin embargo, desde julio los decrementos han sido menos pronunciados, como resultado del repunte gradual de las importaciones.

Los demás rubros de ingreso tributario se redujeron 2.7% una vez descontado el efecto de los precios, no obstante que se ubicaron por arriba de lo programado. El único renglón que se

incrementó en términos reales fue el correspondiente a automóviles nuevos (7.7%).

Los ingresos no tributarios sumaron \$1,268.0 mil millones y, a pesar de que hasta septiembre su evolución había sido poco satisfactoria, en octubre superaron la meta prevista. El factor determinante en este resultado fue el incremento real que registró el renglón de productos (69.1%), ya que los demás rubros continuaron rezagados en relación con el índice de inflación.

desarrollo con estabilidad, elemento este último indispensable para dar viabilidad a la estrategia. El programa refleja un cambio en las prioridades; hacia afuera, el objetivo básico es la exigencia de recursos para nuestro de-

sarrollo, que ya no permite el cumplimiento rígido de las obligaciones pactadas; hacia adentro, la prioridad es una política activa para la recuperación económica, que sea congruente con la lucha antiinflacionaria.

Política de gasto

En materia de gasto público, en el transcurso de este año se continuó avanzando en diferentes aspectos como son: la reorientación de los recursos de inversión; la contención del gasto corriente para aumentar el ahorro; la revisión del esquema normativo para asegurar disciplina, eficiencia y honradez en su ejecución; la redefinición de los criterios de asignación; la adecuación de las prioridades sectoriales y regionales de mediano plazo, y el cambio gradual e integral del esquema de transferencias.

En política de gasto, reiteramos el firme propósito de mantener la disciplina presupuestaria. La información contenida en la Cuenta Pública de 1985, muestra que el presupuesto se mantuvo bajo control. En el Gobierno Federal, durante el año pasado, el ejercicio del gasto programable quedó por abajo de la asignación original en casi 5%. Los recursos por transferencias fueron inferiores en 2.5% al presupuesto autorizado, disminuyendo su participación en el PIB en casi 4 puntos porcentuales entre 1982 y 1985. Asimismo, el rubro de servicios personales bajó su participación en el PIB durante el mismo periodo. La información confirma la disciplina que se ha mantenido en el ejercicio del presupuesto. El gasto público, excluyendo el servicio de la deuda, ha registrado un descenso acumulado de 40% en términos reales desde 1981.

También se ha avanzado en la rehabilitación financiera y administrativa de las entidades públicas, al vincular sus decisiones a la política económica y social. Para ello, se firmaron convenios y se llevaron a cabo acciones a fin de que el Gobierno Federal asumiera pasivos de algunos organismos y empresas, con la condición de que se formularan previamente programas integrales de reestructuración financiera. Estos programas incluyen compromisos de productividad y saneamiento global de las entidades; de jerarquización de proyectos de inversión; de reducción de subsidios, y de realización de esfuerzos de racionalización y eficiencia en todos los órdenes.

Asimismo, a partir del tercer trimestre de 1985, se establecieron convenios entre el Gobierno Federal y las empresas paraestatales para efectuar el seguimiento, control y evaluación de las metas presupuestarias y del déficit. Estos acuerdos constituyen un cambio fundamental en la relación entre el sector central y el paraestatal, pues dan a las empresas mayor autonomía de gestión y propician un mayor sentido de responsabilidad.

Durante el primer semestre de 1986, a pesar de que perdimos más de un billón de pesos de ingresos petroleros, el déficit total disminuyó 8% en términos reales, a causa de una caída real del

gasto programable del Gobierno Federal del 22.3%, lo que refleja el mantenimiento y reforzamiento de la disciplina presupuestaria durante el presente año.

El Programa de Aliento y Crecimiento, ha requerido en materia presupuestaria, redoblar esfuerzos y cambiar el énfasis para lograr un crecimiento moderado con control de la inflación. Así, la innovación en materia de gasto está en que se apoyará el crecimiento con estabilidad, sin expansionismo presupuestario, mediante la eliminación de programas no prioritarios para solventar gastos fundamentales adicionales.

Empresa pública

La empresa pública ha sido un factor primordial con que cuenta el Estado mexicano para el logro de sus objetivos económicos y sociales. Como instrumento prioritario para el equilibrio regional, como mecanismo de apoyo para la captación de divisas y como vehículo fundamental, para reordenar la economía y superar la dependencia tecnológica. La empresa pública ha contribuido al desarrollo social y a la promoción de la productividad y el empleo.

Al inicio de mi gobierno, reconocimos la imperiosa necesidad de depurar el sector paraestatal a fin de fortalecerlo. De acuerdo con ello, hemos realizado una intensa revisión de sus metas y objetivos, a efecto de darle mayor flexibilidad, dinamismo y capacidad de acción.

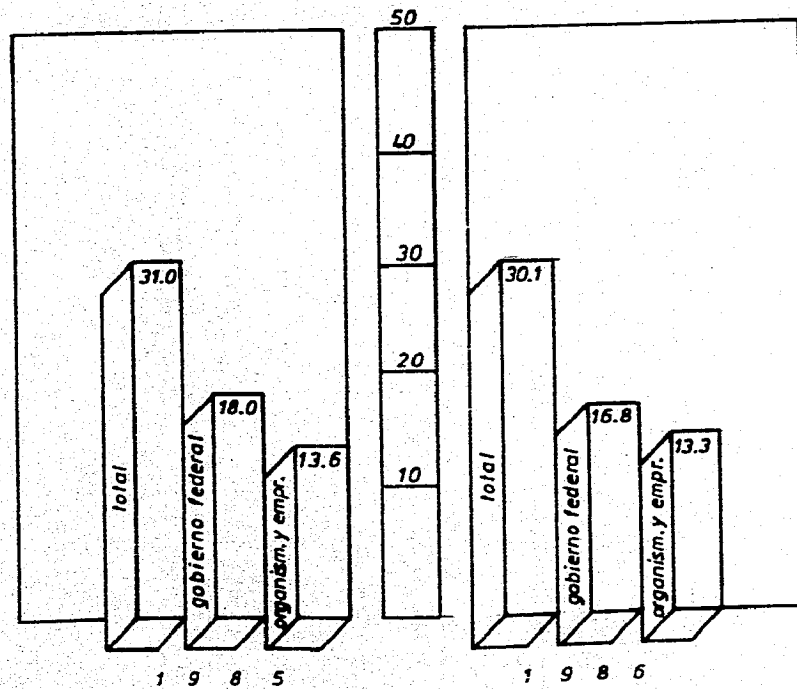
Continuaremos haciendo una minuciosa revisión del tamaño y cobertura del sector público, dado que es requisito indispensable para incrementar la

eficiencia de la economía y canalizar el ahorro a la atención de las prioridades nacionales.

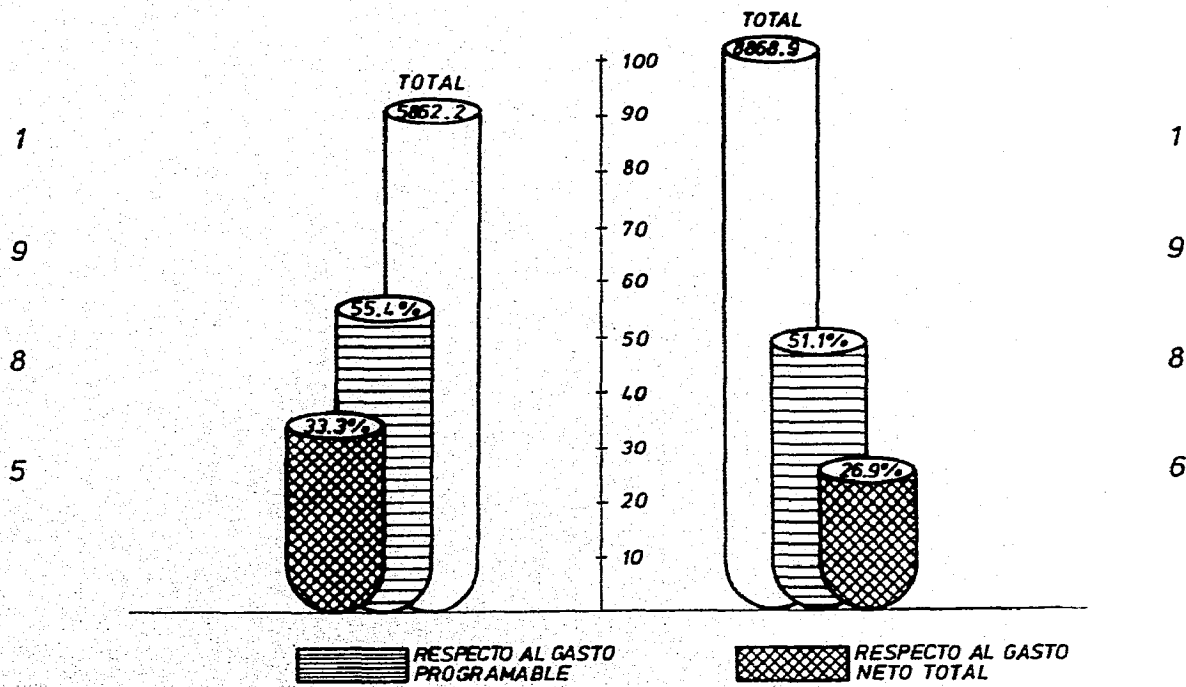
El Plan Nacional de Desarrollo, señala que para fortalecer las entidades estratégicas y prioritarias, en un entorno de recursos escasos, es necesario evitar que las entidades que no lo son mermen el presupuesto. Por ello, hemos decidido precisar las entidades públicas estratégicas y prioritarias que mantendrá el Estado.

Las restantes, serán desincorporadas del sector público en forma ordenada y mediante los procesos de venta, liquidación, fusión o transferencia a las entidades federativas. Reforzaremos lo estratégico y prioritario, pondremos especial énfasis en elevar la productividad de nuestras empresas públicas básicas, equilibraremos sus finanzas, introduciremos nuevas tecnologías y haremos más eficiente su administración.

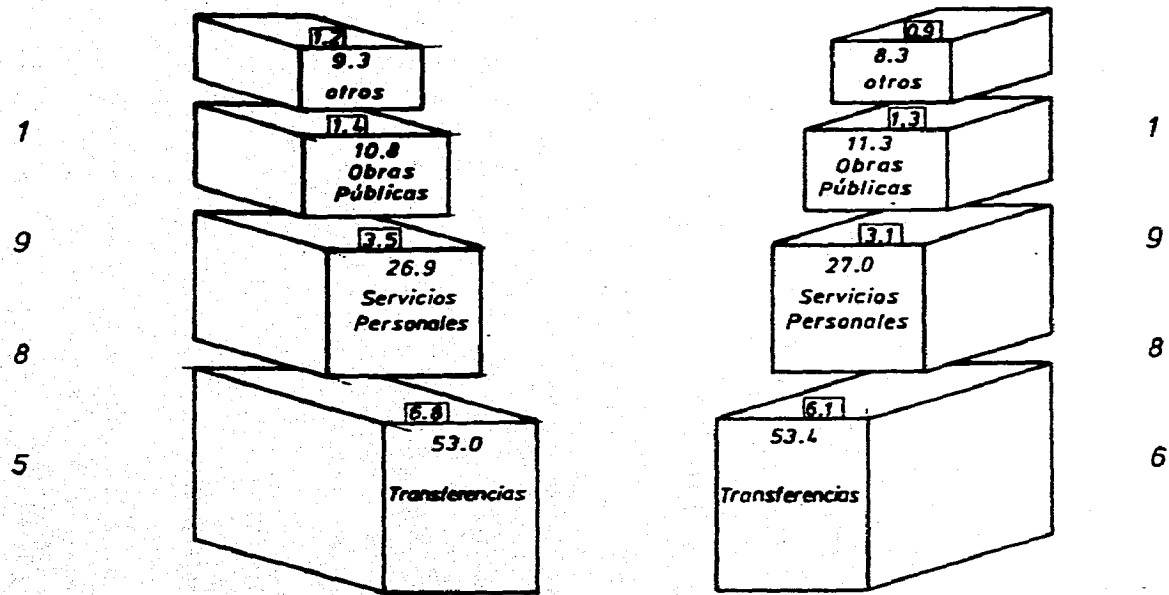
INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO (COMO PROPORCION DEL PIB)
1985-1986



**GASTO PROGRAMABLE DEL GOBIERNO FEDERAL
(MILES DE MILLONES DE PESOS)
PARTICIPACION RESPECTO AL TOTAL Y AL GASTO NETO**



GASTO PROGRAMABLE (ESTRUCTURA PORCENTUAL Y COMO PROPORCION DEL PIB)



Porcentaje respecto al PIB

Estructura porcentual



| INGRESO - GASTO DEL SECTOR PARAESTATAL (Miles de millones de pesos) | | | |
|--|-----------------|----------------|-----------------------|
| | Enero - Octubre | | Var real <u>1/</u> |
| | 1986 | 1987 <u>P/</u> | |
| Ingresos corrientes | 10,629.6 | 26,226.2 | 9.1 |
| Gastos de operación | 8,206.4 | 16,426.0 | -11.5 |
| Déficit (superávit) de operación | (2,423.2) | (9,800.2) | 78.8 |
| Transferencias corrientes | 940.5 | 1,479.8 | -30.5 |
| Impuestos pagados | 2,513.0 | 7,284.5 | 28.2 |
| Déficit (superávit) en cta. corr. | (850.7) | (3,995.5) | 107.6 |
| Ingresos de capital | 1.4 | 12.8 | 304.2 |
| Transferencias de capital | 851.2 | 1,584.1 | -17.7 |
| Gastos de capital | 1,584.0 | 3,795.0 | 5.9 |
| Ajenas netas | -261.6 | -613.3 | 3.6 |
| Déficit (superávit) total | 142.3 | (1,184.1) | n.s. |

1/ Deflactado con el INPC.
P/ Cifras preliminares.
n.s. No significativo.
FUENTE: Elaborado por la DGPM, SHCP.

LEY DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1987

De acuerdo a los lineamientos y estrategias establecidos en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y como lo señala el Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y de la Región Centro, era menester inducir y realizar cambios estructurales necesarios para incrementar, en un marco de equidad y proporcionalidad tributaria el nivel de los ingresos, para poder encarar con realismo el Presupuesto de Egresos de 1987.

Adecuar los ingresos del gobierno capitalino a la dinámica de cambio social de la Ciudad de México implicó la cristalización de diversas acciones, entre ellas, la modificación de la legislación tributaria que se gestó con la publicación de la Ley de Hacienda del Departamento de Distrito Federal, vigente a partir de 1983; la modernización de la estructura administrativa para la recaudación de recursos; la simplificación de trámites administrativos y la desconcentración territorial de oficinas administrativas tributarias locales. Estas acciones derivarán en un incremento importante de la capacidad receptiva en materia de ingresos, fincando una política

de ingresos flexible y adaptable a las circunstancias económicas y sociales.

El compromiso político del gobierno en el Distrito Federal, es incrementar los ingresos a partir de cambios estructurales que conlleven a un aumento en los niveles de eficiencia y productividad, para encauzar el desarrollo de la urbe sobre bases más sólidas de la equidad y justicia social.

La fuerte erogación y limitación en la asignación de recursos en el año fiscal de 1986, agravada seriamente por los fenómenos sísmicos acaecidos en 1985, hizo necesaria la toma de decisiones inmediatas e impostergables.

Los ingresos captados por el Departamento del Distrito Federal se han enfocado a hacer frente a prioridades de la urbe y sus habitantes, tales como la seguridad, abastecimiento de agua, mejoramiento de la vialidad y transporte, control ambiental y protección ecológica, procurando dar vigencia a los objetivos, prioridades y estrategias del país.

Gran parte de la planta educativa se ha reconstruido cuantitativa y

cualitativamente en acción conjunta con la ciudadanía.

Se han tomado medidas orientadas a reducir el gasto público así como la inversión en proyectos no sustantivos y áreas no prioritarias; se reestructuró el aparato administrativo del Departamento del Distrito Federal para fortalecer la recaudación fiscal, mediante la creación de las administraciones tributarias locales. Se continúa con un proceso permanente en la actualización de contribuyentes y se utilizan modernas técnicas y procedimientos de control y captación de contribuciones, productos y aprovechamientos.

Los ingresos que en el ejercicio fiscal de 1987 percibirá el Departamento del Distrito Federal ascenderán a 1 billón 80 mil millones de pesos, superior en 82 % a la captación prevista para 1986, motivados principalmente por la mecánica tributaria, misma que se acrecenta de manera paralela con los precios al consumidor, la actualización de las bases gravables al impuesto predial, y el aumento en las cuotas de derechos, con el objeto de ajustarlas a los costos reales de prestación.

Asimismo, contiene el establecimiento de derechos por concepto de: explotación de minas y canteras; inspección de construcciones y expedición de placas de control de uso y ocupación de inmuebles y la reforma legislativa en materia de actas de registro civil.

Se autoriza al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, con la participación del Departamento del Distrito Federal para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, que no rebasen el monto neto de 32 mil 459.4 millones de pesos por endeudamiento del Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para 1987, en los términos que ordena la Ley General de Deuda Pública.

Principales modificaciones a la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1987

- La determinación del valor catastral de los inmuebles ubicados en el Distrito Federal se podrá hacer con base a los valores unitarios del suelo y construcciones, señalados en las "Tablas de valores unitarios de suelo", en función de la región, manzana y colada catastral.

- Se actualizan las cuotas por los servicios que presta el Departamento del Distrito Federal, así como las cuotas por aprovechamiento de los bienes de dominio público del propio Departamento del Distrito Federal.

- Se ajustan las cuotas por los servicios de agua en una proporción menor que la evolución de la inflación.

- Disminución en un 30% de las cuotas por servicio de agua, cuando se trate de casas habitación cuyo valor catastral no exceda a seis veces el salario mínimo elevado al año, de la zona económica que corresponda al Distrito Federal.

- Por los servicios de expedición y reposición de placas de uso y ocupación de inmueble se pagará una cuota de 12,000.00 pesos.

- Se exentan por una sola vez del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y de los derechos por la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad y de trámites legales de escrituración a las personas que como consecuencia de los sismos acaecidos en septiembre de 1985, hubiesen perdido su vivienda.

| ESTIMACION DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL | |
|--|----------------------|
| C O N C E P T O | Ejercicio fiscal '87 |
| T o t a l ===== | 1 811 362 ===== |
| I. Impuestos | 79 843 |
| II. Contribuciones de mejora | 1 380 |
| III. Derechos | 79 378 |
| IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago | 9 040 |
| V. Accesorios de las contribuciones | 13 462 |
| VI. Productos | 36 757 |
| VII. Aprovechamientos | 10 140 |
| VIII. Participación en impuestos federales | 850 000 |
| IX. Ingresos derivados de financiamiento | 83 262 |
| X. Otros ingresos | 648 100 |

Principales modificaciones fiscales a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1987

Código Fiscal de la Federación.

-Elevación de multas a contribuyentes morosos del 3% al 5%.

-Supresión del límite del 500% para el pago de recargos por omisión del pago oportuno de las contribuciones, reanudándose la causación de recargos o intereses sobre las mismas contribuciones.

-Se reformaron algunos artículos con el objeto de propiciar y mantener el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Estos cambios tienen como propósito aumentar la captación de ingresos por la vía de la corrección de irregularidades, inequidades y distorsiones, sin afectar la economía de los particulares; facilitar la instauración de un nuevo sistema, y, sobre todo, perfeccionar el sistema impositivo vigente.

Impuesto sobre la Renta.

Los objetivos principales de las reformas a esta ley, están dirigidos a eliminar las distorsiones que causan en el aparato productivo y distributivo la existencia del proceso inflacionario; reintegrar su

característica de justicia y equidad y recuperar su capacidad recaudatoria.

Para el logro de estos objetivos se modificó fundamentalmente la estructura del impuesto a través de la ampliación de la base gravable, tanto de las sociedades mercantiles como de las personas físicas con actividades empresariales, además de otros cambios. Los más importantes fueron:

-Se establece un sistema de acumulación y deducción de intereses reales y de pérdidas o ganancias cambiarias y se mantiene el sistema de deducción de los dividendos.

-Se permite la deducción por depreciación al valor revaluado de todos los bienes de activo fijo adquiridos con anterioridad a 1986.

-Las empresas con problemas de liquidez y que al mismo tiempo deseen invertir podrán hacer la deducción inmediata de un porcentaje fijo de las inversiones realizadas durante el ejercicio, equivalente al valor presente de la deducción por depreciación que prevé la ley.

-Se reducirá gradualmente la tasa del gravamen de las empresas (de 42% a 35%), en la medida en que se restituya su capacidad recaudatoria como resultado de la ampliación de la base gravable.

Impuesto al Valor Agregado.

-Devolución mensual del IVA para contribuyentes cuyas actividades

sean prioritarias, particularmente agropecuarias. Además, cuando se derive de inversiones relacionadas con actividades empresariales para la construcción o adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo, entre otros.

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

-Se establecen 5 estratos de los precios promedio de enajenación para automóviles cuyo nivel mínimo tiene una tasa del 5% y el máximo del 25%.

-Asimismo, se actualizan dichos estratos conforme evoluciona el subíndice nacional de precios al consumidor de la industria automotriz.

-Se establecen tasas para la enajenación de vehículos de importación en las franjas fronterizas y zonas libres.

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

-Actualización de estratos y tarifas para el pago del impuesto, considerando el precio de venta al público en lugar del precio de la unidad típica.

Ley de Coordinación Fiscal.

-Asignación del 35% del excedente de la meta recaudatoria preconvenida del IVA con cada entidad federativa adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

-Se modifica la asignación de las participaciones del Impuesto General de Importación a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la entrada y salida de mercancías.

Contribución de Mejoras.

-El Ejecutivo Federal disminuirá el valor recuperable de las obras cuando los beneficiarios sean personas físicas de escasos recursos económicos.

-Asimismo, las autoridades fiscales autorizarán la ampliación del plazo para el pago en parcialidades de las contribuciones de mejoras hasta de 20 años y de 25 años tratándose de obras de riego.

Ley Aduanera.

-Autorización a residentes en franjas fronterizas que cambien su casa habitación a poblaciones del resto del país, para la internación de su menaje de casa usados sin el pago de los impuestos a la importación, previa comprobación de su residencia de por lo menos un año.

-Incremento de la tasa del 2.5% al 5.0% sobre el valor base del Impuesto General de Importación.

Derechos.

-Actualizar montos y cuotas de derechos por las funciones de derecho público y por los bienes de dominio público.

-Se suprime el derecho de refrendo, de los certificados de matrícula a mexicanos, ampliándose la vigencia de los mismos.

-Se establecen cuotas por reservación en aeronaves, ferrocarriles y transbordadores.

-Se reduce de 9 a 4 clases de vehículos para el pago del peaje en los caminos y puentes de cuota.

-Modificación de la tasa de derechos por extracción de hidrocarburos de 31.0% a 29.3%.

-Se permite efectuar descuentos a los derechos de minería de acuerdo a las fluctuaciones de los precios promedio internacionales.

-Actualización de los derechos cuando el promedio de inflación acumulado al mes de junio rebasa al 40.0%.

Aprovechamientos.

-De conformidad con el convenio de rehabilitación financiera, los pagos que deba efectuar la CFE al Gobierno Federal tendrán carácter de aprovechamientos.

-Los ingresos obtenidos por el concepto antes mencionado, se destinarán a complementar las aportaciones patrimoniales al organismo para inversión de nuevas obras de infraestructura eléctrica.

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de pesos)

| CONCEPTO | Ejercicio Fiscal '87 |
|-------------------------|-------------------------|
| T o t a l | 26 949 557 |
| ===== | ===== |
| I. Sector petrolero | 10 709 057 |
| Ingresos por Pemex | 7 075 640 |
| Derechos | 7 027 640 |
| Consumo Interno | 3 674 803 |
| Exportación | 3 352 837 |
| Importación | 48 000 |
| Pago complem. | 0 |
| I.E.P.S. Gasolina | 2 838 517 |
| I.V.A. Pemex | 794 900 |
| II. Sector no petrolero | 16 240 500 |
| Tributarios | 14 458 398 |
| I.S.R. | 6 862 500 |
| Especiales | 5 707 033 |
| I.V.A. | 4 300 500 |
| Producc. y Servs. | 1 406 533 |
| Erogaciones | 167 750 |
| Comercio Exterior | 1 537 658 |
| Importación | 1 448 750 |
| Exportación | 88 908 |
| Otros Impuestos | 183 457 |
| Adq. de Inmuebles | 100 |
| Autos nuevos | 87 992 |
| Tenencia | 94 550 |
| Azucar | 0 |
| No comprendidos | 815 |
| No Tributarios | 1 782 102 |
| Derechos | 869 250 |
| Productos | 76 250 |
| Aprovechamientos | 396 500 |
| Accesorios | 440 000 |
| Contrib. de Mejoras | 102 |

El gasto programable sumó \$8,024.1 mil millones, lo que significa una reducción anual de 19.3%. Dicha variación se debió a la disminución de los gastos de operación y capital, particularmente en los renglones de servicios generales, transferencias y, en menor medida, servicios personales.

Las erogaciones no programables sumaron \$30,751.4 mil millones, 10.4% más que en el mismo periodo de 1987. Ello se explica por el aumento del pago de intereses de la deuda (13.3%). Los gastos por concepto de participaciones y adefas reportaron tasas reales negativas de 0.2% y 11.4%, respectivamente.

Sector paraestatal

En los primeros cuatro meses del año las operaciones financieras del sector paraestatal controlado registraron un superávit de \$1,649.8 mil millones después de transferencias, monto que se compara favorablemente con el déficit de \$282.8 mil millones observado en el mismo lapso de 1987. Sin considerar las transferencias, el déficit del sector sumó de \$461.3 mil millones; es decir, 86.7% menos en términos reales que el del primer cuatrimestre del año anterior (véase Cuadro 4).

Ingresos

Los ingresos propios del sector ascendieron a \$14,945.7 mil millones. Este resultado significa un crecimiento

anual real de 4.6%, que se debe principalmente al repunte de los ingresos por ventas internas de Pemex.

En los ingresos propios de Pemex, que crecieron a una tasa real de 24.1%, fue determinante la evolución favorable de sus ingresos internos que compensó la disminución del valor de las ventas externas. Las entidades diferentes de Pemex reportaron ingresos propios 5.1% inferiores en términos reales a los de enero-abril del año anterior, a causa de que algunos precios y tarifas se han rezagado respecto a la inflación.

Las transferencias otorgadas al sector sumaron \$2,111.1 mil millones, lo que significa un decremento anual real de 21.3%. Ese monto se canalizó principalmente a Conasupo, Fertimex, CFE e IMSS, que en conjunto absorbieron 78.0% del total.

Gasto

Los gastos del sector ascendieron a \$15,407.0 mil millones; es decir, 13.2% menos en términos reales que en los primeros cuatro meses de 1987. Este resultado refleja una contracción real en todos los renglones de gasto: 14% en el de erogaciones no programables y 12% en las programables. Esta última se debió principalmente a la disminución de los gastos de operación, que constituyen el renglón más importante, aunque los de capital también se redujeron.

Los gastos de operación disminuyeron 11.5% una vez eliminado el efecto de los precios. Esta reducción se explica sobre todo por la evolución de los renglones de salarios y otros. Por otra parte, los gastos de capital se incrementaron 5.9% en términos reales.

Los pagos de intereses en el periodo sumaron \$3,207.4 mil millones, monto

superior a lo previsto, aunque 26.7% más bajo que el erogado en enero-octubre de 1986. En este total las entidades distintas de Pemex participaron con 56.7%, debido fundamentalmente al deslizamiento del tipo de cambio y a pesar de que en el marco de la política de saneamiento financiero del sector paraestatal, el Gobierno Federal asumió pasivos de algunas empresas.

| GASTOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL (Miles de millones de pesos) | | | |
|---|-----------------|----------------|--------------------------|
| | Enero - Octubre | | Var. % real <u>1/</u> |
| | 1986 | 1987 <u>p/</u> | |
| T O T A L | 17,651.4 | 42,753.9 | 7.2 |
| Gasto programable | 6,438.2 | 12,917.2 | -11.3 |
| De operación | 4,675.4 | 9,218.9 | -13.1 |
| De capital | 1,762.8 | 3,698.3 | -7.3 |
| Gasto no programable | 11,014.4 | 29,974.0 | 20.3 |
| Intereses | 8,871.2 | 25,296.6 | 26.1 |
| Participaciones | 1,657.0 | 3,964.3 | 5.7 |
| Adefas | 486.2 | 713.1 | -35.1 |
| Crédito BID/BIRF | 276.8 | 0.0 | n.s |
| Ajenas netas | -78.0 | -137.3 | -22.2 |
| <p><u>1/</u> Deflactado con el INPC. <u>p/</u> Cifras preliminares. n.s No significativo.</p> <p>FUENTE: Elaborado por la DGFH, SHCP.</p> | | | |

| INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL (Miles de millones de pesos) | | | |
|--|---------------------------|----------|------------------------------|
| | Enero-Abril ^{P/} | | Var. % real ^{1/} |
| | 1987 | 1988 | 88/87 |
| T O T A L | 8,244.5 | 20,740.2 | -7.8 |
| Sector petrolero | 3,653.8 | 7,618.3 | -23.6 |
| Impuestos por Pemex | 2,700.1 | 4,592.9 | -37.7 |
| IVA neto | 198.1 | 603.1 | 11.5 |
| IEPS de gasolina | 755.6 | 2,422.3 | 17.4 |
| Sector no petrolero | 4,590.7 | 13,121.9 | 4.7 |
| Tributarios | 4,236.6 | 11,963.5 | 3.4 |
| Renta | 2,060.6 | 6,278.2 | 11.6 |
| IVA | 1,291.2 | 3,654.9 | 3.7 |
| IEPS | 375.5 | 1,009.4 | -1.5 |
| Comercio exterior | 351.1 | 534.8 | -44.2 |
| Erogaciones | 50.2 | 150.6 | 9.9 |
| Otros | 108.0 | 335.6 | 13.8 |
| No tributarios | 354.1 | 1,158.4 | 19.8 |

^{1/} Deflactado con el INPC.
^{P/} Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Planeación Hacendaria, SHCP.

Del impuesto sobre la renta (ISR) se obtuvo un monto 11.6% superior en términos reales al del primer cuatrimestre de 1987, lo cual se explica por el incremento de 24.2% en la recaudación por ISR de las sociedades mercantiles, resultante de la segunda fase de la reforma fiscal. Los ingresos por concepto de ISR a las personas físicas decrecieron ligeramente en términos reales (0.4%), debido en gran medida a la disminución de los ingresos por impuestos al capital. Los generados por pagos al extranjero crecieron 5.7%.

La recaudación por concepto de IVA -interno y externo- registró un crecimiento anual de 3.7%. La evolución del IVA interno reflejó básicamente los mecanismos de participación con las entidades federativas, en tanto que la del IVA externo fue producto de la apertura comercial.

PRINCIPALES VARIABLES MACROECONOMICAS PARA 1987

| C O N C E P T O | 1986 | 1987 |
|---|-----------|--------------------|
| Actividad y precios | | |
| PIB real | -3.5 a -4 | 2 a 3 |
| INPC Dic./Dic. | 102 a 105 | 70 a 80 |
| Finanzas públicas (% PIB) | | |
| Superávit primario | 3.3 | 6.6 |
| Déficit operacional | 1.7 | 0.5 |
| Déficit financiero | 16.8 | 13.8 |
| Intereses presupuestales | 18.7 | 18.8 |
| Ingresos presupuestales | 28.4 | 30.8 |
| Ventas externas Pemex | 4.7 | 4.9 |
| Recaudación no petrolera del Gobierno Federal | 11.7 | 13.0 |
| Otros Ingresos | 12.0 | 12.9 |
| Gasto programable devengado | 22.5 | 22.0 |
| Gasto corriente | 17.2 | 16.2 |
| Gasto de Inversión | 5.3 | 5.8 |
| Variables financieras | | |
| Variación real tipo de cambio Dic./Dic. | 23.5 | 0 |
| CPP promedio nominal | 81.0 | 72 a 82 |
| CPP nominal Dic. | 96.3 | 54 a 64 |
| Ahorro financiero. Variación real Dic./Dic. | -8.7 | 0 a 5 |
| Crédito real al sector privado. Variación Dic./Dic. | -23 | 20 |
| Balanza de pagos | | |
| Cuenta corriente (MD) | -2,500 | -3,900 |
| Importaciones de mercancías (MD) | 11,800 | 14,700 |
| Exportaciones no petroleras (MD) | 8,900 | 10,500 |
| Volumen de petróleo (MBD) | 1,270 | 1,300 |
| Precio promedio del petróleo (D/B) | 12.0 | 12.0 |
| Endeudamiento público externo (MD) | 4,000 | 4,700 ^a |

* Excluye financiamientos, contingentes y apoyos del FMI a la reserva del Banco Central.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1987

La aplicación de un programa por parte de la presente administración que incorporara no sólo acciones de ajuste a corto plazo, sino también otras que propiciaran cambios de naturaleza estructural, permitió avanzar durante el periodo 1983-1985 respecto de los objetivos planteados.

En ese periodo se observó un progreso sustancial en el saneamiento de las finanzas públicas y disminuyó el ritmo de endeudamiento externo y las presiones inflacionarias; y, se lograron avances en lo estructural, particularmente en lo que se refiere a subsidios, política comercial, manejo de la deuda externa y desincorporación de entidades públicas no estratégicas ni prioritarias.

Sin embargo, la consecución de dichos logros no estuvo exenta de costos. Desde el último trimestre de 1984 se empezaron a percibir dificultades en la aplicación del programa y la situación que prevaleció en 1985 fue sumamente difícil, sobre todo porque tuvo que enfrentarse la desfavorable situación provocada por el inicio de una creciente inestabilidad del mercado petrolero

internacional y los efectos de los terremotos de septiembre de ese mismo año. Las diversas medidas adoptadas para contrarrestar lo negativo de las circunstancias, evitaron que se perdieran los logros de 1983 y 1984, sin embargo, no fue posible avanzar significativamente en el proceso de saneamiento de la economía.

Para 1986, la política económica se diseñó considerando como objetivos principales, continuar con esfuerzos redoblados en el proceso de ajuste económico y, al mismo tiempo, consolidar los logros obtenidos en materia de balanza de pagos, inflación y racionalización de las operaciones del sector público. Sin embargo, la reducción prevista en los precios de exportación del petróleo fue superada drásticamente. La merma de los ingresos por exportaciones petroleras alcanzó alrededor de 8,200 millones de dólares respecto al nivel estimado en el presupuesto de 1986. Lo anterior obligó a instrumentar desde inicios del año una política de contención que incluía medidas presupuestales, comerciales, crediticias, cambiarias y de ajuste de precios y tarifas del sector público.

Administración General Jurídica de Ingresos respecto a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

Le corresponde ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, cuando hubiera peligro de que el obligado se ausente o realice la enajenación de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Dentro de sus facultades está el ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones, tanto de mercancías de comercio exterior en transporte, como de vehículos de procedencia extranjera en tránsito, así como la verificación de aeronaves y embarcaciones.

Determinar el valor de transacción de las mercancías de importación o el valor comercial de las mercancías de exportación, conforme a la Ley Aduanera.

El Administrador Local Jurídico de Ingresos tiene por funciones el aplicar la

política, los programas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, establecidos por la Administración General Jurídica de Ingresos y por la Administración Regional Jurídica de Ingresos.

Aplicar las reglas generales y los criterios establecidos respecto a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, asimismo, las solicitudes que presenten respecto a las autorizaciones que no sean de competencia de otra unidad administrativa, incluyendo en ambos casos las materias aduanera y de franquicias, exenciones y subsidio, así como de pago en especie, además de determinar los créditos fiscales que resulten de dichas consultas o del incumplimiento de los requisitos por gozar de franquicias, exenciones y subsidios.

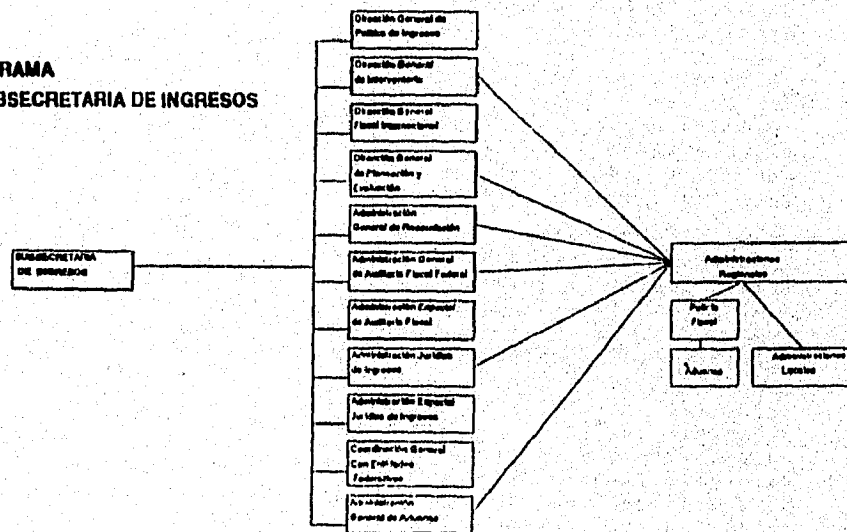
Declarar la prescripción de los créditos fiscales y extinción de facultades de la autoridad fiscal para comprobar el

cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas con relación a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal.

Competencia de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y Jurídica de Ingresos

Debe destacarse que las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y Jurídica de Ingresos no tendrán competencia respecto a las siguientes entidades y sujetos: la Federación, los estados extranjeros y los organismos internacionales; los estados de la República y el Distrito Federal; los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación sujetos a control presupuestal; los partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos; las instituciones de crédito y las organizaciones auxiliares del crédito, las casas de cambio, las instituciones para el depósito de valores, de seguros y de fianzas, así como las sociedades de inversión, las bolsas de valores y las casas de bolsa.

ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS



La ausencia de crédito externo y la persistencia y magnitud de la baja de los ingresos petroleros, hicieron imposible que el país absorbiera totalmente el costo de la crisis, pues hubiera significado un elevado costo social, en términos de producción y empleo, al caer en un proceso de hiperinflación; lo anterior hizo más evidente la necesidad de reestructurar las finanzas públicas, cuyos desequilibrios y distorsiones acentuaban los efectos negativos en otras variables.

En junio de 1986, se presentaron los lineamientos del Programa de Aliento y Crecimiento, cuyo principal objetivo es alcanzar un crecimiento económico moderado en un contexto de estabilidad financiera. Para llevar a cabo el programa resultaba indispensable conseguir los recursos necesarios, por lo que se iniciaron las negociaciones encaminadas a obtener recursos frescos del exterior, al tiempo que se diseñaba una profunda reforma fiscal para hacer un uso más eficiente del ahorro interno.

Se enfatizó en la necesidad de responder a los desequilibrios de la economía, acentuados por la reducción de los ingresos petroleros, con un esquema que no deprimiera aún más la actividad económica sino que, combinando medidas que actúen sobre la demanda y la oferta, reforzara las posibilidades de crecimiento en el mediano plazo.

En el contexto internacional, 1987 continúa incierto, no existen signos de recuperación permanente en el mercado petrolero mundial; la evolución previ-

sible de inflación y tasas reales de interés en los países industrializados más importantes permiten prever que su crecimiento económico será limitado.

Fronte a este panorama, el propósito fundamental de la política económica para 1987 es retomar la senda del crecimiento, con abatimiento de la inflación. Entre sus principales elementos incluye la reducción del déficit presupuestal, tanto por la vía de racionalización del gasto corriente, con reactivación de la inversión pública, como del aumento de ingresos, acompañada de una profunda reforma tributaria y una política que evite rezagos en los precios y tarifas del sector público.

Asimismo, se pretende continuar con la apertura comercial y mantener una política cambiaria congruente con los propósitos de finanzas públicas y de balanza de pagos; esto permitirá aminorar las presiones inflacionarias y de tasas de interés así como la liberación de recursos a los sectores privado y social.

Política de Ingresos

El Programa de Aliento y Crecimiento exige modificar en su estructura las finanzas públicas, a fin de que contribuya de mejor manera al crecimiento económico y el cambio estructural. En particular, deberá orientarse a moderar la inflación, reducir las presiones sobre las tasas de interés y obtener una mayor canalización de recursos al

sector privado y social. Por ello, se han diseñado políticas de impuestos, de precios y tarifas y de gasto público que permitirán promover una mayor eficiencia en la asignación de los recursos.

El programa contempla como meta un ajuste en el déficit del sector público equivalente al 3% del PIB, para esto se combinarán modificaciones a la estructura del sistema tributario, cuyo reflejo será un aumento en la recaudación del 1.3%; ajuste en los precios y tarifas de las empresas del sector público, que aportará el 1.2% y una reducción del 0.5% en el gasto público.

El sistema tributario mexicano fue diseñado para operar en un ambiente de estabilidad de precios. La inflación ha dado lugar a un círculo vicioso en el que conforme ésta aumenta, disminuyen los ingresos tributarios. Esto ha generado un esquema de altas tasas impositivas y baja carga fiscal. Para corregir estas distorsiones, el Gobierno ha decidido iniciar una reforma estructural que persigue tres objetivos centrales: aumentar la recaudación para coadyuvar a un financiamiento sano del gasto público; alentar la inversión productiva; y mejorar la equidad tributaria. Lo anterior implica centrar los esfuerzos en la ampliación de bases gravables y en la disminución de tasas impositivas, así como combatir la evasión y elusión fiscales.

En este sentido, se considera que el impuesto sobre la Renta sigue siendo elemento central del sistema tributario nacional. Por

ello, se ha considerado necesario avanzar en su perfeccionamiento y estudiar nuevos esquemas para el tratamiento de algunos rubros que componen su base impositiva, en particular de la relativa a las sociedades mercantiles.

En el impuesto al Valor Agregado, se modificaron algunas disposiciones con el fin de evitar procedimientos de elusión en el entero de este gravamen.

De igual manera, se hicieron modificaciones al impuesto sobre Automóviles Nuevos, a través del establecimiento de cinco tasas. Con ello desaparecen las distorsiones que actualmente existen en la estructura del gravamen y se proporciona mayor claridad sobre el monto a pagar.

En lo correspondiente a la Ley Federal de Derechos, se presentan correcciones en aquellas cuotas y tarifas cuyos aumentos hayan sido rebasados por la inflación, con la finalidad de mantener la recaudación en términos reales.

En materia de coordinación fiscal, se proponen estímulos al esfuerzo recaudatorio en las entidades federativas y de los municipios. Por otro lado, se contemplan adecuaciones al sistema administrativo para fortalecer el combate a la evasión y elusión fiscales, modernizando y reestructurando las tareas de fiscalización.

Mediante estas modificaciones se estiman ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Federal por 26 billones, 949 mil 557 millones de pesos para 1987, equivalente a 123.3% de incremento con relación a 1986.

Por su parte, la política de precios y tarifas del sector público se orientará a fortalecer los ingresos propios de las empresas públicas y a reducir transferencias del gobierno y racionalizar subsidios.

La política de promoción fiscal, congruente con las estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, seguirá dando apoyo a las actividades prioritarias, manteniendo vigentes los incentivos fiscales a la construcción de vivienda de bajo costo para arrendamiento; a la infraestructura, producción y distribución de productos básicos y al fomento de la actividad minera y forestal entre otros.

En materia aduanera, se emprenderá una acción modernizadora que facilite los flujos de importación y exportación y se impulsará el mejoramiento de las relaciones aduaneras internacionales, entre las que destacan las derivadas del ingreso al GATT.

Políticas Financieras

Los objetivos de estas políticas, señalados en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo son: la recuperación y fortalecimiento del ahorro interno, la asignación y canalización eficiente y equitativa de los recursos financieros; la reorientación de las relaciones económicas con el exterior, y el fortalecimiento del sistema financiero, promoviendo su consolidación institucional.

Los instrumentos financieros continuarán buscando la consistencia entre las políticas cambiarias y de tasas de interés en un contexto de inflación todavía elevada, a fin de proporcionar la recuperación de la captación financiera y garantizar un nivel adecuado de reservas internacionales.

El incremento del ahorro financiero, acompañado por la disminución del déficit del sector público, permitirá liberar recursos a los sectores privado y social, lo que incrementará su capacidad de invertir, siendo congruente la asignación del crédito de las instituciones con los objetivos de estímulo a la inversión productiva, crecimiento económico y cambio estructural, en particular en aquellos sectores en los que se busca una ampliación de infraestructura, así como en los que se instrumentarán procesos de reconversión industrial.

La política de tasas de interés continuará buscando que los rendimientos de los instrumentos de captación sean atractivos y mejorar la estructura de la captación hacia plazos más largos. Durante 1987, se proseguirá con la liberalización gradual del crédito que otorga la banca múltiple, lo que permitirá reducir el diferencial entre el costo del crédito y el rendimiento pagado a los ahorradores. En su ámbito de acción y complementando las funciones de otros intermediarios financieros, la banca múltiple apoyará los programas de inversión prioritarios y de reconversión industrial.

Financiamiento del desarrollo

Generar ingresos suficientes, es esencial para sanear las finanzas y fortalecer el ahorro público.

Objetivo fundamental de la política fiscal, es hacer más equitativo el sistema tributario, para compensar las distorsiones que ocasiona el proceso inflacionario, proteger el ingreso real del fisco en términos eficientes y justos, y promover la inversión y el empleo. Durante 1984 y 1985 no se elevaron las tasas impositivas. En el paquete fiscal de 1986, por el contrario, se desgravaron algunas tarifas, sobre todo de aquellos impuestos que son sensibles a los efectos desfavorables de la inflación.

Las adecuaciones introducidas, recaen

solamente en los estratos de ingresos medios y superiores así como en el consumo de artículos no indispensables; tales como el tabaco y las bebidas alcohólicas. Además, la miscelánea fiscal aprobada el pasado mes de mayo, que básicamente reduce los plazos para el pago de algunos impuestos para evitar la erosión del fisco, permitirá generar ingresos adicionales por aproximadamente 200 mil millones de pesos.

Se continuó propiciando el fortalecimiento de las haciendas de las entidades federativas y municipios, así como del sistema tributario en el ámbito nacional, mediante la descentralización de las funciones de recaudación fiscal hacia el interior de la República.

Política de finanzas públicas.

Para garantizar el éxito del programa de estabilización, fue indispensable consolidar los logros fiscales de los cinco años anteriores. Con ese fin, la política fiscal se centró en tres objetivos principales; en primer término, el gasto del Gobierno Federal se ha mantenido bajo estricto control. Los gastos corrientes se recortaron y orientaron hacia las necesidades sociales más urgentes. En segundo lugar, y en lo correspondiente a la política de ingresos, se efectuó una reforma fiscal a fondo y se realinearon los precios y tarifas públicos de acuerdo con niveles internacionales. Finalmente, el sector público pasó por un proceso de reestructuración mediante la desincorporación de empresas no estratégicas manejadas por el Estado. Algunos de los hechos y políticas de mayor interés son los siguientes:

Agregados fiscales. Entre 1988 y 1991 el superávit primario del sector público alcanzó un nivel promedio de 7% del PIB, el más alto que se haya registrado en la historia económica de México. Durante el primer año del Pacto, el gasto programable sufrió una reducción de 8.9% en términos reales, como resultado de las medidas aplicadas a la mayoría de las actividades del gobierno. Durante 1989 y 1990 el gasto corriente del Gobierno Federal y del sector paraestatal se mantuvo en la tasa de crecimiento promedio de la economía en su conjunto.

Un ajuste de esa magnitud de manera permanente, se suscribió el Acuerdo de Austeridad (Diario Oficial, 4 de enero de 1988). Dicho ajuste incluía entre otras medidas, reducciones de personal en 13 mil puestos ejecutivos al igual que un uso más eficiente de los recursos materiales.

Aun cuando el ajuste presupuestal significó una considerable reducción del gasto programable en el sector público federal, no afectó al gasto social. El gasto programable en desarrollo social, educación, salud, desarrollo regional y urbano así como el Programa Nacional de Solidaridad contra la pobreza, registró un crecimiento acumulado de 40% en términos reales durante la primera mitad de la administración del Presidente Salinas.

Con el fin de reforzar las iniciativas de reducción del gasto público, se prestó especial atención a la calendarización de los desembolsos.

La inflación acumulada para el año redujo el impacto real de los desembolsos del sector público.

Pérdida real en la recaudación, sufrida por el gobierno en épocas de elevada inflación debido al tiempo que se lleve el cobro, entre el momento en que se causan los impuestos y el momento en que realmente se captan.

Política de ingresos. La aplicación de las iniciativas incluidas en la reforma fiscal de 1989-1991 aunada desde el principio mismo del programa de estabilización a los ajustes de precios y tarifas del sector público, así como la paulatina desaparición del efecto Tanzi, representaron ingresos públicos adicionales de aproximadamente 2.2% del PIB anualmente desde 1988.

Además, la reforma impositiva de 1989-1991 hizo posible el descenso de las tasas, al tiempo que se incrementaba la recaudación fiscal total mediante bases impositivas más amplias, tanto para las empresas como para los individuos. Entre 1989 y el presente, la tasa máxima del impuesto sobre la renta para personas físicas ha bajado de 50 a 35% y la tasa impositiva de las empresas, de 42 a 35%. La elusión fiscal y las bases especiales de tributación han sido reducidas drásticamente y la administración fiscal ha buscado reducir sustancialmente la evasión de impuestos. Estas medidas han contribuido a hacer más equitativa la carga fiscal, a la vez que han incrementado la credibilidad en el programa.

El efecto global de las iniciativas de ingreso y gasto se resume en el cuadro 1.9. Lo que resalta por su importancia es el incremento del superávit primario de casi 3.3 puntos del PIB durante el primer año del Pacto, y la caída del déficit financiero del sector público en casi 15 puntos del PIB entre 1987 y 1991.

Se requiere un comentario, privatización de las empresas públicas.

De las 1,115 compañías estatales que había en 1982 más de 80% fueron desincorporadas hacia fines de 1991. Durante la administración del Presidente Salinas, se ha registrado un avance muy significativo en el proceso de desincorporación de las empresas públicas, al realizarse con éxito la venta de grandes empresas como las dos principales aéreas nacionales (Mexicana y Aeroméxico), una de las más grandes minas de cobre en el mundo (Compañía Minera de Cananea), la compañía telefónica nacional (Teléfonos de México) y la totalidad de los bancos comerciales. Mediante los ingresos provenientes de la venta de las empresas paraestatales, una reducción permanente de las transferencias a empresas que ya no eran viables y que fueron cerradas.

RESUMEN FINANCIERO DEL SECTOR
PUBLICO
(miles de millones de pesos)

| | Enero | - | Octubre | Var % |
|---|-----------|---|------------|-------|
| | 1986 | | 1987 p/ | r 1/ |
| Uso total de recursos financieros | 8,952.8 | | 20,575.2 | 1.6 |
| Financiamiento a los sectores privado y social | 616.1 | | 1,888.6 | 35.5 |
| Déficit económico | 8,336.7 | | 18,686.6 | -0.9 |
| Déficit presupuestal | 7,674.9 | | 17,329.6 | -0.2 |
| Gobierno Federal | 7,532.6 | | 18,513.7 | 8.7 |
| Organismos y Empresas | 142.3 | | (1,184.1) | n.s |
| Déficit extrapresupuestal | 661.8 | | 523.7 | -65.0 |
| Diferencia con fuentes de financiamiento | 0.0 | | 833.3 | n.s |
| Balance Económico primario | (2,239.9) | | (10,098.6) | 99.3 |
| Balance Económico operacional | 783.5 | | (3,674.1) | n.s |

1/ Deflactado con el INPC.

p/ Cifras preliminares.

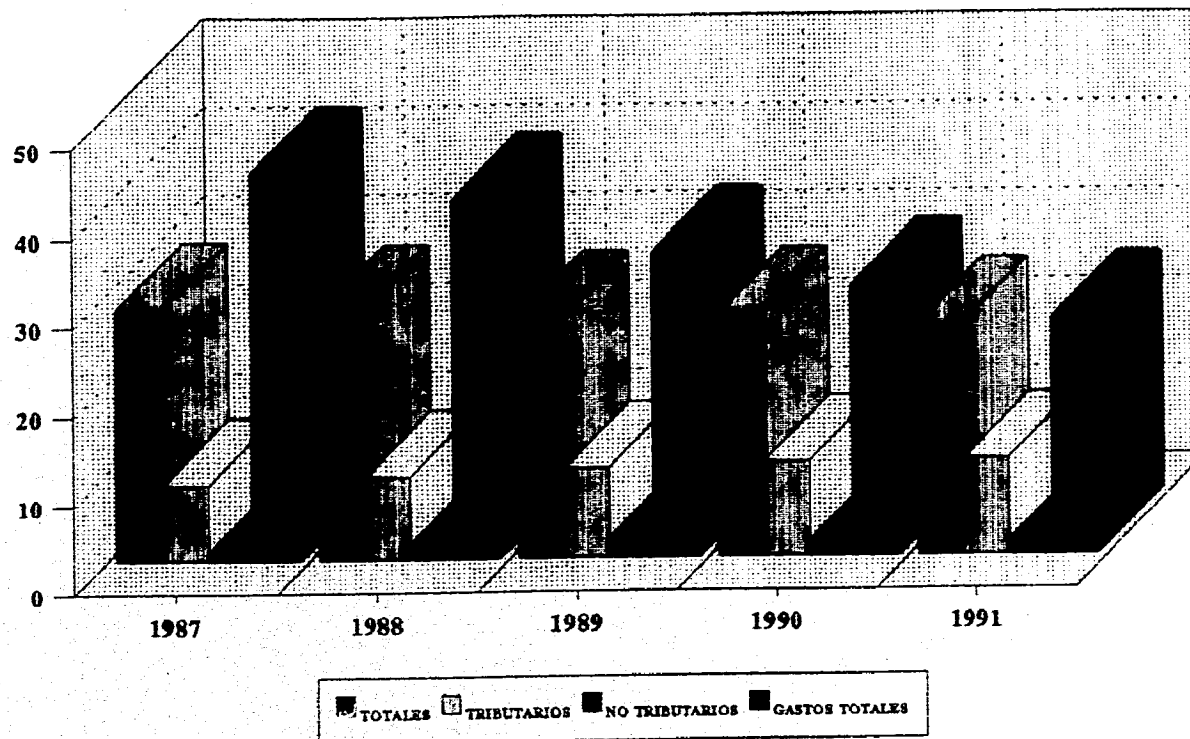
n.s No significativo

() Significa superávit.

r Significa real

FUENTE: Elaborado por la DGPH, SHCP

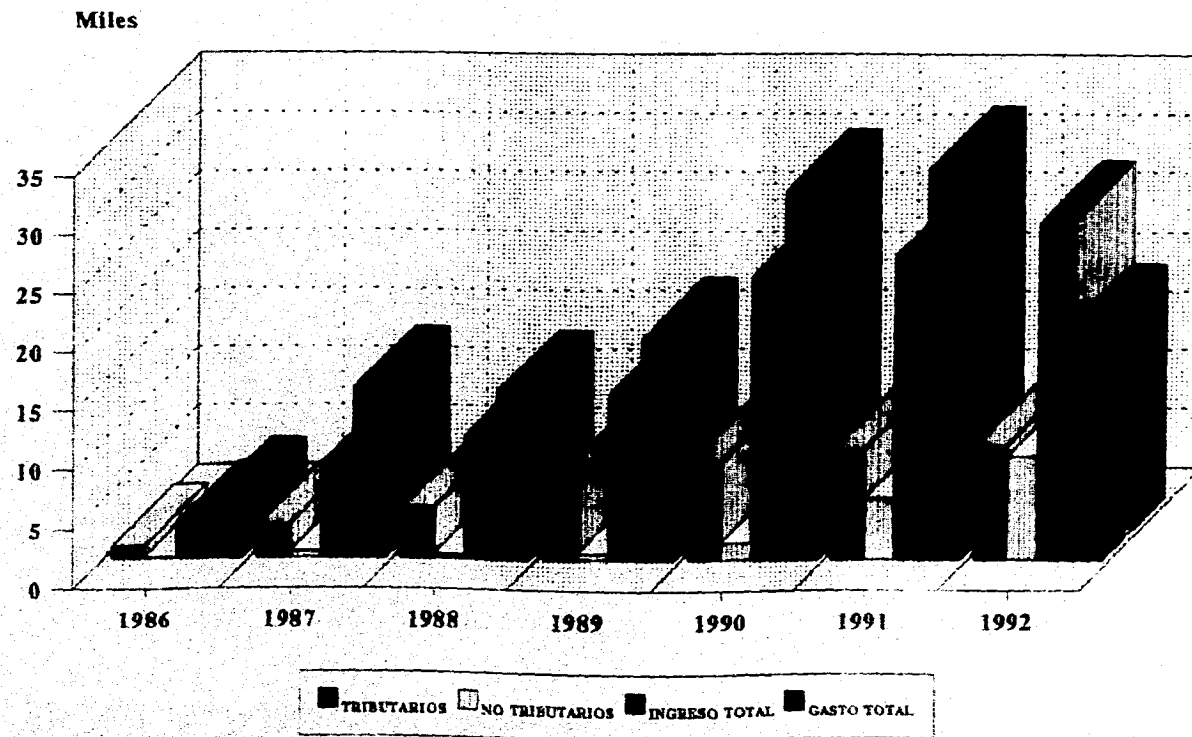
INDICADORES DE LAS FINANZAS PUBLICAS (% DEL PIB)



Fuente: DGPB-DGPI-Cifras para 1991 estimaron de criterio de la Presidencia de la República.

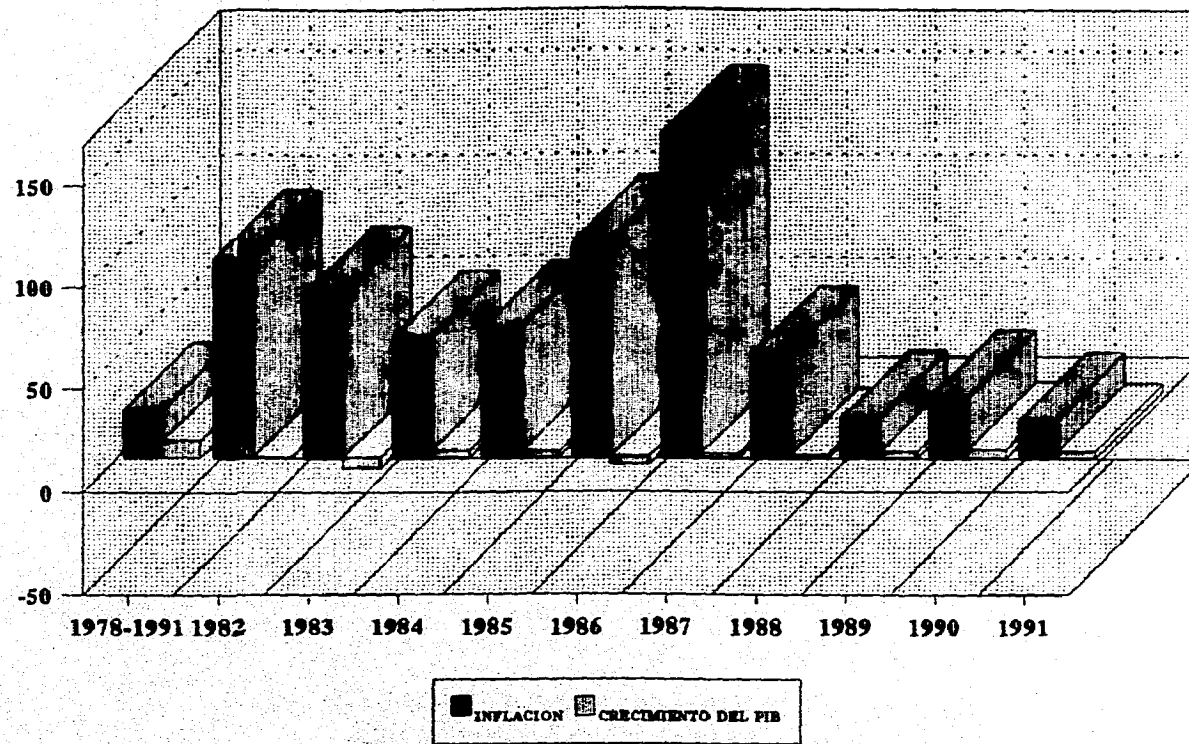
FINANZAS PUBLICAS

INGRESOS TOTALES (MILES DE MILLONES DE PESOS)



Fuente: Indicadores Económicos del Banco de México

INDICADORES MACROECONOMICOS (1978-1991)



Fuente: Banco de México, Indicadores Económicos INEGI, Estimación para 1991, Criterios de Pol. 1992

EVOLUCION ECONOMICA

En esta sección se presentan los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 1993, remitidos por el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión.

I.- SITUACION ECONOMICA

Introducción

En el periodo enero-septiembre del año en curso, la política económica se instrumentó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos, el Decreto Presupuesto de Egresos de la federación y los lineamientos establecidos en los Criterios Generales de Política Económica. Los principales objetivos que han guiado la política económica han sido: la reducción de la tasa de inflación al nivel de un dígito, la consolidación de una renovada estructura económica que apoye una tasa de crecimiento sostenible del producto, el aumento de la productividad y eficiencia de la economía y la elevación de las remuneraciones de los trabajadores en términos reales.

La actual estrategia se apoya en dos líneas de acción que se complementan. A nivel macroeconómico se busca consolidar la estabilidad de precios a través de un manejo prudente de la política fiscal, como eje fundamental del programa y en congruencia con las políticas monetaria y cambiaria. La segunda línea se orienta a la profundización del proceso de modernización y cambio estructural del aparato productivo, elevando su eficiencia y su competitividad a nivel internacional. En este marco, se han ampliado los horizontes de empleo e inversión para los mexicanos.

En el transcurso del primer semestre del año, la actividad económica registró una desaceleración en su ritmo de crecimiento a causa de factores de carácter interno y externo. En el ámbito interno, el proceso de modernización por el que atraviesa el aparato productivo, como resultado de pasar de una economía cerrada y altamente regulada a una que se caracteriza por la apertura comercial, la desregulación y la adquisición de tecnología de punta implica, en el corto plazo, la rápida obsolescencia del acervo de capital existente. Por lo anterior, un monto importante de la inversión ha tenido que destinarse a la renovación de la planta existente y, en consecuencia, su impacto en el producto es menor que en el pasado reciente.

Por otra parte, la modernización de la economía ha implicado modificaciones a diversos aspectos del proceso productivo, que por sus mismas características, son elementos que consumen tiempo, por lo que aun no se reflejan las tasas de crecimiento más acelerado.

Sector financiero

Durante el tercer trimestre del año, la evolución de los principales indicadores del sector financiero fue congruente con un ambiente de estabilidad y certidumbre en el largo plazo. El ahorro financiero continuo fortaleciéndose y expandiéndose, las tasas de interés siguieron su tendencia descendiente, aun cuando otorgaron rendimientos atractivos en términos reales a los ahorradores. La mayor disponibilidad de recursos en el sistema permitió ampliar el financiamiento a la actividad de los particulares.

La consolidación del proceso de reducción de la inflación, así como la liberalización y desregulación del sistema financiero, son factores que generaron un marco de certidumbre sobre el futuro de la economía.

En el periodo enero-septiembre, información preliminar indica que el ahorro financiero -medido como el agregado monetario más amplio (MA) menos billetes y monedas en poder del público- observó un crecimiento real promedio anual de 17.6 por ciento, y responde a las atractivas tasas de interés otorgadas, al cambio favorable en las expectativas del público y a la incorporación de un mayor número de empresas y particulares a los mercados financieros.

A lo largo del periodo de referencia, la captación bancaria fue la principal fuente de expansión del ahorro financiero al registrar un crecimiento real promedio anual de 16.4 por ciento.

DOCUMENTOS

El 15 de noviembre de 1993, el Dr. Pedro Aspe Armella, Secretario de Hacienda y Crédito Público, presentó las iniciativas de leyes de ingresos y proyectos de presupuestos de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal para 1994 ante la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados. Por su parte, el Dr. Guillermo Ortiz Martínez, Subsecretario del Ramo, participó en la XXI Convención Nacional del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas celebrada en Puerto Vallarta, Jalisco, el 25 de noviembre de 1993. Por la importancia de ambos discursos, se presentan los textos a continuación.

DISCURSO DEL DR. PEDRO ASPE ANTE LA LV LEGISLATURA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento de lo ordenado por la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta Representación Nacional para dar cuenta del contenido y alcances de las iniciativas de leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal correspondientes al ejercicio de 1994, que el Ejecutivo Federal presenta a consideración de esta Soberanía.

El análisis y la discusión de las iniciativas va más allá del mero cumplimiento de una obligación legal. Son requisitos indispensables para dar solidez al equilibrio entre poderes y expresión de transparencia gubernamental.

Se ha logrado un importante abatimiento de la inflación, desde niveles de tres dígitos a uno cercano a la meta que nos propusimos en el Plan Nacional de Desarrollo. Es así como el ritmo de crecimiento en el nivel general de precios, que en 1987 alcanzaba una tasa anual de 160 por ciento, se ubicará en 7.7 por ciento al final del presente año, y el próximo alcanzará prácticamente la convergencia con nuestros principales socios comerciales.

Al bajar la inflación, no sólo ha sido posible aumentar la efectividad de los mercados para asignar de manera adecuada los recursos, sino que se ha dado un fuerte incentivo a la inversión destinada a las actividades productivas. También hemos ido cumpliendo con el objetivo de cancelar el impuesto más regresivo de todos, el que daña más a los que menos tienen, el que rompe el tejido social e induce conflictos en las relaciones obrero-patronales en vez de cooperación: el impuesto inflacionario.

Si bien los indicadores agregados muestran tasas de crecimiento inferiores a las de los primeros cuatro años de la presente administración, ésta desaceleración es un fenómeno transitorio que deberá superarse a medida que las empresas vayan completando su proceso de reconversión. Así, se observa que, a pesar de que la economía crece por debajo de su tendencia de largo plazo, los niveles de productividad y competitividad no sólo avanzan con rapidez, sino que se aceleran en forma continua. Entre enero de 1989 y agosto de 1993, la productividad por hora-hombre acumuló un incremento de 43.5 por ciento en el sector manufacturero y 25.7 por ciento en el de comercio.

Por su parte, la mayor penetración de nuestras exportaciones manufactureras en los mercados mundiales demuestra el aumento en la competitividad de nuestra economía. De manera específica, de enero de 1989 a agosto de 1993, las exportaciones no petroleras han crecido a un ritmo ocho veces superior a la tasa de expansión de las exportaciones de nuestros principales socios comerciales.

La estabilización de la economía ha permitido avanzar en la recuperación de los salarios sobre bases permanentes, aunque hay que volver a reconocer que partiendo de una base muy baja. En el periodo comprendido entre 1989 y junio de 1993, el salario promedio de la cotización al IMSS registro un incremento acumulado de 19 por ciento real.

Si bien desde 1982 el poder adquisitivo de los salarios mínimos había venido descendiendo en términos reales, ya se ha iniciado su reversión a través de dos mecanismos: ligar su evolución a la inflación esperada más el avance en la productividad global de la mano de obra y, en segundo término, en caso de que esta Soberanía apruebe las modificaciones correspondientes a la Ley del impuesto sobre la renta, que el Presidente de la República ha sometido ante ustedes, mediante el otorgamiento de un crédito fiscal en efectivo.

La solidez de la estabilización y las bases sobre las que se apoya la recuperación económica tienen como punto de partida el saneamiento de las finanzas públicas y la consolidación de las instituciones monetarias y crediticias. Esta corrección fiscal tiene pocos precedentes en la historia de las economías occidentales de posguerra, al pasar de un déficit financiero de 17 por ciento del PIB en 1982 a uno de 12.5 por ciento en 1989 y a un superávit de 1 por ciento del PIB en 1993, excluyendo los ingresos provenientes de la venta de empresas del sector público.

INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL 1993
(Millones de nuevos pesos)

| CONCEPTO | ENERO-MARZO | | Variación Real (%) |
|------------------------------|-------------|--------------|-----------------------|
| | 1992 1/ | Ejercicio p/ | |
| TOTAL | 42,290.80 | 46,061.00 | (1.80) |
| TRIBUTARIOS | 30,375.10 | 34,289.10 | 1.80 |
| Impuesto Sobre la Renta | 14,758.20 | 15,970.30 | (2.40) |
| Impuesto al Valor Agregado | 6,876.80 | 8,042.60 | 5.50 |
| Producción y Servicios | 4,284.10 | 4,773.80 | 0.50 |
| Erogaciones | 381.20 | 438.80 | 3.80 |
| Importaciones | 2,705.60 | 3,156.60 | 5.20 |
| Otros impuestos | 1,369.20 | 1,907.00 | 25.60 |
| NO TRIBUTARIOS | 11,915.70 | 11,771.90 | (10.90) |
| Contribución de Mejoras | 0.00 | 0.00 | n.s. |
| Derechos | 9,441.00 | 10,620.00 | 1.40 |
| Hidrocarburos | 8,461.10 | 9,408.60 | 0.30 |
| Otros | 979.90 | 1,211.40 | 11.50 |
| Productos y Aprovechamientos | 2,474.70 | 1,151.90 | (58.00) |

1/ En 1992, el Gobierno Federal no incluye ingresos extraordinarios por 13,104.40 mnp.

p/ Cifras preliminares; n.s., no significativo.

| INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de nuevos pesos) | | | |
|--|------------------|------------|----------------|
| | Enero-Septiembre | | Var. % real |
| | 1992 1/ | 1993 p/ | |
| TOTAL | 134,183.20 | 141,598.40 | -4.10 |
| Tributarios | 93,437.50 | 104,482.30 | 1.50 |
| Impuesto Sobre la Renta | 43,373.80 | 49,522.30 | 3.60 |
| Impuesto al Valor Agregado | 22,135.40 | 24,627.90 | 1.10 |
| Producción y Servicios | 12,953.20 | 13,545.90 | -5.00 |
| Erogaciones | 1,114.10 | 1,247.70 | 1.90 |
| Importaciones | 9,351.80 | 9,271.80 | -10.00 |
| Otros Impuestos | 4,509.20 | 6,266.70 | 26.20 |
| No Tributarios | 40,745.70 | 37,116.10 | -17.00 |
| Contribución de Mejoras | 0.00 | 0.00 | n.s. |
| Derechos | 28,539.70 | 29,982.00 | -4.50 |
| Hidrocarburos | 25,167.40 | 26,081.20 | -5.80 |
| Otros | 3,372.30 | 3,900.80 | 5.30 |
| Productos | 1,939.00 | 1,627.00 | -23.60 |
| Aprovechamientos | 10,267.00 | 5,507.10 | -51.10 |

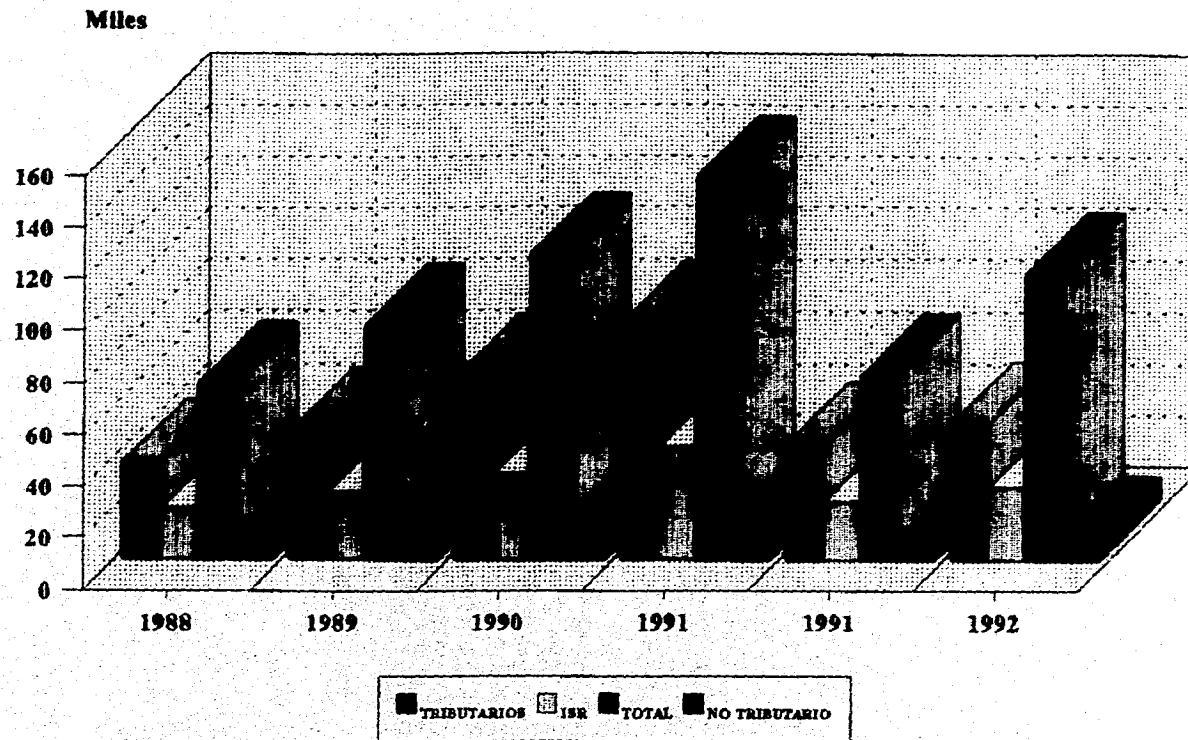
1/ No incluye ingresos extraordinarios. p/ Cifras preliminares.; n.s., no significati

| CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL 1993 (Millones de nuevos pesos) | | | |
|---|------------------|------------|----------------|
| | Enero-Septiembre | | Var. % real |
| | 1992 1/ | 1993 p/ | |
| Gasto neto total | 115,622.10 | 131,816.90 | 3.50 |
| Gasto directo | 25,055.70 | 30,514.50 | 10.60 |
| Corrientes | 19,216.70 | 23,597.70 | 11.50 |
| Servicios personales | 12,831.00 | 16,668.70 | 18.00 |
| Otros | 6,385.70 | 6,929.00 | -1.40 |
| Materiales y suministros | 1,083.80 | 1,518.40 | 27.20 |
| Servicios generales | 4,065.60 | 4,511.20 | 0.80 |
| Erogaciones extraordinaria | 1,236.30 | 899.40 | -33.90 |
| Capital | 5,839.00 | 6,916.80 | 7.60 |
| Inversión física | 5,839.00 | 569.30 | 7.60 |
| Bienes muebles e inmueble | 543.60 | 6,347.50 | -4.90 |
| Obras públicas | 5,295.40 | 47,081.40 | 8.90 |
| Transferencias | 33,222.80 | 39,550.60 | 28.70 |
| Corrientes | 24,996.70 | 7,530.80 | 43.70 |
| Capital | 8,226.10 | 77,595.90 | -16.90 |
| Gasto programable | 58,278.50 | 29,234.30 | 20.90 |
| Participaciones y estímulos | 24,931.10 | 21,532.10 | 6.50 |
| Intereses y gastos de la deuda | 28,833.10 | 3,454.60 | -32.20 |
| Adefas | 3,579.40 | 54,221.00 | -12.30 |
| Gasto no programable | 57,343.60 | 110,284.80 | -14.10 |
| Gasto primario | 86,789.00 | 131,816.90 | 15.40 |
| p/ Cifras preliminares. | | | |

Fuente : Elaborado por la Dirección General de Planeación Hacendaria, SHCP.

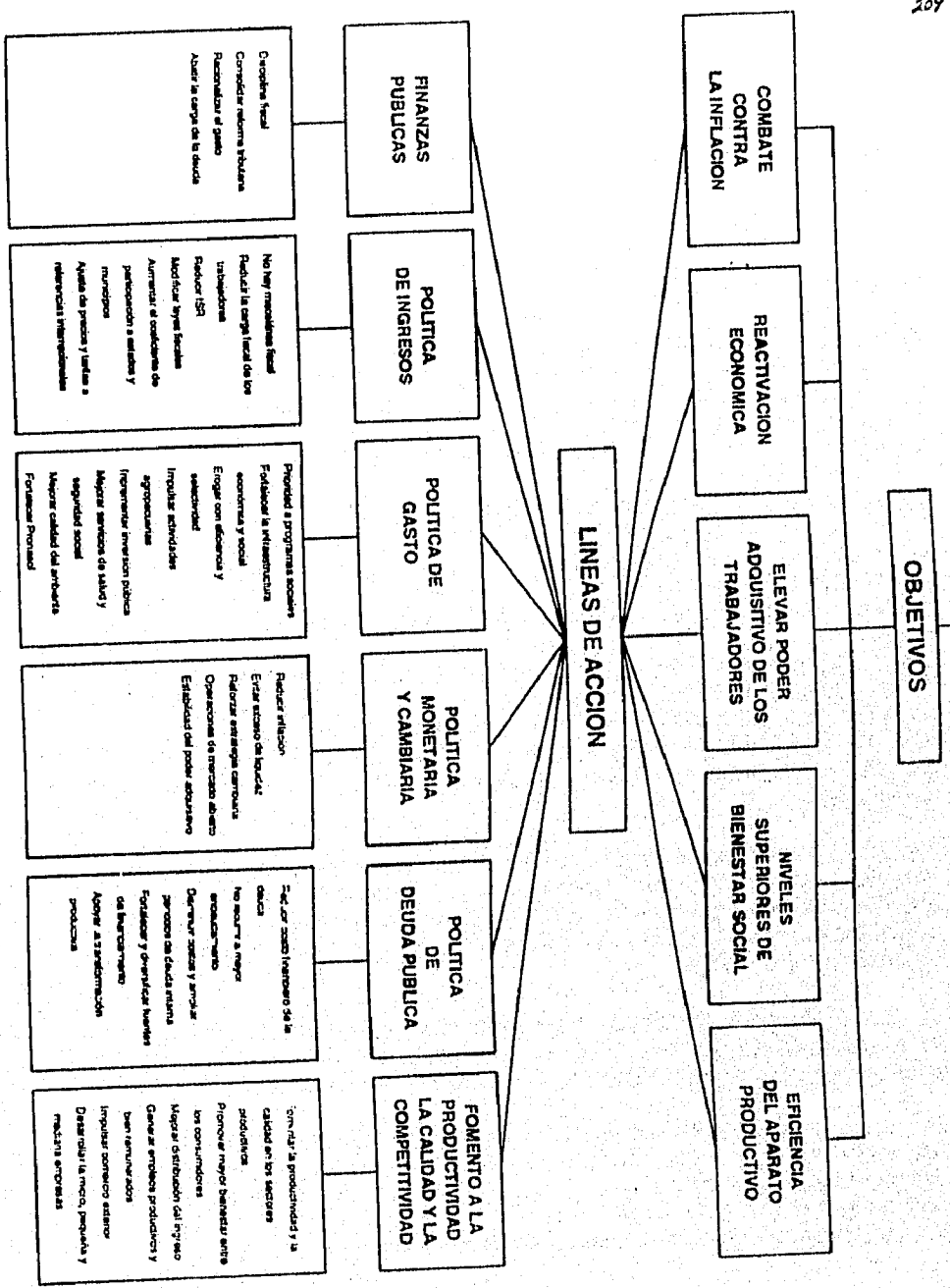
INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL

(MILES DE MILLONES DE PESOS)



fuente: Economía Mexicana en Cifras; NAFINSA, The Mexican Economy y Banco de México.

CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA PARA 1994



OBJETIVOS DE LA POLITICA ECONOMICA PARA 1994

Metas alentadoras para 1994 en los terrenos de la estabilización económica, el cambio estructural y el incremento del bienestar social.

En primer término, en cuanto a la consolidación del combate a la inflación se propone una meta de 5 por ciento en el crecimiento de los precios al consumidor para el próximo año. El logro de esta meta se sustenta en los avances en la eliminación de las presiones inflacionarias en la economía; la creciente correlación entre el crecimiento de los salarios reales y los avances en la productividad del trabajo; la culminación del proceso de realineación de los precios relativos, apoyada en la evolución de los precios de los insumos del sector público de acuerdo con sus referencias internacionales; un presupuesto equilibrado sin déficit alguno; la estabilidad de la economía, y la autonomía del Banco de México.

El segundo objetivo es promover en 1994 una firme reactivación de la economía, con el fin de que México vuelva a crecer en forma acelerada y sostenible en el mediano y largo plazos. Esta reactivación es congruente con la estabilidad de precios, toda vez que su impulso proviene de un crecimiento balanceado de la oferta y la demanda agregadas.

Desde el punto de vista de la oferta agregada, el motor más importante es el crecimiento de la productividad que se observa en la economía, en parte como consecuencia de las fuertes inversiones públicas y privadas que se han llevado a cabo en los últimos años y de la actualización de los procesos productivos y el fortalecimiento de la cultura de calidad total en las empresas.

Al crecimiento de la productividad habría que agregar el paquete de política económica que se propone, orientado a elevar la competitividad de las empresas, tanto por la vía de la desgravación como mediante una política de precios de insumos industriales acorde a las que prevalecen en los países con los que comerciamos.

Un tercer factor es el proceso de cambio estructural en el campo a través del programa de apoyos directos que se sustenta en los cambios al marco jurídico y permite un nuevo impulso a la productividad agrícola.

En cuanto a la demanda agregada, se identifican tres elementos: el crecimiento en la inversión pública y privada; la recuperación de los salarios reales, que ayudará a inducir un aumento en las tasas de crecimiento del consumo popular, y un entorno internacional que apunta hacia un crecimiento ligeramente mayor al del año anterior.

Se propone alcanzar un crecimiento de 3 por ciento en la economía durante el siguiente año, es una meta realista que se apoya en la fortaleza de la economía mexicana y de los instrumentos de la política económica.

A lo largo de esta administración se ha observado que las metas de la política económica para 1994 van mucho más allá del objetivo de bajar la inflación y estimular un crecimiento. Su propósito final es alcanzar un mayor nivel de vida y justicia social para todos los mexicanos.

Es por ello que el esfuerzo de la política económica estará orientado a perseverar en la elevación del poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores, particularmente el de aquellos que se encuentren en los estratos de menores ingresos, cuyo poder de compra se fortaleciera a través de devoluciones y desgravaciones fiscales y menor inflación, en promover niveles superiores de bienestar social mediante la acción directa del Estado, elevando los montos de recursos presupuestales destinados al gasto en educación, salud, desarrollo rural y Solidaridad, y en profundizar las reformas estructurales que eleven la eficiencia del aparato productivo.

Para lograr estos objetivos, el Presidente de la República somete el día de hoy a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, cuyas prioridades permiten precisamente apoyar a la sociedad civil en el logro de los objetivos de estabilidad con crecimiento y justicia social.

El paquete que se presenta tiene dos características fundamentales: realismo y prudencia. Es un paquete realista porque parte de las circunstancias actuales internas y externas, reconoce la fortaleza de nuestras instituciones y la economía y asume los retos que nos proponen superar.

Es un proyecto prudente porque reconoce que pueden presentarse cambios en las circunstancias internacionales, por eso, ha sido diseñado de tal forma que la política de ingresos y gastos brinde a la economía la flexibilidad para amortiguar los posibles efectos de estos cambios.

Por tanto, las bases para mantener un desarrollo económico gradual y sostenido se han consolidado. Están dadas las condiciones que hacen posible que los márgenes presupuestales derivados de los esfuerzos de ajuste realizados en los últimos años, se utilicen en medidas que apoyen la reactivación económica. En consecuencia, el nivel de gasto que se repone igualará a los ingresos: ni superávit ni déficit presupuestal, es decir, un presupuesto equilibrado.

Con ello, se refuerza el propósito de garantizar un crecimiento ordenado del crédito interno a través de la operación de un banco central autónomo y se minimiza el que los impactos transitorios de factores externos sobre los ingresos o gastos presupuestales puedan tener efectos permanentes sobre las tasas de interés, el crecimiento económico y el nivel general de precios.

Además, el equilibrio presupuestal se alcanza ajustando la acción del gobierno a las definiciones más estrictas en materia de disciplina financiera, esto es, como lo hemos hecho hasta ahora, los ingresos provenientes de la venta de empresas continuarán depositándose en el Fondo de Contingencia y se destinarán a la reducción del saldo de deuda interna y externa del país.

A estos factores habría que agregar, por las implicaciones que tiene sobre las relaciones económicas de nuestro país con el resto del mundo, el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, sobre el que quisiera hacer una breve reflexión.

Conviene recordar que el Tratado es un instrumento adicional, cuya aplicación tendrá lugar en forma gradual, por lo que el impacto de su aprobación será a largo plazo. Por la misma razón, su ratificación tampoco afectará las tendencias de las principales variables del programa económico de 1994.

Por esto, es que podemos afirmar que los objetivos de inflación y crecimiento están fundamentados en el realismo de la política económica y en los resultados del esfuerzo que el pueblo y el gobierno de México han conseguido a lo largo de muchos años y no en factores coyunturales que pudieran incidir solo temporalmente sobre los mercados.

POLITICA DE INGRESOS PARA 1994

Entre 1989 y 1992 el Ejecutivo federal presentó ante ésta Soberanía, reformas a las disposiciones fiscales orientadas a aumentar la base gravable, a reducir el número de impuestos y sus tasas y a mejorar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Los cambios introducidos fueron de tal magnitud y profundidad que para 1993 no hubo necesidad de plantear modificaciones adicionales.

Por segundo año consecutivo, el Ejecutivo Federal no somete a consideración del Legislativo la iniciativa de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, es decir, no hay miscelánea fiscal para 1994.

De esta forma busca consolidar la estabilidad y permanencia de las disposiciones fiscales, elemento indispensable para la creación de un clima propicio para la inversión y factor necesario para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones.

Se presenta en cambio una iniciativa de ley que establece las deducciones impositivas acordadas en el Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo.

El énfasis del Gobierno Federal en la concertación del Pacto consistió en proponer a las partes firmantes un amplio paquete de desgravación y ajuste en los precios y tarifas del sector público, que diera por un lado, mayor equidad al sistema tributario, y promover la recuperación de la actividad económica mediante medidas que inciden sobre la oferta agregada, elevando la competitividad de las empresas nacionales.

Una vez incluido este paquete integral de medidas, se solicita autorización para que la Federación obtenga ingresos totales de 309 mil 40 millones de nuevos pesos.

La medida más importante para mejorar la equidad del sistema tributario es la relacionada con el régimen del impuesto Sobre la renta de las personas físicas. Actualmente la ley otorga a los contribuyentes la posibilidad de acreditar, contra el impuesto Sobre la Renta a su cargo, un monto equivalente al 10 por ciento de un salario mínimo elevado al año, hasta por el importe del impuesto correspondiente. Esta disposición implica que mientras los trabajadores con mayores niveles de ingresos pueden utilizar la totalidad del crédito fiscal, los trabajadores con menores ingresos utilizan solamente parte de dicho crédito.

En consecuencia, se propone incrementar la cantidad que pueden acreditar los trabajadores con ingreso inferior a cuatro salarios mínimos, pero fundamentalmente que cuando el crédito sea mayor que el impuesto al cargo, los trabajadores puedan recibir en efectivo la diferencia correspondiente. De esta forma, los trabajadores con ingresos equivalentes a un salario mínimo recibirán de sus patrones, de aprobarlo esta Soberanía, un incremento entre 7.5 y 10.8 por ciento en su ingreso disponible en efectivo, con retroactividad al 1 de octubre de 1993. Los patrones, a su vez, compensarán dichos pagos contra cualquier impuesto federal.

Además, con esta medida se logra elevar dos salarios mínimos el nivel de ingreso por debajo del cual los trabajadores no pagarán impuesto Sobre la Renta, beneficiando a 13 millones de contribuyentes. En conjunto, estas medidas permitirán reducir las cargas fiscales de casi siete millones de trabajadores.

Por lo que toca a las medidas dirigidas a elevar la competitividad de las empresas, destacan la reducción de la tasa del Impuesto Sobre la Renta del 35 al 34 por ciento; la modificación de la Ley del Impuesto al Activo para ampliar su plazo de recuperación de cinco a diez años; el financiamiento de adeudos fiscales recientes hasta por 36 meses; la reducción por dos años de la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta por intereses pagados al extranjero de 15 a 4.9 por ciento; el aumento en la depreciación de vehículos del 20 al 25 por ciento anual, y la ampliación de 35 a 50 por ciento anual de la deducción de las inversiones en equipo anticontaminante.

Se propone además, acreditar contra cualquier impuesto federal el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios correspondiente al diesel de uso industrial y marino.

En cuanto a la política de precios y tarifas, destaca la disminución de 10 por ciento en los servicios ferroviarios de carga; 14.8 por ciento en promedio en las tarifas eléctricas de alta tensión; 18 por ciento en los servicios aeroportuarios y reducciones en los precios de diesel marino e industrial, que sumados al régimen propuesto de acreditamiento de sus respectivos impuestos especiales, permiten una reducción de 40 por ciento en su precio de venta.

POLITICA DE GASTO PARA 1994

La política de gasto que se propone para 1994 busca consolidar los avances logrados en torno a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo para 1989-1994. El ejercicio del gasto público permite orientar el cambio estructural del presupuesto, dando prioridad al desarrollo social y rural, así como a la infraestructura, ejerciendo las erogaciones públicas con selectividad, eficiencia y la más estricta disciplina presupuestal.

Las principales acciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación son las siguientes :

Igualar el nivel del gasto total al de los ingresos y, por lo tanto, hacerlo compatible con la estabilidad macroeconómica. En consecuencia, habrá un presupuesto balanceado que promoverá el crecimiento económico con estabilidad de precios. Por ello, se somete a su consideración un gasto neto presupuestal para 1994 por 309 mil 40 millones de nuevos pesos, que significa un aumento real de 2.6 por ciento respecto al registrado en 1993. El gasto primario propuesto alcanza un monto de 227 mil 880 millones de nuevos pesos, y el pago de intereses sobre la deuda pública total asciende a 31 mil 160 millones de nuevos pesos, cantidad que representará el 2.5 por ciento del PIB, frente al 17.7 por ciento de 1988.

Incrementar las erogaciones públicas en áreas estratégicas y prioritarias de la actividad gubernamental. El gasto programable que se señala para 1994 es de 235 mil 646 millones de nuevos pesos, cifra superior en 5.7 por ciento en términos reales a la del cierre estimado en 1993. La prioridad fundamental del desarrollo es elevar las condiciones de vida de la población, en especial, la de los grupos menos favorecidos. Por esto, se plantea un gasto en desarrollo social superior en casi 11 por ciento real al de 1993. Así, a diferencia de hace casi cinco años, cuando por cada peso que se pagaba de interés se destinaban 36 centavos al gasto social, para 1994 se pretende que por cada peso que se pague de intereses se gasten cuatro pesos en desarrollo social. Con esto, su crecimiento acumulado entre 1988 y 1994 será de 93.3 por ciento real. A la vez, su participación dentro del gasto programable sectorial se incrementará de 33 por ciento en 1988 a 54 por ciento en 1994.

Impulsar la actividad productiva del sector agropecuario con el fin de mejorar las condiciones de vida en el medio rural y la producción de alimentos e insumos. Para lograrlo, en 1994 se propone asignar al desarrollo rural 15 mil 206 millones de nuevos pesos. El gasto de este sector crecerá respecto al de 1993 en casi 33 por ciento en términos reales. Diversos programas sociales, como Solidaridad y otros

correspondientes a educación y salud, también destinarán recursos para elevar las condiciones de vida en el campo.

De manera destacada y como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de las organizaciones campesinas, en 1994 iniciara la operación de un programa de apoyos directos al campo (Procampo), el cual permitira instituir los apoyos actuales por un programa mas equilibrado y directo. El presupuesto destinado a Procampo crecera en un 83 por ciento respecto a lo erogado en 1993.

Incrementar la inversión pública para fortalecer la infraestructura básica del país. La propuesta de gasto en inversión física para 1994 asciende a 4 mil millones de nuevos pesos, cantidad superior en 10 por ciento, en términos reales a la del cierre estimado para 1993. Cabe resaltar que la inversión pública y privada e infraestructura básica aumentará, en la presente administración a una tasa anual de casi 12 por ciento real, con lo que en el periodo esta inversión se habrá duplicado en términos reales.

Consolidar el cambio estructural del sector educativo y avanzar en el desarrollo científico y tecnológico, para lo que se propone que en el proximo ejercicio fiscal, el presupuesto en educación sea de 54 mil 485 millones de nuevos pesos, cifra 14.4 por ciento superior en términos reales a la de 1993. Con ello, al término de esta administración el gasto en este sector habrá acumulado un incremento real del 101 por ciento.

Mejorar los servicios de salud y seguridad social mediante un gasto de 1 mil 831 millones de nuevos pesos, que representa un incremento respecto a 1993 de 8.5 por ciento en términos reales. Su proporción dentro del gasto programable aumentará de 14.7 por ciento en 1988 a 22.4 por ciento en 1994. De este modo, registrará un incremento acumulado de 81.7 por ciento real en la presente administración.

Intensificar las medidas para mejorar la calidad del medio ambiente. Se propone para 1994 que el presupuesto para desarrollo urbano, agua potable y ecología ascienda a 6 mil 107 millones de nuevos pesos, cifra que representa un crecimiento real de 9.3 por ciento comparada con la de 1993. Así, su crecimiento acumulado en el transcurso de esta administración será de 50.5 por ciento real.

Se propone que el presupuesto destinado al Programa Nacional de Solidaridad en 1994 ascienda a 6 mil 809 millones de nuevos pesos, a los cuales se sumarán las aportaciones de los gobiernos estatales y municipales y las de los propios beneficiarios. Los recursos presupuestales federales propuestos representan un crecimiento real de 5.4 por ciento respecto a los de 1993. De esta forma, Solidaridad incrementará su

participación dentro del gasto programable de 1.5 por ciento en 1989 a 8.3 por ciento en 1994.

Mantener el abasto suficiente de energía. Se propone ejercer en 1994 un gasto programable de 46 mil 947 millones de nuevos pesos en el sector energético. Para Petroleos Mexicanos el gasto sera de 25 mil 559 millones de nuevos pesos. Su gasto de inversión se incrementara a 10.8 por ciento real. En lo que respecta al subsector electrico, se propone un gasto para 1994 de 22 mil 701 millones de nuevos pesos.

Una reforma presupuestal apoyada en el concepto de la reforma del Estado implica también el fortalecimiento de las finanzas de los estados y los municipios, con el fin de acercar en la medida de lo posible al que ejerce el gasto y a quien recibe sus beneficios. Este acercamiento permite establecer prioridades en función de lo que la población necesita y, al mismo tiempo, le brinda a la sociedad la posibilidad de exigir una mayor transparencia en su ejercicio.

El fortalecimiento del federalismo ha sido proposito permanente de la actual administración, se ha renovado y perfeccionado el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con objeto de incrementar los recursos disponibles para las haciendas públicas estatales y municipales y se ha promovido, a su vez, la armonización, modernización y simplificación de los sistemas positivos de los tres ordenes de gobierno.

Fortalecer las finanzas públicas estatales y municipales es de gran importancia para el desarrollo equilibrado de la nación, por lo que se considera conveniente proponer a esta Soberanía que se incrementen los coeficientes a través de los cuales se determinan las participaciones que la Federación otorga a los estados y municipios sobre su recaudación participable, con especial atención al municipio.

En los últimos años las entidades federativas han iniciado acciones para reordenar su comercio urbano y fortalecer sus fuentes locales de ingresos. Para apoyar la continuidad y magnitud de dicho esfuerzo, el Ejecutivo Federal considera conveniente que se incorpore a la Ley de Coordinación Fiscal un fondo adicional al de Fomento Municipal. Dicho fondo se distribuirá entre las entidades federativas coordinadas en materia de derechos y servirá para apoyar sus programas de recaudación por concepto de impuesto predial, derechos de agua y reordenación del comercio urbano, de conformidad con las reglas que determinan las autoridades locales y el Gobierno Federal.

Con la adopción de las reformas propuestas a la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones a las entidades federativas se incrementarán de 21.99 a 22.93 por ciento de la recaudación federal participable.

3.3: CRUZADA NACIONAL PARA COMBATIR LA EVASION FISCAL.

La Cruzada Nacional para combatir la Evasión Fiscal, es un programa integral de fiscalización, cuyo objetivo fundamental consiste en ampliar la presencia fiscal tanto a nivel territorial como en las distintas actividades económicas e inducir mediante la generación - de mayor riesgo, al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por su importancia resulta ser uno de los programas prioritarios de la administración tributaria, mediante el cual, se pretende asegurar la equidad del sistema impositivo, saneando por un lado la conducta de los contribuyentes y por el otro, incrementando la recaudación del erario federal.

La Cruzada tiene como principio rector el no obstaculizar a los sectores productivos, por lo que se actúa en mayor grado con el evasor y se aplican criterios razonados con los cumplidos.

Tiempo que dura la Cruzada Nacional para combatir la Evasión Fiscal.

La concepción de la Cruzada, parte de la premisa de que la evasión fiscal es una desviación de la correcta social que incide de manera determinante en la distorsión de la política tributaria, por lo que su combate se plantea como una forma de renovación moral y no como acciones persecutorias o represivas.

En consecuencia, su ejecución no puede ser de carácter temporal sino de aplicación permanente en el ejercicio de las funciones de administración tributaria.

Participantes de la Cruzada.

Para lograr la presencia fiscal óptima que se demanda en la actualidad y ampliar el universo de contribuyentes, se conjugan acciones coordinadas de la Federación, Entidades Federativas y otros organismos fiscales autónomos.

Estrategia de acción de la Cruzada.

Las acciones de combate a la evasión fiscal se direccionan de acuerdo a una estrategia general, que prevé la incorporación de con-

tribuyentes no registrados, la identificación de los no localizados y la mejoría en la calidad del cumplimiento de los controlados.

Acciones que se están realizando para el contro de Contribuyentes No Registrados o No Localizados.

Se está ejecutando por parte de las áreas de recaudación una campaña de verificación masiva que consiste en recorrer las calles de diversas ciudades, para obtener información básica de los establecimientos que operan con el público, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones primarias, para incorporarlos a la base de datos.

Este programa de revisión se caracteriza por su amplia cobertura y por contemplar técnicas de inspección no tradicionales, para identificar fundamentalmente a contribuyentes sustraídos o no localizados que distorsionan la equidad del sistema tributario a través de la economía subterránea.

Acciones emprendidas para elevar la calidad del cumplimiento tributario.

Se han fortalecido los métodos de revisión tradicionales y se han desarrollado nuevos, como son la Auditoría Intermedia, y diversos programas de Revisión de Escritorio, en lo que destaca el denominado "Captación de Información Fiscal de Clientes, Proveedores y Prestadores de Servicios".

FACULTADES DE LAS AUTORIDADES.

Facultades de Comprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se ejercen a través de las áreas de Fiscalización a nivel Federal, Regional y Estatal.

- a) Rectificar los errores aritméticos que aparezcan en las declaraciones.
- b) Practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y revisar su contabilidad, bienes o mercancías.
- c) Revisar los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de obligaciones fiscales.

- d) Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades fiscales la contabilidad, así como otros documentos informes y datos que se consideran necesarios e indispensables para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- e) Practicar u ordenar el avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte.
- f) Recabar de los funcionarios, de los empleados públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones.
- g) Allegarse las pruebas necesarias a fin de formular la denuncia, querrela o declaratoria al Ministerio Público para que ejercite la acción penal por la posible comisión de delitos fiscales.

Cabe hacer la aclaración que las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades conjunta, indistinta o sucesivamente y que también son procedimientos para comprobar el cumplimiento de las disposiciones sobre el control de cambios.

Facultades que tienen las autoridades fiscales, cuando durante la revisión conocen que se omitió la presentación de declaraciones, en los plazos señalados en las disposiciones fiscales.

En este supuesto se podrá:

- a) Recoger la contabilidad cumpliendo con los requisitos del Artículo 45 del C.F.F., cuando no se hayan presentado todas las declaraciones periódicas a que obligan las disposiciones fiscales, por el período a que se refiere la visita.
- b) Determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, así como el valor de los actos o actividades por los que deben pagar impuestos, cuando omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicien las facultades de comprobación; y
- c) Ampliar el ejercicio de sus facultades de comprobación a ejercicios anteriores a aquél en que se está revisando, de acuerdo al Art. 67 del C.F.F.

Casos en los que las autoridades fiscales, pueden determinar presuntivamente a los contribuyentes la utilidad fiscal y el valor de sus actos o actividades.

- Se opongan u obstaculicen la labor de las autoridades fiscales.
- Omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución (después de un mes del plazo permitido).
- No se presenten los Libro y Registros de Contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- No se registren ingresos, compras o alteren el costo en más del 3% sobre lo declarado del ejercicio.
- Registren compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.
- Omitan o alteren el registro de inventarios de existencias o registren dichas existencias a precios distintos de los del costo, siempre que en ambos casos el importe exceda del 3% del costo de los inventarios.
- No cumplan con las obligaciones de la valuación de los inventarios o no apliquen los procedimientos de control establecidos para tal efecto.
- Cuando no utilicen las máquinas registradoras de comprobación fiscal estando obligados a ello, cuando las destruyan o alteren.
- Cuando se encuentren irregularidades en la contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones.

Elementos que pueden utilizar las autoridades fiscales para la determinación presuntiva de ingresos.

- La contabilidad del contribuyente.
- Las declaraciones del ejercicio correspondiente a cualquier contribución.
- Información proporcionada por terceros, solicitada por las autoridades fiscales.

- 11
- Por otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.
 - Medios indirectos de la investigación económica.

Plazo en que se extinguen las facultades de la autoridad fiscal, para comprobar el cumplimiento de obligaciones y determinar contribuciones omitidas.

Se extingue en un plazo de 5 años contados a partir de:

- El día siguiente a aquél en que se presentó la declaración del ejercicio, cuando se tenga la obligación de hacerlo.
- Cuando se presenten declaraciones complementarias, por lo que hace a los conceptos modificados, el plazo empezará a computarse a partir del día siguiente a aquél en que se presenten.
- Se presente o debió haberse presentado la declaración o el aviso que corresponda a una contribución que no se calcule por ejercicios o a partir de que se causaron las contribuciones cuando no exista la obligación de pagarlas mediante declaración.
- Se hubiere cometido la infracción a las disposiciones fiscales; pero si la infracción fuese de carácter continuo o continuado, el término correrá a partir del día siguiente al en que se hubiese realizado la última conducta o hecho, respectivamente.

Podrán extinguirse en un plazo de 10 años cuando el contribuyente:

- No haya presentado su solicitud en el Registro Federal de Contribuyentes.
- No lleve contabilidad.
- Así como por los ejercicios en que no presentó alguna declaración del ejercicio estando obligado a ello.

Plazo en que prescribe la acción de cobro de las autoridades fiscales.

Los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de cinco años, el cual es susceptible de interrupción en cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o

por el reconocimiento expreso o tácito que el contribuyente haga de la existencia del crédito.

El cómputo del término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos.

METODOS TRADICIONALES DE REVISION.

Los métodos tradicionales de revisión son:

- Las Visitas Domiciliarias o Auditorías Directas.
- La Revisión de Declaraciones, y
- La Revisión de Dictámenes para Efectos Fiscales, emitidos por Contador Público Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las visitas domiciliarias son:

Revisiones que se efectúan en el domicilio de los contribuyentes seleccionados, ya sean empresas, personas morales con fines no lucrativos o personas físicas dedicadas a actividades no empresariales.

Estas visitas se realizan al amparo de una orden de visita y sus resultados se plasman en un acta de auditoría, dejando copia al contribuyente visitado.

Posteriormente, se emite una liquidación de impuestos con las diferencias que en su caso se hubieran determinado y consignado en el acta citada.

Función de Revisión de Declaraciones.

La Revisión de Declaraciones se efectúa en las oficinas de la autoridad revisora, solicitando mediante oficio al contribuyente seleccionado, la información y documentación necesaria para llevarla a cabo.

Cuando como resultado de la revisión se determinen diferencias de impuestos, éstas se dan a conocer mediante resolución.

Acciones que se han ejercido para fortalecer la función de fiscalización.

Se hicieron cambios profundos en la organización de las autoridades fiscalizadoras tanto centrales como regionales para adecuarse a las necesidades de la nueva filosofía de actuación. Uno de esos cambios consistió en incorporar bajo una misma Dependencia la función fiscalizadora y la liquidadora.

Asimismo, se incrementó en forma sustancial la fuerza fiscalizadora en los niveles central, regional y estatal, dándose impulso a la función de capacitación para elevar el nivel técnico del personal actuante.

Por otra parte, están en constante evolución los sistemas tradicionales de revisión, y se están creando otros nuevos para ampliar la cobertura de acción en giros o actividades y en lugares en donde la presencia fiscal era mínima o nula.

Lo anterior se ha reforzado en forma especial con la incorporación del apoyo de la informática en las labores sustantivas de fiscalización.

Revisión de Dictámenes.

Es la revisión que se efectúa en las oficinas de la autoridad revisora, en relación a la información contenida en el cuaderno del dictamen; solicitando en los casos seleccionados, mediante oficio al Contador Público que dictaminó, la información o documentación necesaria, así como la exhibición de los papeles de trabajo elaborados por él.

Cuando se determinan diferencias de impuestos a cargo del contribuyente se emite resolución consignándolas, de lo contrario no se emite ninguna comunicación.

Consecuencias derivadas de la fusión del proceso de liquidación al de fiscalización.

Esta fusión permite la uniformidad en los criterios de operación y mayor agilidad en el proceso fiscalizador, al ser una sola autoridad la que ejerce en forma integral las acciones de verifica-

ción del cumplimiento de obligaciones, determinación de los créditos fiscales, aplicación y condonación de multas, cuantificación de recargos y autorización en su caso, del pago en parcialidades de créditos determinados en el ejercicio de esta función.

Las Visitas Domiciliarias.

El sistema de auditorías se ha fortalecido con la reorientación de sus acciones y el direccionamiento de los actos de verificación. En este sentido, se han realizado cambios en la fase de planeación - de las auditorías para incorporarse en ésta, los programas y procedimientos adecuados a las circunstancias y problemática de operación - en cada caso.

Así la fase inicial de revisión atiende entre otros aspectos, la estructura operacional y accionaria, operaciones intercompañías y operaciones específicas relacionadas con la importación, pagos de - servicios, de regalías, de asistencia técnica, dividendos y operaciones de financiamiento.

Por otra parte, se está procurando la sistematización de los - procedimientos de revisión, mediante el empleo de cédulas estándar - proforma, con lo que se pretende imprimir mayor agilidad a las revisiones y direccionamiento para el personal actuante.

Revisión de Declaraciones.

Con el establecimiento de nuevos sistemas de revisión, que se caracterizan por su agilidad y amplia cobertura de acción gracias al apoyo de la informática.

Como ejemplo de ello, podemos citar los programas de revisión - de escritorio denominados: Acreditamiento de Pagos Provisionales Im- procedentes; Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta (Base Tradicional y Nueva); Revisiones Aritméticas y Captación de Informa- ción Fiscal de Clientes, Proveedores y Prestadores de Servicios.

Próximamente se instaurarán otros programas de revisión en mate- ria de impuestos especiales; impuestos retenidos, devoluciones auto- máticas de saldos a favor y de derechos.

Dictamen Fiscal.

Han sido diversas las acciones para fortalecer este valioso instrumento de apoyo a las labores de fiscalización, las cuales son el producto de un esfuerzo conjunto entre las autoridades hacendarias y la contaduría pública organizada.

En este sentido, se ha avanzado en la simplificación y actualización de la información que deben contener los anexos del cuaderno de l dictamen, en relación con el cumplimiento de obligaciones de las sociedades mercantiles en la Base Amplia del Impuesto Sobre la Renta los cuales se publicaron el Diario Oficial de la Federación el 23 de Octubre de 1987.

Por otra parte, se ha culminado el proceso de desconcentración de la revisión del dictamen a las Administraciones Fiscales Federales y se esta avanzando en su descentralización en materia del Impuesto al Valor Agregado para las Entidades Federativas; actualmente ya - - ejercen esta función los Estados de Chihuahua y Jalisco.

Como resultado de las propuestas formuladas en el Foro de Consulta Nacional sobre Simplificación Fiscal, se autorizó la emisión - de una declaratoria de Contador Público en las Solicitudes de Devolu- ción del Impuesto al Valor Agregado, para simplificar a los contribu- yentes la realización de este trámite administrativo.

NUEVOS METODOS DE REVISION.

Nuevos métodos de revisión que se tienen actualmente.

- a) Programa de Acreditamiento de Pagos Provisionales Improceden- tes.
- b) Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta.
- c) Revisión Aritmética.
- e) Captación de Información Fiscal de Clientes, Proveedores y - Prestadores de Servicios.
- f) Devolución automática de saldos a favor.
- g) Detección de Fuentes de Ingreso.

El Programa de Acreditamiento de Pagos Provisionales Improcedentes, consiste en:

Verificar con el auxilio de datos que proporciona informática, la procedencia del acreditamiento de los pagos provisionales de diversos impuestos federales efectuados por los contribuyentes en sus declaraciones anuales.

Este programa de cobertura nacional ha permitido detectar mediante un sistema de comprobación ágil, irregularidades importantes donde existe una clara manifestación de defraudación fiscal.

Inicialmente se trabajó en materia de Impuesto Sobre la Renta y posteriormente se continuará con el Impuesto al Valor Agregado y - - otros Impuestos Federales.

El Programa de Pagos Provisionales del Impuestos sobre la Renta, Tiene como finalidad detectar el nivel de cumplimiento por parte de las sociedades mercantiles, respecto de la presentación oportuna de sus declaraciones y del correcto pago provisional en cada uno de los meses del ejercicio en curso, tanto en la base ampliada como en la tradicional del Impuesto Sobre la Renta.

El Programa de Verificación de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

Opera mediante oficio el cual se solicita a los contribuyentes seleccionados, la contestación de un cuestionario cuyo contenido contempla los elementos necesarios para calcular los pagos provisionales en los diversos supuestos que prevé la Ley.

Esta información es procesada con posterioridad con el apoyo de la informática para verificar la corrección de los cálculos.

Asimismo, se solicita copia de la declaración del último pago - provisional efectuado.

En caso de existir discrepancias, se requiere mediante oficio, información o documentación adicional.

Auditoría Intermedia.

Es una visita domiciliaria que tiene como finalidad la verificación

ción de la correcta determinación de la base gravable de los contribuyentes a través de pruebas ágiles a renglones específicos; lo que implica que esta labor se efectúe en menor tiempo en comparación con las auditorías profundas.

Revisión Aritmética de Declaraciones. Consiste:

En verificar por medio del equipo de cómputo los cálculos efectuados en las declaraciones anuales presentadas por los contribuyentes para determinar la base del impuesto y la aplicación de la tarifa correspondiente.

La computadora realiza la comparación entre las cifras que determinó contra las declaradas, obteniendo en su caso, las diferencias existentes y emitiendo directamente las resoluciones respectivas.

El Programa de Captación de Información Fiscal de Clientes, Proveedores y Prestadores de Servicios. Consiste:

En efectuar una visita domiciliaria a empresas con amplia cobertura de operación a nivel nacional o regional, con el propósito de obtener información en relación a las operaciones realizadas con sus clientes, proveedores o prestadores de servicios; que permita mediante el cruzamiento de datos, la detección de contribuyentes omisos o que se ostentan indebidamente como menores o que no tiene registradas ni declaradas todas sus operaciones.

Este programa proporciona la posibilidad de una revisión direccionada y de rápidos resultados, sin estar dirigida a las empresas donde se obtiene la información.

Cuando se determinan diferencias a los proveedores, clientes o prestadores de servicios, se les pueden determinar diferencias en otras ocasiones si,

Con base al cruzamiento de datos antes citado, se pueden detectar contribuyentes total o parcialmente omisos; posteriormente, si se pueden determinar otras omisiones de ese mismo contribuyente con motivo de otros pagos o cobros que se hubieran detectado en visitas subsecuentes.

Una variante característica en este acto de fiscalización radica en el hecho de que las órdenes de revisión son emitidas con alcance limitado, a fin de permitir dentro de un marco de legalidad, la incidencia con el mismo contribuyente para actos posteriores.

Programa de Devolución Automática de Saldos a Favor.

Este programa fue creado con el propósito de efectuar una verificación posterior a los contribuyentes que presentaron saldo a favor en su declaración anual y que cobraron el importe de la devolución.

En los casos en que no procede el saldo a favor determinado por el contribuyente, se turnará el expediente respectivo al área de liquidación para que ésta proceda a emitir la resolución correspondiente.

El Programa de Detección de Fuentes de Ingreso, tiene:

Como objetivo fundamental, el detectar a nivel nacional, contribuyentes que ostentan irregularidades fiscales como: contribuyentes ocultos, omisos, mayores que tributan como menores, operaciones apócrifas, omisiones de ingresos, entre otros; a fin de actualizar el padrón fiscal de contribuyentes y cobrar, en su caso, las diferencias de impuestos que deriven de su aplicación.

Su mecánica parte del procesamiento de diversos formularios fiscales, para que posteriormente a través de un proceso discriminatorio de datos, se separen en diferentes reportes mecanizados a los contribuyentes que presenten irregularidades en su situación fiscal.

VISITAS DOMICILIARIAS.

Requisitos que deben reunir los Actos Administrativos a notificarse.

Deberán tener por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Constar por escrito.
- b) Señalar la autoridad que lo emite.
- c) Estar fundado, motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.

- d) Estar firmado por el funcionario competente.
- e) Señalar el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido; si se ignoran éstos, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

Datos que debe contener una Orden de Visita Domiciliaria.

Como todo acto administrativo a notificar debe constar por escrito, estar firmado por el funcionario competente e indicar lo siguiente:

- a) La autoridad que lo emite.
- b) Los fundamentos legales y los motivos por los cuales se expide.
- c) El nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido, si se ignoran éstos, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.
- d) El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita; obligándose los visitantes a realizar las facultades de comprobación precisamente en ese lugar o lugares.
- e) El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita.

Cuando en el inicio de una Visita Domiciliaria no se encuentra el contribuyente o su representante legal, los:

Visitadores procederán a elaborar una relación de sistemas, libros, registros y demás documentación que integre la contabilidad del contribuyente.

Asimismo, dejarán citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar, a fin de que el contribuyente o su representante legal los espere a una hora determinada del día siguiente, para recibir la orden de la visita; si no se presentarán después del citatorio, la orden de visita se entregará a la persona que se encuentre en dicho lugar, iniciándose de esa forma las facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales.

Consecuencias que tiene la obstaculización de una Visita Domiciliaria o de una Revisión de Escritorio.

Las autoridades fiscales están facultadas para que indistintamente puedan:

A) Tratándose de visitas domiciliarias:

1. Solicitar el auxilio de la fuerza pública.
2. Imponer la multa que corresponda en los términos del Código Fiscal de la Federación.
3. Solicitar a la autoridad competente para que se proceda legalmente por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente.

Además las autoridades fiscales a través de los visitantes están facultadas para:

- a) Recoger la contabilidad cumpliendo con los requisitos del Artículo 45 del Código Fiscal de la Federación.
- b) Proceder a determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, así como el valor de los actos o actividades por los que deben pagar contribuciones.

B) Tratándose de reisiones de escritorio, le son aplicables los puntos 2 y 3 e inciso b).

Domicilio en el que se lleva a cabo la visita domiciliaria cuando se presenta aviso de cambio de domicilio después de recibido el citatorio y antes de recibida la orden de Visita Domiciliaria.

La visita podrá llevarse a cabo en el nuevo domicilio y en el anterior cuando el contribuyente conserve el local de éste, sin que para ello se requiera nueva orden de visita o ampliación, levantando los visitantes acta circunstancial en donde se haga constar dicha situación.

La Visita Domiciliaria puede realizarse simultáneamente en dos o más lugares.

Siempre que en la orden de visita se indiquen dichos lugares o que exista una orden para cada uno de ellos. En cada lugar se deberán levantar actas parciales, las cuales se agregarán al acta final.

Si se expide una solar orden, se procurará que el original de -

la misma se entregue en el domicilio fiscal de la matriz y en los demás domicilios se actuará con las copias.

Personas que pueden realizar una Visita Domiciliaria.

Sólo pueden realizar las visitas domiciliarias las personas designadas cuyos nombres consten como visitadores en la orden de auditoría, quienes se deberán identificar con credencial expedida por su Dependencia; o con oficio con fotografía que los acredite como empleados o mediante credencial con fotografía expedida por autoridad oficial (licencia de automovilista, pasaporte).

Las personas que inician la visita domiciliaria deben ser las mismas que la concluyen.

No necesariamente, ya que éstas pueden ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número en cualquier tiempo por la autoridad competente. Cuando se dé el supuesto de sustitución o aumento de personal, éste se notificará por escrito y personalmente.

Testigos que se designan al inicio de una Visita Domiciliaria, deben ser los mismos durante el desarrollo y cierre de la auditoría.

No necesariamente, ya que los testigos podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, por no comparecer al lugar donde se está llevando a cabo la visita, por ausentarse de él, sin que haya concluido la diligencia, o antes, si manifiestan su voluntad de dejar de ser testigos, procediendo en estos casos a designar de inmediato a otros testigos. En caso de negativa del contribuyente o de la persona con quien se entienda la diligencia para designar nuevos testigos, los visitadores podrán designar a quienes deban sustituirlos.

Obligaciones que tienen los Contribuyentes en una Visita Domiciliaria.

- Permitir a los visitadores designados por las autoridades el acceso al lugar o lugares objeto de la visita.
- Mantener a disposición de los visitadores la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Permitir la verificación de bienes y mercancías.

- Si cuenta con sistema de registro electrónico, poner a disposición de los visitantes el equipo de cómputo y sus operadores.

El horario para el desarrollo de las Visitas Domiciliarias es:

En principio deben efectuarse en días y horas hábiles que son las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 Hrs.; sin embargo, las autoridades fiscales pueden habilitar días y horas inhábiles, cuando la persona a quien se le va a practicar la visita, realice actividades por las que deba pagar impuestos en días u horas inhábiles y cuando la continuación de la visita tenga por objeto el aseguramiento de la contabilidad o de bienes del contribuyente.

Supuestos en que proceden los auditores al aseguramiento de la Contabilidad, o de cualquier documentación, bienes o mercancías.

Cuando localicen correspondencia, documentación o bienes que no estén registrados en la contabilidad, en estos casos, se podrá indistintamente sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes muebles, archiveros u oficinas en donde se encuentren, dejándolos en calidad de depósito al contribuyente o a la persona con quien se entienda la diligencia, previo inventario que a efecto se formule.

Asimismo, cuando exista peligro de que el visitado se ausente o pueda realizar maniobras para impedir el inicio o desarrollo de la diligencia, y cuando descubran bienes o mercancías cuya importación, tenencia, producción, explotación, captura o transporte, debe ser manifestada a las autoridades fiscales o autorizadas por ellas, sin haber cumplido con esa obligación.

Casos en que los auditores pueden recoger la contabilidad del contribuyente.

Cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Se nieguen a recibir la orden de visita.
- Existan sistemas de contabilidad, registros o libros sociales sin sello, estando el contribuyente obligado a presentarlos para ser sellados.
- Existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto conte

- nido y no puedan conciliarse los datos con los manifestados - en los avisos o declaraciones presentadas.
- Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto - contenido.
 - No se hayan presentado todas las declaraciones periódicas a - que se esté obligado.
 - Los datos anotados en la contabilidad, no coincidan o no se - puedan conciliar con los asentados en las declaraciones o avi - sos presentados, o cuando los documentos que amparen los ac - tos o actividades no aparezcan asentados en dicha contabili - dad, dentro del plazo que señalen las disposiciones fiscales, o cuando sean falsos o amparen operaciones inexistentes.
 - Se desprenda, alteren o destruyan parcial o totalmente, los sellos o marcas oficiales colocados por los visitadores.
 - El contribuyente visitado sea emplazado a huelga o suspensión de labores, en cuyo caso la contabilidad sólo podrá recogerse dentro de las 48 horas anteriores a la fecha señalada para - que se dé el supuesto.
 - Se niegue a los visitadores el acceso a los lugares donde se realiza la visita; así como a mantener a su disposición la - contabilidad, correspondencia o contenido de cajas de valores.

Obligaciones que tienen los auditores cuando recogen la contabi - lidad.

Cuando se recoja la totalidad de la contabilidad, se debe levan - tar acta parcial, dándose por terminada la visita en el estableci - miento del visitado y continuándose el ejercicio de las facultades - de comprobación en las oficinas de las autoridades fiscales donde se levantará el acta final.

Cuando se recoja sólo parte de la contabilidad, también se le - vantará el acta parcial, señalando los documentos que se recogen; pe - ro en este caso, si es factible continuar la visita en el domicilio o establecimiento del visitado.

Los resultados de una visita domiciliaria se dan a conocer al - contribuyente en:

Todos los casos a través de un acta final, en la que se harán -

constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido durante la visita; el acta se levantará en donde se esté llevando a cabo la visita; si simultáneamente se está practicando en dos o más lugares, se deberán levantar actas parciales mismas que se agregarán al acta final que de la visita se haga, la cual puede ser levantada en cualquiera de dichos lugares.

Casos en que se levantará el Acta Final en las Oficinas de la -
Autoridad Fiscal y los requisitos que deben reunir.

- Cuando resulte imposible continuar o concluir el ejercicio de las facultades de comprobación en los establecimientos del visitado, en este caso, se deberá notificar previamente esta - circunstancia a la persona con quien se entienda la diligencia.
- Cuando se recoja toda la contabilidad del contribuyente.

Quando el contribuyente se niega a firmar el Acta Final levanta da como resultado de una Visita Domiciliaria, no pierde Valor Probatorio.

Supuestos con que puede concluirse anticipadamente una Visita -
Domiciliaria.

Las visitas en los domicilios fiscales ordenadas por las autoridades fiscales, podrán concluirse anticipadamente en los siguientes casos:

1. Cuando el visitado antes del inicio de la visita hubiere presentado aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manifestando su deseo de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado, siempre - que dicho aviso se haya presentado en plazo y cumpliendo los requisitos que al efecto señale el Art. 46 del Reglamento - del Código Fiscal de la Federación.
2. En los casos a que se refiere el Artículo 58 del mismo Código (si se encuentra en alguna causal de presuntiva a que se refiere el Art. 55).

En el caso de conclusión anticipada de la visita se deberá levantar acta en la que se señale esta situación.

Requisitos que deben cumplir las autoridades cuando efectúan una solicitud de información de datos y de documentación de la contabilidad en una revisión de escritorio.

Si la solicitud se realiza fuera de una visita domiciliaria deberá cumplirse con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Constar por escrito; señalar la autoridad que lo emite; indicar los artículos de los dispositivos legales, base de su solicitud e indicar los motivos.
2. Notificar dicha solicitud en el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de persona física también se podrá notificar en su casa-habitación o en el lugar donde se encuentre.
3. Indicar en dicha solicitud el lugar y plazo que se otorga para satisfacer dicho requerimiento.

En el caso de revisiones de escritorio se otorgará un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a - - aquél en que se le notifique la solicitud, pudiéndose ampliar por 10 días hábiles más.

LIQUIDACION.

Liquidación de Impuestos.

Es una resolución motivada y fundamentada, a través de la cual, la autoridad determina en cantidad líquida las contribuciones no pagadas en forma espontánea, inclusive los recargos y las multas correspondientes.

Crédito Fiscal.

Es la cantidad que tiene derecho a percibir el Estado, proveniente de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios.

Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejoras y derechos.

Los impuestos son contribuciones establecidas en Ley que deben

pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma.

Aprovechamientos son los ingresos que el Estado percibe por funciones de derecho público.

Accesorios son los recargo, las sanciones y los gastos de ejecución que participan de la naturaleza de las contribuciones o de los aprovechamientos, según correspondan a uno u otro.

Acto de Fiscalización.

No siempre concluye con una liquidación. Si el acto de fiscalización se refiere a una visita domiciliaria, el contribuyente tiene la posibilidad de inconformarse en contra de los hechos consignados en el acta de auditoría y desvirtuarlos con los argumentos y pruebas pertinentes.

Tratándose de revisiones de escritorio, como son la revisión de declaraciones y las del dictamen, en las que se determinen irregularidades que tengan como consecuencia omisión en el pago de las contribuciones; la resolución que se emite al respecto, constituye una liquidación.

Se puede emitir una liquidación por infracciones determinadas a una empresa que declaró pérdida fiscal ajustada y en su caso imponer se multa.

Si, pudiendo presentarse los siguientes casos:

- a) Que en la Liquidación se modifique la pérdida fiscal declarada.
- b) Que como consecuencia de las irregularidades la pérdida declarada se convierta en utilidad.

Si la pérdida subsiste y el ejercicio de que se trata es el de 1986 o posterior, se impondrá una multa equivalente al 10% de la diferencia que resulte entre la pérdida declarada y la que realmente corresponda.

RECARGOS Y SANCIONES.

El pago de recargos como indemnización al Fisco Federal por fal

ta de pago oportuno. Si el pago no es espontáneo procederá además, la imposición de la multa que corresponda.

Casos en que se considera que el cumplimiento de una obligación no es espontáneo.

Cuando la omisión es descubierta por las autoridades fiscales o cuando la omisión haya sido corregida después de que se haya efectuado cualquier gestión por parte de las autoridades fiscales.

Computación de los Recargos.

Se calculan conforme a la tasa que fija actualmente el Congreso de la Unión para el pago en parcialidades de créditos fiscales, más un 50% de ésta. En ningún caso excederán de los que se causen en 5 años cuando el pago no es espontáneo o de los causados durante un año, si el crédito se paga espontáneamente. El cómputo se efectúa por cada mes o fracción de mes que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Clase de infracciones en que pueden incurrir los contribuyentes
Son de dos tipos: de fondo y de forma.

Las multas de fondo, son las que se imponen en virtud de infracciones cometidas que traen como consecuencia omisión en el pago de las contribuciones.

Las multas de forma, son las que se aplican por infracciones que no tienen como consecuencia omisión en el pago de contribuciones como el caso del atraso mayor de 60 días en el registro de operaciones en libros de contabilidad.

Reglas para fijar multas.

Las infracciones formales se sancionan aplicando el ordenamiento fiscal vigente en el momento en que se cometió la infracción, si son de las consideradas instantáneas o aplicando el ordenamiento fiscal vigente en el momento en que las autoridades fiscales las descubren, si se trata de infracciones formales continuadas.

Las infracciones de fondo se sancionan de acuerdo con el ordenamiento fiscal vigente en el momento en que se cometió la infracción, es decir, cuando se presenta o se debió presentar la declaración correspondiente.

Multas por la omisión en el pago de contribuciones.

- a) El 50% de las contribuciones omitidas, cuando las diferencias de impuestos determinadas se paguen junto con los recargos.
- b) El 100% de las contribuciones omitidas, cuando las diferencias determinadas se paguen junto con los recargos y la propia multa después del cierre del acta final.
- c) El 150% de las contribuciones omitidas en los demás casos.

Reglas para aumentar multas.

- a) Cuando se trate de un contribuyente reincidente.
- b) Cuando se omita enterar contribuciones retenidas o recaudadas de los contribuyentes.
- c) Cuando la comisión de la infracción sea continuada.

Reglas para disminuir multas.

- En un 25% del monto de las contribuciones omitidas que hayan sido objeto de dictamen o del beneficio indebido.
- En un 20% del monto de las contribuciones omitidas o del beneficio indebido, siempre que el infractor pague o devuelva los mismos, con sus accesorios dentro del mes siguiente.

Reducción de multas autorizada durante 1987.

No es aplicable durante este año, en virtud de que esa disposición tuvo vigencia única y exclusivamente durante ese año, tal como se establece en el primer párrafo de dicho precepto, por lo que se impongan multas a partir de 1988 deberán fundamentarse con las disposiciones conducentes del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento Legal: Artículo tercero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, publicada en el Diario Oficial el 31-XII-86 de vigencia únicamente para 1987.

TECNICO PRACTICO: El Contribuyente obtuvo ingresos de N\$35,000.00 Por concepto de honorarios en el 2º trimestre de 1993 y realizó los siguientes gastos: Determinará el Ingreso Gravable de las personas que prestan sus servicios personales en forma independiente: (Determinación de los pagos provisionales del ISR e IVA, así como las obligaciones de quienes tienen trabajadores a su servicio.

| | |
|---|---------------|
| RENTA | N\$ 7,800.00 |
| TELEFONO | 2,100.00 |
| PAPELERIA | 1,500.00 |
| GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE UN AUTOMOVIL | 1,464.00 |
| LUZ | 540.00 |
| SUELDOS | 2,602.00 |
| HONORARIOS | 1,000.00 |
| CUOTAS PATRONALES AL IMSS | 353.00 |
| APORTACIONES AL INFONAVIT | 130.00 |
| 1% SOBRE EROGACIONES | 26.02 |
| DEDUCCION DE LA INVERSION EN EQUIPO DE COMPUTO ADQUI RIDO EL 5-I-1993 (MOI N\$ 14,000.00 X 1/2 ENTRE EL NO. DE MESES DEL EJERCICIO X 3 DEL TRIMESTRE). | <u>874.99</u> |
| TOTAL DE DEDUCCIONES | N\$18,390.36 |

A) DETERMINACION DEL INGRESO GRAVABLE

| | |
|----------------------|---------------------|
| TOTAL DE INGRESOS | N\$35,000.00 |
| MENOS | |
| TOTAL DE DEDUCCIONES | <u>N\$18,000.00</u> |
| INGRESO GRAVABLE. | N\$16,609.64 |

El Ingreso Gravable se aplicará la tarifa del Art. 80 de la LISR, que corresponde al trimestre por el que se efectúa el pago, en--- cantidades que se obtenga será el Impuesto Causado.

APLICACION DE LA TABLA DEL ARTICULO 80-A (LISR).

Se debe ubicar entre qué cantidades de las columnas Límite Inferior y Límite Superior de la tabla del Artículo 80-A de la LISR - se localiza el Ingreso Gravable y proceder como se indica:

- * Ubicar el rango que corresponde al Y Gravable para determinar la cuota fija aplicable.
- * Multiplicar el Impuesto Marginal por el porcentaje del Subsidio sobre el Impuesto Marginal.
- * Cabe mencionar que el Impuesto Marginal es la cantidad que resulta de aplicar la Tasa que corresponda en la tarifa del Art. 80 al excedente del Límite Inferior.
- * Para obtener el Subsidio se debe sumar la Cuota Fija de la tabla del Art. 80-A y el resultado de multiplicar el Impuesto Marginal X % de Subsidio sobre Impuesto Marginal que corresponda en la mencionada tabla.

MISMA CUESTION

BASE GRAVABLE: N\$ 16,609.64

| LIMITE INFERIOR M\$N | LIMITE SUPERIOR M\$N | CUOTA FIJA M\$N | % DE SUBSIDIO SO SOBRE IMPUESTO MARGINAL. |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|---|
| 14,480.64 | 22,823.49 | 1,581.41 | 30.00 |

| | |
|---|---------------|
| SUBSIDIO SOBRE CUOTA FIJA | N\$ 1,581.41 |
| IMPUESTO MARGINAL | N\$ 723.86 |
| <u>POR</u> | |
| % DE SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL 30.00 | <u>217.15</u> |
| SUBSIDIO TOTAL | N\$ 1,798.56 |

B) APLICACION DE LA TARIFA DEL ARTICULO 80 LISR

BASE GRAVABLE N\$ 16,609.64

| <u>LIMITE INFERIOR</u> | <u>LIMITE SUPERIOR</u> | <u>CUOTA FIJA</u> | <u>PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIM. INF. %</u> |
|------------------------|------------------------|-------------------|--|
| <u>M\$N</u> | <u>M\$N</u> | <u>M\$N</u> | |
| 14,480.64 | 22,823.49 | 3,664.00 | 34.00 |

| | |
|---|----------------------|
| INGRESO GRAVABLE | N\$ 16,609.64 |
| <u>MENOS</u> | |
| LIMITE INFERIOR (ART. 80) | <u>N\$ 14,480.64</u> |
| EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR | N\$ 2,219.00 |
| <u>POR % PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIM. INFERIOR.</u> | <u>34.00%</u> |
| IMPUESTO MARGINAL | N\$ 723.86 |
| <u>MAS</u> | |
| CUOTA FIJA | <u>N\$ 3,644.65</u> |
| IMPUESTO DETERMINADO | N\$ 4,368.51 |

C) DETERMINACION DEL SUBSIDIO

Los Contribuyentes que perciben ingresos por honorarios gozarán de un subsidio contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del Artículo 86 de la LISR.

Para determinar el Subsidio se considerará el Ingreso y el Impuesto que se obtuvo conforme a la tarifa del Artículo 80 de la LISR. El Subsidio se calculará aplicando la tabla del Artículo 80-a. Esta tabla se actualizará trimestralmente y se publicará en el D. O. F.

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| IMPUESTO DETERMINADO | N\$ 4,368.51 |
| <u>MENOS</u> | |
| SUBSIDIO TOTAL | <u>N\$ 1,798.56</u> |
| IMPUESTO DESPUES DE APLICAR SUBSIDIO | N\$ 2,569.95 |
| (A PAGAR) | - 10% ACREDITA-- BLE (D) |

D) ACREDITAMIENTO DEL 10%IMPUESTO A PAGAR

Contra el impuesto que resulte a cargo, se podrá acreditar una --
cantidad equivalente al 10% del Salario Mínimo General del área --
Geográfica del Contribuyente, elevado al trimestre.

W'Min. 14.27

X 90-----DIAS DE LA SEMANA (ELEVADO AL TRIMES--
TRE)

X .10

SUPUESTO: 3 MESES X

30 DIAS = 90 DIAS.

ACREDITABLE: A QUIENES COMUNIQUEN POR ESCRITO QUE PRESENTARAN
DECLARACION ANUAL.

DECLARACION ANUAL DE RF.

Salarios y Jubilaciones: Sr. Pérez recibió el día 31 del mes de - Agosto de 1992, un pago único por concepto de Jubilación por la - cantidad de N\$ 400,000.00, éste importe se deriva del Plan de Ju- bilación que tiene establecido la empresa donde el Sr. Pérez pres- tó sus servicios y fue determinado con base en cálculos actua- riales.

La cantidad que le correspondía al Sr. Pérez de no haberse conve- nido el pago único sería de N\$ 4,200.00 pagaderos en forma Men- - sual, por concepto de pensión por jubilación.

Los Ingresos percibidos por el sr. Pérez a la fecha de Jubilación son los siguientes:

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Salario | N\$ 36,000.00 |
| Aguinaldo | 3,000.00 |
| Vacaciones | 2,000.00 |
| Prima Vacacional | 1,000.00 |
| Comisiones | 25,000.00 |
| Total de Ingresos al 31-08-92 | N\$ 67,000.00 |

Los pagos que se perciban por Jubilación estan exentos hasta por- la cantidad de 9 veces el Salario Mínimo General del Area Geográ- fica del Trabajador considerado esto en percepción diaria.

En los casos en que el Patrón y el Trabajador reciba en vez de pa- gos mensuales por Jubilación una cantidad única por este mismo -- concepto, el Artículo 84 del Reglamento de la LISR, nos señala la forma en que deberá procederse para calcular el Impuesto del ejer- cicio.

En esta cuestión existe un plan de Previsión Social destinado a - Jubilaciones en donde por medio de cálculos actuariales se deter- minan las cantidades que deben percibir los Jubilados, ya sea en- forma de pensión o como pago único.

CEDULA 1: Muestra la determinación de la parte gravable y la parte exenta por concepto de un pago único de jubilación en el ejercicio de 1992.

CIFRAS EN NUEVOS PESOS

9 veces el Salario Diario del Area Geográfica (SMG) en 1992 por 9 veces:

| | | |
|--|------------|----------|
| 13.3 X 9 | 119.70 | |
| (X) Número de días entre la fecha de pago de la Jubilación y el 31 de Diciembre de 1992. | | |
| (-) Resultado | 14,603.40 | |
| (+) Cantidad que se hubiera percibido en 1992 de no existir pago único (4,200 Mensuales de Septiembre a Diciembre) | 16,800.00 | |
| (-) Cociente Resultante | 0.87 | |
| (X) Pago Único convenido | 400,000.00 | |
| (-) Ingreso exento de ISR por concepto de pago único de Jubilación, según Fracción I del Art. 84 de RISR | 347,720.00 | FRAC. I |
| Ingreso Gravado del pago único por Jubilación, según Fracción II del Art. 84 del RISR. (Pago Único-Ingreso exento a/Fracción I). | 52,280.00 | FRAC. II |
| Cantidad que se hubiera percibido en 1992 de no haber Pago Único | 16,800.00 | |
| (-) 9 veces el W' Min. del Area - por número de días desde la fecha de pago hasta el 31 de Dic. 1992. (9 X 13.3 X 122 Días) | 14,603.40 | |
| (-) Ingresos acumulables en 1992 a los demás Ingresos percibidos. | | |

en el ejercicio

s/ Fracción III del Art. 84 RISR 2,196.60 FRAC.III

CEDULA 2: Muestra la determinación del Impuesto correspondiente al Ingreso no acumulable proveniente del Pago Unico - percibido por Jubilación en el ejercicio de 1992.

CIFRAS EN NUEVOS PESOS

| | | |
|---|---------------|----------|
| Ingreso Gravable, según Fracción II | N\$ 52,280.00 | |
| (-) Ingreso Acumulable a - los demás ingresos del ejercicio -- Fracción III | | 2,196.60 |
| (-) Ingreso no acumulable sujeto del ISR. | 50,083.40 | |
| (X) Tasa Efectiva, según- último párrafo de la Fracción IV del Artículo 84 del RISR | | 18.14% |
| (-) Impuesto causado sobre Ingreso no acumulable | 9,085.13 | |

CEDULA 3: Muestra la determinación del Impuesto correspondiente a los Ingresos acumulables de 1992 y de la tasa -- efectiva a que se refiere la Fracción IV del Artículo 84 del RISR.

CIFRAS EN NUEVOS PESOS

| | | |
|----------------------|---------------|---------------|
| Ingresos por Sueldos | | N\$ 67,000.00 |
| Salarios | N\$ 36,000.00 | |
| Gratificación | N\$ 3,000.00 | |
| Vacaciones | 2,000.00 | |
| Prima Vacacional | 1,000.00 | |
| Comisiones | 25,000.00 | |
| Ingresos Exentos | | 600.00 |
| Gratificación | 400.00 | |

| | | |
|---|------------|---------------|
| Prima Vacacional | N\$ 200.00 | |
| Ingresos acumulables normales | | N\$ 66,400.00 |
| Ingresos Acumulables según Fracción III del Art. 84 del RISR. | | 2,196.60 |
| Total de Ingresos acumulables | | 68,596.60 |
| (-) Deducciones personales: Honorarios medicos. | | 2,000.00 |
| Base de ISR. | | 66,596.60 |
| ISR. s/Tarifa Integrada Anual proporción 88% | | 12,081.00 |
| Tasa Efectiva | | 18.14% |

CEDULA 4:

Sr. Ignacio Pérez Muciffo.

Cédula que muestra las Retenciones y los Ingresos mensuales de --
1992.

| | SUELDOS | OTROS | JUBILACION | TOTAL DE INGRESOS | ISR RETEENIDO |
|---------|---------------|----------|------------|----------------------|------------------|
| Enero | N\$ 4,500.00 | | | N\$ 4,500.00 | N\$ 1,300.00 |
| Febrero | 4,500.00 | | | 4,500.00 | 1,200.00 |
| Marzo | 4,500.00 | | | 4,500.00 | 1,200.00 |
| Abril | 4,500.00 | | | 4,500.00 | 1,200.00 |
| Mayo | 4,500.00 | | | 4,500.00 | 1,200.00 |
| Junio | 4,500.00 | | | 4,500.00 | 1,200.00 |
| Julio | 4,500.00 | | | 4,500.00 | 1,200.00 |
| Agosto | 4,500.00 | 6,000.00 | 400,000.00 | 410,500.00 | 2,300.00 |
| | N\$ 36,000.00 | 6,000.00 | 400,000.00 | 442,000.00 | 10,800.00 |

Derivado del pago de N\$ 400,000.00 de la jubilación, no se hizo--
retención por no proceder de acuerdo a lo previsto en el Artículo

80 del RISR.

| | |
|--|--------------|
| Cantidad que se hubiere pagado en forma mensual de no haber pago único. | N\$ 4,200.00 |
| (-) 9 veces el SMG elevado al mes 13.30 X 9 X 30 = | 3,591.00 |
| (-) Resultado | 609.00 |
| Impuesto, según Tarifa Artículo 80 del mes de Agosto | <u>0 "A"</u> |
| Pago único percibido | 400,000.00 |
| (+) Cantidad que se hubiere pagado en forma mensual de no haber pago único | 4,200.00 |
| (-) Cociente | 95.00 |
| (X) Impuesto Resultante en "A" | 0 |
| Impuesto a retener, según Art. 80 RISR | 0 |

**CAPITULO IV.- MODELOS TEORICOS-PRACTICOS.
(ECONOMETRICO).**

- 4.1.- **Introducción.**
- 4.2.- **Formulación del Modelo para determinar el
ISR de las Personas Físicas.
(Formula Exponencial Simulada).**
- 4.3.- **Formulación Lineal del Modelo Económico
para estimar el Incremento de la Recaudación
Fiscal Bruta del ISR de las Personas Físicas.
(Modelo de Elasticidad).**
- 4.4.- **Evaluación Econométrica del Modelo.**

4.7: LOS MODELOS ECONOMETRICOS.

Punto de partida de cualquier investigación econométrica, es el diseño de un modelo econométrico.

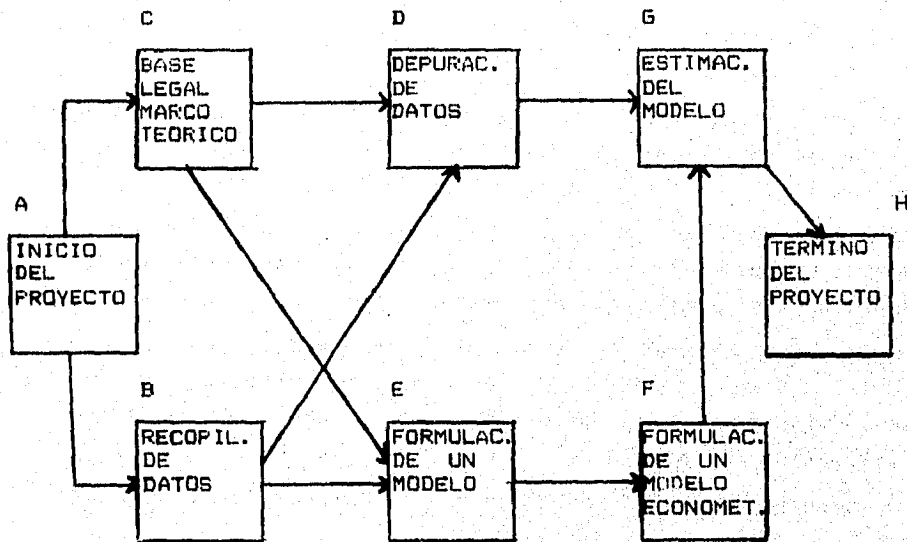
- ° Denota un conjunto de hipótesis que permiten la inferencia estadística a partir de los datos que se estudian.
- ° Especificación de elementos aleatorios que se supone, intervienen en la determinación de las observaciones, de modo que se puede considerar como una muestra.
- ° Tradicionalmente el análisis de series de tiempo se asocia al uso de categorías macroeconómicas; como el ingreso nacional y el nivel de precios.
- ° Un modelo econométrico para analizar series estadísticas de categorías macroeconómicas no pueden entrar en desacuerdo con la parte de un modelo de política económica.
- ° Descripción sistemática del fenómeno en estudio, tenemos perturbadores, por lo que se atribuye propiedades probabilísticas adecuadas, éstas representan todos los factores ignorados en la parte sistemática del modelo.
- ° El ingreso se cuantifica mediante su elasticidad respecto del ingreso agregado o promedio de ingreso
- ° Los coeficientes de reacción económica definidos, corresponden a las derivadas parciales.

Se puede operar con dos bases macroeconómicas:

- 1.- Base CIN = Contabilidad del Ingreso Nacional
- 2.- Base MIP = Matriz de Insumo Producto o Inducto Productor (resultado global)

El análisis macroeconómico (estático-comparativo), acepta la dinámica de sus interrelaciones e interacciones "mutantis-mutandis"; cambio en el cambio, se utiliza la variable "tiempo".

 DIAGRAMA DE BLOQUE



 LISTA DE ACTIVIDADES:

- | | |
|--|---|
| A) INICIO DEL PROYECTO | G) ESTIMACION DEL MODELO |
| B) RECOPIACION DE DATOS | H) TERMINO DEL PROYECTO (EVALUACION POLITICA). |
| C) DETERMINACION DEL MARCO TEORICO | |
| D) DEPURACION DE DATOS | |
| E) FORMULACION DE UN MODELO ECONOMICO | |
| F) FORMULACION DE UN MODELO ECONOMETRICO | |

El presente escrito tiene como fin introducir una nueva forma para calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas. El método aquí expuesto elimina las tablas mediante una función exponencial. La principal ventaja de este nuevo método consiste en que reconoce parte de la inflación tan pronto como se vea incrementado el salario mínimo. Adicionalmente la nueva forma de calcular los impuestos puede tener grandes ventajas en el proceso de cálculo una vez que los usuarios se hayan familiarizado con ella.

Consideraciones.

Actualmente en México se utilizan una serie de tablas por medio de las cuales se calcula el impuesto sobre la renta de las personas físicas. La razón por la que se tienen varias tablas es que se requiere una diferente para cada período de pago, esto es: año, mes, quincena o semana (aunque es posible obtener una tabla de otra). Por otra parte, el fin por el cual el impuesto se ha tabulado, es el de obtener un mayor porcentaje de impuesto para un ingreso superior, pretendiendo con ello simular una función exponencial mediante intervalos lineales. El procedimiento utilizado es comprensible si se tiene en cuenta que hasta hace muy poco tiempo no se tenía acceso a calculadoras o computadoras que contaran con una función exponencial.

El método utilizado actualmente para el cálculo del impuesto cuenta con varias desventajas, entre las cuales se encuentran:

- A) para cada período de paga se requiere una tabla diferente.
- B) En los últimos años, y debido a la inflación, se han tenido que realizar modificaciones anuales a las tablas.
- C) En la época actual, de alta inflación, no se ha realizado un número suficiente de cambios a las tablas del impuesto (se deberían de actualizar al menos cada vez que se vea incrementado el salario mínimo).
- D) Los ajustes anuales que se realizan actualmente no permiten analizar con facilidad el cambio neto de la tasa para cada uno de los niveles de salario.

E) Los cambios anuales de tablas no siempre afectan a cada individuo en una forma equitativa.

F) No se toman en cuenta a los dependientes económicos, como de hecho se hacía en otros años, y como todavía se practica en otros países.

G) Las empresas que cuentan con nómina por computadora deben alimentar todos los números de la tabla, multiplicando con ello las posibilidades de error.

Propuesta.

Considerando las razones anteriores, y teniendo en cuenta que con las calculadoras y computadoras modernas puede ser sencillo utilizar una función exponencial se propone a continuación una forma alternativa para el cálculo del I.S.R.:

FORMULA EXPONENCIAL PARA EL I.S.R.

| Parámetros | Variables |
|------------------------------------|---------------------|
| Crec. = CRECIMIENTO DE LA CURVA | Suel. = SUELDO |
| % max = PORCENTAJE MAX DE IMPUESTO | Dep. = DEPENDIENTES |
| Min = SALARIO MINIMO DEL PERIODO | económicos |

Fórmula Impuesto = Suel % Max (1 - Exp(Crec (1 + Dep/2 - Suel/Min)))

Aclaraciones.

El % Max es el porcentaje máximo que puede llegar a pagar una persona. Un cambio en este parámetro afecta a todos los contribuyentes en forma proporcional, esto es; si duplicamos % Max se duplica el impuesto que pagarán todos y cada uno de los contribuyentes.

El parámetro Crec es el que regula el crecimiento de la curva; un movimiento en este parámetro influye en la curvatura de la función. Por lo que un cambio en Crec afecta más a los ingresos bajos que a los altos.

Una sola fórmula es utilizada para cualquier periodo; sólo es necesario substituir el salario mínimo total del mismo.

25

Aunque el salario mínimo de la fórmula puede ser el correspondiente a la zona económica de cada contribuyente, es mejor utilizar el del Distrito Federal para todas, ya que ello fomenta la descentralización al permitir que, por una parte las empresas paguen menores salarios en las zonas que tengan un salario mínimo menor al del D.F., y que por otra, los contribuyentes, que supuestamente conservan un poder adquisitivo igual al del D.F., pero con un salario nominalmente menor, paguen un porcentaje inferior de impuestos que en la zona económica de mayores ingresos.

Tabulación de la fórmula.

Con el objeto de poder comparar el impuesto obtenido mediante la fórmula con el que se paga actualmente, se tabula a continuación el porcentaje de impuesto en términos de los parámetros Crec , \%Max y de varios niveles de salario como múltiplos del salario mínimo (Se considera $\text{Dep} = 0$):

$$\text{Impuesto/Suel} \# 100 = \text{\%Max} \# (1 - \text{Exp} (\text{Crec} \# (1 + \text{Dep}/2 - \text{Suel}/\text{Min})))$$

Impuesto actual.

Como paso siguiente en la determinación de los parámetros necesarios para la fórmula exponencial, se calculan los impuestos pagados con el procedimiento actual utilizando para ello los mismos niveles de salario que en el apartado anterior. (En 1986 no se incluye el porcentaje adicional por considerarse no recurrente).

Una de las deducciones que podrían obtenerse de esta tabla es que los impuestos han bajado en los últimos años en términos del salario mínimo; esto ocurre debido a la pérdida del poder adquisitivo de dicho salario durante el periodo considerado. Sin embargo, si se realiza el mismo ejercicio aplicando el índice de inflación al salario mínimo, se obtiene que el porcentaje de impuestos ha subido en realidad. Véase como ejemplo lo que ocurre a un salario que en 1980 representó cinco salarios mínimos:

Lo que nos indica que, para el salario considerado durante el periodo 1980-1986 el impuesto, real fue incrementado en un 60%. Aunque en la fórmula podrían utilizarse salarios mínimos inflacionados, como los del ejemplo anterior, parece ser más equitativo usar los actuales, ya que con ello, al disminuirse el poder adquisitivo de las personas que reciben el salario mínimo, se repercute también en el ingreso de cada uno de los miembros de la sociedad.

Definición de los parámetros.

Con el análisis anterior pueden establecerse valores tentativos para los parámetros de la fórmula. Si se deseara que los pagos fueran similares a los existentes en los años 82-85, podrían definirse $\%Max=50\%$ y $Crec=0.07$, con lo que la fórmula quedaría como sigue:

$$\text{Impuesto} = \text{Suel} * 0.5 \# (1 - (1 - \text{Exp} (0.07 * (1 + \text{Dep}/2 - \text{Suel}/\text{Min})))$$

Ventajas de nuevo método.

Una vez definidos los parámetros, podemos resumir algunas de las ventajas que obtendríamos con una fórmula como la anterior.

- A) Permite usar la misma fórmula para cualquier período de pago.
- B) Puede utilizarse durante varios años sin requerir cambios.
- C) Se modifica automáticamente al cambiar el salario mínimo.
- D) Permite que una modificación real a los impuestos sea visible ante la sociedad entera (cambio en los parámetros $\%Max$ o $Crec$).
- E) Conserva la equidad entre los distintos niveles de la población, a pesar de la inflación.
- F) Cada dependiente económico permite deducir medio salario mínimo de la base del impuesto, lográndose con ello un impuesto más equitativo.
- G) Evita errores de captura al disminuir los datos utilizados.

" FORMULA EXPONENCIAL PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA "

Impuesto= sueldo %max (1-Exp (Crec (1+Dep/2 - Suel/Min))).

 ESTADISTICAS 1980 - 1986 EN PORCENTAJES CON INTERVALOS:

| % MAXIMO | 40 | 45 | 50 | 50 | 50 | 55 | 55 |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| CREC | 0.092 | 0.077 | 0.052 | 0.066 | 0.075 | 0.024 | 0.058 |
| | % | % | % | % | % | % | % |
| 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 3.5 | 3.3 | 2.5 | 3.2 | 3.6 | 1.3 | 3.1 |
| 5 | 12.3 | 11.9 | 9.4 | 11.7 | 13 | 5 | 11.5 |
| 10 | 22.5 | 22.5 | 18.7 | 22.5 | 24.5 | 10.7 | 22.5 |
| 25 | 35.6 | 37.9 | 35.6 | 39.8 | 41.7 | 24.1 | 41.5 |
| 50 | 39.6 | 44 | 46.1 | 48.1 | 48.7 | 38 | 51.9 |
| 100 | 40 | 45 | 49.7 | 49.9 | 50 | 49.2 | 54.5 |

NOTACION DE LOS PARAMETROS:

CREC: CRECIMIENTO DE LA CURVA.

% MAXIMO: PORCENTAJE MAXIMO DE IMPUESTOS.

MIN: SALARIO MINIMO DEL PERIODO.

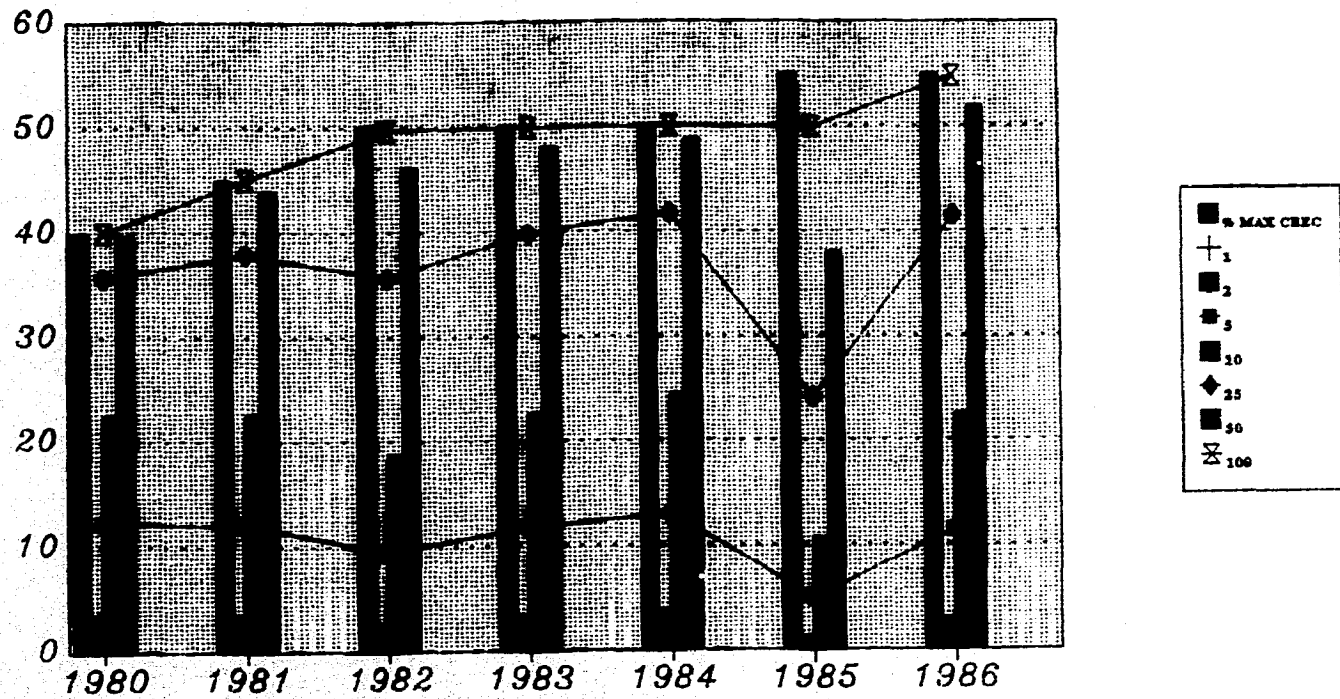
VARIABLES ECONOMICAS:

SUEL: SUELDO.

DEF: DEPENDIENTES ECONOMICOS.

LOS PARAMETROS Y LAS VARIABLES FUERON DEFINIDAS CON ANTERIORIDAD, TOMANDO EN CUENTA CIERTAS CONSIDERACIONES DE REEXPRESION FISCAL, PARA PODER HACER MAS FACTIBLE EL METODO DE EL CALCULO DEL ISR.

PARAMETROS DE CRECIMIENTO MAXIMO Y MINIMO 1980-1986 (%)



FIENTE: Elaboración propia.

| SALARIO MINIMO | 1980 | 1981 | 1982 | 1983 | 1984 | 1985 |
|----------------|------|------|-------|-------|-------|------|
| SALARIO MINIMO | 59.7 | 76.7 | 107.3 | 179.7 | 276.6 | 427 |
| 2 | 4.1 | 4.1 | 4.3 | 4 | 3.6 | 3.7 |
| 5 | 15.1 | 14.9 | 15.5 | 14.5 | 13.2 | 13.6 |
| 10 | 26.5 | 25.7 | 26.7 | 24.4 | 22.5 | 23.3 |
| 25 | 41.4 | 40.7 | 41.5 | 37.7 | 35.5 | 36.3 |
| 50 | 48.1 | 47.7 | 48.2 | 46 | 44.4 | 45 |
| 100 | 51.6 | 51.4 | 51.6 | 50.5 | 49.7 | 50 |

SLARIO MINIMO. 1986

| SALARIO MINIMO | 1986 |
|----------------|--------|
| SALARIO MINIMO | 720.5 |
| 2 | 4.3 % |
| 5 | 14.4 % |
| 10 | 23.8 % |
| 25 | 36.5 % |
| 50 | 45 % |
| 100 | 50 % |

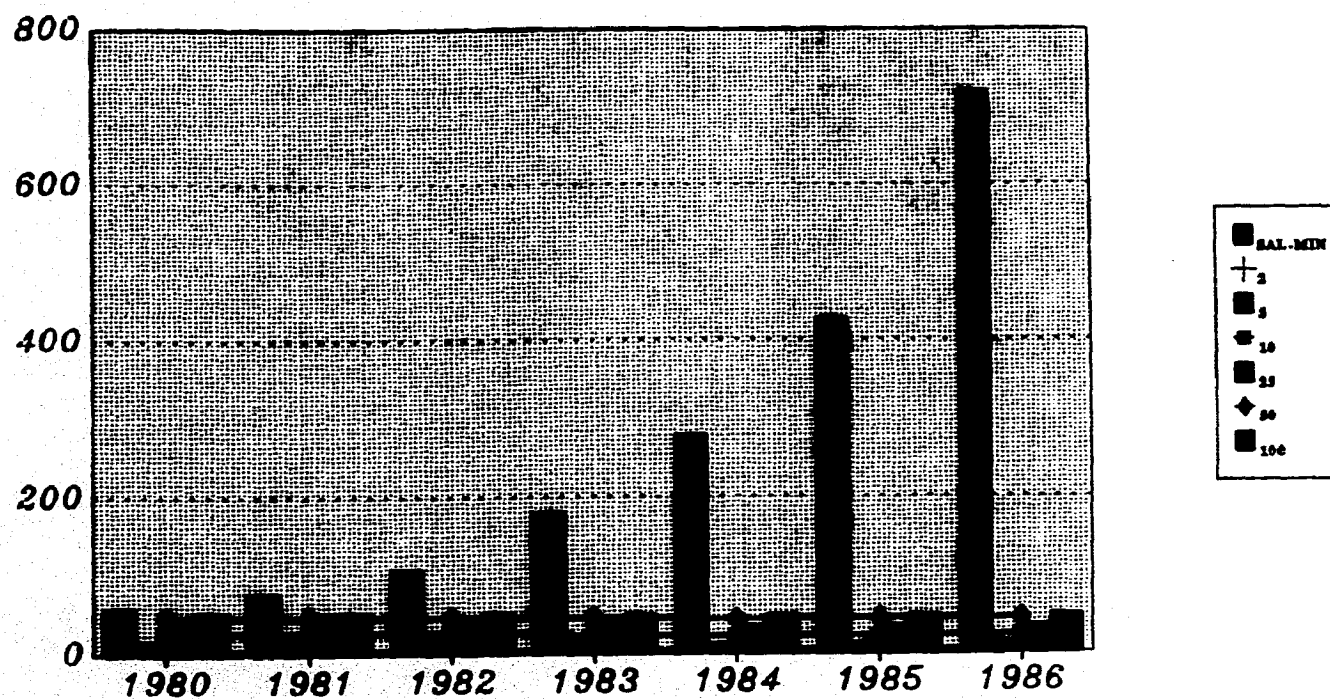
| | 1980 | 1981 | 1982 | 1983 | 1984 | 1985 | 1986 |
|----------|------|------|-------|------|-------|-------|--------|
| INFL. | 29.6 | 28.8 | 98.9 | 80.6 | 59.2 | 63.8 | 104 |
| SMBO INF | 59.7 | 76.8 | 152.8 | 276 | 439.4 | 719.8 | 1468.3 |
| IMP/SAL | 15.1 | 15 | 21 | 20.6 | 19.3 | 20.7 | 24.1 |

Nota: Las cantidades estan dadas en porcentajes al 100%.

Desde 1980 a 1986

Los parámetros y las variables, se definieron con anterioridad, considerando el esquema de base tradicional, de una serie de tablas por medio de las cuales se calcula el impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

PARAMETROS DE SALARIO MINIMO 1980-1986. (%)



FOUNTS/Statistica graph.

3: LOGARITMO: Exponente al que hay que elevar una cantidad positiva para que resulte un número determinado.

Los logaritmos permiten simplificar el cálculo.

LOS USOS DE LOS LOGARITMOS

El primer paso de la derivación y los usos de los logaritmos es el desarrollo de una constante natural, denotada generalmente por la letra "e".

Supongamos que se invierte una suma de dinero y a la tasa de interés r acumulada anualmente. Entonces, al final de t años, y habrá aumentado a :

$$1) \quad Y_t = Y (1 + r)^t.$$

Si el interés o crecimiento se acumula dos veces al año, entonces

$$2) \quad Y_t = Y_0 \left(1 + \frac{r}{2}\right)^{2t}$$

Las ecuaciones (1) y (2) pueden generalizarse para acumular n veces al año con:

$$3) \quad Y_t = \left(Y_0 \left(1 + \frac{r}{n}\right)^{nt}\right)$$

Podemos escribir la ecuación (3) como:

$$Y_t = Y_0 \left[\left(1 + \frac{r}{n}\right)^{n/r} \right]^{rt}$$

Esta ecuación puede simplificarse definiendo $m = n/r$ y sustituyendo:

$$4) \quad Y_t = Y_0 \left[\left(1 + \frac{1}{m}\right)^m \right]^{rt}$$

LOGARITMOS NATURALES

El logaritmo natural (\ln) de un número se define como la potencia a que debe elevarse "e" para obtener ese número, es decir, si $y = e^x$, entonces $\ln y = x$, ó $y = e^{\ln y}$.

Los logaritmos tienen las siguientes propiedades algebraicas convenientes:

1. Productos.- Por la definición del logaritmo natural tenemos:

$$xz = e^{\ln xz} = e^{\ln x + \ln z}$$

dado que $x = e^{\ln x}$ y $z = e^{\ln z}$. Esto nos da la regla para productos:

$$5) \quad \ln xz = \ln x + \ln z$$

2. Elevación a potencias.- De nuevo, por la definición de logaritmo natural:

$$x^a = e^{(\ln x)^a} = e^{a \ln x}$$

Así pues, la regla para la elevación a potencias esta dada por:

$$6) \quad \ln x^a = a \ln x.$$

3. Divisiones.- Para manejar las divisiones en términos logaritmicos se advierte que:

$$\frac{x}{z} = xz^{-1}$$

Esto nos da la regla para la división:

$$7) \quad \ln \frac{x}{z} = \ln xz^{-1} = \ln x - \ln z.$$

Derivadas.- La derivada de la función $x = \ln t$ es:

$$8) \quad \frac{dx}{dt} = \frac{d}{dt}(\ln t) = \frac{1}{t}$$

ELASTICIDADES EN UN PUNTO

Estos conceptos pueden aplicarse más generalmente en la noción de la elasticidad en un punto de una función. Si x es una función de L , por ejemplo, donde L no representa el tiempo, entonces la expresión:

$$9) \quad \frac{\frac{dx}{x}}{\frac{dL}{L}} = ExL$$

es la razón del cambio porcentual instantáneo de x al cambio porcentual instantáneo concomitante de L . Podemos escribir:

$$x = f(L).$$

Si hacemos $j = \ln x$, $b = \ln L$, de modo que $L = e^b$, entonces:

$$\frac{d(\ln x)}{d(\ln L)} = \frac{dj}{db}$$

Multiplicando por (dx/dx) (dL/dL) y reacomodando, obtenemos;

$$\frac{d(\ln x)}{d(\ln L)} = \frac{dj}{db} = \frac{dj}{dx} \frac{dx}{dL} \frac{dL}{db} = \left(\frac{d}{dx} \ln x \right) \left(\frac{dx}{dL} \right) \left(\frac{d}{db} e^b \right) = \frac{1}{x} \frac{dx}{dL} e^b = \frac{L}{x} \frac{dx}{dL} = \frac{dx}{x} \frac{dL}{dL}$$

Por lo tanto, la elasticidad de x respecto de L en un punto E x L puede darse por:

$$E = \frac{d(\ln x)}{d(\ln L)}$$

Así pues, los coeficientes de la función logarítmica de este modo de regresión múltiple; son las elasticidades parciales, respecto de los cambios en recaudación fiscal bruta.

Por lo tanto, cambiamos derivadas por elasticidades.

En algunos casos una función logarítmica o exponencial, como lo son los modelos contenidos en este proyecto de investigación, describen mejor la curvatura de la relación económica.

En este caso, para pronosticar la recaudación fiscal bruta del -- ISR de las personas físicas, se utilizó un modelo lineal con funcionalidad logarítmica, y, para el cálculo del ISR de las personas físicas, se utilizó un modelo simulado exponencialmente.

Esto proporcionará, un mejor manejo, tanto en la forma funcional del modelo, como en el proceso de estimación de los coeficientes, así como en la estimación de la variable dependiente, teniendo -- como consecuencia un análisis econométrico más consistente y significativo de la política de recaudación fiscal.

"VARIABLES FICTICIAS":

Las variables explicatorias cualitativas, tales como el tiempo, - pueden introducirse en el análisis de regresión, asignando el valor de 1 para una clasificación; para un tiempo 1 y para el otro-cero; se tratan como cualquier otra variable. Se pueden usar para establecer cambios (desviaciones) en la ordenada en el origen:

$$Y = b_0 + b_1 X + b_2 D + u$$

cambios en la pendiente $Y = b_0 + b_1 X + b_2 XD + u$

Cambios en la ordenada como en la pendiente:

$$Y = b_0 + b_1 X + b_2 D + b_3 XD + u$$

Donde D es 1 para una categoría y cero para la otra.

X es la variable explicatoria cuantitativa usual.

Estas variables ficticias también pueden usarse para establecer diferencias entre más de dos clasificaciones tal como: estaciones y-
temporadas o regiones: $Y = b_0 + b_1 X + b_2 D_1 + b_3 D_2 + b_4 D_3 + u$.

donde: b_0 = ordenada al origen para la primera estación o región-

D_1, D_2 y D_3 = se refiere a la estación o región 2, 3 y 4;-

Nótese que para cualquier número de clasificaciones k, se requie--
ren k-1 ficticias.

PREDICCIÓN:

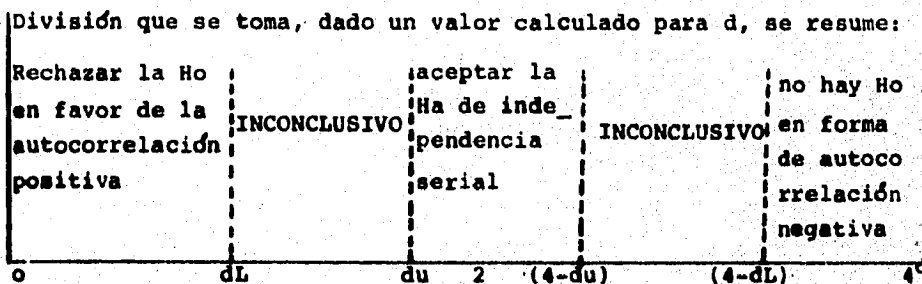
Una ventaja real de los mínimos cuadrados ordinarios reside en el método para la predicción.

Importa predecir el nivel de renta para una cantidad de recaudación dada del ISR de las personas físicas, especificando correctamente la ecuación en su forma lineal.

La estimación de mínimos cuadrados de los coeficientes estará sesgada, que tiene en cuenta los efectos observados de Y_1 sobre Y_2 (predicción eficiente).

Primera regresión Y con respecto a X_1, X_2, X_3, X_4 , CALCULA PARA LOS AÑOS QUE DISPONEN LOS DATOS: entonces los coeficientes resultantes se utilizan para predecir Y_1 , los valores X_1, X_2, X_3, X_4 , que se supone sean operativos en años futuros.

Autocorrelación: Supuestos en términos de errores no observables (residuos de la regresión). Las (e).



Ver indicador D.W. puntos de significatividad del 5% de dL y du
 $K = K-1$, es el número de regresores de la ecuación, además del término independiente.

Para diversos valores de n , el tamaño de la muestra K , el número de variables explicativas, sin incluir el término independiente.

Inconclusiva aumenta cuando K Y disminuye, cuando aumente n .

En conclusión: el análisis de regresión y correlación lineal es sumamente importante, ya que, permite estudiar la relación lineal -- que existe entre las variables del modelo (modelo de regresión múltiple).

El análisis de regresión me llevó a la determinación de la ecuación de la recta de regresión:

$$\text{LRECA} = -47.682709 + 2.6543216 \text{ LPIB} + 1.4133760 \text{ LCUEN} - 0.0026399 \text{ LDCUEI} + u$$

Esto implica, por lo tanto: $\text{LDCUEI} = \text{LDCUEN} \times \text{DUMMY}$

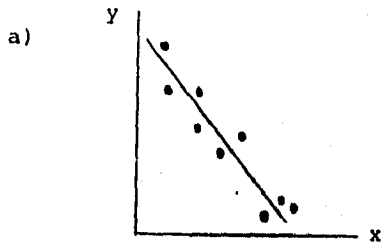
$\text{DUMMY} = \text{VARIABLE DUMMY (de tiempo)}$

$\text{L} = \text{LOGARITMO (todos son logaritmos naturales)}$

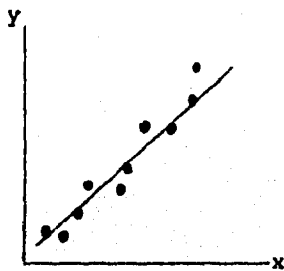
Mientras que en el análisis de correlación permite medir la bondad de ajuste de los puntos en la línea de regresión. Estos análisis son sumamente importantes cuando una variable es el tiempo: Se dice que se analizarán series de tiempo utilizando la metodología de Box-Jenkins que se mencionará en el apéndice econométrico, como método para esta cuestión.

TIPOS DE CORRELACION

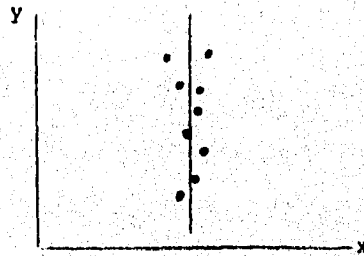
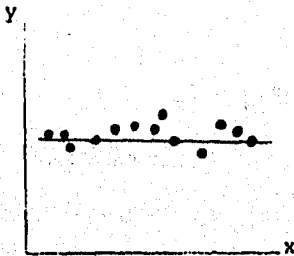
Correlación negativa; el coeficiente de correlación esta cercano de -1



b) Correlación positiva cercano a 1



c) Coeficiente de correlación es nulo o muy cerca de cero; las variables no estan relacionadas.



El coeficiente de correlación toma valores cercanos a -1 y 1, se dice que la correlación es perfecta, si $P = -1$ ó 1 .

"TEORIA ECONOMICA"

$$Y = \beta_1 X_2^{\beta_2} X_3^{\beta_3} X_4^{\beta_4} e^u$$

$$\ln Y = \ln \beta_1 + \beta_2 \ln X_2 + \beta_3 \ln X_3 + \beta_4 \ln X_4 + u$$

$$Y' = \hat{\alpha}_1 + \hat{\beta}_2 X_2' + \hat{\beta}_3 X_3' + \hat{\beta}_4 X_4' + u$$

$$e_i = Y' - (\hat{\alpha}_1 + \hat{\beta}_2 X_2' + \hat{\beta}_3 X_3' + \hat{\beta}_4 X_4')$$

$$\sum e_i^2 = \sum (Y' - \hat{\alpha}_1 - \hat{\beta}_2 X_2' - \hat{\beta}_3 X_3' - \hat{\beta}_4 X_4')^2$$

$$\sum e_i^2 = (\sum Y' - n\hat{\alpha}_1 - \hat{\beta}_2 \sum X_2' - \hat{\beta}_3 \sum X_3' - \hat{\beta}_4 \sum X_4')^2$$

$$\frac{d\sum e_i^2}{d\hat{\alpha}_1} = -2 \sum (Y' - \hat{\alpha}_1 - \hat{\beta}_2 X_2' - \hat{\beta}_3 X_3' - \hat{\beta}_4 X_4')^2 = 0$$

$d\hat{\alpha}_1$

$$\frac{d\sum e_i^2}{d\hat{\beta}_2} = -2 \sum (Y' - \hat{\alpha}_1 - \hat{\beta}_2 X_2' - \hat{\beta}_3 X_3' - \hat{\beta}_4 X_4') X_2' = 0$$

$d\hat{\beta}_2$

$$\frac{d\sum e_i^2}{d\hat{\beta}_3} = -2 \sum (Y' - \hat{\alpha}_1 - \hat{\beta}_2 X_2' - \hat{\beta}_3 X_3' - \hat{\beta}_4 X_4') X_3' = 0$$

$d\hat{\beta}_3$

$$\frac{d\sum e_i^2}{d\hat{\beta}_4} = -2 \sum (Y' - \hat{\alpha}_1 - \hat{\beta}_2 X_2' - \hat{\beta}_3 X_3' - \hat{\beta}_4 X_4') X_4' = 0$$

$d\hat{\beta}_4$

$$-2 \sum Y' + 2n\hat{\alpha}_1 + 2\hat{\beta}_2 \sum X_2' + 2\hat{\beta}_3 \sum X_3' + 2\hat{\beta}_4 \sum X_4' = 0$$

$$-2 \sum X_2' Y' + 2\hat{\alpha}_1 (\sum X_2') + 2\hat{\beta}_2 (\sum X_2')^2 + 2\hat{\beta}_3 \sum X_2' X_3' + 2\hat{\beta}_4 \sum X_2' X_4' = 0$$

$$-2 \sum X_3' Y' + 2\hat{\alpha}_1 (\sum X_3') + 2\hat{\beta}_2 \sum X_3' X_2' + 2\hat{\beta}_3 (\sum X_3')^2 + 2\hat{\beta}_4 \sum X_3' X_4' = 0$$

$$-2 \sum X_4' Y' + 2\hat{\alpha}_1 (\sum X_4') + 2\hat{\beta}_2 \sum X_4' X_2' + 2\hat{\beta}_3 (\sum X_4') (\sum X_3') + 2\hat{\beta}_4 (\sum X_4')^2 = 0$$

$\frac{1}{2} - 2$

$$-2 \sum Y' = -2 n \hat{\alpha}_1 - 2 \hat{\beta}_2 \sum X_2' - 2 \hat{\beta}_3 \sum X_3' - 2 \hat{\beta}_4 \sum X_4'$$

$$-2 \sum X_2' Y' = 2 \hat{\alpha}_1 (\sum X_2') - 2 \hat{\beta}_2 (\sum X_2')^2 - 2 \hat{\beta}_3 (\sum X_2' X_3') - 2 \hat{\beta}_4 (\sum X_2' X_4')$$

$$-2 \sum X_3' Y' = 2 \hat{\alpha}_1 (\sum X_3') - 2 \hat{\beta}_2 (\sum X_3' X_2') - 2 \hat{\beta}_3 (\sum X_3')^2 - 2 \hat{\beta}_4 (\sum X_3' X_4')$$

$$-2 \sum X_4' Y' = 2 \hat{\alpha}_1 (\sum X_4') - 2 \hat{\beta}_2 \sum X_4' X_2' - 2 \hat{\beta}_3 \sum X_4' X_3' - 2 \hat{\beta}_4 (\sum X_4')^2$$

$$\sum Y' = n \hat{\alpha}_1 + \hat{\beta}_2 \sum X_2' + \hat{\beta}_3 \sum X_3' + \hat{\beta}_4 \sum X_4'$$

$$\sum X_2' Y' = \hat{\alpha}_1 \sum X_2' + \hat{\beta}_2 (\sum X_2')^2 + \hat{\beta}_3 (\sum X_2' X_3') + \hat{\beta}_4 \sum X_2' X_4'$$

$$\sum X_3' Y' = \hat{\alpha}_1 \sum X_3' + \hat{\beta}_2 \sum X_3' X_2' + \hat{\beta}_3 (\sum X_3')^2 + \hat{\beta}_4 \sum X_3' X_4'$$

$$\sum X_4' Y' = \hat{\alpha}_1 \sum X_4' + \hat{\beta}_2 \sum X_4' X_2' + \hat{\beta}_3 \sum X_4' X_3' + \hat{\beta}_4 (\sum X_4')^2$$

| 30 OBS. | LD 10 $\sum X_2'$ | LD 10 $\sum X_3'$ | LD 10 X 10 $\sum X_4'$ | INVERSA | |
|----------------|----------------------|----------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| n | $\sum X_2'$ | $\sum X_3'$ | $\sum X_4'$ | $\hat{\alpha}_1$ | $\sum Y'$ |
| $\sum X_2' Y'$ | $(\sum X_2')^2$ | $\sum X_2' X_3'$ | $\sum X_2' X_4'$ | $\hat{\beta}_2$ | $\sum X_2' Y'$ |
| $\sum X_3' Y'$ | $\sum X_3' X_2'$ | $(\sum X_3')^2$ | $\sum X_3' X_4'$ | $\hat{\beta}_3$ | $\sum X_3' Y'$ |
| $\sum X_4' Y'$ | $\sum X_4' X_2'$ | $\sum X_4' X_3'$ | $(\sum X_4')^2$ | $\hat{\beta}_4$ | $\sum X_4' Y'$ |

A = MATRIZ ORIGINAL X = C

$$\frac{I}{A} \quad A X = A' C$$

$$X = A^{-1} C$$

(DETERMINANTE)

$$\hat{\alpha}_1 = |A|$$

| | | | |
|----------------|------------------|------------------|------------------|
| $\sum Y'$ | $\sum X_2'$ | $\sum X_3'$ | $\sum X_4'$ |
| $\sum X_2' Y'$ | $(\sum X_2')^2$ | $\sum X_2' X_3'$ | $\sum X_2' X_4'$ |
| $\sum X_3' Y'$ | $\sum X_3' X_2'$ | $(\sum X_3')^2$ | $\sum X_3' X_4'$ |
| $\sum X_4' Y'$ | $\sum X_4' X_2'$ | $\sum X_4' X_3'$ | $(\sum X_4')^2$ |

$$= \frac{|\hat{\alpha}_1|}{A} = \hat{\alpha}_1$$

$\hat{\alpha}_1 = \frac{1}{|A|}$

$$\hat{\beta}_2 = \frac{\begin{bmatrix} n & \sum Y' & \sum X_3 & \sum X_4 \\ \sum X_2 & \sum X_2 Y' & \sum X_2 X_3 & \sum X_2 X_4 \\ \sum X_3 & \sum X_3 Y' & (\sum X_3)^2 & \sum X_3 X_4 \\ \sum X_4 & \sum X_4 Y' & \sum X_4 X_3 & (\sum X_4)^2 \end{bmatrix}}{|A|} = \frac{|\hat{\beta}_2|}{|A|}$$

$$\hat{\beta}_3 = \frac{\begin{bmatrix} n & \sum X_2 & \sum Y' & \sum X_4 \\ \sum X_2 & (\sum X_2)^2 & \sum X_2 Y' & \sum X_2 X_4 \\ \sum X_3 & (\sum X_2 X_3) & \sum X_3 Y' & \sum X_3 X_4 \\ \sum X_4 & (\sum X_2 X_4) & \sum X_4 Y' & (\sum X_4)^2 \end{bmatrix}}{|A|} = \frac{|\hat{\beta}_3|}{A}$$

$$\hat{\beta}_4 = \frac{\begin{bmatrix} n & \sum X_2 & \sum X_3 & \sum Y' \\ \sum X_2 & (\sum X_2)^2 & \sum X_3 X_2 & \sum X_2 Y' \\ \sum X_3 & \sum X_2 X_3 & (\sum X_3)^2 & \sum X_3 Y' \\ \sum X_4 & \sum X_2 X_4 & (\sum X_3 X_4) & \sum X_4 Y' \end{bmatrix}}{|A|} = \frac{|\hat{\beta}_4|}{A}$$

NOTACION:

$Y' = \alpha_1 = \text{LRECA.}$

$X_2 = \text{LPIB.}$

$X_3 = \text{LCUEN.}$

$X_4 = \text{LDCUEI} = \text{LCUEN} \times \text{DUMMY.}$

NOTACION FUNCIONAL ECONOMETRICA.

LRECA = LOGARITMO DE LA RECAUDACION BRUTA SOBRE IMPUESTOS A LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FISICAS, EN MILLONES DE PESOS.

LPIBT = LOGARITMO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, MILLONES DE PESOS DE 1980.

LCUEN = LOGARITMO DE LAS CUENTAS DE AHORRO, MILLONES DE PESOS.

LDCUEI = LCUEN X DUMMY.

DUMMY = VARIABLE DUMMY.

L = LOGARITMO. (TODOS SON LOGARITMOS NATURALES).

ESTADÍSTICAS DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS

| AÑOS | LRECA | LPIBT | LCUEN |
|------|--------|---------|----------|
| 1980 | 103215 | 4470077 | 131018 |
| 1981 | 139047 | 4862219 | 14850 |
| 1982 | 248529 | 4831689 | 553428 |
| 1983 | 338063 | 4628937 | 137857 |
| 1984 | 544478 | 4496050 | 142771 |
| 1985 | 903933 | 4920430 | 997912 |
| 1986 | 1516 | 4735721 | 7156198 |
| 1987 | 3157 | 4817733 | 18657319 |
| 1988 | 8453 | 4875994 | 26179218 |
| 1989 | 10278 | 5034653 | 13421184 |

NOTACION:

LRECA: LOGARITMO DE LA RECAUDACION BRUTA SOBRE IMPUESTOS A LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FISICAS. EN MILLONES DE PESOS.

LPIBT: LOGARITMO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO. MILLONES DE PESOS DE 1980

LCUEN: LOGARITMO DE LAS CUENTAS DE AHORRO. MILLONES DE PESOS

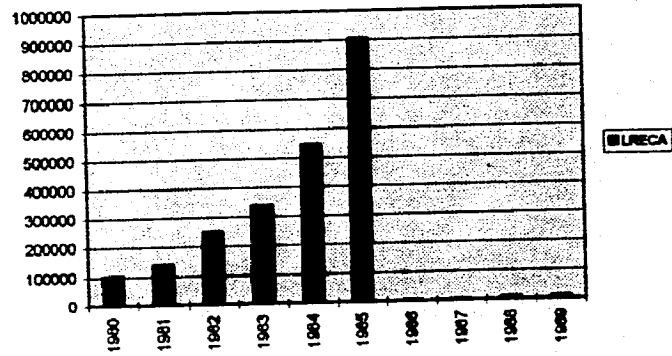
$LDCUEI = LCUEN \times DUMMY$

DUMMY= VARIABLE DUMMY

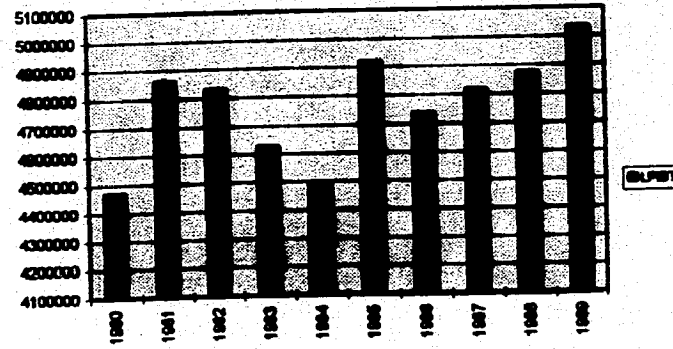
L= LOGARITMO (DERIVADA).

GRAFICA DE LAS VARIABLES ECONOMICAS

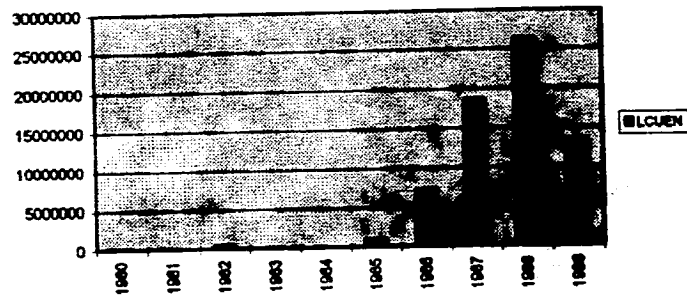
LRECA



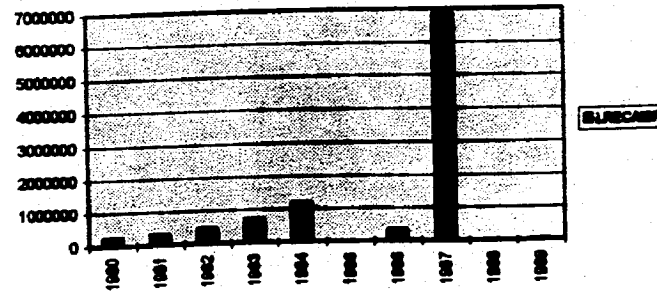
LPST



LCUEN



LRECAMR



PIB A PESOS CTES. 1980 (MILLONES DE PESOS):

| DATA | PIB CTE 1980 |
|---------|--------------|
| 1980 | 4470 |
| 1981 | 4642 |
| 1982 | 4832 |
| 1983 | 4629 |
| 1984 | 4796 |
| 1985 | 4920 |
| 1986 | 4736 |
| 1987 | 4818 |
| 1988 | 4876 |
| 1989 | 5033 |
| 1990 | 5256 |
| 1991 P/ | 5446 |
| TOTAL | 58676 |
| X | 4889.6 |
| REDON. | 4890 |
| STD | 250.26 |
| MAX | 5446 |
| MIN | 4470 |

o/ Preliminar

Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales (INEGI)

Avance de Información Económica.

```

*****
TRIMESTRE      PIB A P. 1980      VAR. ANUAL
PERIODO              %
*****
1987: /
I                4817733          1.7
II               4656342          1.3
III              4941038          0.3
IV               4677997          2.5
SEISM/          5002917          5.4
NUEVEEm/       4798690          0.5
1987: /
I                4758459          0.5

```

```

*****
TRIMESTRE      PIB A P. 1980      VAR. ANUAL
PERIODO              %
*****
1988
I                4875994          1.2
II               4809684          3.3
III              4984720          0.9
IV               4671312          0.1
SEISM/          5054908           1
NUEVEEm/       4897202          2.1
1988
I                4821905          1.3

```

```

*****
TRIMESTRE      PIB A P. 1980      VAR. ANUAL
PERIODO              %
*****
1989
I                5034653          3.5
II               4917828          2.2
III              5171716          3.8
IV               4884148          4.6
SEISM/          5189800          2.7
NUEVEEm/       5044772           3
1989
I                4991231          3.5

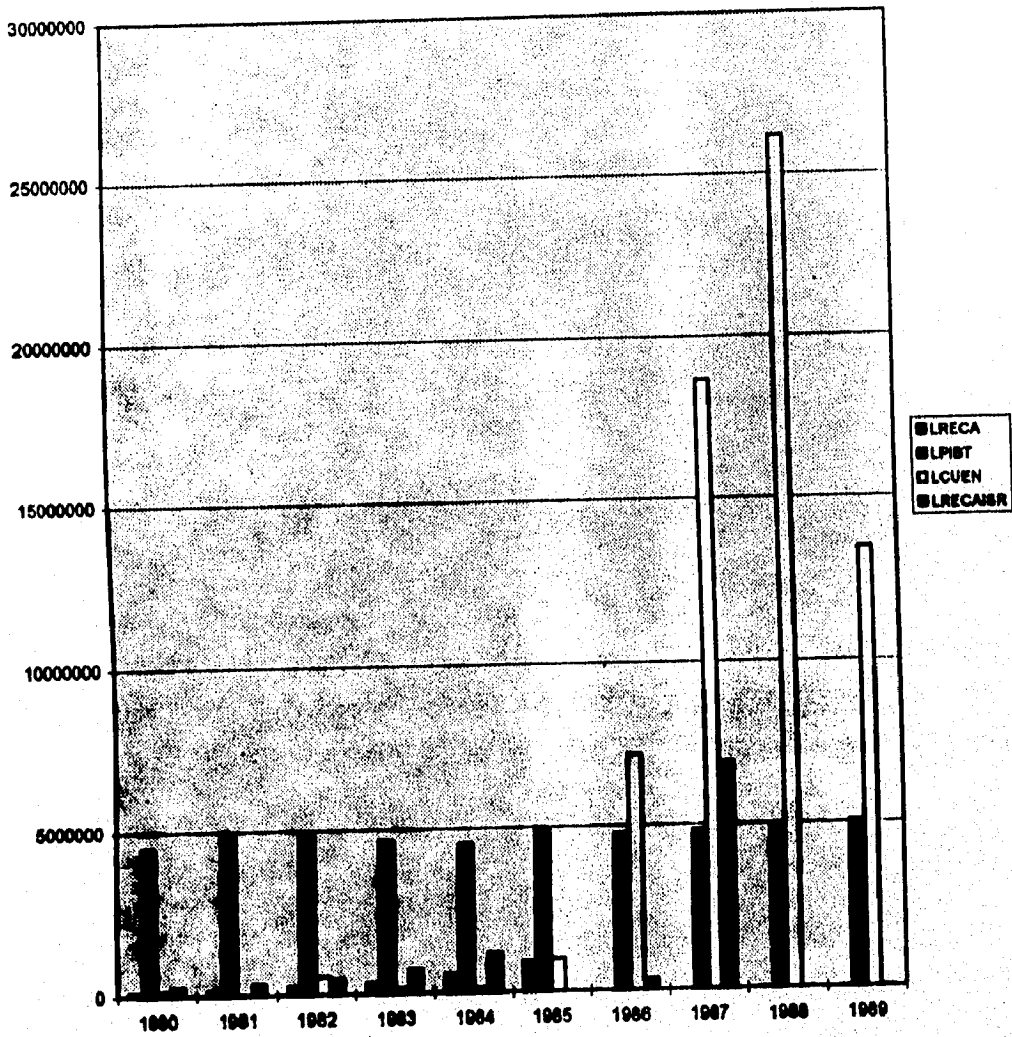
```

```

*****
TRIMESTRE      PIB A P. 1980      VAR. ANUAL
PERIODO              %
*****
1990
I                5255777          4.4
II               5103252          3.8
III              5304576          2.6
IV               5111944          4.7
SEISM/          5545080          6.9
NUEVEEm/       5203914          3.2
1990
I                5173257          3.6

```


GRAFICA DE LAS VARIABLES ECONOMICAS



SMPL 1980.1 - 1987.4
 30 Observations
 LS // Dependent Variable is LRECA

278

| VARIABLE | COEFFICIENT | STD. ERROR | T-STAT. | 2-TAIL SIG. |
|----------|-------------|------------|------------|-------------|
| C | -47.682709 | 14.539192 | -3.2795982 | 0.003 |
| LPIBT | 2.6543216 | 0.9598456 | 2.7653631 | 0.010 |
| LCUEN | 1.4133760 | 0.0876381 | 16.127416 | 0.000 |
| LDCUEN | -0.0026359 | 0.0108967 | -0.2422618 | 0.810 |

| | | | |
|--------------------|----------|-----------------------|----------|
| R-squared | 0.976171 | Mean of dependent var | 10.33788 |
| Adjusted R-squared | 0.973518 | S.D. of dependent var | 1.177141 |
| S.E. of regression | 0.191199 | Sum of squared resid | 1.023597 |
| Durbin-Watson stat | 1.463141 | F-statistic | 382.3419 |
| Log likelihood | 9.672573 | | |

Covariance Matrix

| | | | |
|--------------|-----------|---------------|-----------|
| C,C | 211.3881 | C,LPIBT | -13.92266 |
| C,LCUEN | 0.221156 | C,LDCUEN | -0.006013 |
| LPIBT,LPIBT | 0.921304 | LPIBT,LCUEN | -0.020231 |
| LPIBT,LDCUEN | 0.001007 | LCUEN,LCUEN | 0.007690 |
| LCUEN,LDCUEN | -0.000821 | LDCUEN,LDCUEN | 0.000119 |

| Residual Plot | | obs | RESIDUAL | ACTUAL | FITTED |
|---------------|---|------|----------|---------|---------|
| : | : | 80.2 | 0.03590 | 8.73793 | 8.70203 |
| : | : | 80.3 | 0.02608 | 8.78386 | 8.75778 |
| : | : | 80.4 | 0.15759 | 9.15388 | 8.99629 |
| : | : | 81.1 | -0.15747 | 8.90273 | 9.06020 |
| : | : | 81.2 | -0.12332 | 9.11030 | 9.23362 |
| : | : | 81.3 | -0.00323 | 9.20039 | 9.20362 |
| : | : | 81.4 | 0.11160 | 9.54753 | 9.43592 |
| : | : | 82.1 | -0.28904 | 9.26846 | 9.54751 |
| : | : | 82.2 | 0.01948 | 9.70015 | 9.68066 |
| : | : | 82.3 | 0.08877 | 9.64037 | 9.55160 |
| : | : | 82.4 | 0.42037 | 10.0035 | 9.59323 |
| : | : | 83.1 | 0.13252 | 9.71281 | 9.58029 |
| : | : | 83.2 | 0.02411 | 9.75910 | 9.73493 |
| : | : | 83.3 | 0.07384 | 9.85765 | 9.78382 |
| : | : | 83.4 | 0.15177 | 10.2673 | 10.1355 |
| : | : | 84.1 | -0.14037 | 10.1469 | 10.2892 |
| : | : | 84.2 | -0.16969 | 10.2603 | 10.4305 |
| : | : | 84.3 | -0.11917 | 10.3749 | 10.4940 |
| : | : | 84.4 | 0.08115 | 10.7833 | 10.7035 |
| : | : | 85.1 | -0.26914 | 10.6016 | 10.8907 |
| : | : | 85.2 | -0.08818 | 10.8728 | 10.9603 |
| : | : | 85.3 | -0.12127 | 10.8719 | 10.9932 |
| : | : | 85.4 | 0.00361 | 11.2775 | 11.2733 |
| : | : | 86.1 | -0.02155 | 11.2280 | 11.2495 |
| : | : | 86.2 | -0.19845 | 11.3090 | 11.5035 |
| : | : | 86.3 | -0.06207 | 11.3363 | 11.4584 |
| : | : | 86.4 | 0.19147 | 12.0037 | 11.8122 |
| : | : | 87.1 | -0.23152 | 11.7945 | 12.0260 |
| : | : | 87.2 | -0.12740 | 12.1605 | 12.2880 |
| : | : | 87.3 | 0.08022 | 12.3384 | 12.2581 |
| : | : | 87.4 | 0.51810 | 12.1611 | 12.8880 |

SNPL 1980.1 - 1987.4

30 Observations

211

LS // Dependant Variable is LRECA

| VARIABLE | COEFFICIENT | STD. ERROR | T-STAT. | 2-TAIL SIG. |
|----------|-------------|------------|------------|-------------|
| C | -47.682709 | 14.539192 | -3.2795992 | 0.003 |
| LPIBT | 2.6543216 | 0.9598456 | 2.7653631 | 0.010 |
| LCUEN | 1.4133760 | 0.0876361 | 16.127416 | 0.000 |
| LDCUEN | -0.0026399 | 0.0108967 | -0.2422618 | 0.810 |

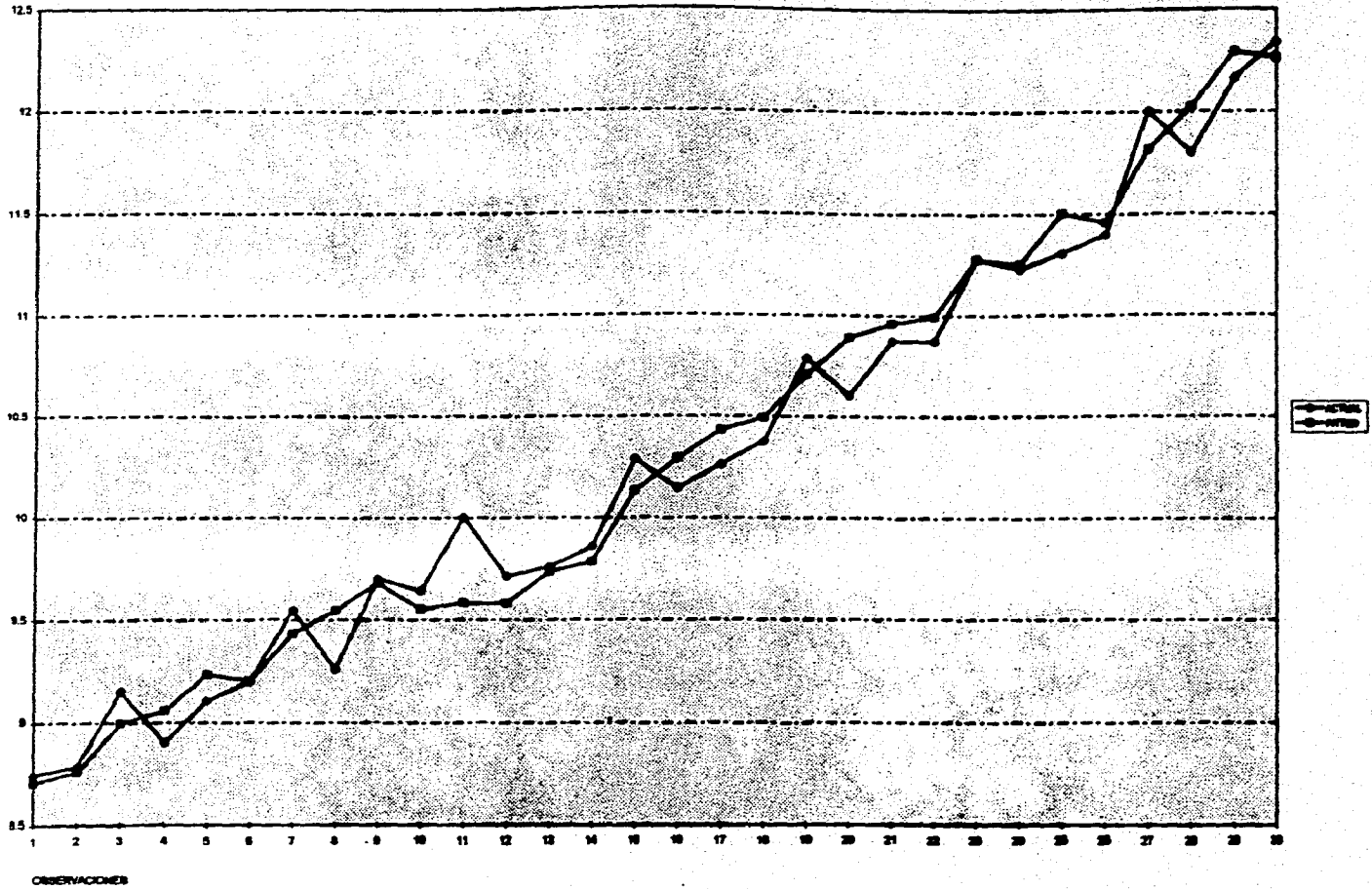
| | | | |
|--------------------|----------|-----------------------|----------|
| R-squared | 0.976171 | Mean of dependant var | 10.33788 |
| Adjusted R-squared | 0.973618 | S.D. of dependant var | 1.177141 |
| S.E. of regression | 0.191199 | Sum of squared resid | 1.028597 |
| Durbin-Watson stat | 1.463141 | F-statistic | 382.3419 |
| Log likelihood | 9.672573 | | |

Covariance Matrix

| | | | |
|--------------|-----------|---------------|-----------|
| C,C | 211.3881 | C,LPIBT | -13.92266 |
| C,LCUEN | 0.221155 | C,LDCUEN | -0.006013 |
| LPIBT,LPIBT | 0.921304 | LPIBT,LCUEN | -0.020231 |
| LPIBT,LDCUEN | 0.001037 | LCUEN,LCUEN | 0.007690 |
| LCUEN,LDCUEN | -0.000821 | LDCUEN,LDCUEN | 0.000119 |

| Residual Plot | | obs | RESIDUAL | ACTUAL | FITTED |
|---------------|---|------|----------|---------|---------|
| : | : | 80.2 | 0.03590 | 8.73793 | 8.70203 |
| : | : | 80.3 | 0.02608 | 8.78386 | 8.75778 |
| : | : | 80.4 | 0.15759 | 9.15388 | 8.99629 |
| : | : | 81.1 | -0.15747 | 8.90273 | 9.06020 |
| : | : | 81.2 | -0.12332 | 9.11030 | 9.23362 |
| : | : | 81.3 | -0.00323 | 9.20039 | 9.20362 |
| : | : | 81.4 | 0.11160 | 9.54753 | 9.43592 |
| : | : | 82.1 | -0.28504 | 9.25846 | 9.54751 |
| : | : | 82.2 | 0.01948 | 9.76015 | 9.69065 |
| : | : | 82.3 | 0.08877 | 9.64037 | 9.55160 |
| : | : | 82.4 | 0.42037 | 10.0036 | 9.59323 |
| : | : | 83.1 | 0.13252 | 9.71281 | 9.59029 |
| : | : | 83.2 | 0.02411 | 9.75910 | 9.73499 |
| : | : | 83.3 | 0.07384 | 9.85765 | 9.78392 |
| : | : | 83.4 | 0.15177 | 10.2873 | 10.1355 |
| : | : | 84.1 | -0.14037 | 10.1489 | 10.2692 |
| : | : | 84.2 | -0.16969 | 10.2608 | 10.4305 |
| : | : | 84.3 | -0.11917 | 10.3749 | 10.4940 |
| : | : | 84.4 | 0.08115 | 10.7893 | 10.7036 |
| : | : | 85.1 | -0.28914 | 10.6016 | 10.8907 |
| : | : | 85.2 | -0.08818 | 10.8728 | 10.9605 |
| : | : | 85.3 | -0.12127 | 10.8719 | 10.9932 |
| : | : | 85.4 | 0.00361 | 11.2775 | 11.2739 |
| : | : | 86.1 | -0.02155 | 11.2280 | 11.2495 |
| : | : | 86.2 | -0.19845 | 11.3050 | 11.5935 |
| : | : | 86.3 | -0.06207 | 11.3563 | 11.4584 |
| : | : | 86.4 | 0.19147 | 12.0037 | 11.8122 |
| : | : | 87.1 | -0.23152 | 11.7945 | 12.0260 |
| : | : | 87.2 | -0.12740 | 12.1605 | 12.2830 |
| : | : | 87.3 | 0.08022 | 12.3384 | 12.2581 |

GRAFICA DE RESIDUALES



$$\frac{Y}{RECA} = -47.68 + 2.65 \frac{LPIB}{X_2} + 1.41 \frac{LCUEN}{X_3} - 0.002 \frac{LDCUEN}{X_4}$$

(-2.41) (1.92) (19.25) (-1.0170)

$$R^2 = 0.99$$

$$dw = 1.78$$

$$F = 259.01$$

X se incorporo la autocorrelación al modelo.

t tablas = 1.69 para alfa = 0.05 (nivel de significancia de 5%).

Fk-1,n-k=F (3.28)=2.95 para alfa= 0.05 (nivel de significancia del 5%)

Lo primero que se observa es que los coeficientes tienen los signos esperados, y son significativos estadísticamente, excepto para B3 donde el estadístico "t" calculado es menor al de referencia ("de tablas"), por lo que no se rechaza la hipótesis nula (no significancia estadística para ese parámetro) para este coeficiente.

- H0 : Bi = 0 significancia estadística.
- H1 : Bi dif 0 , no significancia estadística.

Utilizando el modelo para pronosticar la pérdida de recaudación ocasionada el aumento de un salario mínimo en las cuentas especiales de ahorro, encontramos que:

Como los coeficientes Bi, i=1, 2, 3, nos proporcionan elasticidades, en particular:

Elasticidad (B3)= (cambio porcentual en la recaudación) X (cambio porcentual en las cuentas de ahorro).

Despejando,

$$\Delta \% \text{Recaudación} = \text{Elasticidad (B3)} \Delta \% \text{En las cuentas de ahorro.}$$

PRONOSTICO DEL INCREMENTO EN LA RECAUDACION FISCAL BRUTA; EN EL INCREMENTO DE DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL -- AÑO, EN LA ZONA ECONOMICA DEL DISTRITO FEDERAL

ECUACION DE LA RECTA DE REGRESION

| <u>VARIABLE</u> | <u>COEFICIENTE</u> |
|-----------------|--------------------|
| C | -47.682703 |
| LPIBT | 2.6543206 |
| LCUEN | 1.4133760 |
| LDCUEN | -0.0026399 |

$$\text{LRECA} = -47.68 + 2.65 \text{ LPIB} + \text{LCUEN} - 0.002 \text{ LDCUEI} = -45.032$$

(Sin 1.41 LCUEN)

$$\text{LRECA} = -47.682709 + 2.6543216 \text{ LPIB} + 1.4133760 \text{ LCUEN}$$

$$-0.0026399 \text{ LDCUEI} = -43.6176513$$

Por lo tanto, esto implica:

ELASTICIDAD (B3) = (cambio porcentual en la recaudación) X
(cambio porcentual en las cuentas de ahorro).

$$\text{Elasticidad (B3)} = (-45.032)(1.41) = -63.49512$$

$$\text{Incremento porcentual de recaudación} = -63.49512 \times 1.41 = -89.528119$$

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 ANEXO ESTADISTICO

5.2 APENDICE ECONOMETRICO

BIBLIOGRAFIA

V: MARCO TEORICO

Como una de las características del Impuesto sobre la Renta que lo determinan como el tributo básico en cualquier país de economía de mercado, que grava la renta; sus peculiaridades, su apego estricto a la capacidad de pago, y sobre todo supuesta una alta progresividad en las tasas; sus efectos al otorgar recursos al Estado, lo clasifican como el impuesto más importante de la época moderna.

Este tributo que grava la renta personal, y en ningún caso a la versión del Sistema Cédular que ha prevalecido en México desde 1925, en que se estableció el nuevo gravamen; la distinción entre una y otra forma es -- que en México se grava la fuente de Ingreso y no a la persona en sus condiciones económicas, que no existe un impuesto global, que se discrimina contra los causantes cautivos, y que la estructura interna del gravamen cédular, hace que este se traslade, repercuta sobre los precios y determina que la carga fiscal Mexicana, sea de las más bajas del mundo.

El sistema cédular mexicano sea transformado de inmediato, para gravar el conjunto de Ingresos de una persona; esta necesidad esta basada en un aspecto "Fiscal y otro Económico". El fiscal reside en que no existe tributación progresiva sin un impuesto global, dejando por obvia la explicación de por que debe ser progresivo un sistema impositivo. El económico se fundamenta en que la conformación estructural de una economía insuficientemente desarrollada, que consiste en bajos Ingresos Gubernamentales, mala Distribución del Ingreso y la riqueza, dilapidación del excedente --

económico que se produce en la sociedad y gastos sociales impropriamente orientados, requiere de un gravamen masivo que obtenga recursos de los grupos cada vez más reducidos, que son los beneficiarios directos de los esfuerzos de las grandes masas de la población.

 OBJETIVOS PRIMORDIALES QUE DEBEN NORMAR LA POLITICA FISCAL DE UN PAIS --
 COMO MEXICO, PUEDEN SER DELINEADOS EN LA SIGUIENTE FORMA:

- A) INCREMENTO EN LA TASA DE INVERSION PRODUCTIVA.
- B) DIRECCION DEL FLUJO DE INVERSION DENTRO DE CANALES CONSIDERADOS LOS MAS APROPIADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SOCIEDAD, COMO UN TODO.
- C) REGULACION Y CONTROL DEL PODER DE COMPRA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES NACIONALES DE PRODUCCION.
- D) PROMOCION Y REFORZAMIENTO DE UNA MUCHA MAS EQUITATIVA DISTRIBUCION -- DEL INGRESO Y LA RIQUEZA.

La primera meta: Se refiere al incremento masivo de recursos hacia la inversión, que se obtendra aumentando los ahorros de la población.

Esta cuestion presenta dos aspectos: uno se refiere a dotar de recursos a las grandes masas, ya que su capacidad de ahorros nula en las condiciones actuales y entonces se tendria que enlazar esta meta con el objetivo D), es decir, conseguir primero una amplia circulación y reparto de la riqueza, asunto en que si lleva la solución del subdesarrollo económico y que como tal, no parece estar a la vuelta de la esquina.

El segundo matiz proyecta que el uso del ahorro actual en un país subdesarrollado como México, se encuentra concentrado en pocas manos por definición y que resulta poco menos que imposible, desde el punto de vista de una Estructura Económica capitalista y dependiente; conseguir que el excedente que se produce en la sociedad se canalice adecuadamente hacia la Inversión productiva, desde una proyección social.

El segundo objetivo: se refiere a la consecución de un óptimo de inversión social que, en una primera aproximación, se consideraría como tal la producción generalizada de artículos y mercancía de consumo popular en contra de la tendencia en países no desarrollados, en donde la demanda efectiva determina las inversiones; esto en relación a la producción mal dirigida y los resultados de la concentración del ingreso.

La tercera meta: se refiere a las posibilidades de planear dentro de un contexto en que ello sea posible, la disposición de recursos en manos de los consumidores, de tal modo que retiren todos los bienes que se han producido en la economía. "lo que recuerda la definición de impuestos que hacen los que propugnan la "hacienda funcional", quienes afirman que la tributación tiene únicamente como objeto dejar en manos del público el dinero suficiente para comprar exactamente el monto de bienes que se producen para su venta dentro de la economía.

El alcanzar los tres objetivos mencionados hasta aquí, dará por resultado un incremento notable en el "Producto Interno Bruto", y la producción de consumo popular, al generar ocupación casi plena, coadyuvará a la distribución del ingreso en un primer plano, permitiendo la creación y existencia de un amplio mercado interno de plena importancia.

PERSONAS FISICAS, EL GRUPO MAS CASTIGADO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Los 40 mil 500 millones de nuevos pesos pagados en 1992 por concepto de intereses de la deuda pública global representaron la tercera parte de los ingresos tributarios y 71.2% de la recaudación anual del ISR, según datos de la SHyCP.

De acuerdo con los informes oficiales de la dependencia, las personas físicas contribuyeron con 56% de la recaudación del ISR, mientras las personas morales aportaron 41% del mismo gravamen.

Aunque el establecimiento de la Política Fiscalizadora de la SHyCP ha ampliado el universo nacional de causantes, entre 1988 y 1992 las aportaciones por concepto del ISR de las Personas Físicas, crecieron 25.7%, en tanto que los pagos correspondientes a las personas morales se redujeron en 10.5%.

Representan un 33% de los impuestos totales en 1992.

SANEAMIENTO FINANCIERO A COSTO DE CAUSANTES FISICOS:

El 71.4% del ISR, a intereses de la deuda. Los 40 mil 500 millones de nuevos pesos pagados durante 1992 por concepto de intereses de la deuda pública representaron un tercio del total de los ingresos tributarios del país y, de estos, contribuyeron 71.42% de la recaudación anual del ISR. De acuerdo con los informes sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública correspondiente al cuarto trimestre de 1992.

En los datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se observa que los contribuyentes (personas físicas), son quienes han realizado los mayores esfuerzos para fortalecer a las finanzas públicas y asegurar que desde 1988 el Gobierno Federal cumpla en tiempo y en forma con sus compromisos financieros tanto internos como externos.

Se ha ampliado en 33% el universo nacional de contribuyentes, produjo que entre 88 y 92 solo las aportaciones por concepto del ISR de las personas físicas crecieron en 25.7%, mientras que los pagos correspondientes de las personas morales se contrajeron 10.5%, esto a partir del establecimiento de la política fiscalizadora.

El 41% personas morales, que aportaron de ISR en 1992, 56% personas físicas, contribuyeron en la recaudación de este gravamen.

En 1988 el 44% contribuyentes al ISR en la recaudación total, esto de las personas físicas.

EL PLAN AJENO DE CADA DIA: de acuerdo con la información hacendaria, la reforma fiscal, como parte sustantiva en el programa MACROECONOMICO, ha venido incrementando el saldo total de la recaudación tributaria total mediante la ampliación de la base de contribuyentes, aunque se observa que este crecimiento se ha sustentado en la mayor participación de las personas físicas.

Entre 1988 y 1992 la recaudación tributaria represento 381 mil 64.6 millones de nuevos pesos, periodo durante el cual una cantidad equivalente al 43.7% de ese total que canalizado por las autoridades hacendarias para cubrir los intereses derivados de la deuda interna gubernamental

Sólo por concepto de ISR y de los 4 años de análisis, se captaron 186 mil 192.5 millones de nuevos pesos que si se hubieran destinado exclusivamente para cubrir los compromisos financieros del sector público se tendría que, tan sólo el pago de los intereses domésticos habrían absorbido el 89.4% de esa recaudación.

LAS SOCIEDADES MERCANTILES SON LAS PRINCIPALES ACREEDORAS DEL SECTOR PUBLICO MEXICANO.

A la par de la reforma fiscal, la estrategia MACROECONOMICA, ha permitido significativamente el saldo anual por concepto de pago de intereses de la deuda pública total, tanto interna como externa.

Los intereses totales de la deuda pública que en 1988 representaban el 16.3% del PIB.

Para 1992 y como el resultado del proceso de amortizaciones han permitido que esto constituya solo 4.1% del PIB.

La información disponible para 1992 indica que sólo en ese año se destinaron 24 mil 500 millones de nuevos pesos para el pago de los intereses del débito doméstico, mientras que en el extranjero se enviaron 5 mil 344.1 millones de dolares, unos 16 mil millones de nuevos pesos.

Si se acumulan ambos elementos se tiene que el gobierno otorgo al rededor de 40 mil 500 millones de nuevos pesos para el pago de los intereses de la deuda pública en general, monto que representa 32.71% de la recaudación total del año y 71.42% sólo por la captación del ISR.

DETERMINACION DEL INGRESO PERSONAL DISPONIBLE A PARTIR DEL CONCEPTO PIBpm (SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE INGRESO NACIONAL, YNal).

C + I
 + SBC

 PIBpm
 + Rfx (SBC)

 PNBpm
 - Depreciación

 PNNpm
 - Imp. Ind. + Subs.

 PNNcf = YNal.

PNNcf = YNal
 -Utilidades de empresas públicas
 -Impuestos S/R de las empresas privadas
 -Contribuciones patronales a la Seguridad Social
 +Transferencias: °Beneficios de la Seguridad Social (Subsector Gobierno al sector privado : °Intereses de la Deuda Pública. pensión, jubilación).

INGRESO PRIVADO

- UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (A_eⁿ) (Ahorro neto de las empresas).

INGRESO PERSONAL

- Impuestos directos personales
 - Otras deducciones personales: °Cuotas a la Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, Cuotas sindicales).

INGRESO PERSONAL DISPONIBLE

$Y = C + S + T$
 $Yd = Y - T$

- ° Las compras del Gobierno ejercen una influencia más poderosa sobre el nivel del ingreso que sobre el nivel del producto del impuesto, esto implica que el impacto total de la Política Fiscal en el nivel del ingreso no pueda medirse solamente por la magnitud del déficit presupuestal.
- ° El impuesto sobre el ingreso reduce el tamaño del multiplicador y, por lo tanto, introduce automáticamente un elemento estabili

zador, por ejemplo, cuando la economía esta en crisis; una acción apropiada sería una reducción en los impuestos, al hacerlo se presentaría el obstáculo de que el ingreso también se reduciría al igual que la cobranza de los impuestos, lo cual daría lugar a un déficit presupuestal.

° Si nos dieramos cuenta de que las contribuciones que recibe el Gobierno bajan a medida que se desarrolla una recesión y que, por lo tanto, el déficit presupuestal es prácticamente "inevitable".

Déficit Activo: esfuerzo para estimular la economía.

Déficit Pasivo: reducción del Y (Ingreso).

REDUCCIONES IMPOSITIVAS ACORDADAS EN EL PACTO PARA LA ESTABILIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

A iniciativa del Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión reformó diversas leyes fiscales con el objetivo de impulsar la planta-productiva nacional, disminuir la carga tributaria de los trabajadores de menores ingresos y apoyar los esfuerzos de las empresas para conservar el medio ambiente.

PROPUESTA:

Dentro del Impuesto Sobre la Renta

°Disminuye las tasas de Impuesto

°Se reduce la carga fiscal de los trabajadores que perciban hasta cuatro salarios mínimos.

- Se establece desde el 1° de Octubre una bonificación fiscal que permita a los trabajadores con salario mínimo, además de seguir exentos de impuestos recibir un incremento en su ingreso entre 7.5% y el 10.8% de acuerdo a su nivel de prestaciones.

- La bonificación fiscal constituye un novedoso mecanismo para la redistribución del Ingreso, lo que redundará directamente en beneficio de la clase trabajadora y en especial a quienes perciben menores ingresos

- 272
- Apoyo a la planta productiva nacional a una mayor reactivación económica.
 - ° Reducción de tasas del ISR de 35 a 34 de las Personas Morales y Físicas con actividades empresariales, incluyendo a los del Régimen Simplificado.
 - Apoyo a las empresas mexicanas para que en el corto plazo mejoren su competitividad internacional y se reduzcan el costo financiero de sus créditos del exterior.
 - ° Reducción de la tasa de retención del ISR aplicable a los intereses que se pagan al extranjero por residentes en México, del 15 a 4.9%.
 - Incremento en las tasa de depreciación fiscal.
 - ° Reducción en el plazo de deducción de inversiones en vehículos.
 - ° Se incrementa de 20 a 25%, la tasa anual de deducción para inversiones realizadas en automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones y remolques, a partir de Octubre del año anterior.
 - Estimulos al esfuerzo que realizan las empresas mexicanas residentes en México para combatir la contaminación ambiental, en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.
 - ° Se incrementa de 35 a 50% la tasa máxima de deducción para las inversiones en equipo para prevenir y controlar la contaminación ambiental, medida retroactiva al año anterior.

IMPUESTO AL ACTIVO

Plazo de diez ejercicios para recuperar el impuesto.

- ° Se alentará la inversión en proyectos de larga maduración.
- ° Se amplía de 5 a 10 años de plazo para la recuperación del impuesto al activo pagado en exceso del ISR por los cuales los Contribuyentes podrán solicitar la devolución del impuesto.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS:

Reducción del impuesto al gas para uso automotriz.

-Se facilitará la sustitución de los actuales combustibles pesados por gas natural.

-Durante 1994, se aplicó para combustión automotriz la tasa del 50%.

MEDIDAS CONTRA EL LAVADO DE DINERO:

Se fortalecerá el combate contra prácticas ilícitas.

° Se establece como delito, el prestar auxilio o cooperación para evitar la identificación o legalización de sumas de dinero o bienes provenientes de ilícitos.

BONIFICACION FISCAL PARA LOS TRABAJADORES:

Como resultado del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo, con beneficios retroactivos al 1° de Octubre del año anterior.

° Es un mecanismo por el cual los trabajadores de menores recursos pagarán menos impuestos, y verán incrementado su ingreso disponible, esto es:

$$Y_d = Y - T \text{ grava al } Y \text{ (ingreso)}$$

Esto permite incrementar el Y_d de los trabajadores que ganen "X" salarios mínimos, con beneficio mayor para los de menor ingreso, esto es, los trabajadores de un salario mínimo, además de continuar exentos de impuestos, reciban de un incremento porcentual en su ingreso de entre 7.5% y 10.8% como bonificación fiscal.

° Quienes perciban ingresos de los mencionados pero no rebasen de cuatro salarios mínimos, en todos los casos gozarán de una reducción de impuestos.

° Los trabajadores de un salario mínimo recibirán el incremento en su ingreso como bonificación fiscal en efectivo, determinado por las funciones de las prestaciones del trabajador o, lo que-

significará que a menores prestaciones el incremento es mayor, y se irá reduciendo conforme las prestaciones recibidas sean mayores, sin que en ningún caso dicho incremento y la bonificación fiscal pueda ser menor del porcentaje pactado.

- ° Las cantidades correspondientes al período retroactivo deben pagarse al trabajador a partir del 3 de Diciembre de 1993 y a más tardar el mes de Febrero de 1994 o pagarán en la fecha del pago de su salario. (Enero 94).
- ° Se devolverá a los trabajadores su saldo a favor (retroactiva la bonificación fiscal).

RECOMENDACIONES:

Para quienes obtuvieron ingresos de dos o más patrones o bien, opten por presentar declaración, en caso de tener gastos médicos, dentales o algunas otras deducciones personales y por las personas Físicas que obtienen únicamente ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral).

Cuando obtengan ingresos acumulables distintos a sueldos, se presenta la declaración anual, ingresos que derivan de una relación laboral, son los siguientes:

- Salarios
- Horas extras
- Gratificaciones
- Participación de utilidades
- Prima dominical
- Prima vacacional
- Prestaciones de seguridad social que otorguen las Instituciones Públicas.

Ingresos asimilados a salarios: Remuneraciones y demás prestaciones obtenidas por funcionarios y trabajadores de la Federa--

ción, así como los obtenidos por miembros de las fuerzas operadas.

- ° Rendimientos y anticipos que obtengan los miembros de Sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los integrantes de sociedades y asociaciones civiles.
- ° Honorarios: a miembros de consejos directivos de un sólo prestario que representan más del 50% del total de los obtenidos en el año de calendario inmediato anterior.
- ° Prestamos recibidos del empleador, sólo en la cantidad que resulte de restar a la tasa pactada por el préstamo, la tasa promedio diaria de los CETES a 90 días, o bien, del valor a cargo del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios equiparables a dichos certificados cuando ésta última sea mayor.
- ° Las cantidades que no hubieran sido deducibles para efectos de LISR por la inversión de automóviles no utilitarios asignados a funcionarios de la Federación.

INGRESOS EXENTOS: Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, -- que provengan de las subcuentas del Seguro de Retiro abiertas en los términos de la Ley del Seguro Social y las provenientes de -- las cuentas individuales de ahorro, hasta por un monto que no exceda de 9 veces el salario mínimo general del área geográfica del Contribuyente.

- ° Ingresos provenientes por caja de ahorro por la empresa, cuando reúne requisitos de deducibilidad, ingresos por préstamos hechos a trabajadores sindicalizados.
- ° Cuotas de Seguridad Social al trabajador abierta por los patrones.
- ° Primas de antigüedad, indemnizaciones u otros pagos, trabajadores del Estado hasta 90 veces el salario de la zona geográfica---

del trabajador, llevado a 30 días.

- ° Participación de utilidades en un monto que no exceda de 15 --- días de salario mínimo, por el excedente se pagará el impuesto.

DEDUCCIONES: Honorarios médicos, dentales, gastos hospitalarios, donativos no onerosos ni remunerativos que satisfagan requisitos de la SHCP.

AREA GEOGRAFICA: La que le corresponda al 31 de Diciembre del año en que se trate.

MONTO DE SUBSIDIO: Contra el impuesto que resulte de aplicar la tarifa del artículo 141 de la LISR, se restará el monto de subsidio acreditable que para cada supuesto proceda:

- a) La cantidad que le proporciona el empleador a través de la --- constancia de percepciones y retenciones para efectos del ISR.

Lo anterior, implica el 10% de salario mínimo acreditable: Personas Físicas obligadas a presentar declaración anual podrán restar el impuesto subsidiado, cada zona del contribuyente elevado al --- año.

| AREA GEOGRAFICA | 10% DE SALARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO |
|-----------------|---|
| A | N\$ 520.85 |
| B | 483.99 |
| C | 439.62 |

IMPUESTO ACREDITABLE: Se integra con la suma de los importes de impuesto retenido por el patrón por cada uno de los meses del año por el que se calcula al impuesto.

- ° El empleador deberá proporcionar al contribuyente dicha información a través de las constancias de retenciones.
- ° El pago de impuesto podrá pagarse en parcialidades si la declaración se presenta dentro del plazo establecido, sin que sea nece

sario garantizar el interés fiscal, hasta 6 mensualidades consecutivas e iguales sin autorización previa.

- ° La primera mensualidad se pagará con la presentación de la deducción, la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses del calendario, debiendo cubrirse la última a más tardar en el mes de Septiembre.

COMPONENTE INFLACIONARIO: Representa la parte de inflación que tienen los créditos y deudas del Contribuyente y sirve de elemento para que, comparado con los intereses a favor o a cargo devendos se determina la acumulación o deducción de los intereses a un valor real en el ISR, se determina en forma separada, el que corresponda a los créditos o activos monetarios y el otro a pasivos monetarios, conociendo como efectos fiscales, como crédito y como deuda; la LISR en el Art. 7-B fracciones IV y V.

CREDITOS: Inversiones en títulos de crédito distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables de depósito, etc.

- ° Los que adquieran las empresas de factoraje financiero, así como títulos de crédito denominados y pagados en moneda extranjera, únicamente cuando sea necesario realizar exportación o importación.
- ° Los intereses se conocen hasta que se enajenan, se amortiza el título de crédito, dicha parte se acumulará hasta que se conozca.
- ° Se calculará hasta el mes en que dichos intereses se conocen, multiplicando el valor de adquisición de dichos créditos por el factor de gasto correspondiente al periodo en el que se devenga.
- ° El componente inflacionario de los créditos que derivan de los intereses, se calcularán hasta el mes en que dicho interés se conozca.

° Las inversiones en acciones de Sociedades de Inversión de renta fija, cuentas por cobrar, excepto los que sean a cargo de P.F.- y: no provengan de sus actividades empresariales a plazo menor - de un mes.

DEUDAS: Derivadas de contratos de arrendamiento financiero, el -- precio percibido con motivo de contratos de cobertura , aportacio nes para futuros aumentos de capital, etc.

FORMATOS PARA REALIZAR LA DECLARACION ANUAL:

Formato 8 Exclusivamente salarios de 2 o más patrones

Formato 8-A Honorario y/o arrendamiento y salarios.

Formato 6 Enajenación o adquisición de bienes, actividades empre- sariales del Régimen Simplificado, dividendos y otros - ingresos.

Formato 7 Régimen Simplificado.

Tomar en cuenta que es importante estar bien actualizado en cues- tiones de reexpresión fiscal, utilizando la información tal como: Diario Oficial de la Federación.

Prontoarios fiscales.

Talleres fiscales, y demás libros, revistas, que sirvan para rea- lizar un trabajo más real y consistente.

CONCLUSION:

No cabe duda que la pérdida real en la recaudación sufrida por el Gobierno en tiempos de elevada inflación se debe al tiempo que se lleva el cobro, entre el momento en que se causan los impuestos y en que realmente se captan (Efecto Tanzi Olivera).

° Buscando reducir sustancialmente la evasión de impuestos, para - hacer más equitativa la carga fiscal, a través de la Cruzada Na- cional para combatir la evasión fiscal y las nuevas reexpresiones fiscales.

° Las políticas fiscales y financieras de un Gobierno no pueden - verse únicamente como instrumentos para lograr la estabilidad ma- croeconómica y crear un ambiente favorable para la producción. En realidad, son poderosas herramientas para llevar a cabo una polí- tica social eficaz.

ALGUNAS DEFINICIONES:

DEFICIT FINANCIERO: Déficit del Gobierno + Déficit del Sector pa-
paestatal no controlado.

DEFICIT PRIMARIO: Déficit Financiero + Pagos Totales de Intereses
del Sector Público (tanto externos como inter-
nos).

DEFICIT OPERACIONAL: Déficit Financiero Total - Intermediación Fi
nanciera del Sector Público - Obligaciones -
de Intermediarios Financieros Oficiales acep-
tadas por el Gobierno Federal - El Componen-
te Inflacionario de la Deuda Interna Neta --
del Sector Público no financiero en pesos me
xicanos más la aceptación de Obligaciones --
por Intermediarios Financieros Oficiales so-
bre el Gobierno Federal.

GRUSS DOMESTIC PRODUCT (GDP)

PRODUCTO INTERNO BRUTO (MILLONES DE PESOS A PRECIOS DE 1980).

PARA CONSEGUIR COMPARACIONES QUE NO ESTEN AFECTADAS POR FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS ES NECESARIO EXPRESAR LOS AGREGADOS A PRECIOS DE UN AÑO DETERMINADO, ASI MANIFESTADO, LAS VARIABLES SON DE TANTA UTILIDAD COMO LAS ELABORADAS A PRECIOS CORRIENTES, YA QUE PERMITEN EL ANALISIS DE LA EVOLUCION REAL DE LA PRODUCCION Y LOS FLUJOS DE BIENES Y DE SERVICIOS.

TOMA COMO MARCO TEORICO DE REFERENCIA AL SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS.

EL VALOR AGREGADO BRUTO REAL SE LE PUEDE DEFINIR COMO LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE LA PRODUCCION BRUTA DE CADA SECTOR DE ACTIVIDAD A NIVEL INSTITUCIONAL Y EL TOTAL DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS VALUADOS AMBOS A PRECIOS CONSTANTES. EL ELEMENTO HOMOGENIZANTE QUE PERMITE CUANTIFICAR LAS ADICCIONES DE LOS VALORES DE PRODUCCION REAL. ES EL PRECIO O EL VALOR DE PRODUCCION DEL AÑO DE 1980 = (Base fija).

CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO

CUALQUIER DEPOSITO O INVERSION EN UNA INSTITUCION DE CREDITO SIEMPRE QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE POR ESCRITO QUE EL DEPOSITO O INVERSION SE EFECTUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 165 DE LA LISK, Y EFECTUARA LAS RETENCIONES QUE PROCEDAN.

La desviación de las inversiones de los grupos acomodados hacia mayores tenencias de títulos municipales, con lo cual se reducen la cantidad que colocan en inversiones de capital mayor de mayor riesgo.

 JUBILACION:

La posibilidad de diferir el impuesto sobre la parte del empleador, dentro de estos sistemas, condujo a la exigencia de trato especial para los trabajadores independientes, alegándose que ellos debían pagar el total de impuestos, sobre todo sus sumas que aportan a los planes de pensión, hasta un determinado porcentaje de impuestos.

Y por supuesto los empleados si quieren pueden reducir sus salarios y obtener una mayor compensación en forma de pagos al sistema de anualidades, disminuyendo el impuesto; el argumento en favor de la política es el de "estimular a las personas a ahorrar" mas para su vejez y no está claro que exista una necesidad social de hacerlo.

 EL AHORRO ESTA CORRELACIONADO EN FORMA POSITIVA CON EL INGRESO Y QUIZAS CON EL RENDIMIENTO DE LOS AHORROS. UN IMPUESTO POR PERSONA REDUCE LOS INGRESOS DE TODOS LOS INDIVIDUOS POR IGUAL, PERO NO SE RELACIONA CON EL RENDIMIENTO DE LOS AHORROS, DETERMINANDO DISMINUCION EN EL NIVEL DEL AHORRO.

EL PODER PUBLICO PUEDE EJERCER UNA PODEROSA INFLUENCIA PARA INCREMENTAR O SOSTENER EL DESARROLLO ECONOMICO.

 LOS DIVIDENDOS:

Se consideran sólo como devolución de primas excesivas y por ende reembolso del dinero propio de la persona.

El aspecto más significativo, la participación anual en las ganancias - significa gravar a las personas sobre sumas difíciles o imposibles de realizar y se grava ese tipo de entradas.

 LAS ANUALIDADES:

Representan un tipo de pago en particular engorroso por ser una mezcla de capital y ganancias. 65 años y empieza a cobrar una renta vitalicia - si sobre vive sólo unos años no recibirá devuelta todo lo que pagó, por eso los pagos que reciben constituyen reembolso de capital y mucho más.

La mayor parte de las rentas que reciben las personas son Ingresos de factores: sueldos, salarios por trabajo realizados, intereses y dividendos sobre capital, utilidades, incremento el valor de la propiedad.

 INVESMENT OF MARKET:

Como el impuesto se paga en el momento de la realización, las inversiones quedarían "encerradas" en sus inversiones, es decir que diferirían la venta de títulos sobre los que deberían pasar los impuestos, la tasa menor disminuye ese efecto.

 HERENCIA:

SUMA RECIBIDA EN FORMA DE DONACION (RENTA IMPONIBLE).

 PRODUCTO DE SEGURO DE VIDA:

CONSTITUYE UNA DE LAS PRINCIPALES SALIDAS PARA EL AHORRO Y UNA FUENTE
 BASICA DE RENTA, SU PRODUCTO CONTIENE TRES ELEMENTOS:

EL REEMBOLSO DE SUMAS PAGADAS, GANANCIAS SOBRE LAS PRIMAS ABONADAS, --
 Y COMPENSACION PARA EL SEGURO, SURGIDA DEL APARTAMIENTO DEL ESTANDAR -
 DE MORTALIDAD.

LOS HEREDEROS GANAN, LOS DE UNA PERSONA QUE VIVE MAS, PIERDE (CONSTITU-
 YE RENTA). SI NO SOLO EL REEMBOLSO DE AHORRO.

El Sistema actual ocasiona una importante evasión de impuestos y distor-
 ciona las políticas de inversión de personas pudientes que desean dejar
 propiedad a sus herederos.

El seguro de vida ofrece enormes ventajas impositivas, puesto que todas
 ganancias, hasta el día de la muerte, estan exentas. El único enfo-
 que factible consiste en exigir a cada persona que incluya cada año en -
 su renta:

- a) Dividendos de la póliza recibidos o acreditados a su seguro.
- b) Una cantidad proporcional de su parte de las ganancias detenidas so-
 bre inversión de fondos del asegurado durante el año, las compañías de
 seguros deberan declarar esas cantidades.

 MERITOS:

I)

Si no se aplican tasas progresivas muy altas, el impuesto a la renta produce escasa sustitución del trabajo por el ocio de otras alteraciones de comportamiento.

II)

El vínculo impositivo más eficiente para lograr equidad desde un esquema distributivo y en producir la redistribución del Ingreso sobre todo si es un impuesto progresivo.

III)

Un impuesto progresivo obra como un fuerte estabilizador automático, permitiendo al gobierno recaudar mas recursos cuando incrementan los ingresos y menos cuando disminuyen.

IV)

Ajustando la presión impositiva, el gobierno puede en efecto influir en la proporción del ahorro en toda la economía y por ende en la tasa de crecimiento; así el impuesto a la renta logra la satisfacción simultánea de una serie de aspiraciones de la sociedad, aunque en forma imperfecta.

 RENTA:

Toda ganancia económica que una persona tuvo durante el periodo en cuestión; sera algebraica : valor de consumo durante el periodo:

$$Y = C + \text{INCREMENTO EN } W$$

A esta ganancia obtenida se le acreditará un impuesto según sea el monto ganado, por lo tanto sera impuesto por el gobierno como: ISR, impuesto sobre la renta, que afectará al ingreso y al consumo.

RENTA: Ganancia económica que una persona tuvo durante el período en cuestión.

Suma Algebraica de:

1: El valor del consumo durante el período, financiado con ingresos por uso de factores productivos o de transferencias (donaciones) que la persona recibe durante el período.

$$Y = C + \Delta W$$

UNIDAD CONTRIBUYENTE: Como el ingreso a la renta es un tributo -- personal recaudado de los individuos sobre la base de sus ingresos.

OTROS AJUSTES PERSONALES: Gastos por enfermedad, pérdidas accidentales, pago de intereses, impuestos abonados, contribuciones benéficas.

6.2 : APENDICE ECONOMETRICO

VARIABLE ALEATORIA: En ocasiones llamada variable estocástica, es definida como una variable cuyo valor determinado por un experimento.

VARIABLE ALEATORIA DISCRETA: Es una variable que toma únicamente un número finito de valores con la probabilidad, especificada en su función de probabilidad.

LA MEDIA Y LA VARIANZA: Son dos de las más importantes características de una muestra o distribución de población.

LA MEDIA: Indica el centro de la distribución, que es una medida que puede esperarse, en promedio, como un resultado, se le conoce también como la expectativa matemática o el valor esperado de una variable aleatoria.

LA VARIANZA: Es la medida de dispersión de la distribución; la varianza de una variable aleatoria X se calcula como la suma de desviaciones al cuadrado de las variables aleatorias con respecto a los valores esperados, ponderadas por la probabilidad de la variable. La varianza siempre es positiva, por que ni cuadrados ni probabilidades son negativos.

La raíz cuadrada de la varianza es conocida también como la desviación estándar de la distribución. Es utilizada para medir la dispersión.

LAS PONDERACIONES: Son las probabilidades que con respecto a sus valores X puede tener.

INDEPENDIENTE: Significa que la probabilidad de obtener varios valores de X_1 no depende de los de X_2 y viceversa.

La falta de sesgo tiene una afinidad intuitiva como propiedad de un estimador ya que esto indica que si el proceso se repite varias veces, el promedio de las estimaciones puede ser muy cercano al verdadero parámetro de la población.

Cuando un estimador u es insesgado y tiene una varianza mínima, se le conoce como el mejor estimador insesgado de u , en general se prefiere elegir un estimador con una distribución de la muestra cerca del parámetro de la población.

Los métodos más comunes de estimación de punto son los métodos de apariencia-máxima y de mínimos cuadrados:

METODO DE ESTIMACION DE APARIENCIA-MAXIMA: Abarca la obtención de un estimado parámetro de la población que maximizaría la probabilidad de obtención de la muestra observada. El valor particular que maximiza esta probabilidad es seleccionado como el estimado de los parámetros.

METODO DE MINIMOS CUADRADOS: Comprende la selección del valor que minimiza la suma de los cuadrados de las desviaciones del valor escogido.

PRUEBA DE HIPOTESIS:

Esta prueba se establece con el propósito de determinar si una muestra dada provendría razonablemente o no de una población especificada. Hay una íntima conexión entre la estimación y la prueba de hipótesis.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE HIPOTESIS:

La prueba de una hipótesis abarca la decisión de aceptar o rechazar la hipótesis. Las pruebas empíricas de hipótesis son llamadas pruebas de significancia; son pruebas de probabilidad basadas en teoría muestral y

son concebidas para determinar si una muestra dada podría razonablemente provenir de cierta población.

HIPOTESIS ESTADISTICA: Es una proposición en relación con uno o más parámetros de una población o grupo de poblaciones.

PRUEBA DE HIPOTESIS: Consiste en varios pasos. Primero, debemos elaborar un supuesto acerca de la naturaleza de la distribución subyacente de la población. Segundo, la hipótesis que va a ser probada debe establecerse en términos del parámetro o parámetros específicos de la población.

Podemos probar la hipótesis de la media de una población μ es igual a μ_0 contra la hipótesis alternativa que μ no es igual a μ_0 ; esto es:

$$H_0: \mu = \mu_0$$

$$H_a: \mu \neq \mu_0$$

donde μ_0 es una media específica de la población. H_0 representa la hipótesis nula y H_a la hipótesis alternativa. La H_0 es considerada, en la mayoría de los casos como la proposición en relación con la ausencia de cualquier efecto producido por cierta acción.

Puede uno incurrir en dos tipos de errores en la prueba de hipótesis:

PRIMER TIPO DE ERROR: Se presenta si una H_0 es verdadera pero fue rechazada. La probabilidad de este tipo de error es determinada mediante la elección de un nivel de significancia.

SEGUNDO TIPO DE ERROR: (B), se presenta si una H_0 es falsa pero no es rechazada.

Tercer paso en la prueba de H_0 : Consiste en especificar el nivel de significancia por adelantado.

COVARIANZA: Es un concepto muy útil en econometría, el valor positivo de la covarianza de X y Y implica que a mayores valores de X se asocian mayores valores de Y. Si los valores mayores de X están frecuentemente asociados con valores bajos de Y, la covarianza de X y Y será negativa. Cuando X no es frecuentemente asociada con ningún valor ni alto ni bajo de Y, entonces la covarianza de X y Y tiende a ser cero.

La covarianza es una medida del grado en el cual dos variables se correlacionan. Un valor de cero en la covarianza implica que los valores de X y Y no están correlacionados. Sin embargo, el hecho de no existir correlación entre X y Y no significa que sean independientes. A pesar de que se muestra que cuando X y Y son independientes, X y Y están siempre no correlacionadas, es posible que X y Y sean dependientes pero que tengan una covarianza de cero.

ESTIMACION: Dentro de la problemática de la inferencia estadística se encuentran los problemas de la estimación de los parámetros de población y de la comprobación de hipótesis.

La estimación se refiere a la obtención del valor de algún parámetro desconocido de la distribución de la población, a partir de la información obtenida de la muestra. El valor obtenido de las observaciones en una muestra que tiene como objeto inferir un parámetro desconocido de la población, se conoce como estimación. El estimador se refiere al método de estimar un parámetro de estimación, una estimación es un valor específico que un estimador toma.

Cuando el valor esperado del estimador es igual al parámetro de la población, el estimador es insesgado: $E(u) = u$.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: Es usado para aceptar o rechazar la hipótesis.

El enfoque es mantener constante la probabilidad del primer tipo de error y minimizar la probabilidad de un error del segundo tipo.

ESTADÍSTICAMENTE SIGNIFICANTE : Se refiere a una diferencia significante entre el valor de la muestra hipotética y el estimado. Cuando no es rechazada, los resultados son estadísticamente significante.

Los valores más comúnmente usados para el nivel de significancia se sitúan en el rango de 0.10 a 0.01. La elección del nivel de significancia es arbitrariamente especificado. Cuando menor es el valor de un nivel de significancia escogido, menor es el riesgo de rechazar una hipótesis verdadera. Una vez que hemos decidido el nivel de significancia, entonces el valor crítico es determinado.

VALOR CRÍTICO: Es aquel que especifica la localización de una región crítica dentro de la cual rechazaremos una hipótesis nula en relación con un parámetro de la población.

DISTRIBUCION F: Es una curva unimodal asimétrica hacia la derecha, como muestra la siguiente gráfica en continuación:

los parámetros de la distribución " F " son los grados de libertad del numerador (n1) y del denominador (n2), siendo que w1 y w2 son variables independientes aleatorias que tienen una distribución X cuadrada:

$$F = \frac{w1 / n1}{w2 / n2}$$

Consecuentemente, F es también llamada la razón de la varianza. Si la razón F es alta tendremos a no aceptar la hipótesis.

Además de la prueba de las diferencias entre dos varianzas, la distribución F es ampliamente usada en la técnica de análisis de varianzas. Este análisis de varianzas consiste en suponer que se trata de muestras aleatorias independientes de tamaño n de k poblaciones y que X_{ij} es la observación j de la muestra i correspondientes variables aleatorias X_{ij} tienen distribuciones normales independientes con media μ_i y varianzas -- común.

CUANDO LA RAZON F ES GRANDE: Esto implica que las medias del grupo son sustancialmente diferentes una de otra, en comparación con las variables de las observaciones dentro de estos grupo. Consecuentemente rechazamos la hipótesis nula cuando la razón F es grande.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PRUEBA DE HIPOTESIS, EL ANALISIS DE VARIANZA Y EL DE REGRESION SON EQUIVALENTES.

Si estamos interesados solamente en probar la hipótesis y si la clasificación se basa en uno o dos criterios, el análisis de varianzas proporciona un enfoque eficiente. Para criterios múltiples con igual número de observaciones en las categorías, el análisis de regresión es más eficiente. Si estamos interesados no solamente en la prueba de hipótesis, si -- no también en la estimación de los parámetros, tenemos que apoyarnos en el análisis de regresión. En cierto sentido, el análisis de varianzas es un caso especial de análisis de regresión.

CORRELACION Y REGRESION: Miden la asociación entre dos variables. la primera es solamente una medida de la relación lineal: no se puede usar en la descripción de relaciones no lineales: Por otra parte el análisis de

Regresión puede utilizarse en una forma funcional específica que puede ser lineal o no lineal. Hay que recordar que en los supuestos del modelo de regresión, la variable X puede ser fija o aleatoria. Pero en el análisis de correlación se requiere el supuesto que tanto X como Y sean variables aleatorias y tengan una doble variación en la distribución normal. Consecuentemente el análisis de regresión es más general que el del análisis de correlación.

El análisis de correlación mide solamente el grado de asociación entre dos o más variables. El análisis de regresión puede formular una hipótesis para confirmar que la variable X tiene influencia en la variable Y esta prueba es equivalente a la prueba " t " de la significación del coeficiente de regresión.

Por último la ventaja de la regresión sobre la correlación consiste en que el primero proporciona estimaciones numéricas adecuadas para utilizarse en la PREDICCIÓN de valores futuros de la variable dependiente a partir de valores conocidos de la variable independiente.

CUANDO UNA ECUACION DE REGRESION TIENE TRES O MAS VARIABLES. SE DENOMINA MODELO DE REGRESION MULTIPLE

Las fórmulas estadísticas para la estimación de los parámetros, para la varianza, así como para probar los parámetros, son muy similares, o en algunos casos idénticos al modelo de regresión de dos variables.

INFERENCIA ESTADISTICA: Los grados de libertad cambian de $n-2$ a $n-4$. Los intervalos de estimación y las pruebas de significación de los coeficientes de regresión son también idénticos al modelo de 2 variables.

 FORMULA DE LA ELASTICIDAD.

La elasticidad de Y con respecto a X es:

$$\frac{d \log Y}{d \log X} = b$$

 ELECCION DE LA FORMA FUNCIONAL.

No existen reglas definidas para determinar la forma funcional de un problema dado, esto es a criterio para un problema dado.

La virtud de una teoría es la sencillez de una abstracción de los hechos

Otro criterio es que uno se debe fundamentarse tanto como sea necesario en la teoría económica, el objetivo es proporcionar contenido empírico a la teoría económica.

Otra cuestión es que un "buen modelo" debe de tener un buen poder predictivo, se deben de ajustar bien los datos.

Un acuerdo común para evaluar el criterio de bondad de adaptación es -- fundamentarse en R, la R ajustada. Cuanto mayor sea el valor de R mayor será la proporción de la variable dependiente explicada por un conjunto de variables independientes.

LA SIGNIFICACION ESTADISTICA DE R PUEDE SER PROBADA POR EL CONCEPTO "F"

El otro requerimiento de un modelo "bien paracido" es que los coeficientes de regresion sean estadísticamente significativos a un nivel de uno

o 5 % y que tengan el signo y magnitudes esperados, lógicamente basados en una justificación teórica.

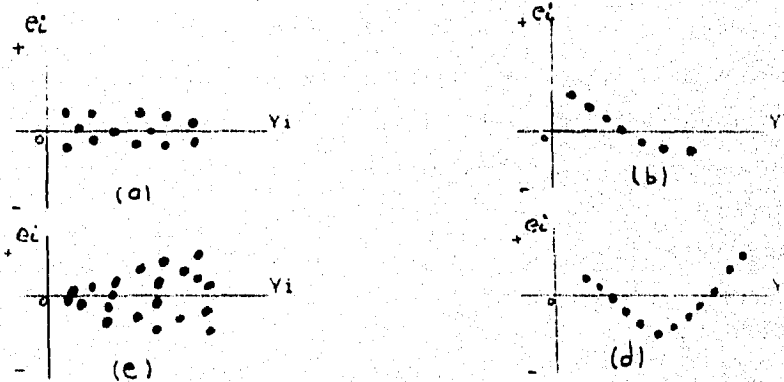
La prueba de significancia estadística de los coeficientes de regresión puede también ayudar en la selección de la forma funcional alternativa.

Otro análisis que puede ayudarnos para decidir una forma funcional es:

EL EXAMEN DE LOS PATRONES DE LOS RESIDUOS (e_i) SON DEFINIDOS COMO LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS VARIABLES DEPENDIENTES OBSERVADAS (Y_i) Y SUS CORRESPONDIENTES VARIABLES DEPENDIENTES ESTIMADAS (\hat{Y}_i).

A partir de los patrones de los residuos se sabe si la regresión especificada ha omitido o no alguna variable importante, y se sabe si la forma funcional especificada es la apropiada.

 LOS SUPUESTOS USUALES, EN RELACION CON LOS TERMINOS DE ERROR, CONSISTEN EN QUE SON INDEPENDIENTES ENTRE SI Y TIENEN MEDIA IGUAL A CERO Y UNA VARIANZA CONSTANTE.



Los diferentes patrones de residuos: a) al azar; b) de tendencia central
 c) de varianza no constante; d) en forma de U.

 PROBLEMAS EN LA ESTIMACION DE UNA SOLA ECUACION DE REGRESION:

MULTICOLINEARIDAD: Es cuando dos o mas variables independientes tienden a seguir el mismo patron, osea que las variables se encuentran altamente correlacionadas, y, es dificil separar sus efectos correspondientes en la variable dependiente, no sólo se presenta en series de tiempo, si no tambien en muestras representativas.

Las estimaciones de mínimos cuadrados de b y c (ya mencionadas), b y c tienen un común denominador :

$$\hat{b} = \frac{(\sum x_1 y) (\sum x_2^2) - (\sum x_2 y) (\sum x_1 x_2)}{(\sum x_1^2) (\sum x_2^2) - (\sum x_1 x_2)^2}$$

$$\hat{c} = \frac{(\sum x_2 y) (\sum x_1^2) - (\sum x_1 y) (\sum x_1 x_2)}{(\sum x_1^2) (\sum x_2^2) - (\sum x_1 x_2)^2}$$

Comun denominador: $\sum (x_1^2) (\sum x_2^2) - (\sum x_1 x_2)^2 = \sum (x_1^2) (K^2 \sum x_1^2) - (K \sum x_1^2)^2 = 0$

Asi cuando dos variables independientes estan perfectamente correlacionadas, las soluciones de b y c son indeterminadas.

El caso común de multicolinearidad es menos extremo, pero, esto causará que el error estandar del coeficiente sea mayor que en el caso de no colinealidad, esto puede ser examinado por lo siguiente:

$$Sb^2 = \frac{\sum ei^2}{(n-3) \sum v_1^2}$$

$$Sc^2 = \frac{\sum ei^2}{(n-3) \sum v_2^2}$$

Donde v_i es el residuo no explicado en X_i , cuando la regresión de X_i es

sobre x_1 . Para una alta correlación entre X_1 y X_2 , $\sum v_1^2$ y $\sum v_2^2$ tienden a ser pequeños; así los errores estándar de b y c tienden a ser grandes cuando X_1 y X_2 están altamente correlacionados. El valor elevado del error estándar del coeficiente implicará una imprecisión en el coeficiente de regresión, lo cual resultará que no se rechace la hipótesis nula en el análisis de regresión. Si hay multicolinealidad, el ajuste de la ecuación de regresión por lo general ha implicado altos valores de R^2 , pero no hay coeficientes estadísticos significativos que sean diferentes de cero.

 METODOS DE ESTIMACION:

Antes de que intentemos efectuar cualquier tipo de correcciones a la heterocedasticidad, debemos de tratar de encontrar su presencia en los términos de error. (Heterocedasticidad de la varianza).

Podemos graficar los residuos contra la variable dependiente y examinar los patrones de los residuos.

Otra forma consiste en descomponer la muestra en dos o más grupos que corresponden a cada uno un valor único de la variable independiente X_1 y entonces computar la varianza de error de cada grupo. Nuestra hipótesis nula es que no hay diferencias entre las varianzas de estos grupos.

Para probar esta hipótesis podemos usar la prueba X^2 -cuadrada, suponiendo que los términos de error están normal e independientemente distribuidos.

Para mejorar la eficiencia de nuestros estimados deberíamos obtener el valor de K y multiplicar todas las variables por $1/K$ en cada una de las

i ésimas observaciones.

Posteriormente se aplica la estimación clásica de mínimos cuadrados y los estimados de los coeficientes de regresión serán eficientes. Las ecuaciones para la estimación del coeficiente de regresión y la varian--za del coeficiente se muestra a continuación:

$$\hat{b} = \frac{(\sum 1/K_i) (\sum X_i Y_i / K_i) - (\sum X_i / K_i) (\sum Y_i / K_i)}{(\sum 1/K_i) (\sum X_i^2 / K_i) - (\sum X_i / K_i)^2}$$

$$V(\hat{b}) = \frac{\sum (1/K_i)}{(\sum 1/K_i) (\sum X_i^2 / K_i) - (\sum X_i / K_i)^2}$$

A este metodo de corrección se le conoce en teoría estadística como el metodo generalizado de mínimos cuadrados, en el cual se estiman los coeficientes de regresión tomando en cuenta la heterogeneidad de la varian--za. También se le conoce como regresión ponderada, debido a que los coeficientes de regresión son obtenidos mediante ponderaciones asignadas a cada observación.

Para superar la autocorrelación se usará la prueba de la Durbin Watson, se formula: $Y = a + bX + pY + U$, y aplicar entonces la estimación clásica de mínimos cuadrados, para obtener p.

Por último una de las fuentes de "autocorrelación" es un resultado de variables omitidas en el modelo de regresión, esta causa puede ser revelada en los patrones de los residuos, tal como omisión de una variable de tendencia de tiempo o de una variable falseada para cierto bloque de obser--

vaciones: consecuentemente la introducción de una nueva variable en el modelo puede reducir la autocorrelación.

Si las observaciones son ordenadas de acuerdo con el tiempo y si están correlacionadas de acuerdo con el tiempo, se trata de una correlación en serie. La autocorrelación no está necesariamente confinada a series de tiempo, si no que puede referirse a muestras representativas.

La hipótesis nula de la prueba Durbin Watson es que no hay autocorrelación entre los términos de error: la hipótesis nula es que $\rho = 0$. Donde ρ es el coeficiente de autocorrelación. La estadística usada es:

$$DW = \frac{\sum_{t=2}^n (\hat{u}_t - \hat{u}_{t-1})^2}{\sum_{t=1}^n \hat{u}_t^2}$$

Durbin y Watson han proporcionado cuadros para probar la correlación en serie. En esta prueba determinaron los valores críticos menores y mayores, d_L y d_U para los diferentes valores del número de variables independientes K' y la muestra de tamaño n : si $DW > 4 - d_L$, se rechaza la H_0 y se acepta la de autocorrelación positiva $\rho < 0$. Si $DW < d_U$, no se rechaza la hipótesis nula. Si $d_U < DW < 4 - d_L$, la prueba no es concluyente.

Por otra parte, si $DW > 4 - d_L$, se rechaza la H_0 y se acepta la H de autocorrelación negativa $\rho < 0$. Si $DW < d_U$, no se rechaza la H_0 .

Si $d_U < DW < 4 - d_L$, la prueba no es concluyente.

El remedio para la autocorrelación abarca 3 pasos:

PRIMERO: Usar el enfoque clásico de mínimos cuadrados para estimar la ecuación y para obtener U .

SEGUNDO: Utilizar U para obtener ρ .

TERCERO: Obtener una nueva variable dependiente $Y - \rho Y$, para una nueva

variable independiente con su regresión $(X_t - pX_{t-1})$ y los parámetros a y b pueden ser obtenidos.

Como se sabe p se encuentra entre -1 y 1 , es posible sustituir simplemente p en la siguiente ecuación:

$Y_t - pY_{t-1} = a(1 - p) + b(X_t - pX_{t-1}) + e_t$; al tomar valores de -1 a 1 en intervalos sucesivos de 0.1 y escoger la ecuación estimada con la estadística estimada de DW que no rechaza la H_0 de autocorrelación.

La versión más simple de este enfoque es el método de "Primera diferencia", el cual supone que $p = 1$ en la ecuación anterior:

Si esto sucede que p se encuentre alrededor del valor de 1 ; se puede ver fácilmente que el enfoque de primera diferencia no afecta los coeficientes de regresión; También se aplica la estimación clásica de mínimos cuadrados para obtener p y se estima la ecuación $Y_t = pY_{t-1} + \dots$ (ANTERIOR).

 SERIE DE TIEMPO:

Es una colección de observaciones generadas en forma secuencial a través del tiempo, los datos se ordenan con respecto al tiempo y las observaciones sucesivas son generalmente dependientes entre sí; tal es el caso del "PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB), MENSUAL", en donde se puede apreciar datos ordenados con respecto al tiempo (anual, un mes, dos meses, a tres meses, a cuatro meses, a seis y nueve meses, podemos apreciar su tendencia para cada período (crecimiento).

Con la t -ésima observación se denotara como Y_t .

La serie de tiempo es una realización de un cierto proceso.

 REALIZACION: ES TODA SECUENCIA DE OBSERVACIONES.

El objeto del análisis es describir el proceso teórico en forma de un modelo que tenga propiedades similares al proceso real.

Hay dos tipos de series de tiempo: discreta obteniendo promedios y registros instantáneos o acumulados (producción, lluvia), el valor Y_t podrá ser discreto o continuo.

 OBJETIVO DEL ANALISIS DE SERIES DE TIEMPO:

DESCRIPCION: Enunciar el comportamiento de un proceso, permitiendo una visualización clara.

EXPLICACION: Análisis de tipo causa-efecto, al relacionar un fenómeno con el medio circulante.

PRONOSTICO: Estimación de valores futuros con el fin de tomar decisiones o prever comportamientos.

CONTROL: Modificar el comportamiento del proceso para obtener algun beneficio. Tal es el caso de la "INFLACION", que fue modificada por el -- PECE" (Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico).

 METODOLOGIA DE BOX-JENKINS:

En 1976, George E. P. Box y Gwylim M. Jenkins publican su libro TIME -- SERIES ANALYSIS, Forecasting and Control, en el cual mencionan cuatro aplicaciones prácticas del pronóstico de Series de Tiempo: planeación -- económica y financiera, planeación de la producción, cntrl de inventa-- rios, y control de optimización de procesos industriales.

 METODO:

Consiste en extraer los movimientos predecibles de los datos observados. La serie de tiempo se descompone en varios componentes, algunas veces -- llamados "FILTROS", precisamente por que la filosofía del método consiste en detectar las distintas componentes usando los filtros correspondientes, hasta obtener residuales no predecibles cuyo comportamiento tiene poca influencia en el resultado final. El enfoque de Box-Jenkins hace -- principalmente uso de tres filtros lineales: el autoregresivo, el de -- integración y el de medias móviles.



 EL PROCESO ITERATIVO DE BOX-JENKINS PARA CONSTRUIR MODELOS LINEALES

DE SERIES DE TIEMPO CONSISTE EN CUATRO FASOS:*

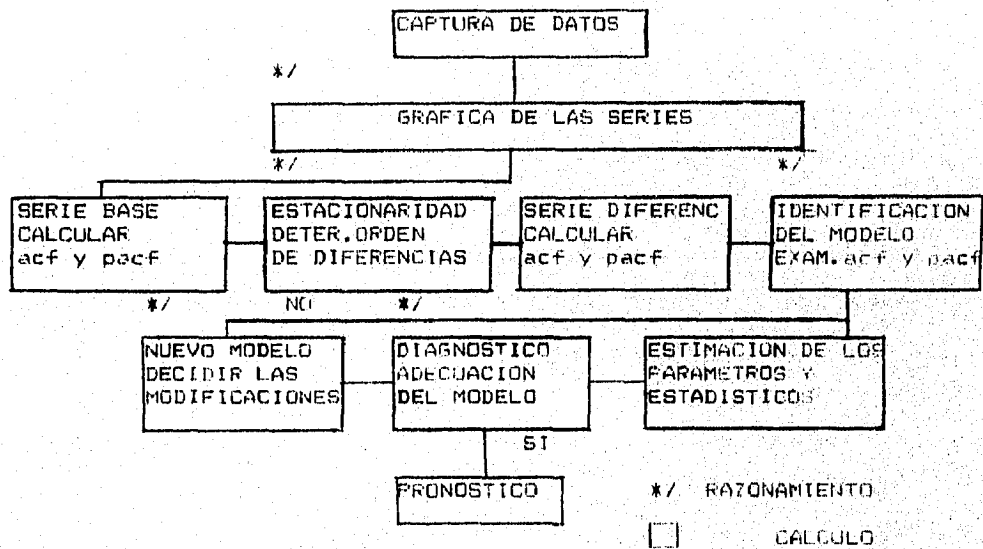
PRIMERO: IDENTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES PRELIMINARES DEL MODELO

SEGUNDO: ESTIMACION DE LOS PARAMETROS.

TERCERO: DIAGNOSTICO DE LA ADECUACION DEL MODELO.

CUARTO: PRONOSTICO DE REALIZACIONES FUTURAS.

A CONTINUACION SE PRESENTA UN DIAGRAMA FUNCIONAL DE BOX-JENKINS:



GRAFICA

* BOX & JENKINS. TIME SERIES ANALYSIS. Forecasting and Control.

Holden day, 1976. Revised Edition.

 MULTICOLINEARIDAD:

Cuando el caso de multicolinearidad es severo, es posible reunir más datos para reducir la multicolinearidad.

Cuando se expanden los datos de una larga serie de tiempo o se amplía el rango de los datos representativos, puede ser reducido el fenómeno de asociación estrecha entre dos variables.

Por otro lado, se puede hacer uso de información teórica u obtenidas de otra fuente de datos y entonces eliminar una de las dos variables colineales. Finalmente, $Q = B Y$, se regresa sobre P_t en base a datos de serie de tiempo. Este enfoque se denomina estimación de información extraña, no solo se utiliza para superar el multicolinearidad, si no también para reducir el error estandar del coeficiente:

$$Q_i = + B Y_i + U_i \quad i = 1, 2, \dots, n, \quad (\text{se estima}).$$

se supone que B es una estimación insesgada de b , la función de demanda de la serie de tiempo revisada llega a ser: $Q_t = B Y_t = c P_t + U_t$.

Finalmente, $Q_t = B Y_t$ se regresa sobre P_t , en base a datos de series de tiempo, de donde:

Q = CANTIDAD DEMANDADA

Y = INGRESO DISPONIBLE

P = PRECIO

t = PERIODO DE TIEMPO.

De donde Y y P están altamente correlacionados y se hace uso de datos representativos para estimar. (SE ESTIMA, ver fórmula anterior).

 HETEROCEDASTICIDAD:

El enfoque clásico de mínimos cuadrados supone que los términos de error están distribuidos independientemente, con media 0 y varianza constante. Es posible que el supuesto de varianza constante no sea siempre válido, es decir que los errores estén mutuamente no correlacionados y que tengan diferentes varianzas.

Esto puede presentarse frecuentemente en los datos de una muestra representativa.

El principal efecto de la heterocedasticidad no está en el sesgo del coeficiente estimado de regresión, si no en la eficiencia: la varianza del coeficiente estimado de regresión.

Algebraicamente:

$$Y_i = a + bX_i + U_i \quad i = 1, 2, \dots, n.$$

donde:

$$E(U_i) = 0$$

$$E(U_i U_j) = 0 \quad \text{para } i \neq j$$

$$E(U_i^2) = k_i \sigma^2 \quad i = 1, 2, \dots, n.$$

NOTA: VER ALGUN LIBRO SOBRE ECONOMETRIA, EN LA SECCION DE CAUSA Y EFECTO DE LA HETEROCEDASTICIDAD Y METODOS DE ESTIMACION.

5.1 FORMULAS FUNCIONALES DEL MEDELO ECONOMETRICO

Media = $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{N}$ Valores algebraicos y se suman diferencias.

$S^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{N}$ = Varianza

$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{N}}$ = Desviación Estandar de la Distribución "S".

Coefficiente de Variación: Dispersión media expresada en la misma unidad. Se divide la desviación estandar entre la media aritmetica correspondiente. $v = \frac{S}{\bar{X}}$ Es adimensional S y X expresadas en la misma unidad.

Análisis de Regresión: formulación de la ecuación que describe la relación entre las variables a su representación gráfica y la estimación de una variable dependiente a partir de los valores de las variables independientes.

Análisis de Correlación: determinación de coeficientes para medir el grado de correlación entre las variables

$$b = \frac{N \sum XY - \sum X \sum Y}{N \sum X^2 - (\sum X)^2} = \frac{\sum XY - \bar{X} \bar{Y}}{\bar{X}^2 - (\bar{X})^2}$$

$$a = \frac{\sum Y - b \sum X}{N} = \bar{Y} - b \bar{X}$$

Dado el hecho de que $\frac{\sum X}{N} = \bar{X}$, $\frac{\sum Y}{N} = \bar{Y}$ y $\frac{\sum (X^2)}{N} = \bar{X}^2$

La Covarianza: es una medida del grado en el cual dos variables se correlacionan, un valor de cero implica que los valores de X, Y no están correlacionados, no significa que X y Y son independientes; puede ser que sean dependientes pero con cov=0, valores de X asociados con valores bajos de Y implica cov X, Y (-)

Estimación: obtención del valor de algún parámetro desconocido de la distribución de la población, a partir de la información obtenida de la muestra que tiene como inferir un parámetro desconocido de la población. Cuando el valor esperado del estimador es igual al parámetro de la población implica un estimador insesgado, si el proceso se repite varias veces el promedio de las estimaciones puede ser muy cercano al verdadero parámetro de la población.

Sin Sesgo Asintótico: es aquel estimador cuyo sesgo se desvaneca cuando el tamaño de la muestra es suficientemente grande

$\lim_{n \rightarrow \infty} E(\hat{\mu} - \mu) = 0$ (\bar{X} se utiliza como ESTIMADOR DE μ).

Consistencia: un estimador consistente es aquel cuyo distribución muestral cae en el parámetro a medida que el tamaño de la muestra llega a ser suficientemente grande.

$$P_{\lim} \left(\frac{\bar{X}_n - \mu}{\sigma/\sqrt{n}} \right) = 1 \quad P_{\lim} \text{ de la probabilidad}$$

Es una de las propiedades asintóticas más importantes, asegura que muestras más grandes nos permiten obtener un estimador cercano del parámetro de la población.

El estimador consistente se aproxima a cero a medida que se incrementa el tamaño de la muestra. Si el tamaño de la muestra crece independientemente se aproxima a los verdaderos valores.

Estimación de Punto: número obtenido a partir de computaciones realizadas con valores de la variable aleatoria y que sirve como estimador del parámetro; dos métodos:

- 1) Apariencia Máxima: obtención de un estimador del parámetro de la población que maximizaría la probabilidad de obtención de la muestra observada (estimado de los parámetros).
- 2) Mínimos Cuadrados: selección del valor que minimiza la suma de los cuadrados de las desviaciones del valor escogido.

Prueba de Hipótesis: se establece con el propósito de determinar si una muestra dada provendría razonablemente o no de una población especificada; se computa el intervalo de confianza para el parámetro en relación con el valor especificado (relación-estimación). Decisión de aceptar o rechazar la hipótesis implicando pruebas de significancia y probabilidad basadas en la teoría muestral.

Hipótesis Estadística: proposición en relación con uno o más parámetros de una población o grupo de poblaciones; H_0 =Hipótesis nula, H_a =Hipótesis alternativa; existen dos errores:

- 1) α ; si una (H_0) es verdadera pero fue rechazada implica elección de probabilidad de este tipo de error, es determinada mediante el nivel de significancia.
- 2) β ; si una (H_0) es falsa pero no es rechazada.

Estadísticamente Significante: diferencia significativa entre el valor de la muestra hipotética y el estimado, cuando la H_0 es rechazada (rango 0.10 a 0.01). Cuando menor es el valor del nivel de significancia escogido, menor es el riesgo de rechazar una H_0 verdadera, implicando un valor crítico determinado, especifica la localización de una región crítica dentro de la cuál rechazamos la H_0 en relación con un parámetro de la población.

La "Z" calculada es comparada con el valor crítico cuando "Z" calculada es $>$ que el valor crítico, rechazamos la H_0 .

Ecuación norma estandarizada: $Z = \frac{\bar{X} - \mu}{\sigma/\sqrt{n}}$ $Z=1$; $Z < V.C. \Rightarrow$ no rechazar H_0 .
 0.05 Nivel de significancia de H_0 .
 Valor crítico 1.96

Cuando la varianza de la población es desconocida y la muestra es pequeña, menos de 30 observaciones, nos apoyamos en la distribución "t", suponiendo que las muestras proceden de una distribución normal. La "t" calculada es comparada con el valor crítico del nivel de significancia, cuando aquélla es mayor que éste, entonces rechazamos la H_0 .

El Análisis de Varianza: puede ser usada para probar la hipótesis que tres o más muestras fueron obtenidas de la muestra de población normalmente distribuidas (por medio de la distribución "F").

$$F = \frac{W_1/n_1}{W_2/n_2} \rightarrow W_1 \text{ y } W_2$$

Variables independientes aleatorias con una distribución X

Con n_1 y n_2 grados de libertad.

La distribución "F" es una curva unimodal asimétrica hacia la derecha; los parámetros de esta distribución son los grados de libertad del numerador (n_1) y del denominador (n_2).

"F" es llamada también la razón de la varianza; si "F" es alta no acepta la H_0 ; la técnica de análisis de varianza consiste en suponer que se trata de muestras aleatorias independientes de tamaño n , de k poblaciones y que X_{ij} es la observación j ; suponemos que las correspondientes variables aleatorias X_{ij} tienen distribución normal, independientes con medias μ_i y varianza común σ^2 .

Una prueba estándar de la H_0 , que la clasificación de la media es irrelevante ($\mu_1 = \mu_2 = \dots = \mu_k$) puede estar basada en la razón siguiente de las desviaciones de las medias al cuadrado.

$$F = \frac{\sum_{i=1}^k n_i (\bar{X}_i - \bar{X})^2 / k - 1}{\sum_{i=1}^k \sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2 / k (n-1)}$$

Cuando "F" es grande implica que las medias del grupo son sustancialmente diferentes una de otra, en comparación con las variaciones de las desviaciones dentro de estos grupos.

"F" es grande y por lo tanto se rechaza la hipótesis nula.

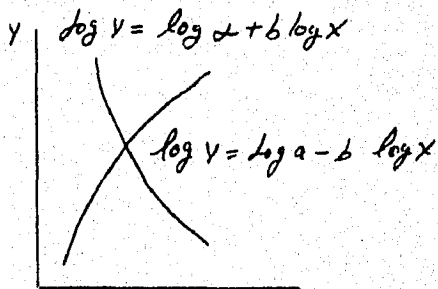
Desde el punto de vista de la prueba de "H" el análisis de varianza y de regresión son equivalentes. Si la clasificación se basa en uno o dos criterios, el análisis de varianza proporciona un enfoque eficiente.

En algunos casos una función logarítmica o exponencial describe mejor la curvatura de la relación económica (recaudación e ISR ART. 141 LISR).

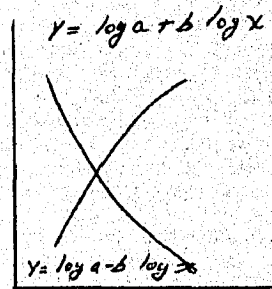
Y = Variable Dependiente

X = Variable Explicativa o Independiente

a, b, c, ... = Parámetros-Coeficientes



doble logarítmica
 $\log Y = \log a + b \log X$



Semilogarítmica
 $Y = \log a + b \log X$

Doble Logarítmicas.

Son utilizadas en la estimación de las funciones de demanda y de producción. La ventaja, coeficiente de la variable independiente x es también la elasticidad de y respecto a x .

$$y = ax^b \text{ La e de "y" con respecto a "x" es:}$$

$$\frac{x}{y} \frac{dy}{dx} = \frac{x}{ax^b} \cdot abx^{b-1} = b \quad \therefore e = \frac{dy}{d \log X} = b$$

Semilogarítmica.

no existen reglas definidas para determinar la fórmula funcional del modelo apropiado; la teoría, abstracción de hechos, ley de la demanda y la función consumo Keynesianas, la econometría proporciona contenido empírico a la teoría económica, poder predictivo.

Cuando R^2 tiene un mayor valor, mayor será la proporción de la variable dependiente explicada por un conjunto de variables independientes.

La significación estadística de $\overline{R^2}$ implica la aprobación por el concepto "F", que ayuda a seleccionar la forma funcional. Los coeficientes de regresión sean estadísticamente significativos a un nivel de 1% o 5% y que tengan el signo y magnitudes esperados, implicando la justificación teórica.

Por otro lado las series de tiempo y las muestras representativas de dos o más variables independientes tienden a seguir el mismo patrón.

Superación de la Multicolinealidad: ampliar los datos de una larga serie de tiempo o datos representativos, uso de información teórica u obtenida de otra fuente de datos y eliminar una de las variables colineales, dos o más variables independientes siguen el mismo patrón, correlación alta.

En análisis de demanda: (Wold y Jurgen), debido a que el precio y el ingreso están altamente correlacionados se usa la elasticidad-ingreso de datos representativos para estimar la elasticidad-precio de los datos de serie de tiempo*.

Cuando existe un cambio en la forma funcional se elimina alguna de las variables.

Utocorrelación: omisión de cierta variable en la ecuación de regresión, implica que el término de error representa la influencia de esta omisión, un caso es, la variable de tendencia de tiempo, implica especificación equivocada de la forma funcional, tiende a ser relativamente grande a la varianza del término error estándar del estimado, mayor error estándar del coeficiente, esto implica estimación ineficiente.

La hipótesis de la prueba "DW", no hay autocorrelación entre los términos de error en la condición de primer orden, esto implica que H_0 es que $P=0$, coeficiente de autocorrelación.

La estadística usada es $DW = \frac{\sum_{t=2}^n (\hat{u}_t - \hat{u}_{t-1})^2}{\sum_{t=1}^n \hat{u}_t^2}$ Prueba de correlación en serie, determinación, valores críticos mayores y menores, dL, du.

Si $DW < dL$, se rechaza la H_0 y se acepta la de autocorrelación positiva $\rho > 0$

Si $DW > du$, no se rechaza la hipótesis nula.

Si $DW > 4-dL$, rechaza H_0 y se acepta la H de autocorrelación negativa, $\rho < 0$, si $DW < 4-du$, no se rechaza H_0 , si $4-du < DW < 4-dL$, es no concluyente, por lo tanto $Y_t = a + bX_t + U_t$

Remedio: enfoque clásico de mínimos cuadrados para estimar la ecuación, utilizar \hat{U}_t para obtener $\hat{\rho}$ (Coeficiente de autocorrelación).

Minima Varianza implica eficiencia.

$$\hat{\rho} = \frac{\sum_{t=2}^n \hat{u}_t \hat{u}_{t-1}}{\sqrt{\sum_{t=2}^n \hat{u}_t^2} \sqrt{\sum_{t=2}^n \hat{u}_{t-1}^2}}$$

Obtener una nueva variable dependiente para hacer la regresión sobre esta nueva variable. $\hat{\rho}$ se encuentra entre -1 y 1 en intervalos sucesivos de 0.1 y escoger la ecuación estimada estadística DW , que no rechaza la H_0 de autocorrelación, no afecta los coeficientes de regresión.

Una de las fuentes de autocorrelación es un resultado de variables omitidas en el modelo de regresión, esta causa puede ser relevada en los patrones de los residuos, tal como la omisión de una variable de una tendencia de tiempo o de una variable falsedad para cierto bloque de observaciones, la introducción de una variable falseada en el modelo nuevo, puede reducir la autocorrelación.

Heterocedasticidad: enfoque clásico de los mínimos cuadrados, supone que los términos de error están distribuidos independientemente con media cero y varianza constante; el principal efecto de esto no está en el sesgo del coeficiente estimado de regresión, sino en la eficiencia.

La varianza del coeficiente estimado de regresión.

Prueba de heterocedasticidad:

1) graficar los residuos contra la variable dependiente y examinar los patrones.

2) descomponer la muestra en dos o más grupos, correspondiendo a cada uno un valor único de la variable independiente x y computar la varianza de error de cada uno del grupo.

H_0 implica que no hay diferencias entre las varianzas de estos grupos, se usa la prueba X^2 , los términos de error están normal e independientemente distribuidos.

Para mejorar de nuestros estimados debemos obtener el valor de k_i y multiplicar todas las variables por $1/\sqrt{k_i}$ en cada una de las i ésimas observaciones.

$$\therefore Y_i \frac{1}{\sqrt{k_i}} = a \frac{1}{\sqrt{k_i}} + b x_i \frac{1}{\sqrt{k_i}} + U_i \frac{1}{\sqrt{k_i}}$$

La varianza de la ecuación es un valor constante

$$E \left(U_i \frac{1}{\sqrt{k_i}} \right)^2 = \frac{1}{k_i} E(U_i^2) = \frac{1}{k_i} (k_i \sigma^2) = \sigma^2;$$

y se aplica la estimación clásica de mínimos cuadrados a la ecuación a), los estimadores de los coeficientes de regresión serán eficientes.

Ecuación para la estimación del coeficiente de regresión y la varianza del coeficiente:

$$\hat{\beta} = \frac{(\sum 1/k_i)(\sum X_i Y_i / k_i) - (\sum X_i / k_i)(\sum Y_i / k_i)}{(\sum 1/k_i)(\sum X_i^2 / k_i) - (\sum X_i / k_i)^2}$$

Método de corrección

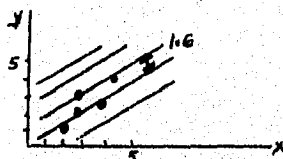
Método generalizado de mínimos cuadrados

$$\hat{\beta} = \frac{\sigma^2 \sum (1/k_i)}{(\sum 1/k_i)(\sum X_i^2 / k_i) - (\sum X_i / k_i)^2}$$

Se estiman los coeficientes de regresión tomando en cuenta la heterogeneidad de la varianza, también se le conoce como regresión ponderada, debido a que los coeficientes de regresión son obtenidos mediante ponderaciones asignadas a cada una de las observaciones.

la función econométrica plantea la H de la variable dependiente Y relacionada o no con las variables explicatorias X, sujeta a variaciones individuales.

Error Estandar de Estimación. $\sqrt{XY} = \frac{\sqrt{\sum (Y - Y_n)^2}}{n}$



La varianza de B_0 , se puede obtener siguiendo la obtención de éstas B_0 y B_1 , con sus respectivas raíces cuadradas, obtención de los errores estandar, con supuestos:

$E(U_i) = 0$ para cada i

$COV(U_i, U_j) = 0$ i diferente de j

$VAR(U_i) = \sigma^2$ cada i

$COV(U_i, X_{2i}) = COV(U_{ij}, X_{ji})$ implica por lo tanto si X_2 y X_3 no son estocásticos.

Si la razón F es alta tenemos a no aceptar la H, F rechaza a H_0 .

Una aproximación sistemática (ARIMA): modelos matemáticos de tipo estocástico. Partiendo de la idea de que una serie de tiempo (conexión de datos históricos) está formado por una serie de golpes o choque aleatorios, acumulados y ponderados en el tiempo, de manera que al alejarse en el tiempo van perdiendo influencia. Puede demostrarse que este tipo de modelo tiene su equivalente en un modelo autorregresivo, donde cada variable depende de las observaciones anteriores, también en forma ponderada.

Los procedimientos empleados en la identificación son inexactos y requieren de mucho razonamiento y experiencia del fenómeno en cuestión. La idea es elegir un modelo sencillo y tratar de mejorarlo. Para hacer el diagnóstico es muy importante el estudio de los residuales, es indispensable hacer notar que hay modelos

que se ajustan a los datos pero que generan pronósticos inaceptables, en este caso, regresar a la identificación o revisar si el método es adecuado.¹

Estacionaridad: si la serie muestra una tendencia, generalmente creciente, el problema se complica, si se ve la serie como una realización de todas las series de tiempo que podrían ser generadas por el mismo mecanismo, se tiene una muestra del tamaño uno, con esta muestra se deberá estimar la media, que puede ser una función del tiempo. Si no hay tendencia puede asumirse que la media es constante y que el valor observado para cada periodo puede representarse por esta media.

$$E(Y_t) = E(Y_{t+h}) = U$$

$$Y = E(Y_t) \text{ (Estimada)} = \frac{1}{n} \sum_{t=1}^n Y_t$$

Esta suposición es sólo una condición para la estacionaridad. Una segunda condición es que la varianza del proceso sea también constante, i.e.:

$$\text{VAR } Y_t = \text{VAR } Y_{t+h} = \sigma^2 Y$$

Por sencillez, especialmente en el análisis teórico puede usarse la variable transformada que representa las desviaciones con respecto a la media:

$$Y_t = Y_t - \bar{Y}$$

Condición sobre la correlación de los datos: la autocorrelación mide la correlación entre un valor observado Y_t y otro Y_{t+k} , que están separados por un intervalo de longitud k :

$$\begin{aligned} \rho_k &= \text{corr}(Y_t, Y_{t+k}) \\ &= \frac{E(Y_t Y_{t+k})}{(\text{VAR } Y_t \text{ VAR } Y_{t+k})^{1/2}} \\ &= \frac{E(Y_t Y_{t+k})}{\sigma^2 Y} \end{aligned}$$

Este valor sólo dependerá de k , en el caso de series estacionarias, es decir, la relación entre dos variables sólo depende del intervalo que las separa: si el proceso es estacionario estos valores pueden estimarse tomando la serie de tiempo como una muestra de tamaño n , cuyos parámetros son constantes donde n es el número de observaciones.

Datos no estacionarios: primer paso, graficar las observaciones disponibles contra el tiempo, esto sirve para visualizar tendencia, heterocedasticidad (varianza no constante), estacionalidad (o fluctuación estacional), discontinuidades y datos discrepantes o influyentes.

¹ Vandaele, Walter. Applied Time series and Box-Jenkins Model, Academic press, 1983. Pág. 63
Wold y Jureen, Demand analysis. New York, Wiley, 1953

Estabilización de la varianza: la idea básica es transformar los datos de modo que las curvas tiendan a cambiar por rectas y al mismo tiempo hacer la varianza constante, las transformaciones más usadas son las logarítmicas y las raíces cuadradas, estas son útiles cuando:

La varianza es proporcional al crecimiento de la serie, un ejemplo es cuando los precios aumentan, en %, los aumentos serán mayores cuando transcurra el tiempo. Como gran parte de las series económicas en México, están asociadas al fenómeno inflacionario.

El nivel medio de la serie se incrementa/decrementa a una tasa constante, suposición válida a corto o mediano plazo, dado que se pierde la confiabilidad en el patrón de los datos (si es que existe), puede dudarse del crecimiento con tasa constante. En este caso es conveniente analizar las posibles fuentes de variación para incluirlas en el modelo.

Pueden usarse otras transformaciones de tipo exponencial como recíproco, de la raíz cuadrada, existen procesos especiales en la mayoría de los paquetes para determinar la transformación adecuada en cada caso.

Eliminación de la tendencia: cambio sistemático en el nivel de una serie de tiempo; en una serie pequeña puede no serlo al tener más datos, convirtiéndose en un movimiento cíclico, para eliminar la tendencia se puede usar un modelo de regresión, este se usa cuando la tendencia es fija y determinística, hay que diferenciar entre ajustar una serie y modelar una serie para efectuar un pronóstico. El problema real radica en que es sumamente difícil cuando un cambio en el nivel de la serie se debe a que la tendencia sea determinística o estocástica.

Por esta u otras razones se usa la diferencia, no siempre es lo más efectivo, pero, generalmente funciona para series con un número grande de observaciones.

Consiste en restar los valores de las observaciones uno del otro en un orden preestablecido, tomando las primeras diferencias de una serie con tendencia lineal, la tendencia desaparece.

En procesos económicos o industriales difícilmente aparecen series que requieran de más de dos diferencias para eliminar la tendencia. Nótese que las segundas diferencias no equivalen a restar los periodos "t" y "t-2"

$$\begin{aligned}\Delta Y_t &= Y_t - Y_{t-1} \\ \Delta^2 Y_t &= \Delta Y_t - \Delta Y_{t-1} \\ &= (Y_t - Y_{t-1}) - (Y_{t-1} - Y_{t-2}) \\ &= Y_t - 2Y_{t-1} + Y_{t-2}\end{aligned}$$

Cada vez que se diferencia se pierde una observación; una vez eliminada la tendencia seguir haciendo diferencias producirá series sin tendencia, sin embargo se pierden observaciones y por lo tanto el modelo se complica.

$$Y_t = \epsilon_t \quad \text{ARIMA } (0, 0, 0)$$

$$Z_t = Y_t - Y_{t-1} = \epsilon_t - \epsilon_{t-1} \quad \text{ARIMA } (0, 1, 1)$$

La idea básica de eliminar no es olvidar que existe una tendencia en la serie, sino obtener una nueva serie que pueda ser analizada más fácilmente, después volver a introducir la tendencia:

Las primeras diferencias $Z_t = Y_t - Y_{t-1}$, puede reconstruirse la serie original, Y_t , en forma recursiva para la ecuación:

$$Y_t = Z_t + Y_{t-1}$$

$$= Z_t + Z_{t-1} + Y_{t-2}$$

$$\vdots$$

$$\vdots$$

$$= Z_t + Z_{t-1} + Z_{t-2} + Z_{t-3} + \dots$$

Fluctuaciones estacionales al analizar la estacionalidad es imposible determinar sus efectos sin poner atención a la tendencia, primero eliminándola si es que existe en el proceso, es generalmente obvia después de eliminar la tendencia y en algunos caso es evidente aún con la tendencia.

Existen varios métodos para manejar la estacionalidad, la mayoría son métodos de ajuste basados en la información contenida en la serie, algunos de tipo causal, originada del conocimiento del fenómeno; como procedimiento de ajuste pueden hacerse diferencias estacionales, de manera similar a las diferencias consecutivas ordinarias. Sea s (span) la longitud del periodo de la fluctuación estacional ($s=12$ meses= 1 año) implica por lo tanto que el incremento en $s=Y_t - Y_{t-s}$.

Se pierden s observaciones cada vez que se efectúan estas diferencias.

Bibliografía Preliminar:

Se solicitó información para documentación y el análisis econométrico en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las siguientes direcciones:

Dirección de Política de Ingresos: Sobre el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dirección de Estímulos Fiscales: Sobre modelos Estadísticos, en elaboración, para procesar por medio de cómputo.

Dirección General de Fiscalización: Curso de Adecuaciones Fiscales 1987-1988.
Curso de Impuesto Sobre la Renta 1987-1988.
Ley del ISR 1985-1986-1987.

Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal: Curso de reexpresión Fiscal 1987-1988.

Unidad de Normatividad: Código Fiscal de la Federación y su reglamento 1986 hasta 1989. S.H.C.P.

Dirección General de Ingresos en Asistencia al Contribuyente:
Catálogo de Trámites Administrativos en Materia de Fiscalización. S.H.C.P., México 1987.

Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal: Manual de Derechos y obligaciones de los Contribuyentes en materia de Fiscalización S.H.C.P. 1988.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Documento Rector de la Cruzada Nacional para Combatir la Evasión Fiscal.

Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Ley de Impuestos Sobre la Renta y su Reglamento.

Ley del INFONAVIT.

Ley Federal del Trabajo.

Resolución miscelánea del 2 de Marzo y 23 de Octubre, cuya vigencia será hasta el 31 de Mayo de 1988.

Manual de Derechos y Obligaciones de los contribuyentes en materia de fiscalización, CFF, cap. II.

Ley que reforma, adiciona, deroga diversas disposiciones fiscales, publicadas en el DOF.

Sueldos y Salarios 1992, S.H.C.P.

Dirección Técnica de Ingresos.

Dirección General de Fiscalización.

Asistencia al Contribuyente.

Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal (Curso Impuesto Sobre la Renta, Reexpresiones.)

Prontuarios de Actualización Fiscal.

Folletos y Manuales Técnicos, Talleres Fiscales, etc.

NOTA: Todos estos documentos fueron utilizados respectivamente, para cada año de 1980 a 1990, algunos hasta 1993.

Econometría Básica

Gujaratti, Damodar.
Mc Graw Hill, 1981.

Econometría Un Análisis Introductorio

Tei-Wei-Hu
Fondo de Cultura Económica
Primera edición, 1975.

Econometric Methods

Johnston
Segunda edición 1972.
Mc Graw Hill U.S.A.

El Camino Mexicano de la Transformación Económica

Pedro Aspe Armella
Fondo de Cultura Económica
Primera reimpresión, México 1993.

Estadística

Murray R. Spiegel
Mc Graw Hill

Hacienda Pública

A.R. Prest.
Editorial Gredos, 1967

Hacienda Pública Teoría y Práctica

Richard A. Musgrave y Peggy Musgrave
American Book

Introduction to the theory of Statistics

Mood, Third edition
Mc Graw Hill

Macroeconomía

Rudinger Dornbush, Fischer Stanley
Cuarta edición
Mc Graw Hill.

Macroeconomía: La medición, análisis y control de la actividad económica agregada

Dornbush F Thomas y Mc Dougal M. Duncan.
Editorial Diana, sexta impresión.
México, 1985

Mathematical Statistics with Applications

Mendenhall
Duxbury Press
U.S.A.

Modelos de decisión con procesos Estocásticos II

González Videgaray Maria del Carmen.
México 1990, UNAM.

Política Fiscal

F.K. Shaw
Mcmillan-Vicens-Vives
Londres, 1972

Política Fiscal Mexicana

Retchkiman Benjámín K.
UNAM, México 1983
Segunda Edición.

Scientific Inference, Data Analysis and Robustness

Leonard Tom y Fu Wu Chien

Edited GEP Box, 1983

Academic Press.

Teoría Econométrica

Goldberg S. Arthur

Editorial Tecnos

Madrid, 1970

Teoría y Política Macroeconómica

Branson H. William

Fondo de Cultura Económica, México

Segunda Edición, 1990.